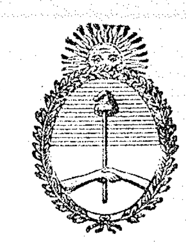


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXV — Buenos Aires, viernes 15 de diciembre de 1967 — Nº 21.335

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EMPRESA SAN JORGE

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria, Mandataria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintisiete. En Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece don Matías Pio González, argentino, casado, Contador Público, domiciliado conjuntamente con sus mandantes en la calle Hipólito Yrigoyen mil cuatrocientos cuarenta y dos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en representación de todos los accionistas fundadores de la sociedad "EMPRESA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA E INDUSTRIAL", en su carácter de mandatario especial que justifica con la documentación a transcribirse. Y el compareciente en el carácter invocado y que se acreditará dice: Que viene a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número veinticinco mil noventa y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva otorgada por escritura del veintiocho de agosto del año actual que pasó por ante mí, al folio cuatrocientos nueve, protocolo corriente de este Registro a mi cargo; del Estatuto Social obrante en dicho Expediente, y la correspondiente Resolución de la Inspección General de Justicia otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista para este acto y transcriptos íntegramente por su orden, dicen así: "Fº 409. Primer Testimonio. Escritura número ciento sesenta y cuatro. En Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: don Matías Pio González, argentino, casado; don José Elías Gollan, argentino, casado; don Ernesto Ejarque, argentino, casado; doña Lina María Ciminari de González, argentina, casada; doña Matilde María Costa de Gollan, argentina, casada; doña Marta Susana Serafina Bameule de Ejarque, argentina, casada; doña Elsa Leocadia Ceriani de Ciminari; don Héctor Félix Bameule, argentino, casado; don José Ejarque, argentino, casado; don Rubén Félix Francese, argentino, casado; y don Héctor Manuel Cantarelli, argentino, casado; todos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos cuarenta y dos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Empresa San Jorge, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria Mandataria e Industrial". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a particulares, para operaciones realizadas o a realizarse, dar y recibir préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra por la que se requiera el concurso público. II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de estaciones de servicio para automóviles, garages, inmuebles urbanos y rurales, especialmente todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, vertical, colectiva o cualquier otra creada o a crearse, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — III) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, semovientes, frutos del país, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, en especial alimenticios vinculados o no con la industria frigorífica, explotación de garages y estaciones de servicio para automóviles, con venta de automotores y rodados en general, máquinas, aparatos y artefactos para distintos usos ya sea industrial, comercial y|o familiar, neumáticos, repuestos, accesorios, afines y anexos, adquiriendo si fuere necesario fondos de comercio, casas instaladas o bien instalarlas por su cuenta. — IV) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de campos, cabañas e invernadas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales, y en general al cultivo de la tierra, la explotación ganadera, como ser vacuna, ovina, porcina y equina, y explotación de tambos, chacras, criaderos, granjas y quintas. — V) Mandatarias: Mediante el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — VI) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción, elaboración y distribución de productos, subproductos alimenticios, mercaderías y bienes relativos a la industria automotor, textil, plástica, metalúrgica, maderera, química, del cuero y frigorífica por sí y|o para o por terceros, pudiendo realizar también el faenamiento de hacienda y la preparación de carnes y subproductos, registrar y explotar toda clase de marcas, patentes y procedimientos. d) El Capital Autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, y dividido en dos series de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción, las que forman parte de la Primera Serie por un valor nominal total de un millón de pesos moneda nacional, que los accionistas suscriben e integran conforme al siguiente detalle: don Matías Pío González; don José Elías Gollan; don Ernesto Ejarque; doña Lina María Ciminari de González; doña Matilde María Costa de Gollan; doña Marta Susana Serafina Bameule de Ejarque; doña Elsa Leocadia Ceriani de Ciminari; don Héctor Félix Bameule y don José Ejarque suscriben cada uno de ellos un mil acciones ordinarias o sean cien mil pesos moneda nacional cada accionista; don Rubén Félix Francese y don Héctor Manuel Cantarelli suscriben cada uno de ellos quinientas acciones ordinarias o sean cincuenta mil pesos nacionales. — Los once accionistas nombrados integran en dinero efectivo, en este acto, el diez por ciento del capital por ellos suscripto, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal en conjunto, obligándose a abonar el noventa por ciento restante, cuando así lo resuelva el Directorio de la Sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador de la Sociedad, como Presidente: don José Elías Gollan; Vicepresidente: don Matías Pío González; Directores Titulares: don Ernesto Ejarque y doña Elsa Leocadia Ceriani de Ciminari; Síndico Titular: doña Lina Ciminari de González: Síndico Suplente: doña Matilde Costa de Gollan. — Cuarto: Los comparecientes otorgan Poder Especial Irrevocable post-mortem en los términos del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de los señores: don Matías Pío González, don José Elías Gollán y señorita Aidée Mora y éstos a su vez se lo otorgan recíprocamente para que actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, quedando igualmente facultados para aceptar las modificaciones, incluso de la denominación social, como así también las adiciones o supresiones que pudiese exigir la Inspección General de Justicia con respecto a esta Acta de Fundación, como así también al Estatuto Social, para su aprobación y suscribir oportunamente la escritura de protocolización del mismo y de la resolución concediéndole personería jurídica y practiquen en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para obtener la inscripción de la mencionada escritura en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de que doy fe. — J. E. Gollan. — Matías P. González. — E. Ejarque. — Lina C. González. — Matilde C. de Gollan. — Marta Bameule de Ejarque. — Elsa L. C. de Ciminari. — Héctor Bameule. — J. Ejarque. — Rubén F. Francese. — H. M. Cantarelli. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge R. Canavessi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos nueve del Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de quince pesos cada uno, numerados correlativamente del 7905044 al presente, 7905046 inclusive, todos de la serie H, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: adquirido, Agropecuarias, Ciminari: Vale. — Jorge R. Canavessi, Escribano. — Jorge R. Canavessi. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 591651 que se agrega. — La Plata, 7 septiembre 1967. — Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge R. Canavessi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7905046. — La Plata, 7 Set. 1967. — Pedro Camilo Galmarini. Pedro Camilo Galmarini, Consejero. — Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización". ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Número 25091. Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendia dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresa San Jorge, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria, Mandataria e Industrial", constituida en Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal el 28 de agosto de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 6011. — Ministerio del Interior. República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia". ... Leída y ratificada, el compareciente firma por ante mí, doy fe. — Matías P. González. Hay un sello. Ante mí: Jorge R. Canavessi. Escribano. E| L.: "o semielaborados" Vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000 e.15|12 Nº 48.276 v.15|12|67

LA ESPIGA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Boruch Rosentul, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Virrey Loreto 2081 de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio de "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, LA ESPIGA", personería que acredita: a) Con el Estatuto social protocolizado el 29 de junio de 1965 por ante el escribano Santiago Pietrantuoni, según escritura pasada al folio 6408 del Registro 554 a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 1700, folio 287, libro 60, tomo A, que en copia autenticada corre agregada al folio 774, protocolo corriente a mi cargo; b) Con el acta número 4 de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966 de designación de autoridades, que en copia agrego a la presente; y c) Con el acta de Directorio número 7 de distribución de cargos que en copia también agrego. Y en el carácter invocado dice: Que la sociedad que representa modificó el Estatuto social por Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1966; que dicha modificación fue aprobada por el Secretario de Estado de Justicia el 27 de julio del corriente año, según Resolución 1153. — Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, solicita del autorizante la protocolización de la referida reforma que consta en el expediente número 19.505 de la Inspección General de Justicia, que para este acto tengo a la vista, y que copiada dice: "Acta número 4. — Primera Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1966, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 20 y 30 horas, 10 accionistas poseedores de 4.000 acciones, representantes de un capital de m$n. 4.000.000 con derecho a 8.800 votos, una vez efectuado el descuento del artículo 350 del Código de Comercio, todo lo cual resulta del folio 2 del libro de accionistas y registro de asistencia... Se pone a consideración la modificación del Estatuto por ampliación del objeto social y consecuente cambio de nombre. — El señor Castro manifiesta que el Estatuto actual es algo limitado en lo que respecta a la posibilidad de efectuar inversiones en distintos ramos del comercio. — Esa limitación se ve reflejada asimismo en el nombre de la sociedad, todo lo cual impide encarar y realizar las numerosas operaciones que tiene en vista el Directorio. — Para evitar tales


19671215

inconvenientes propone se modifique el encabezamiento del Estatuto y su artículo tres de la siguiente manera: Encabezamiento: "La Sociedad constituida con el nombre de Sociedad Anónima de Inversiones Agropecuarias e Inmobiliarias, La Espiga, continuará su funcionamiento bajo la denominación de Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera La Espiga, y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles y mercaderías, su importación y exportación; consignaciones, representaciones, mandatos y comisiones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, su administración y explotación, así como operaciones relacionadas con la Ley 12.512 y sus decretos reglamentarios. — Agropecuarias: Mediante la explotación en establecimientos propios o ajenos de la cría, engorde, esquila, etcétera, de toda clase de hacienda, tambos y cabañas, forestaciones, montes frutales, cereales, forrajeras. — Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones e inversiones, préstamos a personas físicas o jurídicas, con garantía real o personal o sin ellas y con exclusión de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar toda clase de contratos, actos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Luego de un análisis detenido, los textos propuestos son aprobados por unanimidad. — Para firmar el acta se designan a los señores Víctor Castro y Sra. Zulema Senson, con lo que terminó el acto. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Visto el expediente N - 19.505|1|67 en el que la Sociedad anónima de Inversiones Agropecuarias e Inmobiliarias La Espiga, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cuatro vuelta y cincuenta y dos, la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1966 en el Estatuto de la Sociedad Anónima de Inversiones Agropecuarias e Inmobiliarias La Espiga, la que en lo sucesivo se denominará "Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera La Espiga"... — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia... — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — A. Soares Gache — Escribano. — E|l.: "su propuestos". Vale.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.15|12 Nº 48.370 v.15|12|67

GINOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número: Setecientos ochenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Manuel Primitivo Boente Carrera, español, casado, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil seiscientos treinta, planta baja, departamento "G", doña María Rosa Boente española, soltera, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y dos mil trescientos treinta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Rivadavia mil quinientos sesenta y nueve, primer piso, doña Concepción Felisa Boente, española, soltera, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento catorce expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Rivadavia mil quinientos sesenta y nueve, primer piso, don Gerardo Jorge Boente, español, casado, industrial, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos noventa y un mil setecientos veintiuno expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes ciento cincuenta y uno, cuarto piso, don José Marcelino Boente, español, soltero, contador Público nacional, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia mil quinientos sesenta y nueve, primer piso, departamento "D", doña Rosa Camino, española, soltera, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos diecinueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná trescientos treinta y cinco, primer piso, don José Calvo, español, casado, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Santander ochocientos ochenta y tres, don Hugo Eduardo Calvo, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones dos mil trescientos cuarenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Santander ochocientos ochenta y tres, doña Carmen Carreras, argentina, soltera, profesora en ciencias, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos seis mil cuatrocientos treinta expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Ventura Bosch seis mil setecientos cuarenta, don José Avelino Calzado, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y siete mil ciento veintiuno expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil doscientos catorce, don José Carreras, argentino, naturalizado, casado, jubilado, con Cédula de Identidad número dieciocho mil ciento setenta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Ventura Bosch seis mil setecientos cuarenta, don José Fernández Calvo, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos ocho mil trescientos veintidós expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Melincué cuatro mil trescientos ochenta y nueve, doña María Fernández Domínguez, soltera, española, modista, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Paraná trescientos treinta y cinco, primer piso, don Marcelino Fernández Villanueva, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos dieciséis expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rosario cuatrocientos cuarenta y uno, cuarto piso, departamento "C", don José Fernández Crespo, casado, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Terrada mil cuatrocientos veintinueve, don Manuel Fernández, español, comerciante, viudo, con Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos setenta expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolaños treinta y ocho, primer piso, departamento "D", don Luis Ignacio García, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintiséis mil ochocientos treinta y seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en en la calle Padilla trescientos treinta, don Enrique Aníbal Iglesias, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos treinta y siete expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil quinientos setenta y uno, don Santiago Kenny, argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad número un millón quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Córdoba dos mil diecinueve, don Alberto Loizzo, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Zañatú setecientos noventa, don José Magariños, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Mármol mil trescientos treinta y dos; don Juan Antonio Rendo, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Viel mil novecientos quince; don Juan José Domingo Rulent, italiano, soltero, técnico textil, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y uno expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Moldes cuatro mil cuatrocientos veintiocho; don Manuel Sánchez, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos catorce mil treinta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil cuatrocientos treinta y cuatro de Martínez Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Antonio Sturm, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle J. Bustamante mil setecientos treinta y cinco, noveno piso, departamento A; doña Custodia Fernández de Taddei, española, viuda ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil once, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Terrada mil doscientos ochenta y tres, departamento D; doña Ana María Taddei, argentina, soltera, estudiante, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos veintiocho mil ochocientos uno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Terrada mil doscientos ochenta y tres, departamento D; don Nicolás Tarrón, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ochoa cuatrocientos ochenta y ocho y don Eduardo Vaamonde, argentino, soltero, psicólogo, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cuba cuatro mil trescientos setenta y siete, todos los comparecientes son mayores, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: que por documento privado del dieciséis de septiembre del año en curso constituyeron la sociedad "Ginor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, promovió el Expediente número veinticinco mil ciento treinta y nueve, en el cual el señor Secretario de Estado de Justicia, por Resolución número mil ochocientos ochenta y seis de fecha veinticinco de octubre del año en curso, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente respectivo, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva de Ginor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, siendo las nueve horas, se reunieron en el local de la calle Libertad 262, 7º piso, oficina 713, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Manuel Primitivo Boente Carrera, nombrándose como Secretario "ad-hoc" al señor Marcelino Fernández Villanueva. — A continuación manifestó el señor Presidente, que según conocían todos los presentes se había considerado el propósito de constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto realizar las operaciones que se precisan en su objeto societario. — Que llevando adelante el propósito delineado se prepararon los Estatutos que deben regir la sociedad cuyo proyecto respectivo se había ya redactado, razón por la cual fue convocada esta reunión para considerarlo. — El señor Secretario dio lectura al proyecto de Estatutos, todo lo cual se aprueba por unanimidad, en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente Acta. — A continuación se procedió a la suscripción de las series emitidas, resultando totalmente suscriptas las mismas de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Acciones Ordinarias "A" de 5 votos v$n. — Boente Carrera Manuel Primitivo, 4.000. — 400.000. — Boente María Rosa, 400 — 40.000. — Boente Concepción Felisa 400. — 40.000. — Boente Gerardo Jorge, 800. — 80.000. — Boente José Marcelino, 2.000. — 200.000. — Camino Rosa, 400. — 400.000. — Calvo José, 3.200. — 320.000. — Calvo Hugo Eduardo, 3.200. — 320.000. — Carreras Carmen, 800. — 80.000. — Calzado José Avelino, 1.200. — 120.000. — Carreras José, 600. — 60.000. — Fernández Calvo José, 1.000. — 100.000. — Fernández Domínguez María, 400. — 40.000. — Fernández Villanueva Marcelino, 3.100. — 310.000. — Fernández Crespo José, 1.800. — 180.000. — Fernández Manuel, 600. — 60.000. — García Luis Ignacio, 400. — 40.000. — Iglesias Enrique Aníbal, 400. — 40.000. — Kenny Santiago, 3.100. — — 310.000. — Loizzo Alberto, 800. — 80.000. — Magariños José, 800. — 80.000. — Rendo Juan Antonio 3.200. — 320.000. — Rulent Juan José Domingo, 400. — 40.000. — Sánchez Manuel, 3.200. — 320.000. — Sturm Rodolfo Antonio, 1.800 — 180.000. — Tarrón Nicolás, 800. — 80.000. — Taddei Ana María, 400. — 40.000. — Taddei Custodia Fernández de, 400. — 40.000. — Vaamonde Edmundo, 400. — 40.000. — Los accionistas constituyentes integran en efectivo el diez por ciento de sus acciones suscriptas, es decir por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería jurídica. — Con lo anterior los firmantes dan por constituida la sociedad denominada "Ginor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió elegir a los miembros del directorio, que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Boente Carrera Manuel Primitivo; Vicepresidente: Rendo Juan Antonio; Secretario: Fernández Crespo José; Director Titular: Fernández Villanueva Marcelino; Director Titular: Calvo José; Director Titular; Calzado José Avelino; Director Suplente; Sánchez Manuel; Director Suplente: Kenny Santiago; Director Suplente: Calvo Hugo. — Como Síndico Titular se designó al señor José Marcelino Boente y en calidad de Síndico Suplente al señor Rodolfo Antonio Sturm. — Por último quedó autorizado el señor José Marcelino Boente para que realice los trámites necesarios para obtener la personería jurídica, quedando facultado para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación, otorgue la escritura pública de constitución definitiva ejercitando los poderes que en legal forma le hayan conferido los accionistas, constituyentes e inscriba la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Resolvióse también labrar acta de esta Asamblea de Fundación, lo que así se hizo, y leída la presente, firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunión, siendo las doce horas del día indicado "ut-supra"'. — M. Boente. J. Rendo. N. Tarrón. H. Calvo. José Calvo. Manuel Sánchez. José Carreras. Carmen Carreras. Manuel Fernández. María R. Boente. J. Fernández. Rosa Camino. María Fernández Domínguez. Custodia F. de Taddei. Enrique A. Iglesias. Juan Rulent. G. Boente. Santiago Kenny. J. Calzado. M. Fernández. Luis Ignacio García. Alberto Loizzo. Nicolás Tarrón. J. Magariños. J. M. Boente. Edmundo Vaamonde. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Manuel Primitivo Boente Carrera, Juan Antonio Rendo, José Fernández Crespo, José Avelino Calzado, José Calvo, Manuel Fernández, María Rosa Boente, Marcelino Fernández Villanueva, Rosa Camino, María Fernández Domínguez, Custodia Fernández de Taddei, Enrique Aníbal Iglesias, Juan Rulent Gerardo Jorge Boente, Santiago Kenny José Fernández Calvo, José Marcelino Boente, Luis Ignacio García, Concepción Felisa Boente, Ana María Taddei, Rodolfo Antonio Sturm, Alberto Loizzo, Nicolás Tarrón, José Magariños, Hugo Calvo y Edmundo Vaamonde. — Efectúo esta certificación en mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 557 de la Capital Federal en esta misma Ciudad a los dieciséis días de setiembre de 1967. — Hay un sello: Jaime Schargrodsky". — Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "GINOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o en el exterior del país. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: Co-

merciales: Mediante la explotación y promoción de la rama hotelera y de las actividades gastronómicas en todas sus manifestaciones importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes y máquinas, acopio, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos de elaboración propia o adquiridos de terceros y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la elaboración de productos alimenticios en general. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación administración y construcción de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas la soperaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Quedan expresamente excluidas del objeto social las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y otras para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá explotar, constituir y|o tomar al firme toda clase de concesiones y|o arrendar, locar terrenos, edificios instalaciones o cualquier otro lugar que convenga a los fines societarios, pudiendo al efecto solicitar ante los Gobiernos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas o autónomas, empresas del Estado o entidades privadas, permisos y concesiones. Asimismo podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a jucio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m|n. $ 20.000.000) compuesto de doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en doscientas series de mil acciones cada una. — Se podrá emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias: de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción. Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a todas las Asambleas Generales a un (1) voto por acción y Acciones Preferidas. — Artículo Quinto: Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras cuarenta series en acciones Ordinarias de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este Estatuto. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000), mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de las clases "A" y "B" y|o preferidas, en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo Séptimo: Toda resolución que disponga aumento de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justica o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate los aumentos de capital. — Artículo Octavo: Se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos mon. nacional (m|n. $ 20.000.000) con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo Noveno: En caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que sumado al dividendo fijo, no podrá sobrepasar el dividendo que corresponde a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Décimo: Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el presidente o el vicepresidente en ejercico de la presidencia y uno de los directores que a tal efecto se designe. — — Artículo Décimo Primero: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase ("A" o "B") o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer término con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo décimo segundo, inc. f) de estos estatutos. — Artículo Décimo Segundo: Las integraciones de capital podrán realizarse en algunas de las siguientes formas: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) capitalizando todo o parte de los beneficos anuales; c) capitalizando previa autorización de autoridad competente el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas quedan obligados hasta el pago total del valor de las acciones suscriptas. — En caso de mora, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad un interés superior en un punto al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos de pagarés, contándose el lapso a tal efecto, desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de esto, el Directorio queda facultado para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, imputando su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. — Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — Artículo Décimo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 5 a 10 miembros titulares. — La Asamblea fijará el número de directores titulares, pudiendo designar hasta tres suplentes. El mandato de los Directores será de un año; pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio elija los reemplazantes. — El directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — Los directores suplentes elegidos por la Asamblea sustituirán en el orden de su nombramiento a los titulares, en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con más de la mitad de los votos de los Directores presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo.— Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director y se celebrará por lo menos una vez cada tres meses. — De producirse vacantes de miembros titulares y no habiendo suplentes, el Directorio, con el consentimiento del Síndico, designará al reemplazante de entre los accionistas. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal y firma de la sociedad por intermedio de su Presidente y en ausencia por intermedio del Vicepresidente, ambos conjuntamente con uno cualquiera de los demás directores titulares; b) El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones de Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Penal, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas del estado o estados extranjeros; d) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, avales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y legislación vigente, con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, Nacionales, Provinciales o Extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; f) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) Comprometr en árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, importar las maquinarias y elementos necesarios para la explotación de sus negocios; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no sea competencia de la Asamblea General; l) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneraciones: Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director. Dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y será ad referéndum de la asamblea de accionistas; m) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones e indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendo provisorio en base a utilidades líquidas y realizadas, que surjan de Balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, siempre bajo la responsabilidad le los Directores y Síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones fijadas en estos Estatutos y en la forma y oportunidad que consideren conveniente; q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es siempre enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto: La retribución a Directores por todo concepto será fijada por la Asamblea General y no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un Síndico Suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Noveno: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite sus depósitos con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la realización de la Asamblea. Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. Para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 15|12|67

(52 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 1)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 19)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 31)
Anteriores. (Pág. 35)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 33)
Anteriores. (Pág. 46)

RECLAMOS

DIVISION PUBLICACIONES

Campichuelo 552

clase, tendrán derecho a un voto por acción. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social terminará el 31 de agosto de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse, en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Segundo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que correspondan y de acuerdo con el orden establecido en el inc. c) del artículo anterior; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedad anónimas. M. Boente. J. Rendo. N. Tarron. H. Calvo. José Calvo. Manuel Sánchez. José Carreras. Carmen Carreras. Manuel Fernández. María E. Boente. J. Fernández. Rosa Camino. María Fernández Domínguez. Custodia F. de Taddei. Enrique A. Iglesias. Juan Rulent. G. Boente. Santiago Kenny. J. Calzado. M. Fernández. Luis Ignacio García. Concepción F. Boente. Ana María Taddei. R. A. Sturm. Alberto Loizzo. Nicolás Tarrón. J. Magariños. J. M. Boente. Edmundo Vaamonde. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Manuel Primitivo Boente Carrera, Juan Antonio Rendo, José Fernández Crespo, José Avelino Calzado, José Calvo, Manuel Sánchez, José Carreras, Carmen Carreras, Manuel Fernández, María Rosa Boente, Marcelino Fernández Villanueva, Rosa Camilo, María Fernández Domínguez, Custodia Fernández de Taddei, Enrique Aníbal Iglesias, Juan Rulent, Gerardo Jorge Boente, Santiago Kenny, José Fernández Calvo, José Marcelino Boente, Luis Ignacio García, Concepción Felisa Boente, Ana María Taddei, Rodolfo Antonio Sturn, Alberto Loizzo, Nicolás Tarrón, José Magariños, Hugo Calvo y Edmundo Vaamonde. Efectuó esta certificación en mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 557 de la Capital Federal, en esta Ciudad a los dieciséis días de Setiembre de 1967. Raspado — Carrera: Vale. Hay un sello. Jaime Schargrodsky. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Expte. Nº 25.139. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1967. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Ginor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 16 de setiembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 1886. Conrado Etchebarne". — Hay uno sello. Lo Transcripto es copia fiel de los referidos elementos que en el expediente respectivo tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes solicitan de mi el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue se ratifican y firman sin requerir la presencia de testigos, ante mi, doy fe. M. Boente. María R. Boente. Concepción F. Boente. G. Boente. José Boente. Rosa Camino. José Carreras. H. Calvo. Carmen Carreras. J. Calzado. José Calvo. J. Fernández. María Fernández Domínguez. M. Fernández. Manuel Fernández. J. Fernández. Luis Ignacio García. Enrique A. Iglesias. Santiago Kenny. Alberto Loizzo. J. Magariños. Juan A. Rendo. Juan Rulent. Manuel Sánchez. R. A. Sturm. Custodia F. de Taddei. Ana María Taddei. Nicolás Tarrón. Edmundo Vaamonde. Hay un sello. Ante mí: Jaime Schargrodsky. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento sesenta y cuatro del Registro quinientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en catorce sellos de actuación notarial números ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil trece correlativos al ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil veinte, ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve y siguientes, ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos treinta y seis; ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos veinticinco correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Jaime Schargrodsky, Escribano.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 44.600.— e.15|12-Nº 43.309 v.15|12|67

CAPORASO HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Alfredo Caporaso, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta mil ciento setenta y dos, domiciliado en la calle Campichuelo número mil ciento cuarenta, de esta Capital; don Alfredo Edgardo Caporaso, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Rosario número doscientos diez, décimo piso, de esta Capital; don Antonio Alfredo Caporaso argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Coronel Díaz número setecientos treinta y siete, sexto piso, departamento veinticinco, de esta Capital; don Arturo Néstor González Figoli, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta mil quinientos diez, domiciliado en la calle Beruti número dos mil trescientos ochenta y nueve, octavo piso, de esta ciudad; don Carlos Colosimo, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento ochenta y dos mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Guido número mil novecientos veintisiete, quinto piso, departamento "U", de esta Capital; don Oscar Cinalli, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y cuatro mil doscientos veintiuno, domiciliado en la calle Asamblea número mil trescientos noventa, segundo piso, departamento "A", de esta ciudad; don Roberto Gregorio Balzaretti, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos setenta y dos mil doscientos veinticinco, domiciliado en la calle Campichuelo número mil ciento cuarenta, de esta Capital; don Alfredo José Caporaso, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y cinco mil quinientos veintiocho, domiciliado en la calle Bulnes número ochocientos seis, cuarto piso, de esta Capital; doña Nilda Julia Balzaretti de Caporaso, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos sesenta, domiciliada en la calle Campichuelo número mil ciento cuarenta, de esta Capital; doña María Elena Giménez de Caporaso, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil setecientos treinta y siete, sexto piso, departamento veinticinco, de esta Capital; doña Nélida Benito de Caporaso, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en la calle Rosario número doscientos diez, décimo piso, de esta Capital, y don Rafael Benito Meléndez, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Arredondo número dos mil setecientos cincuenta y seis, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: a) Que con fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en la calle Tucumán números mil setecientos cuarenta y tres al mil setecientos cuarenta y nueve, a los efectos de constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Caporaso Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta y estatutos se presentaron a la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, junto con los demás recaudos de ley, en el expediente número veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho|sesenta y siete, caratulado: "Caporaso Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando personería jurídica, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y que de fojas uno a fojas tres del citado expediente, corre agregada el Acta Constitutiva que íntegramente se transcribe a continuación: "Acta Constitutiva de Caporaso Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en la calle Tucumán Nº 1743|49, los señores José Alfredo Caporaso, argentino, comerciante, casado, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.160.172, domiciliado en la calle Campichuelo Nº 1140, Capital; Alfredo Edgardo Caporaso, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.765.916, domiciliado en la calle Rosario Nº 210, piso décimo, Capital; Antonio Alfredo Caporaso, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.367.678, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 1737, piso 6º, departamento Nº 25, Capital; Arturo Néstor González Figoli, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 1.430.510, domiciliado en la calle Beruti Nº 2389, octavo piso, Capital; Carlos Colosimo, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 182.806, domiciliado en la calle Guido Nº 1927, piso 5º, departamento "U", Capital; Oscar Cinalli, argentino, casado, abogado, Cédula de Indentidad Policía Federal Nº 2.064.221, domiciliado en la calle Asamblea Nº 1390, departamento "A", Capital; Roberto Gregorio Balzaretti, casado, argentino, empleado, Cédula de Identidad Policía Federal número 372.225, domiciliado en la calle Campichuelo Nº 1140, Capital; Alfredo José Caporaso, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 1.545.528, domiciliado en la calle Bulnes Nº 806, piso cuarto, Capital; Nilda Julia Balzaretti de Caporaso, argentina, casada, empleada, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.535.960, domiciliada en la calle Campichuelo Nº 1140, Capital; María Elena Giménez de Caporaso, argentina, casada, empleada, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.177.353, domiciliada en la calle Coronel Díaz Nº 1737, sexto piso, departamento Nº 25, Capital; Nélida Benito de Caporaso, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.415.497, domiciliada en la calle Rosario Nº 210, décimo piso, Capital, y Rafael Benito Meléndez, español, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número 1.775.652, domiciliado en la calle Arredondo Nº 2756, Castelar, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, para contratar, de común acuerdo convienen: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Caporaso Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo: Aprobar por unanimidad los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución realizan por este acto, el que suscriben los asistentes por separado, como parte integrante del presente acto de constitución. — Tercero: Fijar el capital autorizado de la sociedad en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000.000.—), representado por seiscientas (600.000) mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, dividido en sesenta (60) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una. Proceder a la emisión de las primeras doce series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" de cinco votos, o sea un total deciento veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Estas doce series son suscriptas en la siguiente proporción: por el señor José A. Caporaso, treintinueve mil acciones; por el señor Antonio Alfredo Caporaso, treintinueve mil acciones; por el señor Alfredo Edgardo Caporaso, treintinueve mil acciones; Hilda Julia Balzaretti de Caporaso, con quinientas acciones; María Elena Giménez de Caporaso, con quinientas acciones; Nélida Benito de Caporaso, con quinientas acciones; Arturo Néstor González Figoli, con quinientas acciones; Carlos Colósino, con doscientas acciones; Alfredo José Caporaso, con trescientas acciones; Roberto Gregorio Balzaretti, con doscientas acciones; Oscar Cinalli, con doscientas acciones; y Rafael Benito Meléndez, con cien acciones. Estas acciones son suscriptas en dinero efectivo y en este mismo acto los accionistas integran el diez por ciento a los efectos de hacer el depósito legal. — Cuarto: A continuación se procede a la elección del Directorio, determinándose previamente el número de cuatro directores, quedando designados las siguientes personas: Alfredo Edgardo Caporaso, Antonio Alfredo Caporaso, José Alfredo Caporaso y Arturo Néstor González Figoli y en el carácter de Síndico titular al Contador Público señor Carlos Colósimo y en el de Síndico suplente al señor Oscar Cinalli. En este mismo acto los directores reunidos designan en el carácter de presidente al señor Alfredo Edgardo Caporaso. — Quinto: Facultar especialmente al Contador Público Nacional señor Carlos Colósimo y|o al señor José Alfredo Caporaso, para que actuando conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos indistintamente puedan realizar los siguientes actos: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos de esta sociedad anónima, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la aprobación correspondiente para funcionar como sociedad anónima; b) aceptar o introducir en el acta de constitución y en los estatutos, las modificaciones que sugieran las autoridades competentes, inclusive la modificación de la denominación social, debiendo otorgarse la escritura correspondiente por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder suficiente. Bajo las cinco cláusulas que anteceden los suscriptos manifiestan que dejan formalizada la constitución de "Caporaso Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obligándose entre ellos conforme a derecho. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscribe la presente acta definitiva en el lugar y fecha enunciados al principio. — J. A. Caporaso. — José Alfredo Caporaso. — Antonio A. Caporaso. — Antonio Alfredo Caporaso. — A. E. Caporaso. — Alfredo Edgardo Caporaso. — A. N. González Figoli. — Arturo Néstor González Figoli. — Carlos Colósimo. — Carlos Colósimo. — Oscar Cinalli. — Oscar Cinalli. — Alfredo J. Caporaso. — Alfredo José Caporaso. — R. G. Balzaretti. — Roberto Gregorio Balzaretti. — Nilda J. B. Caporaso. — Nilda Julia Balzaretti de Caporaso. — María Elena G. de Caporaso. — María Elena Giménez de Caporaso. — N. Benito Caporaso. — Nélida Benito de Caporso. — Rafael Benito. — Rafael Benito Meléndez. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 437 de Capital Federal, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don José Alfredo Caporaso, Antonio Alfredo Caporaso, Alfredo Edgardo Caporaso, Arturo Néstor González Figoli, Carlos Colósimo, Oscar Cinalli, Alfredo José Caporaso, Roberto Gregorio Balzaretti, Nilda Julia Balzaretti de Caporaso, María Elena Giménez de Caporaso, Nélida Benito de Caporaso y Rafael Benito Meléndez, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1967. — Entre líneas: de Caporaso. — Vale. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso". — Es copia fiel del

acta de referencia, doy fe; b) Que los Estatutos de dicha Sociedad fueron aprobados en el Acta citada y corren agregados en el mencionado expediente de fojas cuatro a fojas trece; c) Que en la misma Acta los componentes de la Sociedad facultaron especialmente al Contador señor Carlos Colósimo y|o al señor José Alfredo Caporaso para que actuando conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de ellos indistintamente realizaran los siguientes actos: A) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica; B) Aceptar o introducir modificaciones al acta y a los Estatutos, inclusive a la denominación; d) Que en la misma Acta los componentes eligieron al primer Directorio de la Sociedad en la forma que resulta de la transcripción textual de la parte pertinente que dice así: "Cuarto: A continuación se procede a la elección del Directorio, determinándose previamente el número de cuatro directores, quedando designadas las siguientes personas: Alfredo Edgardo Caporaso, Antonio Alfredo Caporaso, José Alfredo Caporaso y Arturo Néstor González Figoli y en el carácter de Síndico titular al Contador Público señor Carlos Colósimo y en el de Síndico suplente al señor Oscar Cinalli. En este mismo acto los directores reunidos designan en el carácter de presidente al señor Alfredo Edgardo Caporaso; e) Que con fecha dos de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, a fojas diez y seis el señor Carlos Colósimo se presentó a la Inspección General de Justicia solicitando se otorgue la personería jurídica de la Sociedad que se había constituido, acompañando el Acta Constitutiva, los Estatutos, planilla de identidad de los constituyentes y la boleta de depósito que prescribe la ley. Corridos los trámites de estilo y no habiendo observación alguna, la Inspección General de Justicia dictaminó a fojas diez y ocho: "Expte. N.24.698 señor Secretario de Estado: Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad "Caporaso Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 2 de enero de 1967 y aprobar los estatutos de fs. 4 a 13, exigiendo el cumplimiento previo del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. Inspección General de Justicia, agosto 18 de 1967. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia"; f) Que en consecuencia los Estatutos definitivos de la Sociedad quedan aprobados en la forma presentada de fojas cuatro a fojas trece que se transcriben íntegramente a continuación "Estatutos Definitivos de la Sociedad "Caporaso Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título 1º: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CAPORASO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por el presente Estatuto. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, exposiciones, representaciones, depósitos, fábricas, usinas, talleres y oficiales que podrá establecer y clausurar en cualquier tiempo dentro y fuera de la República Argentina. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Comerciales: a) La importación, exportación y comercialización de autovehículos, de cualquier tipo, uso y naturaleza, grupos electrógenos, motores, implementos y motores para uso marino, tractores, maquinarias de toda clase, tipo y uso, herramientas en general, artículos y|o aparatos del hogar, mecánicos y eléctricos, como también el ejercicio de cualquier actividad relativa a las ramas de mecánica y de materiales plásticos; b) Compra-venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comisión de materias primas, mercaderías, productos y subproductos extranjeros o del país; c) Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o a sociedades constituidas o a constituirse las siguientes operaciones; aceptar u otorgar concesiones y|o representaciones de fabricantes, importadores y exportadores, ya sea para la distribución y|o venta de los artículos enunciados en los incisos a) y b) de este apartado; d) Explotación de garajes, estaciones de servicios y playas de estacionamiento de vehículos; venta de combustibles, aceites y derivados. B) Industriales: a) fabricación y|o armado de automóviles, maquinarias, implementos, sus partes, accesorios y demás elementos mencionados en los incisos a) y b) del apartado A) de este artículo. C) Financieras: a) operar con particulares o sociedades constituidas o a constituirse, comerciales o civiles para otorgar con fondos propios préstamos en dinero efectivo, con garantía personal o prendaria, hipotecaria o cualquier otra clase de derecho real, con interés o sin él, pudiendo además dar préstamos y|o créditos sobre saldo de precios con garantía de prenda agraria, que graven los automotores, motores, maquinarias o implementos de campo y cosas muebles en general, al interés que fijan las partes de común acuerdo, estando exceptuadas las operaciones prescriptas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público; b) comprar, vender y canjear títulos, acciones u otros valores mobiliarios en general nominales o al portador, de cualquier clase que ellos sean; c) ejecutar representaciones, mandatos y|o administraciones de propiedades por el sistema de propiedad horizontal u otro creado o a crearse. — d) Inmobiliarias: a) comprar, vender, permutar, arrendar o subarrendar toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, realizar operaciones y construcciones bajo el sistema de propiedad horizontal u otros: f) fraccionamientos de campos, lotes o inmuebles en general; c) construcciones de toda clase de obras civiles e industriales, realizar sus estudios y proyectos; d) consitución y cancelación de gravámenes hipotecarios y derechos reales de toda clase; e) intervenir como comisionista en las operaciones comprendidas en este apartado. — E) Agropecuaria: a) fundación y explotación, directa o indirecta de establecimientos agrícolo-ganaderos y forestales, tambos, cabañas, estancias y granjas; b) comprar, vender, importar, exportar y permutar: ganados, cereales, plantas, semillas y frutos del país; c) sembrar toda clase de cultivos y cereales, forestación y plantaciones especiales; d) comprar, vender, permutar y criar animales de invernada. — Título II. — Del Capital Social. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta series de un millón de pesos moneda nacional. — La serie está representada por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — En este acto constitutivo han quedado suscriptas las primeras doce series de acciones ordinarias de la clase "A" o sea un total de doce millones de pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen y tendrán las siguientes características: Acciones Ordinarias clase "A"; serán al portador con derecho a cinco votos en las Asambleas Generales, con excepción de la elección anual del síndico, en que tendrán un solo voto. — Acciones Ordinarias clase "B"; serán al portador con derecho a un voto en las asambleas generales. — Acciones Preferidas: al portador, devengando un dividendo fijo anual que no podrá ser mayor del treinta por ciento, el que será determinado por el directorio o la asamblea en su caso que resolviere su emisión, pudéndose asimismo asignarles una proporción adicional en las utilidades que no será superior a la quinta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — No tendrán derecho a voto, pero podrán participar en las asambleas con derecho a un voto, si el dividendo prometido no se ha hecho efectivo en su totalidad. — Ese derecho al voto se ejercerá en la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la falta de pago. — El Directorio podrá resolver, o la asamblea en su caso, que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoles su valor a la par con una prima idéntica al dividendo fijado. — Al emitirse las acciones preferidas, se consignará la fecha a partir de la cual la Asamblea General podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o para reducir el capital con las mayorías exigidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, inciso cuarto del Código de Comercio. — En caso de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatar se hará por sorteo. — La resolución del rescate se publicará en el Boletín Oficial por tres días. — Artículo Séptimo: Las series de acciones se emitirán por decisión del directorio. — Las emisiones se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, dándose a conocer a la Inspección General de Justicia, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Los accionistas podrán ejercer su derecho a preferencia a prorrata de las acciones que posean, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los aportes en especie representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario una resolución del directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — El directorio determinará los plazos en que deberán integrar las acciones suscriptas. — Los accionistas que no integren sus cuotas en las épocas indicadas abonarán un interés punitorio del uno por ciento mensual. — El directorio podrá si lo considera conveniente, exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con intereses, gastos y costas u optar por la venta de las acciones en mora en remate público. — El directorio aplicará igual tratamiento a los accionistas que se encontrasen en situación de mora en la misma época. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No se podrán emitir nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo, pero se podrá emitir simultáneamente varias series tomándose las suscripciones en orden correlativo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo en estos casos ser reemplazada la firma del presidente por el facsímil de la misma, y contendrán las demás características que menciona el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o sus certificados provisorios importa el reconocimiento de los estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Las emisiones de acciones se efectuarán de una de las siguientes maneras, o combinando dos o más de ellas: a) Apelando al aporte de nuevos capitales respetando el derecho de preferencia establecido en el artículo sexto; b) Destinadas al pago de utildades; c) Emitiendo acciones liberadas en pago de derechos o de bienes que adquiera la sociedad con conocimiento de la autoridad pública competente; d) Por conversión de debentures que hubieren sido emitidos; e) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el precio establecido en el inventario y último balance aprobado por peritos tasadores y con la aprobación de la autoridad pública competente. — En los casos de los incisos b, d, y e, será necesaria la aprobación por la asamblea. — Artículo Décimo: El capital autorizado podrá elevarse hasta trescientos millones de pesos moneda nacional mediante una resolución de la Asamblea de accionistas, quien podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisón, modo y forma de pago de las acciones dentro de las condicones establecidas en este Estatuto, cumpliéndose las prescripciones del Decreto del Poder Ejecutivo número 852 del 14 de octubre de 1955. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres con un máximo de diez miembros, cantidad ésta determinada por la Asamblea. — Los directores durarán en el cargo por dos años, continuando en su mandato hasta el nombramiento de los reemplazantes por la asamblea ordinaria correspondiente. — Si por cualquier causa de fuerza mayor la sociedad no pudiera celebrar en el tiempo debido sus asambleas anuales, el mandato de los directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. — Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. — El directorio designará de su seno al presidente y al vicepresidente, quienes durarán en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como directores. — En caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento o incapacidad, el vicepresidente reemplazará al presidente, con todas las facultades con que aquél está investido por estos estatutos. — Asimismo, en caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento o incapacidad de alguno de los directores, el directorio designará al suplente con la conformidad del síndico, y durará en el cargo hasta que cese el impedimento del reemplazado, o hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre. — Para ser director es necesario poseer por lo menos trescientas acciones ordinarias de la sociedad, que serán depositadas en la Caja Social en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Duodécimo: Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o por dos directores. — El directorio tendrá quórum con un número que represente la mitad más uno de sus componentes. — Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los directores presentes y representados. — El presidente tendrá otro voto más en caso de empate. — Un director podrá hacerse representar por otro director mediante simple carta poder o telegrama dirigido al presidente del directorio pero quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. — El voto del director representado no se computará para la constitución del quórum. — De las reuniones se labrará acta donde se asentarán las resoluciones del directorio. — Las actas deberán ser firmadas por todos los directores que hubieren estado presentes. — Artículo Décimo Tercero: El directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar sin excepción toda clase de contratos que tengan por causa el cumplimiento del objeto societario, con las únicas limitaciones que imponga el Código de Comercio, las leyes vigentes y sin que implique reserva alguna, el directorio tendrá entre otras las siguientes facultades: a) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades y atribuciones; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto y las resoluciones de las asambleas de accionistas; d) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la situación de la sociedad, el inventario y balance general y el estado de ganancias y pérdidas; e) Fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan y proponer el reparto de dividendos y formaciones de reservas especiales en el Balance General; f) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y bajo la responsabilidad del directorio y con comunicación a la Inspección General de Justicia; g) Disponer las emisiones de las acciones dentro de la suma y condiciones que fije este estatuto, y en la forma legal pertinente; h) Resolver todo lo referente a la integración de las acciones que emita la sociedad y establecer los plazos y condiciones en que deban abonarse; i) Delegar la parte ejecutiva de todos o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de director delegado y|o designar un Consejo de Administración de dos o más directores delegados todas o algunas de sus facultades ejecutivas; j) Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Nuevo Banco Italiano, Banco Popular Argentino, Banco Holandés Unido, Banco Supervielle, Banco Español del Río de La Plata, Banco Argentino de Comercio, Banco Francés e Italiano, Banco Francés y Río de La Plata, First National City Bank Banco de Italia y Río de La Plata y con las demás instituciones bancarias y|o de créditos nacionales o extranjeros creados o a crearse, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; k) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario: designar uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, ante las cuales la Sociedad deba presentarse o sea requerida, citándose por vía de ejemplo los siguientes organismos estatales: Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Comunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires; 1) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias y cosas en general, celebrar contratos de sociedades, de consignación o de depósito; m) Comprar, vender y arrendar inmuebles, constituir y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales y servidumbres; n) Solicitar préstamos a los bancos y a los particulares, fijando condiciones y plazos, constituir, transferir o cancelar prendas; ñ) Adquirir concesiones y solicitarlas de los

poderes públicos; o) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; p) Adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes; q) Dar o aceptar representaciones o mandatos de empresas del país o del extranjero, vinculadas directa o indirectamente al objeto de esta sociedad; r) Designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones dentro o fuera del país; s) Nombrar y remover al personal fijando su remuneración, designar los gerentes que considere necesarios entre los componentes del Directorio o fuera del mismo; t) Solicitar cuando lo crea conveniente la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio; u) Formular denuncias y querellas; demandar o reconvenir; v) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; w) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; x) Tomar participación permanente o accidental en empresas o negocios industriales, comerciales y|o de otra naturaleza que tengan un objeto similar al de esta sociedad; y) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dictaren; z) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: El Directorio puede designar de su seno cuando lo juzgue conveniente, uno o más directores, asignándoles funciones especiales u otras especialmente determinadas en relación directa con la Dirección y Administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social, pudiendo inclusive otorgarle poderes generales o especiales a tales fines. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, incluyendo las facultades delegadas comprendidas en el artículo dudécimo, inciso i), no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título IV. — De la Fiscalización. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular. — En caso de enfermedad, ausencia, fallecimiento o incapacidad del Síndico Titular, éste será reemplazado por el Síndico Suplente. — Los Síndicos tendrán las facultades que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente; su retribución será fijada por la Asamblea. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de sus derechos. — Artículo décimo séptimo: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijado por éste, debiendo reunirse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades presentada por el Directorio; b) El informe del Síndico; c) La elección de directores cada dos años; d) La elección del Síndico Titular y Suplente cada año; y e) Resolver todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el orden del día. — Artículo décimo octavo: El directorio determinará el Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos de los que el Directorio o el Síndico en su caso, hayan fijado. — Artículo décimo noveno: Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados provisorios y en su caso, los certificados que acrediten el depósito de las acciones en un banco del país o del exterior con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Cuando existen certificados provisorios, sólo tendrán derecho a participar en las Asambleas las personas que aparecen como titulares en los libros de la sociedad. Los accionistas y los poseedores de certificados provisorios podrán hacerse representar por otro accionista o personas por medio de carta-poder. — Artículo vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el Vicepresidente y en el caso de ausencia de ambos, por uno de los Directores en el orden de su designación, y no habiendo Directores presentes, por el accionista con mayor número de votos, y en el caso igual cantidad de votos entre dos o más accionistas, por el de mayor edad. De la reunión de la Asamblea se labrará un Acta que se transcribirá en un libro de Actas rubricado a tales efectos y que será firmado por el Presidente y por dos accionistas desegnados en la Asamblea. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico, o un grupo de accionistas que represente un vigésimo del capital lo considere necesario. El pedido de Asamblea Extraordinaria hecha por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de ser presentado. — Artículo vigésimo segundo: La convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con una anticipación de diez dias de la fecha fijada. Cuando una Asamblea convocada legalmente no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial con ocho de anticipación a la fecha designada. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá el quórum y la mayoría indicados en el mismo, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Título VI. — Del Balance. — Fondo de Reservas y Utilidades del Ejercicio. — Artículo vigésimo cuarto: El año financiero comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se efectuará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir todos los gastos y retribuciones y las amortizaciones que se estimen necesarias se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal; esa reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá reponerse en cualquier momento en que resulte disminuido y no alcance al diez por ciento citado; b) Un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea para remuneración del Presidente, Vicepresidente y Directores, el que en conjunto no podrá exceder del veinte y cinco por ciento estipulado en el artículo décimo cuarto; c) La retribución que se fija al Síndico; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en el caso que se hubieren emitido; e) Las sumas que correspondan a las acciones preferidas que gocen de participación adicional; y f) El saldo se distribuirá entre las Acciones Ordinarias de las Clases "A" y "B" en igualdad de condiciones o se le dará el destino que determine la Asamblea General. — Artículo vigésimo quinto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio en un todo de conformidad a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y del artículo décimo tercero, inciso f) de estos Estatutos. — Artículo vigésimo sexto: El pago de dividendos se efectuará en la época y forma que determine el Directorio, dentro del ejercicio en que fueren declarados. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar su reserva. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: La sociedad solo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La liquidación se efectuará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Después de pagados completamente el pasivo y los gastos de liquidación, se reembolsará en primer término el capital de las acciones preferidas, luego el de las ordinarias y el excedente se distribuirá entre las Acciones Preferidas con participación adicional y las Acciones Ordinarias en la proporción fijada y a prorrata de los respectivos capitales integrados. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo octavo: Toda la materia que no estuviere prevista en el presente Estatuto, será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia"; g) Que el Poder Ejecutivo Nacional por resolución dictada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, con fecha quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete autorizó a funcionar como Sociedad Anónima la constituida por los comparecientes, resolución que corre agregada a fojas diez y nueve del citado expediente y que copiada íntegramente dice así: "Expte. N. 24.698|1|67. Buenos Aires| 15 set. 1967. Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Caporaso Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 2 de enero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 061481. Conrado Etchebarne h. Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con sus originales respectivos, que obran en el expediente ya referido, que tengo a la vista para este acto y al que me remito, doy fe. — h) Que a merito de todo lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los comparecientes declaran y otorgan: Que dan por constituida definitivamente la Sociedad "Caporaso Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos; y por ratifcada la elección del primer Directorio, de acuerdo a lo manifestado en el apartado d) de esta escritura; quedando emitidas doce series de acciones ordinarias de la Clase "A" de cinco votos, integradas por ciento veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de doce millones de pesos moneda nacional que fueron suscriptas por los accionistas en la forma que se ha transcripto en el apartado a) de esta escritura. Solicitan además al autorizante, expida los testimonios necesarios para realizar los trámites que correspondan, como asimismo todos los que necesita la Sociedad para su funcionamiento. Leída que les es, se ratifican de su contenido, que firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. A. Caporaso. — A. E. Caporaso. — Antonio A. Caporaso. — Arturo Néstor González Figoli. — Colosimo. — O. Cinalli. — R. G. Balzaretti. — Alfredo J. Caporaso. — Nilda J. B. de Caporaso. — María Elena G. de Caporaso. — N. Benito Caporaso. — Rafael Benito. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos del Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Caporaso Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido este primer testimonio en diez y seis sellos de Actuación Notarial numerados del ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento sesenta, correlativos al presente inclusive, todos Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Segundo piso. Vale. — Héctor E. Gotusso (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.800.- e.15|12 Nº 48.313 v.15|12|67

DEMA S. A. I. C. I.

(Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.096 de fecha 7 de noviembre de 1967, pasada por ante el Escribano Alfredo M. Bott, en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de septiembre de 1967, fue modificado el artículo 5º de los estatutos de la sociedad "DEMA S. A. I. C. I. (SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA), y aprobado en la Resolución Ministerial P. J. Nº 1.834 del 20 de octubre de 1967, quedando redactado en la siguiente forma: Artículo 5º: El Capital Social autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, y estará representado por quinientas Mil Acciones, al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en Cuarenta series de: Veinte series de cinco mil acciones cada una y veinte series de veinte mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director de la Sociedad. — Podrán asimismo emitirse Títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.15|12 Nº 48.439 v.15|12|67

KOLLN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 661. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez y Ocho. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecieron: don Juan Enrique Kolln, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Corvalán número mil quinientos sesenta y nueve; don Adolfo Kolln, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Cangallo número cinco mil seiscientos veinte y seis; ambos vecinos de la localidad de Wilde, de este Partido; don Emilio David Kolln, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos diez y ocho, domiciliado en la calle Carlos Croce número mil seiscientos setenta y cinco, departamento tres, de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; don José González, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo número cinco mil seiscientos veinte y seis, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuatro mil novecientos diez y siete, de la Policía Federal; doña Susana Margarita Buchhamer de Kolln, argentina, casada con don Juan Enrique Kolln, con bienes propios, titular de la cédula de identidad de la Policía de esta Provincia, número ochocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Corvalán número mil quinientos sesenta y nueve; doña Celsa González de Kolln, española, casada con don Adolfo Kolln, empleada, con bienes propios, con cédula de identidad número dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis de la Policía de esta Provincia, domiciliado en la calle Cangallo número cinco mil seiscientos veinte y seis; don Isaac Toursarkissian, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y un mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Cangallo número cinco mil seiscientos veinte y seis, estos cinco últimos vecinos de la localidad de Wilde, de este Partido; don Antonio Jorge Fernández, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones quinientos noventa y nueve mil doscientos noventa, domiciliado en la calle J. M. de La Serna número cincuenta y ocho; don Bernardo Shwiff, argentino, casado, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle Laprida número ochenta y cinco, cuarto piso y don Maks Fell, argentino naturalizado, casado, empleado, con cédula de identidad número un millón novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Mitre número mil novecientos ochenta, tercer piso, departamento B, estos tres últimos vecinos de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que

doy fe y dijeron: Que con fecha diez y ocho de octubre del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Kolln, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha veinte y siete de octubre próximo pasado, y en consecuencia vienen por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el acta constitutiva conjuntamente con los estatutos sociales y la resolución número cinco mil novecientos setenta y dos de su aprobación, que he tenido de manifiesto para este acto en las actuaciones producidas en el expediente número veinte y cinco mil cuatrocientos diez y siete de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Enrique Kolln, Adolfo Kolln, Emilio David Kolln, José González, Susana Margarita Buchhamer de Kolln, Antonio Jorge Fernández, Celsa González de Kolln, Isaac Toursarkissian, Bernardo Shwiff y Maks Fell y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KOLLN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Operaciones industriales: Mediante la fabricación, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de película de polietileno, plásticas y afines. — Confección de envases plásticos, de cualquier tipo y su impresión en cualquier forma técnica. — b) Operaciones comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de polietileno y artículos plásticos en general y afines. — Materias primas para la elaboración de polietileno y plásticos. — Representaciones, comisiones y mandatos en general. — c) Operaciones financieras: aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, en forma de participación accidental o permanente. — Financiación directa o de venta a plazos sobre mercaderías prendables en el Registro de Prendas correspondiente. — A estos efectos la Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. d) Operaciones inmobiliarias: Realización de negocios de compra, venta, permuta de propiedades y terrenos, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos que rigen sobre la propiedad horizontal, su construcción y venta. Hipotecas sobre propiedades y terrenos. d) El capital auterizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda legal, representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador, clase A. de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan Enrique Kolln, 960 ordinarias A, 5 votos, $ 960.000. — Adolfo Kolln, 960 ordinarias A, 5 votos, $ 960.000. — Emilio David Kolln, 10 ordinarias A, 5 votos, $ 10.000. — José González, 10 ordinarias A, 5 votos, $ 10.000. — Susana Margarita Buchamer de Kolln 10 ordinarias A, 5 votos, $ 10.000. — Antonio Jorge Fernández, 10 ordinarias A, 5 votos, $ 10.000. — Celsa González de Kolln, 10 ordinarias A, 5 votos, $ 10.000. — Isaac Toursarkissian, 10 ordinarias A, 5 votos, $ 10.000. — Bernardo Shwiff, 10 ordinarias A, 5 votos, $ 10.000. — Maks Fell, 10 ordinarias A, 5 votos, $ 10.000. Total del Capital Suscripto, $ 2.000.000. — Total de acciones suscriptas (dos mil de clase A de cinco votos). — La integración se efectúa en efectivo y de la siguiente manera: Juan Enrique Kolln, $ 96.000. — Adolfo Kolln, $ 96.000. — Emilio David Kolln, $ 1.000. — José González, $ 1.000. — Susana Margarita Buchhamer de Kolln, $ 1.000. — Antonio Jorge Fernández, $ 1.000. — Celsa González de Kolln, $ 1.000. — Isaac Toursarkissian, $ 1.000. — Bernardo Shwiff, $ 1.000. — Maks Fell, $ 1.000. — Total integrado, $ 200.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Enrique Kolln. Vicepresidente a Adolfo Kolln. Vocales a Emilio David Kolln, José González. Suplentes a Antonio Jorge Fernández. Síndico titular a Bernardo Shwiff y Síndico suplente a Maks Fell. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Enrique Kolln y Bernardo Shwiff, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan E. Kolln, A. Kolln, E. D. Kolln, J. González, Susana B. de Kolln, Antonio J. Fernández, G. G. de Kolln, Isaac Toursarkissian, B. Schwiff, Maks Fell. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 151 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Juan Enrique Kolln, Adolfo Kolln, Emilio David Kolln, José González, Susana Margarita Bucchamer de Kolln, Celsa González de Kolln, Isaac Toursarkissian, Antonio Jorge Fernández, Maks Fell y Bernardo Schwiff, personas de mi conocimiento, doy fe. — Bs. Aires, 18 de octubre de 1967. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello notarial. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kolln, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 18 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 5972. — A. G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico — Subinspector General de Justicia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Héctor A. Arzeno. — Fdo: — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.160.— e.15|12 Nº 48.478 v.15|12|67

POLIMEC ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "POLIMEC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en asamblea general de accionistas celebrada el 31 de julio de 1967, dispuso la reforma de los artículos 5º y 8º de su estatuto, la que se aprobó por Resolución de la Secretaría de Justicia de la Nación, de fecha 3 de octubre de 1967 bajo el número 001631, modificación que se elevó a escritura pública el 27 de octubre de 1967, ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, siendo el texto de dichos artículos el siguiente: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, divididas en veinticinco series de doce mil acciones cada una. — Las acciones que se emitan dentro del capital autorizado, lo serán en la época y condiciones de pago que determine el Directorio. — La asamblea general de accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrán resolver el aumento del capital autorizado hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Los aumentos del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial por el término que señalen las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las resoluciones, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Como capital autorizado se mencionará el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en e lpresente artículo. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones proporcionalmente a sus respectivas tenencias a esos efectos, las emisiones se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, fijando el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse ese derecho de preferencia, en quince días contados desde la última publicación. — Los certificados provisorios de acciones que serán nominativos y los títulos de las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, y los demás requisitos que establece el Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser en fascímil. — El hecho de ser suscriptor, o tenedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos. — Las acciones de las primeras cinco series gozarán de cinco votos cada una, las que se emitan con posterioridad, sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros, según lo resuelva en cada caso la asamblea, la que también designará el Presidente. — El mandato de los directores durará un año y serán reelegidos indefinidamente. — El directorio no deliberará con validez sino con quórum de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voz y doble voto en caso de ampate. — Cada director depositará cien acciones como garantía de su desempeño. — De las resoluciones se tomarán actas que firmarán todos los presentes. — En caso de ausencia, o impedimento del presidente, las reuniones del directorio serán presididas por el director que el cuerpo designe al efecto. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o fallecimiento, serán cubierta por el directorio, con la conformidad del síndico los reemplazantes ejercerán su mandato hasta la primera asamblea que se celebre. —

Buenos Aires, a 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.15|12-Nº 48.494-v.15|12|67

C. EN. B. A. S. A.

Compañía Envasadora Buenos Aires Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 631. — Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa: En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: los señores Esteban Escalada, argentino, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta; Roberto Aníbal Quercia, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos uno, Eduardo Rubén Escalada, argentino casado, industrial, Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos diez y seis mil setecientos noventa y siete; Jorge Arnaldo Escalada, argentino, soltero, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y siete; Ricardo Chaminaud, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos setenta y siete mil ciento cincuenta; Jorge Enrique Deakin argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno; Santiago Arturo Deakin, inglés, casado, comerciante, Cédula de Identidad número Un millón trescientos cuarenta y dos mil treinta y cinco de la Provincia de Buenos Aires; Jorge Carlos Deffis, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés de la Capital Federal; Lisardo Figueroa Navarro, argentino casado, químico, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veinticinco mil ciento cincuenta y nueve; Lelis Teresa Clavaschino de Escalada, argentina, casada, maestra, Libreta Cívica número tres millones trescientos treinta mil setecientos ocho; Margarita Stella Deakin, argentina, soltera, comerciante Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta y nueve de la Policía de la Capital Federal, y con domicilio legal en la calle Córdoba Nº 333, piso Noveno de la Ciudad de Buenos Aires, todos son hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron en forma provisoria la sociedad "C. EN. B. A. S. A." Compañía Envasadora Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria Forestal, la quo previo los trámites de estilo fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha diez y ocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete, por la cual en cumplimineto a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a otorgar la escritura de constitución de la sociedad, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil cuatrocientos setenta y seis, del cual transcribo a continuación el acta constitutiva, los Estatutos y la respectiva resolución aprobatoria: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Esteban Escalada, argentino, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento un millón cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta; Roberto Aníbal Quercia, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos uno; Eduardo Rubén Escalada, argentino casado, industrial, Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos diez y seis mil setecientos noventa y siete; Jorge Arnaldo Escalada, argentino, soltero, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y siete; Ricardo Chaminaud, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos setenta y siete mil ciento cincuenta; Jorge Enrique Deakin, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno; Santiago Arturo Deakin, inglés, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón trescientos cuarenta y dos mil treinta y cinco de la Provincia de Buenos Aires; Jorge Carlos Deffis, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número Dos millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés de la Capital Federal; Lisardo Figueroa Navarro argentino, casado, químico, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veinticinco mil ciento cincuenta y nueve; Lelis Teresa Clavaschino de Escalada, argentina, casada, maestra, Libreta Cívica número tres millones trescientos treinta mil setecientos ocho; Margarita Stella Deakin, argentina, soltera, comerciante, Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve de la Policía de la Capital Federal y con domicilio legal en la calle Córdoba Nº 333 Piso 9º, Buenos Aires, todas personas hábiles, mayores de edad — millón, semovientes, ganadería, sobre escrito, vale. — al sobre raspado, vale. — "C. EN. B.A. S.A." Compañía Envasadora Buenos Aires Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Agropecuaria y Forestal, sobre escrito, vale. Sociedad Anónima, tachado. Vale. hábiles, mayores de edad, sobre escrito, vale, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones, específicas: a) la Sociedad se denominará "C. EN B.A.S.A.", Compañía Envasadora Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal (Art. 1º) b) Su término de duración será de Noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales. Manufactura y fabricación de envases, plásticos-sachets, envasamientos en general por cuenta propia y de terceros y en general de productos relacionados con las industrias metalúrgicas, eléctricas; maderera, plástica y de la construcción. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales, y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Agropecuarias: la sociedad podrá dedicarse a la agricultura y a la ganadería en todas

sus formas — Forestales: con respecto a forestación podrá ded'carse a forestar zonas de interés general o particular y acogerse a planos de forestación de conformidad a las normas de gobierno o instituciones bancarias oficiales o particulares; para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. (Art. 3º); d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas mil acciones de m$n. cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en veinte series de m$n. Un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º); e) el Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (art. 11º) — Segundo: del capital autorizado se emiten doce series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase "A" cinco votos — Monto: Esteban Escalada: Quince mil "A" un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Roberto A. Quercia — Diez mil acciones "A" un millón de pesos moneda nacional; Eduardo R. Escalada — Diez mil acciones "A" un millón de pesos moneda nacional; Jorge C. Deffis, diez mil acciones "A", Un millón de pesos moneda nacional; Jorge A. Deakin. — diez mil acciones "A" un millón de pesos moneda nacional; Jorge C. Deffis, diez mil acciones "A", un millón de pesos moneda nacional; L. Figueroa Navarro — Diez mil acciones "A", Un millón de pesos moneda nacional; L. T. C. de Escalada — Diez mil acciones "A", un millón de pesos moneda nacional; Margarita S. Deakin, Diez mil acciones "A" Un millón de pesos moneda nacional; Ricardo Chaminaud Diez mil acciones "A", Un millón de pesos moneda nacional; Santiago A. Deakin, quince mil acciones "A", Un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en este acto y en dinero en efectivo — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Esteban Escalada. — Vice-Presidente a Roberto Aníbal Quercia. Vocales, a Eduardo Rubén Escalada, Jorge Arnaldo Escalada, Jorge Enrique Deakin, Jorge Carlos Deffis, Lisardo Figueroa Navarro, Suplentes a Lilis T. Clavaschino de Escalada, Margarita S. Deakin y Síndico Suplente a Ricardo Cheminaud. — Cuarto: autorizar al Contador Público Nacional señor Osvaldo H. Alo, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación: Esteban Escalada. — Jorge E. Deakin — J. A Escalada. — L. C. de Escalada. — E. R. Escalada — S. A. Deakin. — R. Chaminaud. — Lisardo Figueroa Navarro. — R. A. Quercia. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia ACC|N. 24476. — Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "C. EN. B.A.S.A.", Compañía Envasadora Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal" constituida en esta ciudad el 30 de Mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Saldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia, Resolución Nº 207 — Nota Nº 24476 despachada el 20 de 7 de 1967. — Alberto E. Madero (Escribano). — S|Raspado: EN.; EN. Valen. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.15|12-Nº 48.358-v.15|12|67

PEGASUS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: doscientos uno. — En el pueblo de Castelli, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante comparecen don Daniel Alberto Werbin, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Miryan Noemí Dorin, titular de la cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Avellaneda número novecientos cuarenta y siete, segundo piso, departamento "B" de la Capital Federal, de tránsito aquí; doña Alicia Ferreyra de Dorín, que manifiesta ser argentina, casada en primeras nupcias con Luis Dorín, titular de la libreta cívica número cuatro millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Juan B. Justo número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, de la Capital Federal, de tránsito aquí; don León Deutsch, que manifiesta ser austríaco, soltero, nacido el diez y ocho de mayo de mil novecientos veinticuatro, titular de la cédula de identidad número cinco millones trescientos setenta mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Paso número doscientos treintinueve, de la Capital Federal, de tránsito aquí; don Luis Dorín, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Ferreyra de Dorín, titular de la cédula de identidad número cuatro millones doscientos veintinueve mil doscientos veintisiete, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal, de tránsito aquí; doña Regina Holzer de Deutsch que manifiesta ser austríaca, viuda de sus primeras nupcias con Samuel Deutsch, titular de la cédula de identidad número cinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Paso número doscientos treintinueve, de la Capital Federal, de tránsito aquí don Moises Burecovicz que manifiesta ser argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con Flora Sara Chor, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos noventiseis mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Angel Gallardo número treinta y seis de la Capital Federal, de tránsito aquí; don Natán Kleingut, que manifiesta ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Elisa Resnik titular de la cédula de identidad número novecientos cuarentiún mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Las Casas número tres mil seiscientos ocho, de la Capital Federal, de tránsito aquí; don Abraham Isaac Rodels, que manifiesta ser polaco, casado en primeras nupcias con Rosa Davidof, titular de la cédula de identidad número un millón doscientos mil ciento quince, domiciliado en la calle Paso número doscientos cuarenta, de la Capital Federal, de tránsito aquí; concurriendo todos los comparecientes por derecho propio y don José Bauer, que manifiesta ser austríaco, casado en primeras nupcias con Julia Holzer, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventinueve, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil cuatrocientos veintitrés, de la Capital Federal, de tránsito aquí; quien concurre por sí y en nombre y representación de doña Julia Holzer de Bauer, austríaca, casada en primeras nupcias con José Bauer, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventiocho, domiciliada en Corrientes número tres mil cuotrocientos veintitrés, de la Capital Federal, de tránsito aquí; a mérito del poder que se le otorgó el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, por ante el escribano público del Estado de Nueva York, don Toby Goldsmith, número noventitres millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos, calificado en el Condado de Bronx "Consulado General de la República Argentina, certifico que la firma que aparece en este documento y dice: John J. Hanley, es auténtica y pertenece al secretario del Condado de Bronx, Nueva York, número orden treinta mil novecientos noventiséis, número arancela doscientos seis, Nueva York, Aug. 30 1967. — Hay un sello. Consulado General de la República Argentina. Raúl Horacio Street. Hay un sello. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República Argentina. — El departamento legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Raúl Horacio Street, 11 set. 1967. — Roberto Agustino, Secretario de Embajada, departamento de legalizaciones", cuya copia agrega a la presente debidamente autenticada, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores José Bauer, Julia Holzer de Bauer, León Deutsch, Luis Dorin, Regina de Deutsch, Moisés Burecovics, Natán Kleingut, Abraham Isaac Rodels, Daniel Alberto Werbin, Alicia Ferreyra de Dorin y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PEGASUS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (artículo primero). — b) Su término de duración será de 99 años (artículo segundo). — c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a los siguiente actividades. — a) Comerciales: Mediante la compra venta, distribución, importación, consignación, representación de toda clase de mercaderías, compraventa, de materias primas, productos semimanufacturados. o manufacturados, de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirectamente o la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — b) Industriales, mediante la elaboración manufacturación y transformación de toda clase de productos y subproductos textiles, de toda clase y tipo, la confección tipo de prendas para vestir mediante la elaboración de productos metalúrgicos, plásticos de todo tipo de máquinas y herramientas y a la industrialización de maderas para la construcción. — e) Financieras: Mediante inversiones a aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales, o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. con exclusión de las contempladas en el art. 93, de la ley 11.672 (T.O. en 1943), y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, lotes, construcción y administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad hoirzontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo de obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000.— representado por 25.000 acciones m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 1.000.000 cada serie (artículo cuarto). — El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el 30|12 de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Accionista: José Bauer, suscripción m$n. 2.300.000. — Integración 230.000. — Accionista: Julia Holzer de Bauer, suscripción m$nacional 2.300.000.—, integración 230.000. — León Deutsch, suscripción m$nacional 50.000.—, integración m$n. 5.000. — Accionista Luis Dorín, suscripción m$n. 50.000.—, integración m$nacional 5.000. — Accionista Regina Deutsch, suscripción 50.000.—, integración m$n. 5.000. — Moisés Burecovics, suscripción m$n. 50.000.—, integración 5.000. — Accionista Natán Kleingut, suscripción 50.000.—, integración 5.000.— m$n. — Abraham Isaac Rodels, suscripción m$n 50.000.—, integración m$n. 5.000. — Daniel Alberto Werbin, suscripción m$n. 50.000, integración m$n. 5.000. — Alicia Ferreyra de Dorín, suscripción m$nacional 50.000.—, integración 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: José Bauer, Vicepresidente, Julio Holzer de Bauer. Vocales, Regina Deutsch, Moisés Burecovicz, Natán Kleingut, Abraham Isaac Rodels, Daniel Alberto Werbin, Alicia Fereyra de Dorín, Síndico titular: Luis Dorín, síndico suplente: León Deutsch. — Cuarto: Autorizar el señor Luis Dorín, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. Hay diez firmas: José Bauer, Julia Holzer de Bauer, León Deutsch, Luis Dorín, Regina de Deutsch, Moisés Burecovics, Natán Kleingut, Abraham Isaac Rodels, Daniel Alberto Werbin, Alicia Ferreyra de Dorín y certifico en mi carácter de Escribana titular del Registro Nº 3, del pueblo de Castelli, Provincia de Buenos Aires, que las firmas que anteceden y dice: Daniel Alberto Werbin, Alicia Ferreyra de Dorín, José Bauer, Julia Holzer de Bauer, León Deutsch, Luis Dorín, Regina de Deutsch, Moisés Burecovics, Natán Kleingut, Abraham Rodels, son auténticas, fueron puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento y se anotó por Acta Nº 98, folio 98, de fecha 14|10|1966, doy fe; Inspección Gral. de Justicia Nº 23.612, Buenos Aires, julio 3 de 1967, Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio a la sociedad "Pegasus Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de octubre de 1966, con la denominación de Unión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y fs. 17 vta. (fojas diecisiete vuelta). Y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) fs. 19 (fojas diecinueve y el siguiente agregado a introducir de oficio al final del artículo 3º "para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese; la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma de Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspector General de Justicia y resolución Nº 5081. Leída que fue por mí, se ratifican los comparecientes y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe; sigue a la Escritura número doscientos, de fecha dieciocho de setiembre del corriente año. — D. A. Werbin. — Alicia F. de Dorín. — León Deutsch. — Luis Dorín. — Regina H. de Deutsch. — M. Burecovics. — Natán Kleingut. — A. I. Rodels. — José Bauer. — Hay un sello. Ante mí, Rebeca F. de Baisburd. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio setecientos cuarenta y cuatro del Registro número tres, del Pueblo de Castelli, Provincia de Buenos Aires, doy fe; Expido el presente primer testimonio para su inscripción en el Registro respectivo, en diez sellos numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello del Colegio de Escribanos, la firma y el sello que anteceden se legaliza en el valor de legalización 504.459. La Plata, 19 de octubre de 1967. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191, (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano Rebeca Fainsilberg de Baisburd, obrante en el documento que llevá el timbre fiscal Nº 8.479.472. La Plata, 19 de octubre de 1967. de Nelly R. T. Marchesi, Consejera. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200.— e.15|12-Nº 48.369-v.15|12|67

Y A S

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Dos. — En la Ciudad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, comparece ante mí, Escribana autorizante, el señor Marcelo Isaac Marchili, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 4.583.115, domiciliado en Esmeralda 961, 6º piso, departamento H. de Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi personal conocimiento, doy fe, de paso aquí; así como de que comparece a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, de estado civil casada, titular de la Cédula de Identidad número 4.774.596, domiciliada en Esmeralda 961, departamento H. de Capital Federal. — Marta Alcira Sánchez, de estado civil soltera, titular de la Cédula de Identidad número 5.366.792, domiciliada en Zabala 3674 de Capital Federal. — Antonia Zulema Gutiérrez, de estado civil soltera, titular de la Libreta Cívica 4.880.986 domiciliada en Zabala 3674 de Capital Federal. — Francisco José Zárate, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.276.237, domiciliado en Pilar 1465 de Capital Federal. — Elodia Susana Bestoso de Zárate, de estado civil casada, titular de la Cédula de Identidad número 3.476.151, domiciliada en Pilar 1465 de Capital Federal. — Generosa Fernández de Piñeiro, de estado civil casada, titular de la Cédula de Identidad número 3.015.300, domiciliada en Thames 2237 de Capital Federal. — Fernando Julio, de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.845.625, domiciliado en Bouchard 2108 de Castelar, provincia de Buenos Aires. — Carmen Amalia Varese, de estado civil soltera, titular de la Cédula de Identidad número 4.774.597, domiciliada en Acevedo 1502 de Capital Federal. — Carlos Alberto Muro, de estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad número 5.049.343, domiciliado en Santa Fe 1731 de Capital Federal, en mérito al poder otorgado con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, funcionaria autorizante, al folio ochocientos setenta y cuatro de este mi protocolo corriente, de ello, doy fe. — Y Dice el Compareciente: En el carácter invocado y dado que por resolución número Cinco mil setecientos noventa y ocho de fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, del expediente número Veinticinco mil ciento setenta y uno de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "Yas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida por el compareciente y sus representados, y viene de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitiva dicha sociedad. — "Acta de Constitución": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Marcelo Isaac Marchili, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, Marta Alcira Sánchez, Antonia Zulema Gutiérrez, Francisco José Zárate, Elodia Susana Bestoso de Zárate, Generosa Fernández de Piñeiro, Fernando Julio, Carmen Amalia Varese y Carlos Alberto Muro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará YAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". —

b) Su término de duración será de 99 (Noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas.

— Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (Cien mil) acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en 10 (Diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las dos (2) primeras series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Las Series 1ª a 5ª son de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos, clase "A" y las series 6ª a 10ª de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción clase "B". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Marchili Marcelo Isaac, 1000 acciones clase A, Monto 100.000. — Piñeiro de Marchili O. Beatriz 1.000 acciones clase A. Monto 100.000. — Sánchez Marta Alcira 1.500 acciones clase A. Monto 150.000. — Gutiérrez Antonia Zulema 1.500 acciones clase A. Monto 150.000. — Zárate Francisco José 2.000 acciones clase A. Monto 200.000. — Bestoso de Zárate E. Susana 2.000 acciones clase A. Monto 200.000. — Fernández de Piñeiro Generosa 2.500 acciones clase A. Monto 250.000. — Julio Fernando 2.500 acciones clase A. Monto 250.000. — Varese Carmen Amalia 3.000 acciones clase A. Monto 300.000. — Muro Carlos Alberto 3.000 acciones clase A. Monto 300.000. — La integración se efectúa en efectivo, el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carmen Amalia Varese. — Vicepresidente a Fernando Julio. Vocales a Olga Beatriz Piñeiro de Marchili. Síndico Titular a Marcelo Isaac Marchili y Síndico Suplente a Francisco José Zárate. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcelo Isaac Marchili y Carmen Amalia Varese, a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Yas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) m|n., representado por acciones de $ 100 (Cien pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Resolución de la Inspección General de Justicia. — Nº 25171, Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve. — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Yas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 22 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), Enrique Zaldívar. Está su sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.798. — Un sello "Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe así como de que el compareciente por sí y por sus representados, expresa que deja constituída definitivamente la sociedad "Yas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a los efectos del artículo 319 del Código de Comercio. — Y así leída, que le fue al compareciente, se ratifica, la acepta y firma por ante mí, Escribano autorizante. — Marcelo Isaac Marchili. — Está mi sello. Ante mí, Marta L. de Palomino Agudelo. — Escribana. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio 1.018 de mi protocolo corriente, registro número Trece de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. —

Marta L. de Palomino Agudelo (Escribana). — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.720. e. 15|12. Nº 48.546. v.15|12|67

RADIO Y TELEVISION AMERICANA TELE-PARTS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Alejandro Belozercovsky, casado con doña Mina Javkin, argentino naturalizado, con cédula de identidad 1.830.747, comerciante, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1556; Naum Zunder, casado con doña Florinda Abraskin, ruso, comerciante, con cédula de identidad 1.770.890, domiciliado en Australia 2994; Alejandro Miguel Beer, soltero, argentino, industrial, con cédula de identidad 4.556.817, domiciliado en Echeverría 3669; Héctor Daniel Belozercovsky, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.389.870, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1556; Edgardo Miguel Liengme, soltero, argentino, estudiante, con cédula de identidad 5.269.265, domiciliado en Juncal 1379; Rubén San Juan de Santa Cruz, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad 3.078.376, domiciliado en Moreno 1133; Dosindo Alejandro Rodríguez y Rodríguez, casado con doña Berta Malamud, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad 1.994.561, domiciliado en Tucumán 971; Susana Marta Belozercovsky, soltera, argentina, comerciante, con libreta cívica 4.436.656, domiciliada en Zabala 1664; Julio Toronczyk, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.408.320, domiciliado en Valentín Gómez 2942, todos de este vecindario; Pablo Francisco Pohlen, casado con doña Teresa Berta Feichtinger, rumano, comerciante, con cédula de identidad 1.984.907, domiciliado en Castro Barros 745, de la localidad de Banfield, y Bernardo de la Iglesia, casado con doña Rosa Carmen Sarobe, argentino, viajante, con libreta de enrolamiento 1.493.123, domiciliado en Defensa 1051, de la localidad de Haedo, estos dos últimos domiciliados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acto privado celebrado en esta ciudad el 19 de octubre de 1967 constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Radio y Televisión Americana Tele-Parts" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, la cual luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la resolución número 6.072 de la Inspección General de Justicia de fecha 9 de noviembre del año en curso. Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 25.537 de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Educación y Justicia de la Nación) en el que consta la documentación mencionada la cual, transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 (diecinueve) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Pablo Francisco Pohlen, Alejandro Belozercovsky, Naum Zunder, Alejandro Miguel Beer, Héctor Daniel Belozercovsky, Bernardo de la Iglesia, Edgardo Miguel Liengme, Rubén San Juan de Santa Cruz, Dosindo Alejandro Rodríguez y Rodríguez, Julio Toronczyk y Susana Marta Belozercovsky, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RADIO Y TELEVISION AMERICANA TELE-PARTS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la representación de negocios afines de firmas nacionales o extranjeras, la importación, exportación, compraventa de bienes y mercaderías en general, artículos para uso comercial, industrial y del hogar y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la producción, comercialización, y en general, explotación de todo lo relativo al ejercicio empresario en los ramos de: aparatos de radio - teléfono - eléctricos, aparatos de televisión y aparatos de cinefonográficos, comprendiendo además los servicios inherentes, conexos y afines con dichas actividades en sí y toda otra similar actividad dentro de las limitaciones con que oficialmente son regulados propendiendo, además, por todos los medios a su alcance, al mejor desenvolvimiento técnico-cultural y progreso científico de las mismas, implementos e instalaciones destinadas a la refrigeración en general, a la calefacción y al acondicionamiento de aire, ya sea por medio de la electricidad, la combustión de gas de alumbrado, kerosene o cualquier otro sistema o procedimiento conocido o que más adelante llegue a conocerse; c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 representado por 40.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 40 series de m$n. 100.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Pablo F. Pohlen, 900 — 90.000; A. Belozercovsky, 900 — 90.000; Naum Zunder, 900 — 90.000; A. M. Beer, 900 — 90.000; H. D. Belozercovsky, 900 — 90.000; B. de la Iglesias, 900 — 90.000; Edgardo M. Liengme, 900— 90.000; R. S. J. de Sta. Cruz, 900 — 90.000; D. A. Rodríguez y Rodríguez, 900 — 90.000; Julio Toronczyk, 900 — 90.000; S. M. Belozercovsky, 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo, en su diez por ciento o sea $ 100.000. —

Tercero: Designar para integrar al órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Susana Marta Belozercovsky; vicepresidente a Edgardo Miguel Liengme; vocales a Naum Zunder, Héctor David Belozercovsky y Alejandro Belozercovsky; Síndico titular a Alejandro Miguel Beer y Síndico suplente a Dosindo Alejandro Rodríguez y Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Susana Marta Belozercovsky y Edgardo Miguel Liengme a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Francisco Pohlen. — Alejandro Belozercovsky. — Naum Zunder. — Alejandro Beer. — H. Belozercovsky. — B. de la Iglesia. — E. Liengme. — R. S. J. de Santa Cruz. — D. A. Rodríguez. — Susana Belozercovsky. — Julio Toronczky. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro 546 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Pablo Francisco Pohlen, Alejandro Belozercovsky, Naum Zunder, Alejandro Miguel Beer, Héctor Daniel Belozercovsky, Bernardo de la Iglesia, Edgardo Miguel Liengme, Rubén San Juan de Santa Cruz, Dosindo Alejandro Rodríguez y Rodríguez, Susana Marta Belozercovsky y Julio Toronczyk, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Eduardo L. Donadío. — Eduardo Luis Donadío. Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N.25.537. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio y los elementos reunidos en este expediente; en orden a lo determinado por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto

en el Art. 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Radio y Televisión Americana Tele-Parts" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 19 de octubre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique aldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.072. — Hay dos sellos". — Eduardo Luis Donadío. (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.15|12-Nº 48.410-v.15|12|67

AUTOVOX ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Prospecto de Emisión de Debentures. — AUTOVOX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Uno) Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Decreto tres mil trescientos treinta y cinco. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Dos) Objeto y Ramo Principal: Fabricación de Autoradios, Televisores y Componentes electrónicos. — Tres) Capital. — El capital social autorizado es de pesos Doscientos millones (Doscientos millones de pesos), representado por Dos millones (Dos millones) de acciones de pesos cien (Cien pesos) moneda nacional cada una, divididas en doscientas once (Doscientas once) series. — El Capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a pesos Cien millones (Cien millones de pesos) moneda nacional, dividido en setecientas noventa y cinco mil (Setecientas noventa y cinco mil) acciones ordinarias, con derecho a un voto, Doscientas mil (Doscientas mil) acciones ordinarias con derecho a tres votos y cinco mil (Cinco mil acciones preferidas del diez por ciento anual. — Cuatro) Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente Víctor Hugo Carrara, Directores Titulares: Ing. Marcelo Seco, Desiderio Grosz, Aaron E. Fainzylber, Nicolás Ardito, Mario Russo, Paulina M. Falco, Alicia M. Pampín de Seco, Síndico Titular, Raúl Severino Castañón, Síndico Suplente, Edmundo Dorna. Cinco) Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Enrique Lassalle y Fideicomisario suplente el señor Carlos José María Covian. — Con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete y ante el escribano de la Capital señor Carlos Jorge Sala, a cargo del Registro de Contratos Públicos número trescientos setenta y cinco, fue suscripto el Contrato de emisión por el señor Víctor Hugo Carrara, presidente del Directorio de Autovox Argentina S.A.I.C. y el señor Enrique Felipe Lassalle como fideicomisario, tal como lo establece el Art. tercero de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cuarenta y seis del folio quince del Libro tres del Registro de contratos de debentures. — Seis) Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la Emisión: Se emiten pesos veintitrés millones (Veintitrés millones de pesos) moneda nacional, representados por doscientos treinta mil (Doscientos treinta mil) debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés veinte por ciento anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: Treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año, Treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna, cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía pero la sociedad emisora se compromete a constituir la garantía que en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — Siete) Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Caja de Previsión Industria, pesos seis millones dieciséis mil doscientos cinco, Caja de Previsión Comercio: Pesos siete millones novecientos sesenta mil trescientos once. Caja Subsidios familiares: pesos novecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y uno. — Deudas impositivas pesos nueme millones trescientos mil. — Sueldos, jornales y pagos por mano de obra, pesos tres millones quinientos mil. — — Préstamos con garantía prendaria, pesos un millón quinientos mil. — Varios. Pesos doscientos cincuenta mil. — Pesos veintinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y siete. — Ocho) Debentures Emitidos con Anterioridad: Anteriormente nunca se emitieron debentures. — Nueve) Bienes de la Sociedad Emisora: Los principales bienes son los siguientes: Máquinas y Herramientas: Pesos treinta y siete millones sesenta y tres mil noventa. — Muebles y útiles: pesos tres millones ciento quince mil cuarenta y cuatro. — Instalaciones: Pesos trescientos trece mil ochocientos setenta. — Rodados pesos un millón ochocientos quince mil cuatrocientos dieciocho. Pesos cuarenta y dos millones trescientos siete mil cuatrocientos veintidós. — Diez) Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: Al treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis: Ventas del Ejercicio: Pesos doscientos setenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco con ochenta y cinco. — Costo de lo vendido: pesos ciento noventa y ocho millones quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y siete con nueve. — Pesos setenta y cinco millones noventa mil setecientos dieciocho con setenta y seis. — Menos G a s t o s: Gastos de Administración: Pesos d o c e millones cuarenta y cuatro mil veintinueve con cinco. — Gastos de Expedición: pesos cuatro millones ciento setenta y un mil doscientos ochenta y seis. Gastos Fiscales esos un millón dieciséis mil trescientos doce con cincuenta. — Publicidad: pesos ocho millones ciento dieciséis mil seiscientos setenta y seis. — Gastos de Ventas: pesos nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta con setenta. — Gastos de Oficina: pesos doscientos noventa y seis mil ciento quince. — Deudores en Gestión Jud.; pesos cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco. — Gastos Sociales: pesos dores en Gestión Ju; pesos cuatrocientrescientos veinticuatro con cuarenta y cinco. — Alquileres: pesos tres millones trescientos veintiséis mil trescientos veintiséis. — Aporte Patronal: pesos ocho millones doscientos quince mil ciento setenta y tres con cincuenta. Impuestos: pesos dos millones setecientos setenta mil seiscientos ochenta y siete. — Amortizaciones: pesos cinco millones novecientos seis mil cuatrocientos treinta y nueve con veintiséis. — pesos sesenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta y seis. — Utilidades del Ejercicio: pesos once millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con treinta. — Utilidad anterior: pesos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro. — Utilidad total pesos veintisiete millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos nueve con setenta y cuatro. — Al treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete: Ventas del Ejercicio: pesos trescientos cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno. — Costo de lo Vendido: pesos doscientos setenta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con once. — pesos ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y tres con ochenta y nueve. — Menos Gastos: Gastos de Administración once millones seiscientos veinte mil ciento sesenta y cinco. — Gastos de Expedición: pesos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete con cincuenta. — Gastos Fiscales: pesos nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y tres. — Inter. y Comisiones: pesos ocho millones cuarenta mil setenta y nueve con cinco. — Publicidad: pesos ocho millones ciento treinta y cinco mil quinientos cinco. — Gastos de Ventas: pesos quince millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y siete. — Deudores en Gestión Jud. pesos un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con veinte. — Cargas y Gastos Sociales: pesos seis millones quinientos cincuenta y seis mil cuarenta y tres con cuarenta. — Alquileres: pesos cuatro millones quinientos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos. — Amortizaciones: pesos seis millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos dos con ochenta y nueve. — pesos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos con cuatro. — pesos nueve millones ochocientos ocho mil trescientos sesenta y uno con ochenta y cinco. — Más: Realización Bienes de Uso: pesos ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con sesenta y tres. — Draw Back percibido: pesos ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta. — Bonificación Ley dieciséis mil novecientos treinta y dos, pesos cuarenta y tres mil ciento noventa. — Ejercicios anteriores: pesos tres millones doscientos mil. — Utilidades del Ejercicio: pesos catorce millones ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con cuarenta y ocho. — Transporte. — Transporte. — Utilidad anterior: pesos veinte millones doscientos doce mil trescientos noventa con setenta y cuatro. — Utilidad total: pesos treinta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con veintidós. — Buenos Aires, dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Enrique Felipe Lassalle. — Nicolás Ardito. — Víctor Hugo Carrara. — Entre líneas: mil. — mil. — Enmendado: Pérdidas, cincuenta. Vale. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.- e.15|12 Nº 48.513 v.15|12|67

DITER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Pedro Carpanelli, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón ochocientos diecinueve mil ciento setenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle San Juan número mil cuatrocientos ochenta, octavo piso, departamento "A", de esta ciudad; don Arnoldo Renaud, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón trescientos trece mil ciento cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Charcas tres mil cuatrocientos noventa y siete, de esta ciudad; don Jaime Kvitca, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en Rivadavia diez mil cincuenta y ocho, de esta ciudad; don Enrique José Alaluf, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón trescientos noventa y tres mil novecientos diecisiete, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cincuenta y seis, octavo piso "A", de esta ciudad; don José Pablo Borgnino, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán dos mil doscientos treinta y cinco, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Augusto Constantino Díaz, casado, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Timbó número mil ochocientos sesenta y siete, segundo piso, de esta ciudad; don Ulises Clemente Roncoroni, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y tres, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle General Hornos ochenta y seis, de esta ciudad; don Marcelo Jospe, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Warnes quinientos, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cinco; don Agustín Antonio Giallorenzi, viudo, italiano, comerciante, con cédula de identidad número setecientos setenta y dos mil ciento catorce, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti treinta y dos, sexto piso, de esta ciudad; don Naúm Bzelezniack o Zelezniak Berezowski, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos seis, domiciliado en la calle Tres de Febrero quinientos setenta y cinco, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Israel Lipszyc, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos dos, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti, quinientos cincuenta y uno, de esta ciudad; don Manes Lieber, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos trece mil trescientos dieciséis, comerciante, domiciliado en la Avenida Brassey ocho mil ciento dos, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; don Víctor Bisignano, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número doscientos doce mil quinientos cincuenta y tres, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cincuenta y Nueve número seiscientos setenta y siete, de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don David Fleischer, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil ochocientos cincuenta y tres, de esta ciudad: don Nicolás Markovic, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos veintiocho mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle Perú número cuatrocientos dieciséis, de esta ciudad; don Norberto Malamud, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos veintitrés mil doscientos treinta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Chacabuco número ciento setenta, de esta ciudad; don Samuel Wacht, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número un millón ciento noventa mil ciento veintiocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Seguí número mil quinientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; don David Bendersky, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento doce mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos setenta y siete, cuarto piso, de esta ciudad; don Julio Luis Gresuk, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Alsina cuatrocientos cuarenta y ocho, de esta ciudad; don Gregorio Israel, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y un mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos veintiuno, de esta ciudad; don Gregorio Galante, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen número dos mil ochocientos treinta y uno, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Salomón David Zaezecki, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Moliere número cuatrocientos sesenta de esta ciudad; don Everardo Alberto Murias, soltero, argentino, con cédula de identidad número tres millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos setenta y dos, de esta ciudad; y don Carlos Folder o Foldes, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos setenta y siete mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Rómulo Naón número dos mil treinta y siete, de esta ciudad: todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe y dicen:

Que con fecha veinte de setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Liter" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que tanto el acta de constitución como el texto de los Estatutos Sociales, fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previos los trámites de estilo, por Resolución número seis mil cuarenta y cuatro, otorgó la personería jurídica requerida, para el funcionamiento legal de la

sociedad anónima. — Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto, a otorgar la Constitución definitiva de los Estatutos de la sociedad, por cuyas circunstancias me exhiben el expediente número veinticinco mil trescientos treinta y tres, y solicitan de mí el autorizante, inserte en este Registro el Acta Constitutiva de dicha sociedad, corriente de fojas uno a fojas tres; la modificación de fojas dieciséis, a fojas diecisiete y sus Estatutos de fojas cuatro a fojas cinco, con la modificación de fojas diecisiete y vuelta, y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, corriente a fojas veinte, cuya documentación obra en el expediente a que se ha hecho referencia, y copiado todo ello íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Agustín A. Giallorenzi, David Bendersky, Pedro Carpanelli, Manes Lieber, Samuel Wacht, Nicolás Markovic, Naúm Bzelezniack Berezowski, Víctor Bisignano, José Pablo Borgnino, David Fleischer, Enrique José Alaluf, Israel Lipszcy, Ulises Clemente Roncoroni, Arnaldo Renaud, Gregorio Israel, Salomón David Zarzecki, Eduardo Augusto Constantino Díaz, Jaime Kvitca, Norberto Malamud, Carlos Folder, Julio Luis Gresuk, Marcelo Jospe, Gregorio Galante y Everardo Alberto Murias, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "DITER" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compra venta, distribución, importación y exportación de bienes m. bles en general; artículos de madera en general, maderas terciadas, cortinas de previsión, productos químicos, representaciones, comisiones, consignaciones, diseños y modelos industriales, almacenaje y transporte de los mismos. — b) Industriales: Transporte o industrialización de productos madereros, manufacturación e industrialización de productos textiles, metalúrgicos, químicos, de la construcción y de la madera. — Todo ello partiendo de las materias primas o mediante la transformación de productos semielaborados. — c) Financieras: Mediante las reinversiones de los fondos que la empresa perciba en concepto de integraciones de acciones en dinero efectivo. — Dichos fondos podrán destinarse: a integrar acciones en otras empresas, sociedades, constituida y a constituirse, a constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, a la compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o de alquiler o de cualquier otro tipo de garantías de las permitidas por la ley. — La sociedad podrá dar o tomar dinero con o sin garantías. — Se deja aclarado que esta sociedad no se propone la realización de las operaciones previstas por el artículo 93, de la Ley 11.672 y de todas aquellas para las cuales se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra venta, permuta, construcción explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 20.000.000.— m$n. (veinte millones de pesos) representado por veinte mil acciones ordinarias de m$n. 1.000.— (mil) valor nominal cada una, dividido en cuatro series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de siete a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones. — Cada una de las series emitidas tiene un valor nominal de m$n. 5.000.000.— y todas las acciones emitidas son ordinarias con derecho a un voto por acción. Todas las acciones emitidas son al portador, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Agustín A. Giallorenzi, 600.002. — Ord. 1 voto. — 62.000. — David Bendersky, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Pedro Carpanelli, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Manes Lieber, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.00. — Samuel Wacht 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Nicolás Markovic, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Naúm Bzelezniack, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Víctor Bisignano, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — José P. Borgnino, 600.000. — Ord. 1 voto. 60.000. - 5.400.000. - 540.000. - Transporte: 5.400.000. — 540.000. — David Fleischer, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Enrique J. Alaluf, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Israel Lipszyc 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Ulises C. Roncoroni, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Arnaldo Renaud, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Gregorio Israel, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Salomón D. Zarzecki, 60.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — E. A. C. Díaz 600 000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Jaime Kvitca, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Norberto Malamud, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Carlos Folder, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Julio Luis Gresuk, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Marcelo Jospe, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — Gregorio Galante, 600.000. — Ord. 1 vto. — 60.000. — Everardo A. Murias, 600.000. — Ord. 1 voto. — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Agustín Giallorenzi; Vicepresidente: a David Bendersky; Vocales: a Eduardo Augusto Díaz, Gregorio Israel, Norberto Malamud, Julio Luis Gresuk, Manes Lieber; Suplentes: a Carlos Folder, Enrique José Alaluf; Síndico Titular: a Israel Lipszic y Síndico Suplente: a Ulises C. Roncoroni. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Silvio Bendersky a fin de que en nombre de la sociedad realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Agustín A. Giallorenzi. — D. Bendersky. — P. Carpanelli. — M. Lieber. — S. Wacht. — Nicolás Markovic. — N. Berezowski. — F. Bisignano. — J. Bogaino. — D. Fleischer. — Enrique J. Alaluf. — Israel Lipszic. — U. C. Roncoroni. — A. Renaud. — G. Israel. — S. D. Zarzecki. — Eduardo A Díaz. — J. Kvitca. — N. Malamud. — Carlos Folder. — J. L. Gresuk. — M. Jospe. — Alberto Murias. — G. Galante. — Certifico que las firmas que figuran en el acta de constitución son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Agustín A. Giallorenzi, David Bendersky Pedro Carpanelli, Manes Lieber, Samuel Wacht, Nicolás Markovic, Naúm Bzelezniack Berezowski, Víctor Bisignano, José Pablo Borgnino, David Fleische, Enrique José Alaluf, Israel Lipszyc, Ulises Clamente Roncoroni, Arnaldo Renaud, Gregorio Israel, Salomón David Zarzecki, Eduardo Augusto Constantino Díaz, Jaime Kvitca, Norberto Malamud, Carlos Folder, Julio Luis Gresuk, Marcelo Jospe, Gregorio Galante y Everardo Alberto Murias, respectivamente. — Conste. — Bs. As., setiembre 20 de 1967. — Registro Nº 554. — Adscripta. — Marta E. Goldfarb. — Hay un sello". — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 25.332. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3 329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diter" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta ciudad el 20 de setiembre de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 17 (fojas diecisiete) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.044. — Inspección General de Justicia. — Está mi sello. — Ante mí: Norberto C. Machline.

Buenos Aires 5 de diciembre de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.400.— e.15|12-Nº 48.268-v.15|12|67

GREY ROCK AUTOMOTORES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1502. — Primer Testimonio: Escritura número ochocientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece el Arquitecto don Arturo Julio Dubourg, casado con doña Ana María Avellaneda, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos doce, titular de libreta de enrolamiento matrícula individual número ciento diez y siete mil quinientos cincuenta y ocho, con domicilio en la calle San Martín número seiscientos sesenta y dos, segundo piso, departamento A y B, de esta Ciudad, persona hábil, a quien conozco, doy fe, concurriendo a este otorgamiento, debidamente autorizado por todos los demás constituyentes de "Grey Rock Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", como fluye de la transcripción a efectuarse en este instrumento. Y en tal virtud, dice: Que habiéndose aprobado los Estatutos de su representada según se infiere del expediente administrativo número veinticuatro mil trescientos setenta y uno de la Inspección General de Justicia, me pone de manifiesto el mismo del que copio sus piezas fundamentales que son: A) Testimonio de la escritura de constitución provisoria de la nombrada entidad donde se transcribe el texto completo de sus Estatutos, corriente de fojas uno a ocho del citado expediente, que con las modificaciones de fojas veintidós vuelta y veinticuatro vuelta a fojas veinticinco y vuelta en cuanto concierne al acta constitutiva en sí y de fojas veinticuatro y veinticuatro vuelta en lo referente al Estatuto Social, cuyo tenor por intercalación de tales modificaciones es en definitiva el siguiente: "Primer Testimonio: Escritura número ciento ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Arturo Julio Dubourg, casado con doña Ana María Avellaneda, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos doce, titular de libreta de enrolamiento matrícula individual número ciento diez y siete mil quinientos cincuenta y ocho, con domicilio en la calle San Martín número seiscientos sesenta y dos, segundo piso, departamento A y B; Nicolás Avellaneda (hijo), casado con doña María Eugenia Monteiro de Barros, nacido el primero de abril de mil novecientos uno, titular de libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la Avenida Las Heras número mil seiscientos sesenta y seis; Juan Alberto Pinón, casado con doña María Carlota Quesada, nacido el siete de julio de mil novecientos doce, con cédula de identidad de Policía Federal número novecientos trece mil cuatrocientos dos, que habita en la casa calle Montevideo número mil setecientos cuarenta y siete; Jorge Pedro Antonio Viqueira, casado con doña Lydia Irene Lefeu, nacido el diez de setiembre de mil novecientos veintitrés, titular de cédula de identidad de Policía Federal número dos millones cincuenta y seis mil doscientos treinta, con domicilio en la calle Hidalgo número trescientos treinta y siete, sexto piso, departamento veinte y siete; Carlos Alberto Piñón, casado en primeras nupcias con doña María Aída Bizjak, nacido el cuatro de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, titular de cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta mil setecientos noventa y seis, que habita en la finca de la calle Posadas número mil ciento noventa y cinco, cuarto piso, departamento B; Alberto Gourdy Allende, casado con doña Josefina María Paula Lobos, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos treinta, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y dos, con domicilio en la calle Arenales número mil trescientos sesenta y siete, sexto piso; Guillermo Jorge Piñón, soltero, nacido el diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, titular de cédula de identidad de Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta mil setecientos noventa y siete, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos cuarenta y siete; Arturo María Dubourg, soltero, nacido el dos de abril de mil novecientos cuarenta y dos, libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve, que habita en la casa de la calle Juncal número novecientos treinta, noveno piso, departamento A; Eduardo Pizarro Jones, viudo, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos diez y ocho, titular de libreta de enrolamiento matrícula individual doscientos setenta y tres mil setecientos siete, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil novecientos cuarenta y nueve; César Daniel Sturla, soltero, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con cédula de identidad de Policía Federal número cinco millones sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos, que habita en la casa de la calle Oro número tres mil cincuenta y tres, departamento primero A; todos de nacionalidad argentina, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, doy fe, y manifiestan: Que concurren a este otorgamiento todos por su propio derecho, haciéndolo además el señor Arturo Julio Dubourg en nombre y representación de "Grey Rock Sociedad en Comandita por Acciones", en la cual reviste el carácter de socio colectivo, cuya existencia legal surge del contrato constitutivo de la misma del trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y de su posterior modificación del nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, formalizadas ambas ante el Escribano de esta Ciudad don Juan Alberto Piñón, a los folios diez mil doscientos sesenta y cuatro y once mil doscientos doce del Registro ochenta y cinco a su cargo, las que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio a los folios veintitrés y ciento cuarenta y uno, bajo los números sesenta y cuatro y ochenta y nueve de los libros doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta de Contratos Públicos, con fechas veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, respectivamente, tengo para este acto a la vista y anexo por cabeza de la presente copia fotográfica debidamente autenticada. Y prosiguen diciendo los comparecientes que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GREY ROCK AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo segundo); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, las siguientes operaciones: "A) Comerciales: compraventa de automotores y sus accesorios y repuestos; de frutos, productos y|o subproductos, bienes muebles, productos agropecuarios, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y su posterior venta; exportación y|o importación, transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre, comisiones, mandatos y representaciones; B) Industriales: Instalaciones y|o explotación de fábricas y|o usinas para elaboración y transformación de productos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, como así también máquinas, motores, herramientas y repuestos; explotación, beneficio, tratamiento y elaboración y transformación de minerales y metales; C) Inmobiliarias: Compraventa, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, actuar en operaciones relacionadas con la compraventa de lotes y loteos de terrenos y con la propiedad horizontal en todos sus aspectos, adquiriendo a particulares o empresas constituídas o proceder a su construcción; y D) Financieras: Suministro de capitales a particulares o empresas constituídas o en vías de formación, inversiones de dinero, negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras y de títulos públicos, compraventa, negociación, administración de créditos en general, quedando excluídas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos cada serie (artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto por tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción: "Grey Rock, Sociedad en Comandita por Acciones",

suscribe veinte mil acciones o sean dos millones de pesos moneda nacional, el señor Arturo Julio Dubourg suscribe nueve mil novecientas acciones o sean novecientos noventa mil pesos moneda nacional; el señor Juan Alberto Piñón suscribe cinco mil ciento treinta acciones o sean quinientos trece mil pesos moneda nacional; el señor Nicolás Avellaneda (hijo) suscribe tres mil novecientas veinte acciones o sean trescientos noventa y dos mil pesos moneda nacional y los señores Jorge Pedro Antonio Viqueira, Carlos Alberto Piñón, Alberto Gourdy Allende, Guillermo Jorge Piñón, Arturo María Dubourg, Eduardo Pizarro Jones y César Daniel Sturla, suscriben ciento cincuenta acciones cada uno o sea un total de quince mil pesos moneda nacional cada uno, lo que arroja un total de cuarenta mil acciones suscriptas por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional. Integración: Todos los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Arturo Julio Dubourg; Vicepresidente: Nicolás Avellaneda (hijo); Vocales: Carlos Alberto Piñón, Eduardo Pizarro Jones; Arturo Dubourg y Guillermo Jorge Piñón; Síndico Titular: Juan Alberto Piñón y Síndico Suplente: Alberto Gourdy Allende. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Arturo Julio Dubourg, Juan Alberto Piñón, Arturo María Dubourg y Alberto Gourdy Allende; confiriéndose éstos el mismo poder recíprocamente entre sí, para que en forma conjunta, o indistinta, uno cualesquiera de ellos, realicen todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o. proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o cnjuntamente. — Texto de los Estatutos de "Grey Rock Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Grey Rock Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociados con terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: compraventa de automotores y sus accesorios y repuestos, de frutos, productos y|o subproductos, bienes muebles, productos agropecuarios, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y su posterior venta; exportación y|o importación, transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre; comisiones, mandatos y representaciones; b) Industriales; instalación y|o explotación de fábricas y|o usinas para elaboración y transformación de productos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, como así también máquinas, motores, herramientas y repuestos; explotación, beneficio, tratamiento y elaboración y transformación de minerales y metales; c) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos y rurales, actuar en operaciones relacionadas con la compraventa de lotes y loteos de terrenos y con la propiedad horizontal en todos sus aspectos adquiriendo a esos fines propiedades ya edificadas o proceder a su construcción y d) Financieras: Suministro de capitales a particulares o empresas constituidas o en vías de formación, inversiones de dinero, negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras y de títulos públicos, compra, venta, negociación, administración de créditos en general, quedando excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelvan al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Ofical y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecida en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitirán, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad-referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a un voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de las materias. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondo de reserva facultativo o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Y los comparecientes terminan diciendo: Que dejan de esta forma constituida la sociedad "Grey Rock Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y solicitan del autorizante les expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. — A. J. Dubourg. — E. Pizarro Jones. — Nicolás Avellaneda. — Dubourg. — Carlos A. Piñón. — Guillermo J. Piñón. C. Sturla. — Juan A. Piñón. — J. P. A. Viqueira. — A. Gourdy Allende. — Hay un sello. — Ante mí: F. G. Vardé. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos once a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial números siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos quince|diez y seis|diez y siete|diez y ocho|diez y nueve|veintiuno|veintidós y el presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Dubourg, trescientos once, prosiguen, decreto, agropecuarios, empresas, tipo, contratos, previstas, novecientos, tres mil, integra, el, fiscalizador, adoptado, Los, Financiera, rige, tiene, terrestre, aquél, endosable, últimas, nominativas, emitirlas, falta, pertinente, Asamblea Este, cuales, utilidades, dividendo, determinar. Vale. — Raspado: viente, ciento cincuenta. Vale. — F. G. Vardé. — Hay un sello. — Y B) Decreto de la Inspección General de Justicia corriente a fojas veintisiete, que literalmente transcripto dice: "Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grey Rock Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 22 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta), con las modificaciones de fs. 22 vta. (fojas veintidós vuelta) y de fs. 24 vta. (fojas veinticuatro vuelta) a fs. 25 vta. (fojas veinticinco vuelta) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho), con la modificación de fs. 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — I. A. — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia. — Letrado a|cargo Inspección General. — Resolución Nº 6.005". — Son copias fieles de los documentos mencionados, doy fe, como que el arquitecto Dubourg me solicita expida de la presente copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de ley y toma de razón en la Inspección General de Justicia. — Así lo otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica, firma del modo que usualmente lo hace, doy fe. — A. J. Durqueg. — Hay un sello. — Ante mí F. G. Varde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de Actuación Notarial números ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ocho|nueve|diez|once|doce|trece|catorce|quince|diez y seis y diez y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Francisco G. Vardé, escribano.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.200 e. 15|12 Nº 48.447 v. 15|12|67

S. A. C. I. G. A. F. I.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera, Agrícola, Forestal, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 14 de noviembre de 1967, pasada por ante el escribano Florencio J. Sánchez, y por Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1966, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 1.854 de fecha 20 de octubre de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "S. A. C. I. G. A. F. I., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA, AGRICOLA, FORESTAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en sus artículos tercero y cuarto los que en adelante se leerán así: Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional, representado por ochocientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cientos sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán la numeración correlativa del uno al ciento sesenta. — De las series mencionadas se encuentran totalmente emitidas las ochenta primeras. — Las series restantes serán emitidas cuando lo considere necesario el directorio." — Artículo cuarto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la sma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional en nuevas series de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, las que podrán ser de acciones ordinarias o de acciones preferidas. — La Asamblea que decide el aumento del capital fijará las clases de las acciones a emitirse pero podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Si se resolviese que las acciones de una serie fueran preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo de hasta el nueve por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo gozar además de un dividendo adicional el que nunca podrá

ser superior al diez por ciento del que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijo será acumulativo por tres años; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas salvo cando estuviera impago el dividendo fijo: en este caso, a partir de la primera asamblea y mientras permanezca impago ese dividendo, tendrán derecho a un voto por acción. — La resolución de aumento del capital autorizado se hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial; será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de ochenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad a lo dispuesto en este artículo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520 e. 15|12 Nº 48.390 v. 15|12|67

OLIVARES DE FEDERACION AGRICOLA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique Buchbinder, con fecha 11 de septiembre de 1967, la sociedad "OLIVARES DE FEDERACION AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 26 de junio de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000.069 de fecha 15 de noviembre de 1966, ha reformado el artículo quinto de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la sigiente forma: Art. 5º: El capital autorizado de la sociedad será de cinco millones de pesos moneda nacional, distribuido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital podrá ser aumentado hasta la cantidad de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional emisible en series sucesivas o simultáneas de cinco mil acciones cada una, y todas de igual características a las de la primera serie, la resolución sobre nuevas emisiones relativas al aumento del capital, será atributiva de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará por sí misma, o podrá delegar en el Directorio la fecha de la emisión, el precio y las condiciones de pago de las acciones. — En las emisiones referidas tendrán derecho de preferencia en la suscripción los accionistas en proporción a su tenencia comprobada, pudiendo hacer uso de ese derecho por quince días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial con el anuncio de la nueva emisión. — Sin perjuicio de la publicación a que se ha hecho referencia precedentemente del aviso de la emisión, cada resolución de aumento será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia previo pago del correspondiente impuesto fiscal. — Sólo se enunciará como capital autorizado el inicial con más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$2.560 e. 15|12 Nº 48.409 v. 15|12|67

VIVIENDAS LATINOAMERICANAS a

Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 636. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis días de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número Sesenta, comparece don Héctor Martín Gaspary, casado y separado de hecho de su primera esposa doña Regina Elsa Lombardi, nacido el dos de junio de mil novecientos trece, escribano público, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento ochenta mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintidós, piso primero, de la Capital Federal, de paso en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Agustín Ricardo Penas, Maximiliano Fernando Fridolín Arregger, Antonio Domingo Varela, Felipe Kompel, Alfredo Carlos Iannucci, Carlos Argentino Loza Colomer, Alfredo Luis Raimondi, Evert Francisco Della Fontana, Jorge Enrique Miglierini, Héctor Raúl Gaspary, Vicente Mario Rombo y José Francisco Martínez, domiciliados en Belgrano 685, Capital Federal, según poder que le otorgaron ante mí al folio mil diecinueve de este mismo registro a mi cargo, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Y en el carácter mencionado, expresa: Que viene a dar cumplimiento a lo resuelto en el expediente número Veintitrés mil novecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, caratulado "Viviendas Latinoamericanas", Sociedad Anónima de Construcciones Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera, por lo que deja protocolizados en este Registro a mi cargo la respectiva acta constitutiva y Estatutos sociales, con las modificaciones introducidas, que corren del folio veinte al veinticinco, inclusive, del mencionado expediente y que copiados íntegramente, dicen: "Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional, y las siguientes disposiciones específicas: A) La Sociedad se llamará "VIVIENDAS LATINOAMERICANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — B) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Construcciones de toda clase de obra pública o privada; remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora, en terrenos urbanos, rurales o industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficies de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarlas, tomarlas en comodato o contratar locaciones de obras o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal. — Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y cualquier operación inmobiliaria; promocition, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcios de propiedad horizontal o copropiedad. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de bienes muebles, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos forestales, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos y electrónicos; materiales, maquinarias, herramientas y equipos para la construcción y sus accesorios e implementos; explotación de minas y canteras, con excepción de hidrocarburos; artículos eléctricos para el hogar y services de reparación en plantas industriales propias y de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantías; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier valor mobiliario en general, ya sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total y redescuentos de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; excluyéndose las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — D) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Veinticinco Mil Acciones de Mil Pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de Cinco Millones de pesos nacionales cada serie. — E) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, suscripta totalmente por los comparecientes e integrada en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Agustín R. Penas, 410 acciones ordinarias 5 votos, 41.000 pesos moneda nacional; Héctor M. Gaspary, 410 acciones ordinarias 5 votos, 41.000 pesos moneda nacional; Maximiliano Arregger, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; Antonio Varela, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; Felipe Kompel, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; Alfredo Iannucci, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; Carlos Loza Colomer, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; Alfredo Raimondi, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; Evert Della Fontana, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; Jorge Miglierini, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; Héctor Gaspary, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; Vicente Romero, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional; José F. Martínez, 380 acciones ordinarias 5 votos, 38.000 pesos moneda nacional. — Totales: 5.000 acciones ordinarias 5 votos, 500.000 pesos moneda nacional. — La integración la efectúan en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y Fiscalizador a las personas siguientes: Presidente: Agustín Ricardo Penas; Vicepresidente: Héctor Marcelino Gaspary; Directores: Carlos Argentino Loza Colomer, Antonio Domingo Varela y Felipe Kompel; Síndico Titular: Alfredo Carlos Iannucci; Directores Suplentes: Vicente Mario Romeo, Jorge Enrique Miglierini y Héctor Raúl Gaspary; y Síndico Suplente: Evert Francisco Della Fontana. — Cuarto: Los comparecientes Otorgan poder Especial a los señores Héctor Marcelino Gaspary, Maximiliano Fernando Fridolín Arregger y Delia Hortensia Batagliero, y éstos se confieren poder entre sí, a fin de que actuando indistintamente en forma individual o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, pudiendo en ese acto actuar individual o conjuntamente. — "Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Visto a lo solicitado a fs. 17; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Viviendas Latinoamericanas", Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 27 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 21 (fojas veintiuno) y la supresión indicada de oficio a fs. 27 (fojas veintisiete) y sus estatutos de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 25 (fojas veinticinco). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, Resolución Nº 4.966. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justivia". — Es Copia Fiel, doy fe, de la resolución transcripta. — Y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto y transcripto, deja protocolizados los Estatutos de "Viviendas Latinoamericanas", Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, solicitando se expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratifica y firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Héctor M. Gaspary. — Ante mí: D. E. Marino. — Escribano. — Entre líneas: domiciliados en Belgrano 685, Capital Federal, vale. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.320. — e.15|12-Nº 48.457-v.15|12|67

MOTOMATIC

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Folio 1.872. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Ismael Kohan, comerciante, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y nueve mil veintinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Austria mil setecientos cincuenta y cuatro, tercer piso, departamento nueve; doña María Skubaletzky de Kohan, argentina, casada, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Austria mil setecientos cincuenta y cuatro, tercer piso, unidad nueve; don Ricardo Julio Podestá, químico, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y tres mil treinta y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Olazábal tres mil ciento sesenta, quinto piso, departamento A; doña Celia Fasano de Podestá, farmacéutica, argentina, casada, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y seis mil veinticinco, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Olazábal tres mil ciento sesenta, quinto piso, departamento A; don Saúl Sucari, comerciante, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y dos mil cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle General Artigas trescientos sesenta y ocho, quinto piso, departamento A; doña María Rosa Guimarey de Ramos, casada y separada de hecho con juicio de divorcio en trámite, argentina, mayor de edad, con Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y siete, domiciliada en la calle Las Heras tres mil cuarenta, sexto piso, departamento "D"; doña Ana Roszenblum de Zablotzky ,argentina, casada, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y nueve mil trescientos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Lamadrid mil quinientos cuarenta y seis; don Luis Zablotzky, comerciante, casado, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos dieciséis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lamadrid mil quinientos cuarenta y seis y doña Leonor Graciela Federman, soltera, mayor de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Tres de Febrero cuatro mil seiscientos ochenta y tres, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren a este acto por sus propios derechos, a excepción de doña Leonor Gráciela Federman, quien lo hace en su carácter de apoderada de don León Enrique Federman, comerciante, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veintidós mil ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tres de Febrero cuatro mil seiscientos ochenta y tres, segundo piso, y de doña Berta Rozán de Federman, argentina, casada, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad número un millón trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Tres de Febrero cuatro mil seiscientos ochenta y tres, 2do. piso, de esta Capital, en virtud del poder general amplio que éstos le confirieron con fecha dieciocho de septiembre del corriente año, ante el Escribano de esta Ciudad, don Arturo Adrián Franchini al folio tres mil doscientos treinta y cinco del Registro cuatrocientos treinta y cuatro a su cargo, mandato que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando la apoderada que el mismo no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna, como así tampoco modificada la capacidad legal de los mandantes y cuyo testimonio en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente. — Y los comparecientes por sí y en la representación invocada dicen: Que por documento privado de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron la sociedad "Motomatic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, promovió el expediente número veinticuatro mil novecientos treinta, en el cual el señor Inspector General en Orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, por resolución número cinco mil seiscientos cuatro de fecha once de septiembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, que juntamente con la Resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente respectivo, los cuales procedo a

transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ismael Kohan, María Skubaletzky de Kohan, León Enrique Federman, Ricardo Julio Podestá, Celia Fasano de Podestá, Saúl Sucari, María Rosa Guimarey de Ramos, Ana Rosemblum de Zablotzky, Luis Zablotzky y Berta Rozan de Federman y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOTOMATIC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la construcción, metalúrgica, maderera, plásticas y químicas. — Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantías reales a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras civiles y públicas, la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco Millones, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas: Ismael Kohan — Acciones: 5.100 — Clase 5 votos. — Monto: 51.000. — María Skubaletzky de Kohan — Acciones: 1.897. — Clase: 5 votos — Monto: 18.970. — León Enrique Federman — Acciones: 375 — Clase: 5 votos — Monto: 3.750. — Ricardo Julio Podestá: — Acciones: 750 — Clase: 5 votos. — Monto 7.500. — Celia Fasano de Podestá: Acciones: 750. — Clase: 5 votos. — Monto 7.500. — Saúl Sucari: Acciones: 1 — Clase: 5 votos. — Monto: 10. — María Rosa Guimarey de Ramos: Acciones: 750. — Clase: 5 votos. — Monto: 7.500. — Ana Rozemblum de Zablotzky. — Acciones: 1 — Clase: 5 votos. — Monto: 10. — Luis Zablotzky: Acciones: 1 — Clase: 5 votos. — Monto: 10. — Berta Rozan de Federman: Acciones: 375. — Clase: 5 votos — Monto: 3.750. — Totales Acciones: 10.000. — Monto: 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El Directorio queda autorizado una vez constituida definitivamente la sociedad a adquirir bienes y/o activo y pasivo de los señores Ismael Kohan, León Enrique Federman y de las señoras Celia Fasano de Podestá y María Skubaletzky de Kohan. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isamel Kohan. — Vicepresidente a María Skubaletzky de Kohan. — Vocales a León Enrique Federman; Celia Fasano de Podestá; María Rosa Guimarey de Ramos. — Suplente a Síndico titular a Bernardino Kopcow y Síndico Suplente a Raquel Martha Poliak. — Cuarto: Autorizar a Isamel Kohan, Rubén Darío Barragán y Bernardino Kopcow a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Saúl Sucari. — M. S. de Kohan. — Celia F. de Podestá. — M. R. Guimarey de Ramos. — B. Rozan de Federman. — León Enrique Federman. — Ana R de Zablotsky. — L. Zablotzky. — R. Podestá. — Ismael Kohan. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Ismael Kohan. — María Skubalctzky de Kohan. — León Enrique Federman. — Ricardo Julio Podestá. — Celia Fasano de Podestá. — Saúl Sucari. — María Rosa Guimarey de Ramos. — Ana Rozemblum de Zablotzky. — Luis Zablotzky y Berta Rozan de Federman, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — M. H. Oliveira. — Hay un sello. — Mariano Horacio Oliveira. — Autorización Nº 178, Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 24.930. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Motomatic Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 22 de agosto de 1967, cuy acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.604. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Entre líneas "la" Vale. — Jaime Schargrodsky. — Escribano. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. —

$ 13.600. — e.15|12-Nº 48.373-v.15|12|67

SUCESION DE AMADO JORGE MITRE

Sociedad Anónima Comercial, e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.294. — Constitución Definitiva de "Sucesión de Amado Jorge Mitre", Soc. Anón., Com. e Industrial. — Escritura número mil setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique Schestenger, casado, domiciliado legalmente en la calle Giribone número dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir al acto en su carácter de apoderado de doña Juana Mukdisi de Jorge Mitre, libanesa, viuda, ama de casada, domiciliada en la calle Giribone número dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho; don Mitre Jorge Mitre, argentino, casado, industrial, domiciliado en la Avenida Los Incas número cuatro mil ochocientos cuatro, de este vecindario, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos seis; don José Jorge Mitre, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Donato Alvarez número tres mil ciento setenta y dos, de este vecindario, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta mil trescientos sesenta y nueve don Alfredo Jorge Mitre, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Zamudio número cinco mil cuatrocientos once, de este vecindario, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veintiséis mil novecientos cincuenta y uno; don Antonio Cortesi, argentino, casado, tejedor, domiciliado en la calle Giribone número dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco; don Alejandro Dojas, argentino, casado, tejedor, domiciliado en la calle Donado número tres mil trescientos cincuenta y uno de este vecindario, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos noventa y seis; don Amado Jorge Mitre argentino casado, industrial, domiciliado en la calle Giribone número dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta; doña Sara Jorge Mitre de Cortesi, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Giribone número dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario, con libreta cívica número cuatrocientos noventa mil ciento treinta y dos; doña Ester Jorge Mitre, argentina, soltera, ama de casa, domicilliada en la calle Giribone número dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario, con libreta cívica número tres millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y nueve; doña Elena Jorge Mitre, de Colombo, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle José María Bosch número trescientos diez, de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos; doña Catalina Martorell de Jorge Mitre, argentina, viuda, cortadora textil, domiciliada en la calle Giribone número dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario, con libreta cívica número trescientos catorce mil ochocientos noventa y ocho, y doña Adela Catalina Jorge Mitre de Fernández, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la clle Giribone número dos mil trescientos ochenta y siete, de este vecindario, con libreta cívica número tres millones seiscientos veintiocho mil novecientos diez, todos hábiles y mayores de edad, lo que acredita con el respectivo mandato que al efecto le fuera conferido por escritura otorgada con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete ante el escribano de esta Capital don Miguel G. Giron al folio cuatrocientos seis del Registro número trescientos treinta y ocho a su cargo, que en testimonio tengo a la vista para este acto y fotocopia del mismo debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe, asegurando su plena vigencia en su virtud y en el carácter invocado dice: Que con la misma fecha y con la misma escritura otorgada ante el mencionado Escribano Sr. Giron, sus representados constituyeron provisionalmente una sociedad anónima denominada "Sucesión de Amado Jorge Mitre", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de la cual y conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la de su constitución definitiva elevando a Escritura Pública el Acta de Constitución los Estatutos y Autorización y demás actos constitutivos contenidos en el Expediente número veinticuatro mil setecientos noventa y nueve de la Inspección General de Justicia que tengo para este acto a la vista y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUCESION DE AMADO JORGE MITRE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ... Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie... — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos miembros titulares y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por tres años siendo reelegibles ... Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año ... Inspección General de Justicia Nº 24.799. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar en el carácter de sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sucesión de Amado Jorge Mitre", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Ciudad el 17 de marzo de 1967 cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fs. uno) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 12 (fojas doce). 2º — Regístrese diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia Letrado a|cargo Inspección General. — Resolución Nº 5.984 ... Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — E. Schestenger. — Hay un sello. — Ante mí. — W. B. Waiman. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — W. B. Waiman.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 e. 15|12 Nº 48.472 v. 15|12|67

TRIVENTO CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y tres. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Pascual Buenaventura Armando Sasso, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Milano, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.287.200; don Corrado Renzoni, italiano, viudo de sus primeras nupcias con Teresa Fazio, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.881.824; don Alfredo Giorgi, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Rosa Padewski, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.614.740; don Luciano Rogelio Elizarraga, argentino, casado en primeras nupcias con Angeles Callioni, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.416.274; Roberto Aquiles Pierini, argentino, casado en primeras nupcias con Edith Juárez, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.765.197; don Fernando Fazio, italiano, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.889.356; don Enrique Omar Villagra, argentino, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.413.916; don Juan Carlos Callioni, argentino, casado en primeras nupcias con Hermelinda Elsa Bermioli, Cédula de Identidad de la Po- Policía Federal número 1.924.405 y don Julio Francisco María Fazio, italiano, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.609.027, todos incluso los mandantes, domiciliados legalmente en calle Brasil número 410, de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el último de los nombrados concurre por sí y en nombre y representación de don Franco Piselli, en virtud del Poder General Amplio, otorgado con fecha seis de julio del corriente año, según escritura pasada bajo el número 475, en el Registro de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a cargo del Escribano Héctor Juan Saa, que en copia autenticada se agrega a la presente y además en nombre y representación de "Empresa de Construcciones Giácomo Fazio, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial", en virtud del Poder Especial otorgado con fecha primero de agosto del corriente año, según escritura pasada bajo el número 546 en el mismo Registro de la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Héctor Juan Saa, que en su testimonio se agrega, asegurando el mandatario que ambos poderes se encuentran íntegramente vigentes por no haberle sido revocados ni limitados en modo alguno. — En tal virtud y en el carácter invocado, los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "TRIVENTO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, número 25065, del que resulta la aprobación del Acta de Constitución, sus Estatutos y la respectiva resolución para funcionar como anónima, todo lo cual tengo a la vista y transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Pascual Buenaventura Armando Sasso, Corrado Renzoni, Alfredo Giorgi, Luciano Rogelio Elizarraga, Roberto Aquiles Pierini, Franco Piselli, Fernando Fazio, Enrique Omar Villagra, Juan Carlos Callioni y Julio Francisco María Fazio, concurriendo este último por sí y en nombre y representación de "Empresa de Construcciones Giácomo Fazio Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial", en virtud del Poder Especial otorgado el 1º de agosto de 1967, ante el Escribano de la ciudad de Salta, Héctor Juan Saa, y

también en nombre y representación del antes nombrado, señor Franco Piselli, en virtud del Poder General Amplio otorgado el 6 de julio de 1967, ante el nombrado Escribano Héctor Juan Saa, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Trivento Construcciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de maquinarias, equipos, mercaderías, materias primas y demás elementos relacionados directa o indirectamente con las construcciones civiles e industriales. Industriales: Mediante la construcción de obras públicas o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, así como la fabricación transformación y fraccionamiento de todos los elementos utilizados en la construcción, para lo cual instalar y explotar plantas industriales; Financieras: Mediante la financiación total o parcial de obras, la compra, venta o permuta de toda clase de títulos, acciones y valores, públicos y privados, participación en empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y demás operaciones de esa índole, excluyendo las comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, e Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta o cualquier otra forma de enajenación, al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación, urbanización, arrendamiento y administración, incluso el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma 30.000.000.— m$n. (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por 30.000 acciones de m$n. 1.000.—, valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 3.000.000.— cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Pascual B. A. Sasso 1000 ordinarias, 1.000.000.- Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S. A.. 1000 ordinarias, 1.000.000.— Julio F. M. Fazio 500 ordinarias 500.000. — Corrado Renzoni 500 ordinarias, 500.000. — Alfredo Giorgi 500 ordinarias 500.000. — Luciano R. Elizarraga, 500 ordinarias, 500.000. — Roberto A. Pierini 500 ordinarias 500.000 — Franco Piselli 500 ordinarias 500.000. — Fernando Fazio 500 ordinarias, 500.000. — Fernando Fazio 500 ordinarias 500.000. — Enrique O. Villagra 250 ordinarias 250.000. — Juan Carlos Callioni 25 ordinarias 250.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, por lo que cada uno de los accionistas antes nombrados, integra el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente a Pascual Buenaventura Armando Sasso; vicepresidente a: Alfredo Giorgi; vocales a Corrado Renzoni; suplentes a: Franco Piselli; síndico titular: Luciano Rogelio Elizarraga; síndico suplente a Enrique Omar Villagra. — Cuarto: — Autorizar a Julio Francisco María Fazio y Alfredo Giorgi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. O. Villagra. — Julio Fazio. — J. C. Callioni. — C. Renzoni. — R. Elizarraga. — P. Sasso. — Alfredo Giorgi. — R. Pierini. F. Fazio. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 25.065. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Trivento Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 23 de agosto de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 18 y vta. (fojas diez y ocho y vuelta) sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5928. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — "Lo transcripto concuerda con sus originales que obran en el expediente, con las modificaciones propuestas, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que con la presente dan por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 319 del Código de Comercio, dejando definitivamente constituída la sociedad "Trivento Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que se regirá por los estatutos preinsertos. — P. B. A. Sasso. — C. Renzoni. — A. Giorgi. — L. R. Elizarraga. — R. A. Pierini. — F. Fazio. — E. O. Villagra. — J. C. Callioni. — Julio Fazio. — Ante mí: A. J. Toubes. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos sesenta y tres del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Entre líneas: Síndico titular Luciano Rogelio Elizarraga; sobre raspado: 2.287.200 — construcciones — ordinaria. — Julio, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.15|12 Nº 48.434 v.15|12|67

"GRAFICA ARGENTINA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y siete. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: El señor Alberto Chame, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y uno, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucán número mil novecientos veinticinco, de esta ciudad de Tigre, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Chacadares, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle Montevideo número cuarenta y ocho, cuarto piso, y en su carácter de Presidente del Directorio de la mencionada sociedad, según así lo acredita con: I) Con el testimonio de la Escritura de Constitución definitiva de la Sociedad, bajo la denominación de "GRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", otorgada ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Guillermo A. Cabanius, al folio doscientos diez, del Registro número quinientos cuarenta y dos, a su cargo, autorizada para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número tres mil doscientos cincuenta y siete, de fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil seiscientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos ochenta y nueve, del Libro cincuenta y dos, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, doy fe y con el testimonio de la Escritura número ochenta y uno, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante el Escribano, don Guillermo A. Cabanius, al folio doscientos cuarenta y uno del Registro número quinientos cuarenta y dos, de la ciudad de Buenos Aires, a su cargo, y por la que se procede a la modificación de los Estatutos originarios de la mencionada sociedad, que en lo principal consiste, en el cambio de la denominación de "Gráfica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la de "Financiera, Comercial e Industria Gráfica Argentina, Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, del Libro cincuenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. — II) Con el Acta de la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete y de sesiones del Directorio, número veintiuno, de fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, por medio de las cuales se designa el actual Directorio y se distribuyen los cargos en el mismo, respectivamente, las que se encuentran transcriptas del folio doce al trece y treinta y cinco al treinta y seis de los Libros de Actas de Asambleas número uno y de Actas del Directorio número uno, respectivamente, y de las cuales surge el cargo invocado por el compareciente; documentos todos que tengo a la vista en sus originales y de los cuales incorporo debidamente selladas y firmadas por mí, por cabeza de la presente, doy fe. — Y el señor Alberto Chame, en el carácter invocado, dice: Que por el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, se resolvió la modificación de los Estatutos de la Sociedad que representa; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia y luego de las tramitaciones reglamentarias, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, aprobó dichas reformas por Resolución P. J. Nº cero—cero—cero—cero — dieciocho, de fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Justicia, número diez mil setecientos noventa y siete barra uno barra sesenta y seis, que me exhibe el compareciente y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a Escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que literalmente copiadas dicen: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, Celebrada el 29 de abril de 1966. — En la ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de abril de 1966, se reunieron en primera convocatoria los accionistas de "Financiera Comercial e Industria Gráfica Argentina, Sociedad Anónima", en la calle Montevideo 48, 4º piso; Siendo las diecisiete y treinta horas y sin la asistencia del Sr. Inspector de Justicia, el Presidente Dr. Américo Morera informó que estando presentes seis accionistas, todos por sí, que representan 120 votos, cuyo detalle no se incluye por estar inserto en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" al folio 8 y existiendo quórum legal para sesionar, declara abierta la sesión para tratar el siguiente Orden de Día: 1º) Reforma del Estatuto; 2º) Elección de 2 accionistas para que firmen el acta. — Punto 1) Puesto éste a consideración, luego de un amplio debate se resolvió por unanimidad que del artículo primero del estatuto se modifique y quede con la siguiente redacción: "Artículo Uno: Con la denominación de "Chacadares Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" continuará funcionando "Financiera Comercial e Industria Gráfica Argentina, Sociedad Anónima", que anteriormente se llamara "Gráfica Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida como sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y con un límite de duración de 80 años a partir de su autorización por el Poder Ejecutivo, teniendo como objeto lo siguiente: a) Comercial: Mediante la importación, compra-venta, permuta y exportación de toda clase de mercaderías y materias primas en general y en especial para la industria naval; comisiones; consignaciones; representaciones y toda clase de actividades comerciales en general, incluyendo las relacionadas con el armamento y actividades náuticas. — b) Industrial: Mediante la construcción y reparación de embarcaciones y la instalación de Astilleros y talleres navales. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades y empresas constituidas o a constituirse, y la compraventa o permuta de acciones y cuotas de capital y otros valores por cuenta propia o de terceros. — Quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y las que requieran concurso público de capitales" — Punto 2): A continuación se designa para firmar el acta, a los accionistas Sres. Dolores Morera de Barredo y Líbero Caletti. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las dieciocho y quince". — Lo transcripto es copia fiel del acta obrante a fojas cincuenta, del expediente número diez mil setecientos noventa y siete barra cincuenta y nueve "Asamblea General Extraordinaria del 29 de abril de 1966. — Número de orden. Fecha — año 1966. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y Apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ Cantidad de votos. — Décimo (Art 350 C. C.) dos décimos en los presentes. — Firmas. — 1.26-abril. — Américo Morera. — 60. — Nº 5 — 6 — 10 — 60.000 — 20 — 20. — 2 — 26 — abril. — (Mario A. Caletti) digo Alberto Mario Caletti. — 20. — Nº 4 — 20.000 — 2 — 20. — 3 — 26 — abril. — Vitaliano Caletti. — 20. — Nº 7 — 20.000 — 20 — 20. — 4 — 26 — abril. — Dolores M. Barredo. — 20. — Nº 9 — 20.000 — 20 — 20. 5.26 — abril. — Atilio J. Cabanillas. — 20. — Nº 8 — 20.000 — 20 — 20. — 6 — 26 — abril. — Líbero Caletti. 40 — Nº 1 — 2 — 40.000 — 20 — 20. — 7 — 26 — abril. Alberto Casarez Ocampo. — 20 — Nº — 20.000 — 20 — Ausente. — 200 — 204.000 — 140 — 120. — En la fecha se cierra el depósito de acciones constando el depósito de certificados de acciones por un total de $ 200.000, correspondientes a siete accionistas. — Buenos Aires, 27 de 1966. — (Firmado: Américo Morera. — I. Ruiz Moreno). — En la fecha siendo las diez y siete horas se cierra el presente libro de depósito de acciones y registro de asistencia Nº 1, sin asistencia del Inspector de Justicia y con asistencia de seis accionistas, todos por sí y con derecho a ciento veinte votos computables. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — (Firmado: Américo Morera. — I. Ruiz Moreno. — Dolores Morera de Barredo. — Líbero Caletti). — Es copia fiel del folio 8 de Depósito de Acciones y Registro de Accionistas Nº 1, rubricado el 21 de abril de 1961, bajo el Nº A 14.818. — (Hay una firma ilegible en tinta y un sello que dice): Dr. Alberto Mario Caletti. — (Hay un sello que dice:) Ministerio de Educación y Justicia". Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de la planilla obrante a fojas cincuenta y dos del expediente número diez mil setecientos noventa y siete, año mil novecientos sesenta y seis. — por la resolución judicial, obrante a fojas sesenta y dos, del mencionado expediente, se resuelve: "Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 enero 1967. — Visto el expediente Nº 10.797|1|66, en el que la sociedad "Financiera, Comercial e Industrial Gráfica Argentina Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: 1º Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1924, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966 en el estatuto de la sociedad "Financiera, Comercial e Industria Gráfica Argentina, Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo se denominará "Chacadares Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000018" — Lo transcripto es copia fiel de la mencionada resolución, transcripta en el expediente número diez mil setecientos noventa y siete de mil novecientos sesenta y seis. Doy fe. — Y el señor Alberto Chame, siempre por la representación invocada, agrega: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco, del Código de Comercio, y a lo ordenado por la Resolución precedentemente transcripta, deja elevados a escritura pública el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis; el registro de accionistas y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por la cual se aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad que representa, que en lo principal consiste en el cambio de la denominación por la de "Chacadares, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y de su objeto social. — Previa lectura y ratificación así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Chame. — Hay un sello. Ante mí: Amado N. Buira. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil ciento veinte del Registro número Trece a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Chacadares, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta al presente inclusive número ocho millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y cuatro, que

sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: en: fe; medio; 48; constando; depósito; Financiera, Vale. — Amado N. Buira (Escribano).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.15|12 Nº 48.498 v.15|12|67

GALANA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.722. — Primer testimonio. — Escritura número mil ciento ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparece el señor don Carlos Washington Domingo Marotta, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones ochocientos diez y siete mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, Capital Federal, mayor de edad, hábil para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en ejercicio de sus propios derechos y además en su carácter de apoderado y en nombre y representación de: don Gustavo Adolfo Faag, argentino, viudo, industrial, titular de la Cédula de Identidad número novecientos treinta y dos mil ciento ocho, domiciliado en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, Capital; doña Nélida Susana Faag de Fernández de Oliveira, argentina, casada, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veinticinco, con igual domicilio que el anterior; doña Lidia Ema Faag de Marotta, argentina, casada, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta mil trescientos noventidós con igual domicilio que los anteriores; doña Astris Nora Faag de Rodríguez Arias, argentina, casada, decoradora, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y uno, con igual domicilio que los anteriores; don Francisco Raúl Apa, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón sesenta y ocho mil ciento setenta y siete, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca setecientos treinta y tres, Capital; don Armando Pascual Marotta, argentino, casado, despachante de aduana, titular de la Cédula de Identidad número trescientos setenta y tres mil ciento ochentitrés, domicilio en Veinticinco de Mayo doscientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Carlos Alberto Néstor Scarpa, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta, domiciliado en Boulevard Finca quinientos treinta y siete, departamento doce, Palomar, provincia de Buenos Aires; don Jorge Eulogio Golpe, argentino, casado, corredor de seguros, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventiocho mil ochocientos cuarenticinco, domiciliado en la calle Echeverría cinco mil ochenta y uno, Capital; don Armando Vander Werf, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos setenticuatro mil novecientos cincuenta, domiciliado en Cabildo novecientos cuarenta y uno, segundo piso, Capital, y don Enrique Ernesto Juárez, argentino, casado, Contador, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarentiocho mil novecientos veintiocho, domiciliado en Paraná ochocientos noventicuatro, Capital, conforme lo acredita con el poder especial que los nombrados le otorgaran, por escritura de fecha veintidós de agosto del corriente año, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Alberto J. Piattini López, al folio mil novecientos noventitrés, del Registro trescientos treintidós a su cargo, el que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, y en copia certificada agrego a la presente escritura, y que a sus efectos doy por íntegramente reproducido en este lugar. Y el señor Carlos Washington Domingo Marotta, por sí y por sus representados, dice: Que con fecha veintidós de agosto del corriente año, constituyeron una Sociedad bajo la denominación de "GALANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya acta constitutiva, así como los Estatutos Sociales y Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número mil novecientos diez y seis, de fecha catorce del corriente, tengo a la vista para este acto en el expediente número veinticuatro mil novecientos veintiuno, de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden, es del siguiente tenor: "Galana" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en Diagonal Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso, los señores Gustavo Adolfo Faag, Nélida Susana Faag de Fernández de Oliveira, Lidia Ema Faag de Marotta, Astrid Nora Faag de Rodríguez Arias, Francisco Raúl Apa, Carlos Washington Domingo Marotta, Armando Pascual Marotta, Carlos Alberto Néstor Scarpa, Jorge Eulogio Golpe, Armando Vander Werf y Enrique Ernesto Juárez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Galana' Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria y aprobar el Estatuto conforme se transcribe por separado, formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir las series uno y dos, de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las series uno a sesenta y uno inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase "B' con derecho a un voto por acción. Las acciones emitidas resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Acciones — Suscriptas — Monto — Integrado — Accionista — Cantidad — Clase — Gustavo Adolfo Faag, 610.000 B 61.000.000. — Transporte 610.000 — 61.000.000; Nélida Susana S. Faag de Fernández de Oliveira, 5.500 A 55.000; Lidia Ema Faag de Marotta, 500 A 5.000; Astris Nora Faag de Rodríguez Arias, 5.500 A 55.000; Francisco Raúl Apa, 500 A 5.000; Carlos Washington Domingo Marotta, 5.500 A 55.000; Armando Pascual Marotta, 500 A 5.000; Carlos Alberto Néstor Scarpa 500 a 5.000. — Jorge Eulogio Golpe 500 a 5.000. — Armando Vander Werf 500 a 5.000. — Enrique Ernesto Juárez 500 a 5.000. — 630.000 61.200.000. — El señor Gustavo Adolfo Faag, integra totalmente su suscripción mediante el aporte de los inmuebles que se detallan a continuación: Ubicación Valor de Aporte 1) Avenida Libertador Gral. San Martín 3088|3090 esq. Oro, Unidad 3 del 4º p., Cap. Federal 1) 20.286.594. — 2) Arenales 1263, Unidad 13, 3er. p., Cap. Federal 1.311.800. — 3) Fracción de campo de 1116 Ha. 27a. 80ca. ubicado en Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires 10.629.100. — Transporte 32.227.494. — Transporte 32.227.494. — 4) Lote 12 de la Manzana L. Vieytes esq. Paunero, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 536.933. — 5) Gascón 27, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 89 b, Parcela 6, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 3.704.100. — 6) Lotes 5, 6 y 12 de la fracción 21, ubicados en el Paraje Sierra de los Padres, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 1.578.200. — 7) Lotes 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 67 del plano y 53 de catastro, ubicados en el Paraje Sierra de los Padres, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 3.019.100. — 8) Lotes B, C y D. de la Manzana A, ubicados en la calle Falucho entre Aristóbulo del Valle y Explanada Boulevard Marítimo, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 3.888.104. — 9) Lotes 11, 12 y 13 de la manzana 15; 13, 14 y 15 de la manzana 30 y 9, 10 y 11 de la manzana 53, ubicados en la ampliación de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, 5.949.200. — Transporte 50.903.131. — 10) Fracción de campo de 3.000 Ha. ubicado en el departamento 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe, 4.021.505. — 11) Fracción de campo de 2.461 Ha. 37 a. 21 ca. ubicado en el departamento 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe, 2.777.419. — 12) Una séptima parte que le corresponde en el condominio del terreno ubicado en la calle Oro 3074 entre Avenida Alvear (hoy Avenida del Libertador) y Juan Francisco Seguí, de la Capital Federal, 2.814.075. — 13) Una sexta parte de una séptima parte indivisa del condominio del terreno ubicado en la calle Oro 3074, entre Avenida del Libertador y Juan Francisco Seguí, de la Capital Federal 483.870. — 61.000.000. — Los restantes accionistas integran en este acto en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Resulta así un capital suscripto de Sesenta y tres millones de pesos moneda nacional e integrado de Sesenta y un millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores, resultando electos por unanimidad: Presidente, Sr. Gustavo Adolfo Faag; Vice-Presidente, Sra. Lidia Ema Faag de Marotta; Directora, Sra. Nélida Susana Faag de Fernández de Oliveira; Síndico Titular, Sr. Carlos Washington Domingo Marota; Síndico Suplente, Sr. Enrique Ernesto Juárez. El mandato de los Directores y Síndicos subsistirá hasta la realización de la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autorizar a los Directores para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la Sociedad Anónima en formación, así como continuar la administración de los bienes aportados, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica de la misma e inscripto sus estatutos en el Registro Público de Comercio. A los fines de gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la Sociedad, quedan facultados los Directores aquí designados, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyéndose las establecidas en el artículo trece del Estatuto, que se da aquí por reproducido como asimismo para recibir el importe de las acciones suscriptas y e realizar todas las operaciones y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados en la primera Asamblea que se celebre. — Quinto: Autorizar a los señores Arón Trajtenberg y|o Carlos Washington Domingo Marotta para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente soliciten a la autoridad pertinente el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto, acepten las modificaciones que les fueren indicadas, incluyendo el cambio de denominación social; inscriban a la Sociedad Anónima en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima, debiendo otorgarse la escritura pertinente por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Labrada y leída que les fue la presente acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. — Sobre raspado: Marotta esq. Oro Unidad 3 del 4 p. Todo Vale. — Testado: Lote 3 de la Manzana 13. — No Vale. — GuFaaf; Susana F. de Oliveira; L. E. Faaeg de Marotta; Astrid F. de Rodríguez Arias; Raúl Apa; C. Marotta; Armando P. Marotta; Carlos A. N. Scarpa; J. E. Golpe; A. Vander Werf; Enrique Juárez. — En mi carácter de Escribano con autorización Nº 91 de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: don Gustavo Adolfo Faag; doña Nélida Susana Faag de Fernández de Oliveira; doña Lidia Ema Faag de Marotta; doña Astrid Nora Faag de Rodríguez Arias; don Francisco Raúl Apa; don Carlos Washington Domingo Marotta; don Armando Pascual Marotta; Carlos Alberto Néstor Scarpa; Jorge Eulogio Golpe; Armando Vander Werf; y don Enrique Ernesto Juárez, a quienes conozco por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires 22 de Agosto de 1967. — J. Montes. Sello: José M. Montes, Escribano, Autorización Nº 91". — "Galana, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, y Agrocuaria. Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Galana" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones: Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos ysubproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; c) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y arrendamiento de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes; permutarlos o gravarlos con toda clase de derecho, adquirir fondos de comercio; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse, obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales con particulares, sociedades o bancos del país o del exterior. La enumeración antedicha es solo enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indiretamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Sesenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por seiscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales cuatro series, o sea cuatro millones de pesos moneda nacional son de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y sesenta y una series, o sea sesenta y un millones de pesos moneda nacional son de acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse nuevas series si las anteriores de igual clase no se encuentran totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, en series de un milón de pesos moneda nacional cada una de acciones al portador y|o nominativas ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos y|o clase "B", con derecho a un voto y|o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Sesenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, con más los aumentos realizados en los términos precedentes. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas series que se emitan, dentro de sus respectivas clases, en proporción a sus tenencias, a cuyos efectos deberán emitirse tantas series de una y otra clase, como sea necesario para mantener la proporción existente entre ellas al tiempo de la emisión. — Si se emitieran simultáneamente series de ambas clases en proporción distinta a aquélla el derecho que se acuerde por clase, sólo será ejercido por el monto que guarde la proporción entre ambas clases, debiendo en cuanto al excedente, ejercer ese derecho sin distinción de clases. — En el caso de emitirse acciones de una sola clase, los accionistas concurrirán a su suscripción, sin distinción de clases y en proporción a sus respectivas tenencias. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no por tres años, de hasta un veinte por ciento anual, pudiendo además tener una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuye a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas, estas acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio debiendo el Directorio, en el caso de practicar sorteos parciales anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Octavo: Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil y contendrán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La Sociedad solo reconocerá un propietario por acción. — Podrán emitirse títulos por una o más acciones, a criterio del Directorio, los que contendrán también todos los requisitos legales. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas solo se emitirán certificados provisionales que llevarán las mismas firmas que las acciones, pero estos certificados serán nominativos y solo podrán canjearse por acciones al portador una vez que hayan sido totalmente pagados. — El Directorio podrá disponer, de acuerdo con el o los tenedores de acciones, que se cambien acciones ya emitidas

al portador por acciones nominativas y viceversa. — Estas modificaciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — La cesión de acciones nominativas deberá inscribirse en un Registro especial que firmarán el cedente y el cesionario, sin lo cual la transferencia no producirá efectos contra la Sociedad ni contra terceros. — Artículo Noveno: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaron, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador entregar las acciones en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado, igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo: El Directorio queda ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio en la primer cesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros; las resoluciones se tomará por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativo, la siguiente enumeración, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o director que lo sustituye, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos; solicitar concesiones de toda clase: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesario, fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentado, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del Presidente y un Director o de dos Directores o de un Director y un Apoderado, salvo que, por resolución del Directorio, se designe apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se le conferirá poder o autorización para firmar en forma individual o conjunta. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente, a Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Sexto: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente y con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo quinto, excepto para la elección de Síndicos, en que las acciones clase "A" solo gozarán de un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción, en el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades quedara insatisfecho el dividendo fijo y por el tiempo en que subsista esta situación.— Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la Sociedad terminará el 31 de enero de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confecionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) el saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, teniendo en cuenta la participación adicional si correspondiera de las acciones preferidas. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Noveno. — Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. — Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) en reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clases "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista, teniendo en cuenta la participación adicional, si correspondiera, de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. — Sobre raspado: y, sesión, depositar, garantías normales, Comercio, Síndicos, Público, Atrasado: Todo Vale. Gu. Faag. Susana F. de Oliveira. L. E. Faag de Marotta. Astrid F. de Rodríguez Arias. Raúl Apa. C. Marotta. Armando P. Marotta. Carlos A. N. Scarpa. J. E. Golpe. A. Vander Welf. Enrique Juárez. En mi carácter de Escribano con autorización Nº 91 de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: don Gustavo Adolfo Faag, doña Nélida Susana Faag de Fernández de Oliveira, doña Lidia Ema Faag de Marotta, doña Astrid Nora Faag de Rodríguez Arias, don Francisco Raúl Apa, don Carlos Wáshington Domingo Marotta, don Armando Pascual Marotta, Carlos Alberto Néstor Scarpa, Jorge Eulogio Golpe, Armando Vander Welf y don Enrique Ernesto Juárez, a quienes conozco por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, 22 de agosto de 1967. — J. Montes. Sello: José M. Montes, Escribano. Autorización Nº 91. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Expediente número 24.921. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Galana" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 22 de agosto de 1967 y apruébase su Estatuto de fojas cinco (5) a diez (10). Dicha Sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas ochenta y cuatro (84). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 1.916. — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Sello: Mesa de Entradas Justicia 14 Nov. 1967 Rsedo Recibido. — Es copia fiel de sus originales, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que cumplimentando lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública los Estatutos de referencia, dejando constituida definitivamente la Sociedad "Galana" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitándome expida testimonio de la presente, para su toma de razón en el Registro Público de Comercio. Leída que le es al compareciente, ratifica su contenido y firma como acostumbra hacerlo ante mí, doy fe. — C. Marotta. — Hay un sello. — Ante mí: J. Montes. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número 2.722 del Registro número 400 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Galana" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos uno, al presente, todos de la serie A, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — E|L.: "por tres días las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción": Vale. — Fdo.: José M. Montes, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.400 e.15|12 Nº 48.543 v.15|12|67

PANAGRA COLOR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.710. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece la doctora Sara Wainerman, argentina, soltera, abogada, mayor de edad, domiciliada legalmente en la calle Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, primer piso, departamento dos, Capital Federal; persona hábil de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a la presente, en su carácter de apoderada especial de los constituyentes de "Panagra Color, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyos datos personales se detallan a continuación: Samuel Aizen, argentino, comerciante, nacido el cinco de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Aída Voghin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos setenta mil ciento seis, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil doscientos treinta y tres, piso tercero, Capital Federal; don Benjamín Beibe, polaco, comerciante, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Marta Voghin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos veintinueve mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Luis Viale número novecientos setenta y dos, planta baja, departamento letra "B", de la Capital Federal; don Rubén Norberto Pascual Paola, argentino, comerciante, nacido el diez y siete de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primera nupcias con doña Susana Hebe Arana Reyes, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Vieytes número trescientos cincuenta y uno, de la localidad de Bánfield, jurisdicción de esta provincia; don Osvaldo César Murialdo, argentino, empleado, nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos veinte y ocho, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Diez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones seiscientos mil doscientos cincuenta, domiciliado en la calle Juan Bautista Justo número dos mil seiscientos treinta y seis, de la localidad de Olivos, jurisdicción de esta Provincia; don Osvaldo Eleuterio Sonzini, argentino, comerciante, nacido el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Francisca Eda Pérez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federla bajo el número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil veintiuno, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil trescientos treinta y seis, piso quinto, de la Capital Federal; don Horacio Sonzini, argentino, comerciante, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Susana Laurnagaray, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos noventa y ocho, piso quinto, de la Capital Federal; Graciela Sonzini, argentina, comerciante, soltera, hija de don Osvaldo Eleuterio Sonzini y de doña Francisca Eda Pérez, con Libreta Cívica matricula individual expedida bajo el número cinco millones ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en la Avenida Santa Fe número tres mil trescientos treinta y seis, piso quinto, de la Capital Federal; don Manuel Jurkowski, argentino, comerciante, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Sofía Berman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ochocientos treinta y dos mil veintiocho domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos setenta, piso séptimo, de la Capital Federal; y don Josué Isaac Berman, argentino, comerciante,

nacido el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, hijo de don Moisés Berman y de doña Rosa Flejson, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta, piso séptimo, de la Capital Federal, autorizado para ejercer el comercio y cuya autorización está inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, bajo el número trescientos ochenta y uno, al folio doscientos ochenta, del libro número cinco, de Venias; y de Miguel Wetsztein, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eva Wrubel, mayor de edad, domiciliado en la calle Cuba número mil setecientos cuarenta y siete, de la Capital Federal. — La personería invocada por la compareciente, surge del Acta Constitutiva de la referida entidad, la que se transcribirá más adelante. — Y la doctora Sara Wainerman, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente, a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número veinticinco mil diez, del corriente año; relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "PANAGRA COLOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, y las respectivas reformas, obran en el relacionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Samuel Aizen, argentino, comerciante, nacido el cinco de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Aída Voghin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos setenta mil ciento seis, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil doscientos treinta y tres, piso tercero, de la Capital Federal; don Benjamín Beibe, polaco, comerciante, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Marta Voghin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos veintinueve mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Luis Viale número novecientos setenta y dos, planta baja, departamento letra "B" de la Capital Federal; don Rubén Norberto Pascual Paola, argentino, comerciante, nacido el diez y siete de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Susana Hebe Arana Reyes, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Vieytes número trescientos cincuenta y uno, de la localidad de Bánfield, jurisdicción de esta Provincia; don Osvaldo César Murialdo, argentino, empleado, nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos veinte y ocho, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Diez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones seiscientos mil doscientos cincuenta domiciliado en la calle Juan Bautista Justo número dos mil seiscientos treinta y seis, de la localidad de Olivos, jurisdicción de esta Provincia; don Osvaldo Eleuterio Sonzini, argentino, comerciante, nacido el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Francisca Eda Pérez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil veintiuno, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil trescientos treinta y seis, piso quinto, de la Capital Federal; don Horacio Sonzini, argentino, comerciante, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Susana Laurnagaray, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos noventa y ocho, piso quinto, de la capital Federal; Graciela Sonzini, argentina, comerciante, soltera, hija de don Osvaldo Eleuterio Sonzini y de doña Francisca Eda Pérez, con libreta cívica matrícula individual expedida bajo el número cinco millones ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en la Avenida Santa Fe número tres mil trescientos treinta y seis, piso quinto de la Capital Federal; don Manuel Jurkowski, argentino, comerciante, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Sofía Berman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ochocientos treinta y dos mil veintiocho domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos setenta, piso séptimo de la Capital Federal; y don Josué Isaac Berman, argentino, comerciante, nacido el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, hijo de don Moisés Berman y de doña Rosa Flejson, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta, piso séptimo, de la Capital Federal; todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, a excepción del señor Josué Isaac Berman quien está autorizado para ejercer el comercio y cuya autorización está inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, bajo el número trescientos ochenta y uno, al folio doscientos ochenta, del Libro cinco de Venias, el que en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe. — Y todos los comparecientes comparecen por sí y además el señor Samuel Aizen lo hace en nombre y representación del señor Miguel Wetsztein, casado en primeras nupcias con doña Eva Wrubel, mayor de edad, domiciliado en la calle Cuba número mil setecientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; según poder general que pasó ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires; don Jorge A. Beazley, titular del Registro número doscientos cincuenta, al folio ciento noventa y cinco, protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, el que en fotocopia autenticada, también agrego a la presencia, doy fe. Y todos los comparecientes dicen: Que resuelven: Primero: Constituir: Una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "Panagra Color, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la industrialización, refacción y transformación de materias primas, semielaboradas, mercaderías elaboradas, aparatos, repuestos y accesorios para artículos de radiotelefonía, televisión, combinados monoaurales y estereofónicos y aparatos electrónicos en general. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de televisores, radios, combinados monoaurales y combinados estereofónicos y aparatos electrónicos en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones de mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — La Asamblea podrá designar suplentes. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Miguel Wetsztein, suscribe trescientas cincuenta acciones por un valor nominal de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Samuel Aizen, suscribe cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de diez mil pesos moneda nacional; Benjamín Beibe, suscribe cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; Rubén Norberto Pascual Paola, suscribe mil doscientas acciones por un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional; Osvaldo César Murialdo, suscribe trescientas acciones por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional; Osvaldo Eleuterio Sonzini suscribe doscientas cincuenta acciones por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional; Horacio Sonzini, suscribe ciento veinticinco acciones por un valor nominal de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda nacional; Graciela Sonzini, suscribe ciento veinticinco acciones por un valor nominal de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda nacional; Manuel Jurkowski, suscribe trescientas cincuenta acciones por un valor nominal de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional y Josué Isaac Berman, suscribe (ciento) ciento cincuenta acciones por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de quince mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Rubén Norberto Pascual Paola; Vicepresidente: Samuel Aizen; Vocales: Manuel Jurkowski, Horacio Sonzini y Osvaldo César Murialdo; Síndico Titular: Doctor: David Tabacman, Síndico Suplente: David Soto. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los doctores David Tabacman y Sara Wainerman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación una vez acordada, dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Se faculta al directorio a adquirir al señor Rubén Norberto Pascual Paola la titularidad de la marca Patrick para la clase veinte, exceptuándo grabadores y reproductores a cintas magnéticas. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25.010. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318, del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Panagra Color, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 21 de agosto de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho), con la modificación de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello. Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Hay una firma: Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5.932. Hay un sello. Inspección General de Justicia. Fdo.: Jorge E. Spanier, escribano. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.15|12 Nº 48.300 v.15|12|67

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que las reformas introducidas en los artículos 4º y 5º de los estatutos de "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE JUAN SPREAFICO", sancionada en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1965, fue aprobada por resolución número P. J. 001256 de fecha 9 de agosto de 1967 del Secretario de Estado de Justicia, cuya acta fue protocolizada en escritura pública del 2 de octubre de 1967, folio 383 del escribano de La Plata, Aristóbulo Goñi Duarte. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: "Artículo 4º: El capital queda fijado en la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional, representado por 240.000 acciones de cien pesos cada una. — Del capital, autorizado se encuenta totalmente suscripta e integrada la cantidad de dieciséis millones ochocientos mil pesos moneda nacional. — El resto del capital se emitirá, suscribirá e integrará en la oportunidad que lo establezca la Asamblea General de Accionistas. — Cada emisión será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, debiendo publicarse avisos por tres días en "El Boletín Oficial". — Dentro de los quince días siguientes al de la última publicación deberá ser ejercido el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 6º de los Estatutos que se entiende en favor de los tenedores de las acciones al tiempo de la emisión de que se trata. — Artículo 5º: Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente, Secretario y Tesorero. — La Sociedad no reconocerá sino un solo propietario por cada acción a los efectos legales. — La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación a los presentes Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio".

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.520.— e.15|12-Nº 48.360 v.15|12|67

TRES ASES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de noviembre de 1967, pasada por ante el escribano Marcelo S. Amoedo, y por Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de mayo del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 1.829, de fecha 20 de octubre de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "TRES ASES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" en su artículo décimo el que quedará redactado así: Artículo Décimo: Los Directores Generales, indistintamente en caso de elegirse dos, o el Presidente o el Vicepresidente tienen a su cargo la representación de la Sociedad y el uso de la firma social pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.15|12 Nº 48.286 v.15|12|67

ADMINISTRACION DE INVERSIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número 259. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante comparece el señor Víctor Guillermo Zemborain, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda número trescientos cincuenta y ocho, octavo piso, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones trescientos catorce mil ciento catorce, casado en primeras nupcias con Mónica Nazar Anchorena, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de los restantes socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Administración de Inversiones" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", don Carlos José Lecueder Martínez, Luis Eugenio Lecueder Martínez, don Elbio Rubén Barabino Parodi, doña María o María Esther Recioy, don Martín Jorge Labat de León, doña Serrana María Legarra de Labat, don Washington Pouey Mallo, don Agustín Eugenio Ibañez, don Luis Gregorio Padilla y don Eduardo Alejandro Zemborain, a mérito del respectivo poder especial que más adelante se transcribe, asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspendido, limitado en forma alguna, en virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante mí, la autorizante, al folio quinientos cuarenta y ocho de este Registro, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de referencia. Que el testimonio de la misma y los respectivos estatutos se representaron en las actuaciones producidas en la

Inspección General de Justicia fojas una a ocho en el Expediente número veinticinco mil trescientos noventa y tres, año mil novecientos sesenta y siete solicitándose autorización para su funcionamiento, a los que se proveyó de conformidad por Resolución de la Inspección General de Justicia número cinco mil novecientos setenta y siete que corre a fojas catorce de las respectivas actuaciones originales que me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Primer Testimonio: Acta de Constitución: "Administración de Inversiones" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura Número Doscientos once: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Carlos José Lecueder Martínez, de cincuenta años de edad, Uruguayo, domiciliado en la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, calle veinticinco de Mayo cuatrocientos cuarenta y cuatro, segundo piso, contador público, casado en primeras nupcias con Dora de San Vicente, con cédula de identidad del Uruguay número doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve; don Luis Eugenio Lecueder Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, Uruguayo, domiciliado en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, segundo piso, contador público, casado en primeras nupcias con Carmen Luisa Atchugarry, con cédula de identidad del Uruguay número trescientos ochenta y ocho mil treinta y tres: don Elbio Rubén Barabino Parodi, de cuarenta y seis años de edad, uruguayo, domiciliado en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, calle Avenida Italia cuatro mil ochocientos treinta y tres, constructor, casado en primeras nupcias con Ana María Sassi, con cédula de identidad del Uruguay número cuatrocientos sesenta mil quinientos cincuenta y siete: doña María o María Esther Recioy, de ventidós años de edad, uruguaya, domiciliada en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos ochenta y cuatro, apartamento trece, soltera, hija de Eduardo Recioy y de Ricarda Pérez, empleada, con cédula de identidad del Uruguay número un millón ciento once mil quinientos treinta y seis; don Martín Jorge Labat de León, de veinticuatro años de edad, uruguayo, domiciliado en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, calle Juan María Pérez número dos mil setecientos cuarenta y tres, docente, casado en primeras nupcias con Serrana María Legarra, con cédula de identidad del Uruguay número novecientos setenta mil trescientos veinticuatro; doña Serrana María Legarra de Labat, de veintitrés años de edad, uruguaya, domiciliada con el anteriormente nombrado, empleada, casada en primeras nupcias ocn el anteriormente nombrado, con cédula de identidad del Uruguay número novecientos sesenta y seis mil novecientos veinticinco; don Víctor Guillermo Zemborain, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda número trescientos cincuenta y ocho, octavo piso, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones trescientos catorce mil ciento catorce, casado en primeras nupcias con Mónica Nazar Anchorena; don Washington Pouey Mallo, de treinta y ocho años de edad, uruguayo, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú número cuatrocientos veintinueve, quinto piso, apartamento cuatro, empleado, con cédula de identidad del Uruguay número seiscientos veinticinco mil quinientos noventa y tres, casado en primeras nupcias con Delia Esther Rosas: don Agustín Eugenio Ibañez, de cincuenta y un año de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Jaramillo número dos mil ochocientos treinta y cinco, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón cuatrocientos dos mil trescientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con Josefa Sánchez; don Luis Gregorio Padilla, de cuarenta y tres años años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda trescientos cincuenta y ocho, décimo piso, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón setecientos treinta y tres mil setecientos setenta, casado en primeras nupcias con Margarita Isabel Mahon; y don Eduardo Alejandro Zemborain, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en San Isidro de esta Provincia, calle Escalada número setenta y tres, arquitecto, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones novecientos veintiún mil trescientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias con Elvira María Rosa Diehl; todos mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, así como que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADMINISTRACION DE INVERSIONES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA: b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales, por la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, comisiones y representaciones, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones pertinentes; administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza; prestación de servicios de organización, asesoramiento, publicidad y relaciones públicas, con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, conforme a las correspondientes reglamentaciones; la compra, venta, importación, y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Inmobiliarios, por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la Propiedad Horizontal; c) Financieras, por el aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; negociación de valores mobiliarios, y el otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria y cualquier otra de las permitidas por la ley, excepto las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; d) el capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cinco mil acciones de un mil pesos de igual moneda de valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie: e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite la serie número uno de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, que se suscriben según se detalla a continuación: el señor Carlos José Lecueder Martínez, doscientos mil pesos moneda nacional, don Luis Eugenio Lecueder Martínez doscientos mil pesos moneda nacional; Elbio Rubén Barabino Parodi cincuenta mil pesos moneda nacional; doña María o María Esther Recioy cincuenta mil pesos moneda nacional; don Martín Jorge Labat de León cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Serrana María Legarra de Labat cincuenta mil pesos moneda nacional; don Víctor Guillermo Zemborain cien mil pesos moneda nacional; don Washington Pouey Mallo cien mil pesos moneda nacional; don Agustín Eugenio Ibáñez cincuenta mil pesos moneda nacional; don Luis Gregorio Padilla cincuenta mil pesos moneda nacional y don Eduardo Alejandro Zemborain cien mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa a razón de diez por ciento efectivo, del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Carlos José Lecueder Martínez; Vicepresidente; Víctor Guillermo Zemborain; Director titular; Luis Eugenio Lecueder Martínez; Síndico titular: Rafael Paullier; Síndico suplente; Pablo Paullier. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de lo señores Carlos José Lecueder Martínez y Víctor Guillermo Zemborain, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Previa lectura que de la presente di a los comparecientes éstos se ratificaron y en prueba de su conformidad, firmaron por ante mí, de lo que doy fe. — C. J. Lecueder. — L. E. Lecueder. — Elbio Barabino. — Ma. Esther Recioy. — M. Labat. — Serrana L. de Labat. — V. Zemborain. — Washington Pouey. — A. E. Ibáñez. — L. P. — E. Zemborain. — Ante mí: Emma Graciela Ilari. Está mi sello. — Concuerda ocn su original que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y ocho del protocolo año corriente del Registro número ciento noventa y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Administración de Inversiones" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera expido este primer testimonio en cuatro sellados notariales de numeración corrida que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: uruguayo, domiciliado, uruguaya, trescientos, compra venta, realización, seiscientos, integración, funcionar. Vale. — E|l.: María ó- Vale". — (fdo.) "Emma Graciela Ilari" (hay un seillo que dice) "Emma Graciela Ilari, Escribana Pública" (hay otro sello que dice) "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 604.499 que se agrega. La Plata 6 de oct. de 1967". (Hay otro sello del Colegio de Escribanos — Delegación La Plata)' — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Emma Graciela Ilari, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.176.764. — La Plata, 6 oct. 1967". — (fdo.) "Julio E. Molla Villanueva. Escribano. Delegación La Plata)". — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Delegación La Plata)". Estatutos... número 25.393. Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Administración de Inversiones", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 25 de setiembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. (fojas cuatro)) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas". — (Fdo.): "Alberto Guillermo Pico. -Subinspector General de Justicia - Letrado a|cargo Inspección General". (Hay un sello del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia). — (Hay otro sello de la Inspección General de Justicia). — "Resolución Nº 5.977". Es copia fiel de sus originales, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituida definitivamente la sociedad anónima "Administración de Inversiones", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Previa lectura que de la presente dí al compareciente, éste se ratificó y en prueba de su conformidad firmó por ante mí, de lo que doy fe. — V. Zemborain. — Ante mí: Emma Graciela Ilari. — Está mi sello. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y uno del protocolo año corriente del Registro número ciento noventa y tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellados notariales numerados del ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro al ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, del ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos al ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro y el presente sello notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: hábil — Sassi — Ricarda — Víctor — Ibáñez — 3 — 4 — Balance — asamblea. Vale. — Entrelíneas: Guillermo — Fdo — 4 — setecientos. Vale. — (Fdo.).: "Emma Graciela Ilari" (Hay un sello que dice: Emma Graciela Ilari, Escribana Pública". — "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 628.104 que se agrega. La Plata, 27 nov. 1967". — (Hay otro sello del Colegio de Escribanos - Delegación La Plata)". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Emma Graciela Ilari, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.469.788. — La Plata, 27 nov. 1967". — (Hay un sello y una firma perteneciente al Sr. Humberto J. Perasso. Escribano. Delegación La Plata). — (Hay otro sello del Colegio de Escribanos de la Delegación La Plata)".

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.400.— e.15|12 Nº 48.295 v.15|12|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

KILOMETRO 46

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del contrato de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 12|12|67, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: Walter Raimundo (C. I. 1920782).

Debe decir: Walter Raimondo (C. I. 1920782).

e.15|12-Nº 47.441-v.15|12|67

ABELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre Juan Abelló Cardona, español, casado con Elisa Llambí, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín diez y siete mil trescientos dos, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Francisco Abelló Cardona, argentino, casado con María Eloisa Parejo, domiciliado en la calle Bolívar cuatrocientos veinte de Béccar, Provincia de Buenos Aires; Bernabé Godoy, argentino, casado con Carmen A. Guillermucho, domiciliado en la calle Maipú mil ciento sesenta y seis, de Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires; Francisco Juan Abelló Llambí, argentino, soltero, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín diez y siete mil trescientos dos, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Francisco Alberto Abelló Parejo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bolívar cuatrocientos veinte, de Béccar, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará con el nombre de "ABELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Virrey Avilés dos mil novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal, sin perjuicio de fijarlo donde en el futuro más convenga a los intereses de la misma. — Segundo: Tendrá por objeto la comercialización, importación y|o exportación de artículos para la pesca, náutica, camping, sogas, hilos y anexos varios; fabricación por cuenta propia y|o de terceros de maquinaria y artículos comprendidos dentro de la industria textil, plástica, metalúrgica y náutica; representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones locales y del exterior; confecciones en general de lonería y artículos de sport pudiendo abrir sucursales dentro y fuera del país. — Tercero: La duración del contrato social se fija en diez años a partir de la fecha de iniciación de actividades —veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis—. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una suscriptas e integradas según consta en el balance general efectuado al veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, firmado por la unanimidad de los socios y refrendado por Contador Público Nacional, estando constituido de la siguiente forma: Juan Abelló Cardona, dos mil cuotas; Francisco Abelló Cardona, dos mil cuotas; Bernabé Godoy, quinientas cuotas; Francisco Juan Abelló Llambí, doscientas cincuenta cuotas y Francisco Alberto Abelló Parejo, doscientas cincuenta cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios que se desempeñarán como Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social en forma individual y realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de cantidad ni tiempo como asimismo con cualquier institución de crédito oficial, provincial y|o privada. Igualmente podrán realizar todo tipo de contrataciones u operaciones relacionadas con el mejor desenvolvimiento de la sociedad. La utilización de la firma será destinada únicamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo comprometer a ésta en operaciones ajenas a la misma. — Sexto: Los socios podrán efectuar mensualmente retiros parciales a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas. — Séptimo: El día treinta de junio de cada año, se practicará Inventario y Balance General y las utilidades líquidas obtenidas luego de efectuado el fondo de reserva legal (5 o|o) de ley 11.645 y facultativas que se resolviera instituir, como así las perdidas si las hubiera, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Octavo: El Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se considerará aprobado, si dentro de los treinta días de recibido por los socios el ejemplar respectivo en forma oficial no

fuera impugnado por los mismos. Noveno: Se llevará libro de actas rubricado en el que se registrarán las reuniones, tomándose en éstas las resoluciones por simple mayoría de votos, adjudicando a cada socio el mismo número de votos que sus cuotas de capital. Décimo: La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad temporal o total de alguno de los socios y continuará con sus herederos, debiendo éstos unificar su representación en una sola persona. Si estos últimos no quisieran integrar la sociedad, los demás socios tendrán derecho de prioridad a la compra de las cuotas del socio fallecido o incapacitado. El valor de cada cuota será el nominal, incrementable hasta el que fijen de común acuerdo los liquidadores o sus representantes, sin perjuicio de los derechos correspondientes por las utilidades del ejercicio surgidas del balance general a practicarse. Decimoprimero: En caso de disolución, serán liquidadores en conjunto los cinco socios o sus representantes, con cargo de practicar liquidación conforme a las normas usuales, dentro de los noventa días corridos a partir de la fecha en que se resolvió la liquidación, a cuyo efecto deberá practicarse balance general. En prueba de conformidad se firma un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Firmado: Juan Abelló Cardona, Francisco Abelló Cardona, Bernabé Godoy, Francisco Juan Abelló Llambí y Francisco Alberto Abelló Parejo.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.15|12-Nº 48.180-v.15|12|67

INSTITUTO TECNICO DE CONTROL INTECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:.

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Miguel Pérez Prina, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle número mil cuatrocientos veinte y siete de la Capital Federal; don Juan José Pérez Prina, domiciliado en la calle Número Diez, número mil quinientos trece de la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, y don Héctor Pitencel, domiciliado en la calle Pringles número ciento treinta y uno de la ciudad de Tres Arroyos de la Provincia de Buenos Aires, todos de estado civil casado, argentinos, de profesión comerciantes, personas mayores de edad, hábiles para contratar dicen: Que por documento privado de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, los señores don Miguel Pérez Prina y don Juan José Pérez Prina, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "INSTITUTO TECNICO DE CONTROL INTECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle número mil cuatrocientos veinte y siete, piso segundo de esta ciudad, por un plazo de diez años a contar de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, para dedicarse a la realización de controles, inventarios, calibraciones, peritajes, asesoramientos de acuerdo al siguiente detalle: sobre mercaderías y maquinarias de importación y exportación, ya se trate de sólidos o líquidos a granel o envasados, comprendiéndose la revisión de bodegas, embalajes, tanques, recipientes y todas las etapas técnicas necesarias para la producción de un dictamen o de un asesoramiento eficiente y con un capital social de treinta mil ción: el socio Miguel Pérez Prina, noventa cuotas o sea veinte y siete mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de trescientos pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente propor pesos y el socio Juan José Pérez Prina, diez cuotas o sean tres mil pesos, teniendo la administración y la dirección de la socedad el socio don Miguel Pérez Prina, en el carácter de gerente de la misma, con amplias facultades, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y cuatro, al folio ciento ochenta y dos del Libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de mutuo acuerdo el socio Juan José Pérez Prina, ha resuelto retirarse de la Sociedad, cediendo la totalidad de sus cuotas al nuevo socio señor Héctor Pitencel, por lo que el señor Juan José Pérez Prina, otorga y declara: Que cede y transfiere por su valor nominal de tres mil pesos moneda nacional, al nuevo socio don Héctor Pitencel, las diez cuotas de capital social de trescientos pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la Sociedad, cuyo importe de tres mil pesos moneda nacional, recibe del adquirente en dinero efectivo a su satisfacción, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago, subrogándolo en el mismo lugar, y grado y prelación que por las cuotas cedidas tenía en la Sociedad. — Por su parte el cesionario don Héctor Pitencel y el socio Miguel Pérez Prina, aceptan la cesión referida. Y como consecuencia de quedar como únicos socios los señores don Miguel Pérez Prina y don Héctor Pitencel, resuelven ampliar el plazo de duración de la sociedad a veinte años de duración, a contar de la fecha del contrato originario, cuyas demás cláusulas ratifican en lo que no ha sido modificado por el presente. En fe de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. — Fdos.: M. Pérez Prina. — J. J. Pérez Prina y H. Pitencel.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.15|12-Nº 48.131-v.15|12|67

VERBANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don Américo Peretti, argentino, nacido el primero de noviembre de mil ochocientos noventicinco, hijo de don José Peretti y de doña Virginia Cremonesi, casado en primeras nupcias con doña Pía Spangher, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y ocho; don Carlos José Peretti, argentino, nacido el veintidós de abril de mil ochocientos noventicuatro, hijo de don José Peretti y de doña Virginia Cremonesi, casado en primeras nupcias con doña Delia Carolina Genta, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos cuarentiún mil quinientos cincuentisiete, ambos domiciliados en la calle Avenida de Mayo número mil cuatrocientos dos, de esta ciudad; y don Tommaso Clemente, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle número doscientos ochenta y uno, de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por sus propios derechos haciéndolo el último en su carácter de mandatario de don Ernesto Peretti, italiano, nacido el seis de octubre de mil novecientos, hijo de don José Peretti y de doña Virginia Cremonesi, soltero, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos un mil cinco, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número mil cuatrocientos dos, de esta ciudad; y de don Carlos José Antonio Peretti, argentino, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle Malabia número tres mil trescientos cuarentiuno, de esta ciudad, carácter que acredita en cuanto al primero con el poder especial que le fue conferido según escritura de fecha nueve de noviembre pasado, otorgada ante mí, al folio mil trescientos ochenta, de este Registro a mi cargo y en cuanto al segundo con el poder especial que le fue conferido según escritura de fecha dieciséis de noviembre último, pasada por ante el Cónsul General de la República Argentina, en la ciudad de Milán, República de Italia; don Alberto Julián Caride, a los folios treintiocho y treintinueve del Libro de Actas Notariales a su cargo, instrumentos que en testimonios tengo a la vista para este acto y anexo como cabeza de la presente escritura, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes Américo Peretti y Carlos José Peretti, por sí y Tommaso Clemente por la representación que inviste dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad bajo el régimen que legisla la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenticinco, el que se regirá por las disposiciones de dicha ley y por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituida entre los señores don Américo Peretti, don Carlos José Peretti, don Ernesto Peretti y don Carlos José Antonio Peretti, una sociedad que girará bajo la denominación de "VERBANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Avenida de Mayo número mil cuatrocientos dos, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto organizar y explotar actividades inmobiliarias, construcciones civiles de todo tipo, organizar consorcios de copropietarios, administrar propiedades, darlas en locación, en usufructo, etcétera, hipotecarlas y gravarlas en toda forma y en general podrá efectuar la más amplia actividad relacionada con la construcción y con la compra venta de inmuebles, como así también la financiación de las distintas operaciones que realice, debiendo considerarse lo determinado como meramente enunciativo y no limitativo. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, que los socios han aportado por partes iguales, es decir un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, o sea un millón de pesos de igual moneda para cada uno de ellos, que han integrado en dinero efectivo invertido en la compra del local de oficinas ubicado en la calle Avenida de Mayo número mil cuatrocientos diez, entre piso, Unidad Funcional número catorce, de esta ciudad, y que fue adquirido en dicha suma para la sociedad que por el presente acto se constituye, según escritura de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio mil ciento ochenta y tres; de este Registro número doscientos catorce, a mi cargo, de lo que doy fe, compra que será aceptada una vez inscripto en el Registro Público de Comercio el presente contrato social. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios, quienes invisten el carácter de "Gerentes" no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, las facultades sgiuientes que podrán ejercer en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente dos de ellos: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones; c) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto; d) Adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos; e) Dar o tomar en arrendamiento o en subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por mayor plazo que el legal, con o sin contrato y por los precios, plazos y condiciones que vieren convenientes, otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos; f) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, tansferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas u otros valores cotizables, de los Bancos, sociedades o particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma y la tasa de los intereses; i) Depositar en los Bancos o en otras entidades, dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o a premio, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instrucciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general o del exterior; k) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora, demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades, inclusive las que por las leyes requieren poderes especiales; l) Otorgar y firmar los instrumentos y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos o contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño y el normal desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo otorgar poderes especiales y generales, sustituirlos y revocarlos. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados a partir del día de la fecha de la presente escritura. — Su disolución anticipada lo será por causas legales o bien por la pérdida del cincuenta por ciento del capital o por la decisión de los socios. — Si durante la vigencia de la sociedad falleciere alguno de los socios, los herederos entrarán a ocupar el lugar del difunto, unificando la representación; y la persona que resultare, podrá desempeñar las funciones que tenía asignadas el causante si reúne las condiciones de conocimiento y capacidad para ello, debiendo ser aceptada por los otros socios su incorporación como tal. — Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de uno de los socios; en este supuesto intervendrá el curador judicial, provisorio o definitivo que se designe en el respectivo juicio de insania. — Sexto: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación a realizarse cada tres meses, para someterlo a la consideración de los socios. — Los balances serán firmados por los socios en prueba de conformidad, y se considerarán aprobados, estén o no firmados, después de diez días de su presentación y siempre que dentro de dicho plazo ninguno de ellos haya hecho observación alguna al mismo. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones y reservas legales, como así también las pérdidas si las hubiere, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Anualmente se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de "Reserva Legal" hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital social. — Séptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento o interpretación del presente contrato, será dirimido por jueces árbitros, designados uno por cada parte disidente, quedando desde ya nombrado como tercero para el caso de discordia, el Presidente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — El socio que se alzare contra el laudo deberá depositar la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal en un Banco que los otros socios indiquen, cuya suma perderá junto con las costas a favor de los otros socios si fuere vencido en el recurso. — Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenticinco y a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las siete cláusulas que anteceden dejan las partes constituida la sociedad "Verbania, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando del autorizante les expida los testimonios necesarios a los fines de su inscripción y a sus demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí el autorizante, de todo lo que doy fe. — Dr. Peretti. — C. Peretti. — C. Clemente. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio un mil cuatrocientos treinta y ocho de este Registro número doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero ocho millones quinientos cincuenticinco mil quinientos setentitrés al cero cero ocho millones quinientos cincuenticinco mil quinientos setenticinco y el presente número cero cero ocho millones quinientos cincuenticinco mil quinientos setentisiete que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ponce de León. — Está su sello y su firma. — Sobre raspado: otorgada, catorce, sociedad, clase, temperamento, ajenas, designadas, inapelable, ratifican, vale. — Testado: en, no vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 13.600.— e.15|12 Nº 48.294 v.15|12|67

FULMINANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Omar Avila, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.661.357, domiciliado en la calle Paraguay Nº 5115, Capital Federal; Manuel Antonio Nasif argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.594.852, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 2608, 6º piso, Capital Federal; Rogelio Jorge Cortizo, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.217.561 domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 2608, 6º piso, Capital Federal; José Bruno Manago, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.027.761, domiciliado en la calle Baigorria Nº 2966, 1º piso, Ca-

pital Federal; Luis Augusto Molmenti, argentino casado, médico, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.360.656, domiciliado en la Avenida Mitre Nº 2455, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Laureano González, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 622.991, domiciliado en la Avenida Córdoba Nº 1157 7º piso 'B", Capital Federal; convienen en celebrar el presente contrato de socidead de responsabilidad limitada conforme con las leyes vigentes y en especial con la Ley Nº 11.645, regido por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará FULMINANTE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Paraguay Nº 5115, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad es de Diez Años contados a partir de la fecha del presente contrato. — El plazo podrá ser prorrogado por período de diez (10) años, si con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cada vencimiento, hubiera acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra-venta, distribución y permuta de automotores, maquinarias e implementos para las explotaciones agropecuarias, artículos para el hogar, motores, repuestos y accesorios para todos ellos. — Sin perjuicio de su objeto principal, la sociedad podrá actuar como importadora, exportadora, distribuidora, representante, mandataria, comisionista consignataria y gestora de negocios, etc., pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio o actividad lícitos vinculados o no a los mencionados precedentemente. — Cuarta: El capital social se ha fijado en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000.—) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que suscriben quinientas cuotas por quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de los socios señores Carlos Omar Avila, Manuel Antonio Nasif, Rogelio Jorge Cortizo, José Bruno Managó, Laureano González y Luis Augusto Molmenti. — Cada uno de los socios integra en efectivo, en este acto el cincuenta por ciento de su aporte. — El saldo deberá ser integrado en el momento y en la medida que los negocios lo requieran, según se resuelva con una mayoría de votos que representa más de la mitad del capital social. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Manuel Antonio Nasif, José Bruno Managó y Laureano González a quienes se los designa Gerentes, quienes tendrán la represetnación y uso de la firma social en forma indistinta salvo en los casos previstos en este mismo artículo. — Los gerentes ejercerán sus cargos mientras no resuelva lo contrario una votación que represente por lo menos más de la mitad del capital social; la misma mayoría de votos se requiere para nombrar nuevo o nuevos gerentes. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Tampoco podrán hacerlo para la adquisición, venta, permuta o gravamen de bienes inmuebles, salvo el caso de autorización expresa de una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital social. — A fin de poder cumplir a nombre y representación de esta Sociedad los fines que justifican su constitución, los gerentes tienen por el presente instrumento el Poder General más amplio para practicar cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su mandato, adquirir bienes muebles y semovientes venderlos, transferirlos, celebrar contratos de locación y arrendamientos de inmuebles; de cuentas corrientes, comerciales y bancarias, ceder derechos y acciones, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas y cauciones, cobrar, percibir, emitir, aceptar, permutar, documentos de crédito, letras, pagarés, cheques, y otros efectos de comercio, endosarlos, avalarlos girar en descubierto. operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria oficial, particular o mixta, etc., estar en juicio, absolver posiciones, otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad y revocarlos etc., siendo la enumeración presente enunciativa y no limitativa, ya que se entiende que a este respecto será de aplicación el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Por este instrumento se considera acordado a los señores gerentes los Poderes Especiales exigidos por los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil. — No será de aplicación para los gerentes la prohibición que consigna el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los señores gerentes serán los encargados de llevar a cabo la liquidación o disolución de la Sociedad salvo que por mayoría de votos expresada en el libro de actas, se tome una disposición de otra naturaleza. — Séptima: Las resoluciones o decisiones de la Sociedad serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto que estará permanentemente a disposición de los socios. — Octava: Los socios dedicidirán oportunamente la remuneración que corresponderá a los señores gerentes y|o socios que presten algún servicio, lo mismo que las modificaciones que aquélla pueda sufrir en cualquier momento, siendo necesario que lo atinente a esta cuestión se consigne en el libro de actas y cuente con la aprobación de un número de socios que represente más de la mitad del capital social; en la misma forma se determinarán las sumas que cada socio podrá retirar para sus gastos personales con cargo a sus cuentas particulares. — Novena: Anualmente se practicará un balance general y con respecto a la Reserva Legal, distribución de utilidades, etc., se efectuarán de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital integradas en lo que respecta a ganancias y en proporción a las cuotas de capital suscriptas en lo que respecta a pérdidas. — La aprobación de los balances se hará por mayoría de votos dejándose las respectivas constancias en el libro de actas. — Si dentro de los sesenta días de practicado el balance ningún socio opone objeción aquél se considerará tácitamente aprobado. — Décima: Para el caso de que uno o varios socios resolvieran transferir sus cuotas a terceros no socios será de aplicación lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los restantes socios dentro de los treinta (30) días, por mayoría del capital que representen, podrán optar por continuar con los negocios sociales incorporando o no al representante legal del incapaz o a los herederos del fallecido, si unificarań su representación. — Si se resolviera no incorporar al representante del socio incapaz o a los herederos del fallecido. o éstos no aceptasen incorporarse, la parte correspondiente al socio incapaz c fallecido se determinará de acuerdo con el último balance aprobado, más las partes de las ganancias o menos las pérdidas devengadas hasta la fecha de la incapacidad declarada o la del fallecimiento, no computándose suma alguna en concepto de llave o cualquier otro valor abstracto susceptible de ser apreciado económicamente abonándose el importe así determinado en cinco cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés a cuyo efecto se entregarán pagarés produciéndose el vencimiento del primero de ellos a los ciento ochenta días de haberse resuelto la no incorporación del representante del incapaz o de los herederos del fallecido. — Duodécima: Cada cuota social da derecho a un voto y excepto las mayorías que en forma expresa se exijan en las disposiciones legales vigentes y en este contrato, las decisiones se tomarán por mayoría de capital. — Décima Tercera: De acuerdo a lo que dispone expresamente la Ley Nº 11.645 para la interpretación y ejecución del presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la misma ley en todo lo que no está previsto en este contrato o que estándolo la infringiera. — Décima Cuarta: Para todos los efectos legales del presente contrato inclusive para el caso de contienda judicial, los firmantes renuncian a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales comerciales comunes de esta Capital. — Décima Quinta: Esta Sociedad, podrá transformarse en sociedad anónima o en otra de cualquiera de los tipos previstos por la Ley Comercial, o a cuyo efecto la resolución se tomará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.645. — En prueba de conformidad se firma la presente en Buenos Aires a los quince días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Noviembre: Vale. — Testado: Carlos Omar Avila: no Vale. — Carlos Omar Avila. — Manuel Antonio Nasif. — Rogelio Jorge Cortizo. — José Bruno Managó. — Luis Augusto Molmenti. — Laureano González. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Carlos Omar Avila; Manuel Antonio Nasif; Rogelio Jorge Cortizo; José Bruno Managó; Luis Augusto Molmenti y Laureano González, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Raspado: Noviembre: Vale. — Hay un sello — Julio Fabio Dubson, Escribano. — Julio Fabio Dubson. — Testado: Carlos Omar Avila: no vale. — Raspado: Industrial — cualquier — disposición — personales — resolvieran. — Todo Vale. — Testado: Carlos Omar Avila. No vale.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800.— e.15|12-Nº 48 296-v.15|12|67

SAN BENITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. San Benito Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Hiram A. Tomino, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis; Margarita Stürzenbaum de Pérez Otero, argentina, casada, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trece mil ciento tres; don Jacinto González, argentino, casado, libreta de enrolamiento número ciento noventa mil ochocientos noventa y dos y Raúl Angel Francisco Molinari, argentino, casado, cédula de identidad número ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad sujeto al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Responsabilidad Limitada, de conforimdad con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que se constiuye girará bajo la dentominación de SAN BENITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Chacabuco número setenta y ocho, primer piso, oficina diez, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, así como establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituyen las siguientes acividades: a) Inmobiliarias: construcciones civiles y de obras públicas, instalaciones de obras sanitarias internas y|o externas, toda otra instalación especializada aplicada o no a la construcción, compra y venta de inmuebles por cuenta propia, ajena y como acto de intermediación, administración de inmuebles; b) Comerciales: importación y|o exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materiales, materias primas y|o produetos elaborados, transporte, así como productos de la industria, agricultura y ganadería, pudiendo realizar complementariamente actividades vinculadas al ramo publicitario y|o editorial sin limitación alguna; c) Industrial: Podrá manufacturar, industrializar materiales para la construcción en general y en particular toda fabricación de productos aplicados al comercio e industria; d) Financieras: Comprendiendo todas las identificadas como tales, con excepción expresa de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a contar de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, no obstante cuyo plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos años de su iniciación, previo aviso a los otros socios por telegrama colacionado en su domicilio particular, cursado con una anticipación de seis meses a la fecha del proyectado retiro. Para el caso de cesión, de cuotas, el cedente lo hará saber a los demás socios, mediante acta suscripta por los socios debidamente citados, estableciendo en la misma, las condiciones, precio, plazo, etcetera de la cesión, debiendo los interesados ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles, mediante telegrama colacionado al cedente, prorrateándose las cuotas en caso de interés en su adquisición por los socios restantes y en proporción a sus tenencias. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de 60.000.000 m$n. (sesenta millones de pesos moneda nacional), representado por sesenta mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo capital se encuentra totalmente integrado conforme al estado patrimonial que resulta del Balance e Inventario practicado en la fecha, el que suscripto por los socios hace parte integrante de este contrato. Los aportes de cada socio son: Hiram A. Tomino: Veinte y seis mil doscientas ochenta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de veintiséis millones doscientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional; Margarita Stürzenbaum de Pérez Otero: quince mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de quince millones trescientos mil pesos moneda nacional; Jacinto González: quince mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de quince millones trescientos mil pesos moneda nacional y Raúl Angel Francisco Molinari: tres mil ciento once cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de tres millones ciento once mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Administración social quedará a cargo de los cuatro socios en el carácter de socios gerentes, obligando a la sociedad la firma conjunta del socio Hiram A. Tomino con Jacinto Gonzáles o Margarita Stürzenbaum de Pérez Otero y por ausencia de estos dos últimos, con el socio Raúl Angel Francisco Molinari, sin limitación de facultades, con la única expresa prohibición de obligar a la sociedad en negocios extraños a la misma, en gestiones de carácter particular, fianzas a los socios y|o terceros por concepto alguno. — Sexta: Los Gerentes independientemente de su condición de Socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y|o administrativas que realicen efectivamente, en beneficio de la sociedad, cuya asignación mensual será determinada de común acuerdo y se asentará el mismo en el libro de Actas de la sociedad. Dicha asignación se ajustará anualmente en oportunidad de la aprobación del Balance General. Durante el primer año, las asignaciones que se fijen, serán acreditadas en la cuenta personal de cada socio gerente, pudiendo disponer de sumas a cuenta cuando la capacidad financiera de la empresa lo permita y previa la conformidad expresada por escrito de los Socios restantes. Una vez cumplido el primer año, la Asamblea de Socios resolverá al considerar el Balance, el temperamento a seguir en el futuro, registrando esta resolución en el libro de Actas. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el Balance General de los negocios, el que será puesto a consideración de los socios, los que se reunirán suscribiendo un acta de aprobación y|o de observación, entendiendo que la no concurrencia a la reunión citada por telegrama colacionado o por notificación personal escrita con ocho días de anticipación, importe la aceptación del mismo. Los beneficios líquidos serán distribuidos en la forma siguiente: a) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal; b) las previsiones técnicas que correspondan para atender los impuestos pendientes del ejercicio que se ha cerrado, si nc se hubieran previsto en el Balance General; c) las sumas que se aconsejen para constituir reservas de previsión para despidos y|o todo otro concepto que fuera aconsejable. Las utilidades líquidas o las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octava: La sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) por resolución de los socios; b) por la pérdida del treinta por ciento del capital social; inmediatamente que la misma sea puesta en evidencia en los estados de contabilidad, pudiendo los socios por resolución en acta, disponer la prosecución de los negocios, oportunidad en que fijarán las nuevas condiciones a este Primera Instancia de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro que pudiera corresponderles. — Cláusula Adicional: Se autoriza expresamente para el diligenciamiento de este contrato, su inscripción en el Registro Público de Comercio, y cumplir todos los trámites formales necesarios a la señora Margarita Stürzenbaum de Pérez Otero, y|o al doctor Raúl Angel Francisco Molinari y|o a don Jacinto González. De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Raúl A. Molinari. — Jacinto González. — Hiram A. Tomino. — M. T. S. de Pérez Otero.

Buenos Aires, 7 diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.160. — e.15|12-Nº 48.625 v.15|12|67

SERVIMOTOR ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre don

Eusebio Ruiz, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número dos millones novecientos noventa mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en esta ciudad, calle Mansilla dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, primer piso A; don Jorge Horacio Ruiz, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número cuatro millones setecientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en esta ciudad, calle Mansilla dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, primer piso A; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con areglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente estatuto: — Primero: La sociedad se denominará SERVIMOTOR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará al desarrollo de actividades comerciales en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; gestoría de negocios y trámites administrativos en general; siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo; pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a todo negocio lícito que convenga a sus intereses. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines, inclusive para adquirir inmuebles y bienes de cualquier naturaleza y enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento mil trescientos setenta y uno, segundo piso, oficina doscientos nueve, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier representación dentro o fuera del país, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. — Tercero: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a contar de la fecha. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios; sucriptas e integradas en muebles, útiles, instalaciones, gastos anticipados y dinero en efectivo; conforme al detalle firmado de conformidad de los mismos, que se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinto: La sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberá realizar cuando cualquiera de los socios lo exija, practicará inventario y balance general el día treinta de septiembre de cada año. Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados en virtud de comunicación fehaciente de cualquiera de los socios, dentro de los sesenta días posteriores al cierre. Las utilidades que resulten, previa deducción del fondo de reserva legal y otros que se consideren oportunos, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Si los balances practicados resultare que la sociedad ha sufrido una pérdida anual equivalente a un veinticinco por ciento, o más, del capital aportado cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. De las utilidades anuales se repartirá el setenta por ciento; el treinta por ciento restante queda como aporte de los socios por partes iguales, hasta llegar a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, cada uno. — Sexto: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos, por gerentes que tendrán el uso de la firma social suscribiendo conjuntamente de a dos, con su firma particular precedida del sello de la sociedad, con la limitación de no poder usar o comprometer dicha firma en asuntos ajenos a los negocios de la entidad y conforme a lo determinado en el artículo séptimo. — Séptimo: Quedan designados gerentes: don Eusebio Ruiz, y don Jorge Horacio Ruiz. Ambos tendrán el uso de la firma social suscribiendo conjuntamente en toda operación de la sociedad. — Octavo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma adquirir bienes raíces, explotarlos para sí o para terceros, dar y tomar dinero prestado, otorgar y aceptar prendas o hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o sociedades y financiarlas en sus actividades, contraer préstamos en títulos o en dinero efectivo; operar con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, de esta capital o de cualquier parte de la República o del extranjero, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan y efectuar además toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá por medio de sus gerentes pactar todas las condiciones que crea convenientes, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuentas corrientes o en descubierto y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueran necesarios para los fines indicados, sin limitación alguna; otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas; siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo pues los gerentes tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. — Por resolución de la asamblea de socios podrá asignarse a los gerentes retribuciones especiales con cargo a los gastos generales de la Sociedad. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que sean convocados por cualquiera de ellos a los efectos que se fijen en la convocatoria, asentándose en acta las resoluciones que se adopten y suscribiéndose por los socios presentes. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y todas sus resoluciones serán válidas con la aprobación de quienes representen por lo menos las dos terceras partes de dicho capital social. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo crea conveniente como asimismo podrá efectuar transferencia de parte o del total de sus cuotas de capital comunicando previamente, en todos los casos, en forma expresa y fehaciente su decisión a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación, y teniendo en cuenta que a éstos queda expresamente reservado el privilegio de adquisición de las cuotas en cualquiera de las circunstancias mencionadas y que la Asamblea dentro de esos ciento ochenta días deberá optar por su adquisición o aceptar su transferencia a terceros, comunicando fehacientemente su resolución en forma inmediata, al socio interesado. — Si la Asamblea de socios resuelve adquirir dichas cuotas se estará además, a lo dispuesto en el artículo décimo primero. — Décimo Primero: Para el caso de retiro de socios antes del vencimiento del plazo contractual será de aplicación lo establecido en el artículo décimo sobre retiro de socios, privilegios en transferencia de cuotas de capital, plazos y comunicaciones, además de lo que sigue. — A los efectos de determinar los haberes que por todo concepto pueden corresponder al socio dimitente se tomará como base un balance general que se efectuará dentro de los treinta días de concluido el acuerdo, estableciéndose su participación en las cuentas de capital, reserva legal, reservas libres, y utilidades pendientes de distribución, a la que se sumará o restará, según corresponda, el saldo de su cuenta particular. — Los haberes así establecidos serán pagados por los restantes socios, a opción de éstos, al contado o en los siguientes plazos y condiciones: diez por ciento a los treinta días de concluido el acuerdo; quince por ciento a los sesenta días siguientes y luego tres cuotas del veinticinco por ciento cada una, cada ciento ochenta días posteriores, con más el interés bancario anual de plaza a la fecha del acuerdo, sobre los saldos vencidos pagaderos a cada vencimiento juntamente con el capital. — Los contratantes convienen irrevocablemente que a los efectos de esta determinación de haberes no podrán tomarse en cuenta revaluaciones, valores de llave, clientela, marca, denominación comercial ni ningún otro valor que no figure contabilizado en el activo social. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios hábiles o sobrevivientes practicarán dentro de los treinta días un balance que será firmado por ellos y certificado por contador público nacional. — Dentro de los quince días subsiguientes la Asamblea resolverá si continúa la Sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, o si los demás socios se hacen cargo de las cuotas de capital del mismo en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo anterior sobre determinación de haberes y plazos y condiciones de pago. — Décimo Tercero: Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por quien o quienes designe la Asamblea que resuelva tal actitud, bajo el imperio de este mismo contrato, con la denominación, ésta será practicada por quien o ción, debiendo procederse en primer término a saldar las cuentas activas y pasivas y posteriormente se repartirá el remanente entre los socios en proporción a los haberes y los capitales aportados por cada uno. — Décimo Cuarto: Las cuestiones que se suscitaren con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse será resuelto en el término de treinta días por la Asamblea, a falta de acuerdo se nombrará a un tercero cuyo fallo acatarán los socios; sin perjuicio de dejar a salvo el derecho de cada uno de recurrir a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal si así lo considerara necesario. — Décimo Quinto: Para todo aquello que no se haya previsto en este contrato será de aplicación la ley de la materia y los códigos Comercial y Civil, respectivamente. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo fiel y extricto cumplimiento del presente estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Eusebio Ruiz. — Jorge Horacio Ruiz.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200.— e.15|12-Nº 48.405-v.15|12|67

I V E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1653. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Victoria Fastman de Serebrinsky, casada en primeras nupcias con David Serebrinsky, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Talcahuano número novecientos cuarenta y cuatro, noveno piso, departamento "A", Capital, don Jorge Efron, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón seiscientos diez y siete mil ciento cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con Ida Beatriz Dembovsky, domiciliado en la calle Córdoba número tres mil trescientos cuatro, décimo piso, departamento "A", Capital, don Héctor Rozenthuler, ingeniero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos noventa y tres mil cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con Elsa Irene Serebrinsky, domiciliado en la calle Caracas número dos mil doscientos noventa y tres, Capital, todos los comparecientes argentinos, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las estipulaciones del presente contrato y que ha continuación se enuncian: Primero: La sociedad se denominará "IVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Honduras tres mil setecientos sesenta de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años contados a partir de la fecha de esta escritura. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción, financiación y venta de inmuebles, pudiendo ampliar el mismo, para la realización de cualquier actividad lícita, por simple resolución de la mayoría de socios, que representen mayoría de capital, mediante simple acta inserta en el libro correspondiente. — Cuarto: La sociedad podrá realizar todas sus actividades y todos los actos necesarios, incluso de disposición de bienes muebles o inmuebles, iniciar querellas, actuar ante reparticiones nacionales, municipales y provinciales, Bancos oficiales y privados, especialmente los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires y en general cualquier clase de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que integran los socios en su totalidad, en dinero efectivo y a razón de mil cuotas de mil pesos cada una, cada uno de ellos, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional cada uno de los tres socios componentes. — Sexto: Los socios se comprometen a aportar su trabajo personal, en cuanto fuere necesario, como así también sus conocimientos personales, estándoles permitido dedicarse a otras actividades.— Séptimo: Anualmente, cada treinta de junio, se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios lo creyera conveniente o necesario, a cargo del mismo. — Las ganancias o pérdidas que se produjeren previa deducción del cinco por ciento hasta formar la reserva del diez por ciento del capital social que determina la ley, serán repartidas o soportadas en proporción al capital de cada socio. — Octavo: La administración de la sociedad será ejercida por sus socios gerentes, designándose en este acto en el carácter de tales a los tres socios componentes que se nombraron al comienzo de esta escritura, con todas las facultades de ley, sin limitación alguna, en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, separada, alternada o indistinta, salvo para los actos de disposición de bienes inmuebles en que tendrán que firmar conjuntamente los tres socios gerentes No podrán comprometerse en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en prestaciones a título gratuito; los socios gerentes pueden renovarse en cada ejercicio anual no produciéndose novación expresa continuarán los gerentes designados. — Noveno: Existiendo asuntos a tratar, los socios deberán reunirse no menos de una vez al mes, asentando las decisiones en el libro de actas, debidamente rubricado. Las decisiones se adoptarán por mayoría del capital y votos. Cada cuota representa un voto. — Décimo: Para el caso de incapacidad total o muerte de algún socio, sus representantes legales o herederos deberán unificar la personería y luego podrán optar por seguir en la sociedad, en las mismas condiciones que sus derecho habientes o causante, salvo el ejercicio de la gerencia, que caducará, o por retirarse de la sociedad en cuyo caso su parte de capital, ganancias y créditos por cualquier concepto, hasta la fecha del evento que origine el retiro, será establecida mediante normas contables, sin incluirse valor "llave", y su importe le será abonado en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas con interés bancario sobre saldos. — Décimo primero: Solamente podrán ceder sus cuotas entre socios, pero no serán válidas las cesiones sin la conformidad unánime de todos los socios. Décimo segundo: Cualquier divergencia, duda o dificultad que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, que actuarán como amigables componedores, designándose uno por parte en desacuerdo, quienes antes de reunirse designarán uno por parte en desacuerdo, para el caso de desinteligencia entre ellos. El laudo será sentencia firme e inapelable para las partes. — Décimo tercero: Para la disolución, liquidación de la sociedad y todo lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. De conformidad los contratantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — Victoria F. de Serebrinsky. — Jorge Efron. — Héctor Rozenthuler. — Hay un sello. — Ante mí: Victoriano E. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y tres del Registro quinientos ocho de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números: del cero cero seis millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete, al presente, todos de la serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: argentinos. Vale. — S|raspado: dos cualquiera de ellos, separada, alternada o indistinta. Vale. — Victoriano E. Montes (escribano).

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e. 15|12 Nº 48.274 v. 15|12|67

D I A L M O

Compañía Electromecánica

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Adolfo Oscar Zampella, argentino, casado, domiciliado en Sarandí 3033, San Justo, Provincia de Buenos Aires y Miguel Angel Américo Banfi, argentino, casado, domiciliado en Pico 1617, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DIALMO, COMPAÑIA ELECTROMECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bruselas 1438, Capital Federal, pudiendo cambiarla y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco

años, a partir del 1º de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Podrá prorrogarse la duración de la sociedad por cinco años más, por decisión de la mayoría que represente los dos tercios del capital. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la reparación de máquinas eléctricas, generadores, usinas, motores para industria y mercaderías en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 280.000 (doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en dos mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional c|una, que los socios integran totalmente según resulta del inventario suscripto por los socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato en la siguiente proporción: Adolfo Oscar Zampella dos mil trescientas cuotas que representan doscientos treinta mil pesos moneda legal y Miguel Angel Américo Banfi quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda legal. — Quinta: La Dirección, Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Adolfo Oscar Zampella, quien en el carácter de socio gerente tendrá el uso de la firma social y bancaria, con las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la sociedad conforme con lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley 11.645, aun aquellas para las cuales fueran necesarios poderes especiales de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en lo que sea pertinente. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a negocios similares a los de la sociedad, ya sea por sí o como apoderado o representante de terceros, ni formar parte de sociedades cuyo objeto sea análogo al de ésta. — Tampoco podrá comprometer la firma social en negocios ajenos al de la sociedad ni en provecho personal. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del Capital; b) Las previsiones y reservas facultativas que los socios estimen convenientes; c) El remanente se distribuirá en los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial hasta la terminación del plazo estipulado o sus prórrogas. — El socio o socios supérstites podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del causante a cuyo objeto éstos deberán unificar personería, o bien abonar a los herederos del socio fallecido, su parte de capital y créditos por todo concepto, de conformidad con el balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento. — En este último caso, el respectivo pago se efectuará en cuatro cuotas semestrales, a contar de los sesenta días de informada la sociedad de la declaratoria de herederos. — Novena: Toda cuestión o diferencia que se suscitara entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no lograr acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será realizada por los socios, realizado el activo y canceladas las obligaciones sociales el saldo remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y si resultan pérdidas se soportarán en la misma forma. — Décima Primera: Los socios tendrán derecho a transferir sus cuotas de capital, pero con la obligación de ofrecerlas previamente a la sociedad, la que, en las mismas condiciones tendrá preferencia en el derecho de adquirirlas. — Décima Segunda: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Miguel A. Banfi. — Adolfo Zampella. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por sus titulares, don Adolfo Oscar Zampella, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.447.297 y don Miguel Angel Américo Banfi, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.548.861, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — A pedido y en mi carácter de Escribano titular del Registro 443 de esta Capital, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 27 de noviembre de 1967. — Está mi sello, que dice: Federico Martínez Echenique, Escribano Nacional. — Hay una firma: F. Martínez Echenique.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200 e.15|12 Nº 48.323 v.15|12|67

PASCUAL MORBIDO E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Pascual Mórbido, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Juramento Nº 4939, Capital Federal y Juan Domingo Mórbido, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Juramento 4939, Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto al Código de Comercio, la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Nombre. La sociedad se denominará PASCUAL MORBIDO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Juramento Nº 4939, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: Duración. Esta sociedad tendrá una duración de ochenta años, a partir del tres de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: Objeto. El objeto de la sociedad es la realización de fletes y acarreos, compra venta de todo tipo de materiales de construcción, construcción de todo tipo de edificios civiles, compra venta de inmuebles. — Quinta: Capital. El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional, representado por mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, en mercaderías, según balance general que es parte del presente, debidamente firmado por todos los socios, correspondiéndole a cada socio la siguiente proporción: El señor Pascual Mórbido, 750 cuotas de $ 1.000 c/u. o sea Setecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional y al señor Juan Domingo Mórbido, 750 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea Setecientos Cincuenta Mil pesos m/n. — Sexta: Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, a quienes se designan en este acto, gerentes de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cada uno de ellos en su carácter de gerentes, con las más amplias facultades de administración, de acuerdo con el objeto social, inclusive las que confieren los artículos 608, del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, no pudiendo otorgar fianzas o avales, ni comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto social. — Séptima: Ejercicio Social y Balances. Distribución de Utilidades. Pérdidas. El ejercicio social comienza el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha esta última en la que se practicará un balance general e inventario, practicándose las amortizaciones de acuerdo con las disposiciones legales y destinándose el 5 % de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital social, el balance general será puesto a consideración de los socios dentro de los sesenta días de cierre del ejercicio, y si dentro de los treinta de su presentación el mismo no ha sido observado se lo considerará aprobado. Las utilidades se distribuirán en partes iguales entre los dos socios, de la misma forma se soportarán las pérdidas. — Octava: Cesión de Cuotas. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones, quienes deberán unificar la representación. — Décima: Liquidación y Disolución. La sociedad se disolverá por acuerdo unánime de los socios, y se liquidará por los gerentes de la misma o por la persona que de común acuerdo designen, quienes procederán a realizar el activo y a pagar el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Undécima: Bajo las diez cláusulas que anteceden se deja formalizada ésta sociedad, obligándose los socios de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Pascual Mórbido. — Juan Domingo Mórbido. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120.— e.15|12-Nº 48.394-v.15|12|67

COPPOLA LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Boris Wladimiro Iskender Cóppola, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Vilma Ermelinda Marinati, doña Myrthea Sonya Tatiana Cóppola, de 32 años de edad, casada en primeras nupcias con don Hugo Oscar Valente, doña Kira Vilma Tamara Cóppola, de 22 años de edad, soltera, doña Ariadna Cynthia Ileana Cóppola, de 20 años de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge Roberto Uhrig, con venia judicial para ejercer el comercio, y don Ciro Héctor Eduardo Cóppola, de 18 años de edad, soltero, con venia judicial para ejercer el comercio, todos argentinos, hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina Nº 1270, piso 1º, departamento "P", Capital Federal, y únicos integrantes de la firma "COPPOLA LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato del 29 de julio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre del mismo año, bajo el Nº 3665, al F. 134 del Lº 34 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por contratos del 24 de junio de 1963, inscripto el 9 de agosto del mismo año, bajo el Nº 1931, al Fº 397 del Lº 46, y del 1º de julio de 1965, inscripto el 12 de agosto del mismo año, bajo el número 2.094 al Fº 112 del Lº 52, se resuelve lo siguiente: 1º) Elevar a pesos 2.500.000 m|n. el capital actual de pesos 25.000 m|n., capitalizando parte de los saldos de las cuentas particulares de los socios, conforme al balance cerrado el 31 de diciembre de 1966. 2º) Elevar a 99 años el plazo de duración de la sociedad, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. 3º) Ratificar expresamente todas las inversiones, especialmente las adquisiciones de inmuebles, efectuadas desde el comienzo de las actividades sociales, o sea desde el 1º de enero de 1957 hasta la fecha. 4º) Introducir diversas modificaciones en el estatuto social, a cuyo efecto aprueban el nuevo texto rectificado y ordenado que se transcribe a continuación: Estatuto. La sociedad constituida con el nombre de "Cóppola Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que podrá ser designada indistintamente con dicho nombre o con el abreviado de "Cóppola Ltda.", S. R. L., se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción de este texto actualizado en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido por la asamblea de socios, la que podrá asimismo resolver la disolución anticipada y|o la transformación en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima. — Tercero) La sociedad tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales, industriales, agropecuarias y forestales en general; importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; explotación frutícola e industrialización de sus productos; comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; inversiones en otras empresas e inversiones de toda naturaleza, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a todo negocio lícito que convenga a sus intereses. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines, inclusive para adquirir inmuebles urbanos y rurales y bienes de cualquier naturaleza, y enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real. — Cuarto) El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que corresponden quinientas cuotas a cada uno de los socios don Boris Wladimiro Iskender Cóppola, doña Myrthea Sonya Tatiana Cóppola, doña Kira Vilma Tamara Cóppola, doña Ariadna Cynthia Ileana Cóppola y don Ciro Héctor Eduardo Cóppola, habiendo sido aportado en inmuebles, inversiones diversas, rodados, créditos, depósitos bancarios y dinero en efectivo, deducidas las cuentas a pagar, conforme al balance cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis que sirve de base para la presente ampliación de capital. — Quinto) Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año, los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días posteriores al cierre y los beneficios líquidos se distribuirán entre los socios en proporción al capital, después de separadas la reserva legal y otras que se considere oportuno. La asamblea podrá fijar participaciones especiales a alguno o algunos de los socios, a separarse antes de la distribución final en proporción al capital. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades futuras — Sexto) La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por gerentes que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social suscribiendo conjuntamente de a dos con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, con la sola limitación de que no podrá usar o comprometer dichas firma social en asunto alguno ajeno a los negocios de la entidad. Para el desempeño del cargo de gerentes quedan designados todos los socios. — Séptimo) Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos; comprar, vender y gravar inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas; siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los gerentes tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. Por resolución de la asamblea de socios podrá asignarse a los gerentes retribuciones especiales con cargo a los gastos generales de la sociedad. — Octavo) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por cualquiera de ellos a los efectos que se fijen en la convocatoria, asentándose en acta las resoluciones que se adopten y suscribiéndose por los socios presentes. Las asambleas se considerarán legalmente constituidas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y todas sus resoluciones sin excepción serán válidas con la aprobación de quienes representen asimismo las dos terceras partes de dicho capital social. — Noveno) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, unificando representación. — Décimo) Para el caso de retiro de socios se conviene expresamente que las cuotas de capital deberán ser transferidas indefectiblemente a los demás socios, a cuyo efecto los contratantes renuncian irrevocablemente al derecho que les acuerda el segundo párrafo del artículo duodécimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo que la asamblea resuelva aceptar la transferencia a terceros. Para estos casos de retiro, a los efectos de determinar los haberes que por todo concepto puedan corresponder al socio dimitente, se tomará como base el último balance general practicado, estableciéndose su participación en las cuentas de capital, reserva legal, reservas libres y utilidades pendientes de distribución, a la que se sumará o restará, según corresponda, el saldo de su cuenta particular. Los haberes así establecidos serán pagados en los plazos y en las condiciones que se convengan de común acuerdo. Los contratantes convienen irrevocablemente que a los efectos de esta determinación de haberes no podrán tomarse en cuenta revaluaciones, valores de llave, clientela, marca, denominación comercial ni ningún otro valor que no figure contabilizado en el activo social. — Undécimo) En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran a la mitad del capital social la sociedad entrará en liquidación, salvo que la asamblea resuelva lo contrario. Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por quien o quienes designe la asamblea que resuelva tal actitud, con las mismas facultades de los gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales y distribuyéndose luego el remanente entre los socios, en proporción a los aportes. — Duodécimo) Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse, será dirimida en asamblea, comprometiéndose los mismos a acatar sus resoluciones. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumpli-

miento del presente estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio previa reposición del sellado de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. B. Cóppola. M. Cóppola. Kyra Cóppola. A. Cóppola. Ciro Cóppola. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200 — e.15|12-Nº 48.290-v.15|12|67

CITY PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Emilio Vicente Mengarelli, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número tres millones ciento sesenta y un mil cincuenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en Defensa setecientos sesenta, Capital Federal, y el señor Santiago Osvaldo Scalfoni, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número dos millones seiscientos quince mil ciento veintinueve, Policía Federal, domiciliado en Independencia mil quinientos veintiuno, departamento "E", Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de CITY PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Defensa setecientos sesenta, capital, sin perjuicio de posteriores traslados y/o establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la realización de toda clase de negocios vinculados con la difusión y publicidad, mediante la realización de planes de propaganda, sola o asociada con otras entidades de idéntico objetivo, utilizando a tales efectos todos los elementos técnicos y artísticos actualmente conocidos y que se descubrieren en el futuro. Comprenderá el objeto social la realización de publicidad mural; radiotelefónica; cinematográfica; televisiva; sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha enunciada en la cláusula primera, pudiendo prorrogarse por plazos iguales indefinidamente si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social es de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, estando totalmente integrado por los socios de la siguiente forma: Emilio Vicente Mengarelli, doscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, igual a Doscientos Ochenta Mil pesos moneda nacional; Santiago Osvaldo Scalfoni, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, igual a Veinte Mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes; la firma social estará a cargo de los mismos en forma conjunta, sin limitación alguna, conforme prevé el artículo 16 de la Ley 11.645. Los socios, de común acuerdo, podrán delegar total o parcialmente la administración y disposición en terceros. La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas, y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique, y respecto de terceros desde su publicación, conforme al artículo 13, primera parte de la Ley 11.645. — Sexta: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: Se consideran facultades de dirección y administración sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correo o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduana, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio; giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantía personales y reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o en garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de información, transigir, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de Conciliación. e) Hacer remisiones o quitas de deuda, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas. conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas o sus transferencias. f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor de uno de los socios o terceros. i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Octava: Al treinta y uno de diciembre se practicará todos los años un inventario y balance general, y las utilidades netas que resulten una vez efectuadas las retenciones de ley, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Emilio Vicente Mengarelli el cincuenta y cinco por ciento de las utilidades, y Santiago Osvaldo Scalfoni, el cuarenta y cinco por ciento de las utilidades. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas, si las hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con las firmas de los socios. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución total de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio fallecido o impedido, bajo una representación unificada. En caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de estas circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinar la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con un interés del quince por ciento anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando su intención a sus asociados con noventa días de antelación en forma fehaciente; para este caso, deberá ofrecer primero sus cuotas a su socio y luego a terceros ajenos. — Undécima: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para su continuación, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) por acuerdo de partes antes de dicho vencimiento; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social. La liquidación se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el libro II, título III, capítulo X, del Código de Comercio. — Decimosegunda: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior. — Decimotercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. Bajo las cláusulas que preceden se deja formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Emilio Vicente Mengarelli. — Santiago Osvaldo Scalfoni. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.15|12-Nº 48.483-v.15|12|67

IMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Fernando Horacio Espinosa, casado, de treinta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Salguero número dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, cuarto piso, Capital; don Jorge Arturo Almeida Hansen, de treinta y nueve años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número tres mil quinientos uno, sexto piso, B. Capital don Miguel Angel Condomi Alcorta, casado, de veintiocho años de edad, argentino, domiciliado en la calle Berutti tres mil ciento diecisiete de esta Capital y Mario Angel Levanti, argentino, de treintiún años de edad, con domicilio en la calle Tres entre Diecisiete y Dieciocho, Ranelagh, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan su voluntad de constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme lo que se establece a continuación: Artículo Primero: La denominación de la sociedad es "IMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, y cuya duración se fija en veinte años. — Artículo segundo: Su objeto social es la realización en el país o en el extranjero por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Explotación de negocios de compraventa de automotores y vehículos en general, sus repuestos, herramientas y accesorios, así como el establecimiento y explotación de talleres y estaciones de servicios para su reparación, mantenimiento y|o expendio de lubricantes y combustibles: b) La compra, venta, permuta importación, exportación, distribución y transporte de bienes muebles en general; c) La compra, venta, permuta, administración, explotación por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros de bienes inmuebles; d) Toda clase de reresentaciones, mandatos, consignaciones y comisiones; e) La financiación de dichas operaciones sobre bienes propios y|o de terceros con garantía prendaria o hipotecaria. Para todo lo cual podrá asociarse a otras personas y ser administradora de las mismas. — Artículo tercero: Capital: Se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de diez mil pesos cada una, suscribiendo en este acto cada uno de los componentes de la sociedad diez cuotas e integrando el cincuenta por ciento de las mismas en dinero efectivo. — Artículo cuarto: Administración: Será ejercida por un gerente socio o no socio con uso de la firma social para el ejercicio de las facultades que con carácter meramente enunciativo se detallan a continuación: comprar, vender, permutar, hipotecar bienes inmuebles, comprar, vender, permutar, ceder, prendar o gravar bienes muebles, semovientes y créditos, firmar las respectivas escrituras, celebrar contratos, dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y otros bancos oficiales o particulares, inscribirse en la Dirección del Registro de Créditos Prendarios y Comercial, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, suscribir y endosar cheques, pagarés y letras de cambio, endosar pólizas, conferir poderes especiales o generales inclusive con facultad de querellar criminalmente, delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicios. Le queda prohibido emplear la firma social en operaciones ajenas a su giro y darla en prestaciones a título gratuito y en fianzas y garantía de terceros. Para obligar a la sociedad deberá suscribir todos los instrumentos con su firma precedida por el sello de la sociedad "Imaco Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Artículo quinto: Anualmente, el treinta y uno de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios. Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las amortizaciones y reservas de uso mercantil las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a su capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los balances anuales, una vez terminados quedarán treinta días a disposición de los socios quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad si así no lo hicieren quedarán aprobados. — Artículo sexto: Se llevará un libro rubricado donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que serán aprobadas por el voto de cuotas de capital que representen la mitad más una de las cuotas integradas, salvo aquellas para las que legalmente se necesite una mayoría legal. — Artículo séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, sus herederos o representantes podrán optar entre continuar en la sociedad unificando personería y sin derecho a ejercer la gerencia salvo conformidad de los demás socios que representen la mayoría del capital o vender sus cuotas a los socios restantes por partes iguales. En este último caso se practicará un inventario y balance general a la fecha de la causa que lo motiva con la representación unificada y el haber que resulte a favor del mismo, lo pagarán los otros socios en el término de tres años en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas con un interés idéntico al que cobra el Banco de la Nación en sus operaciones de descuento de documento comerciales. — Artículo octavo: Los socios podrán reunirse en asamblea extraordinaria a requerimiento de uno o mas de ellos que representen la cuarta parte del capital en cuotas. En todas las asambleas las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital computándose un voto por cada cuota social. — Artículo noveno: Si algún socio quisiera vender su parte en la sociedad deberá necesariamente hacerlo a los demás los que tendrán derecho a comprar en la proporción que corresponda a su cuota de capital, no pudiendo venderla a terceros sin el consentimiento unánime de los demás. — Artículo décimo: En caso de disolución ya sea por voluntad unánime de los socios; por fenecimiento del plazo de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia u otro motivo se designará a la persona que procederá a su liquidación con las facultades que oportunamente se especifiquen. — Artículo décimo primero: Compromiso: Toda diferencia que se suscitase entre los socios a sus sucesores o representantes, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para nombrar un tercero. Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Imaco Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, solicitando del autorizante expida copias y practique las anotaciones del caso. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — F. H. Espinosa. — Jorge Hansen. — M. A. Condomi Alcorta. — Mario Levanti. Esta mi sello: Luis Carlos Valiante. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio número dos mil quinientos seis, del Registro número cuarentisiete interinamente a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro de Comercio expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial que están numerados correlativamente de ocho millones trescientos cuarentitrés mil cuatrocientos cincuenta al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento: Fdo: Dr. Luis C. Valiante, Escribano.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.960. e.15|12 Nº 48.289 v.15|12|67

EXPRESO RIOPLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1967, entre los señores Carlos Alberto Santos, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 2.161.882, con domicilio en Italia 1769 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires y Geraldo Murray, inglés, casado, comerciante, C. I. Nº 585.089, con domicilio en Acasuso 597 de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles y mayores de edad, resuelven por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley 11.645 sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "EXPRESO RIOPLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos

Aires, calle Sarmiento 559, 6º piso, Oficina 108, pudiendo establecer sucursales o agencias tanto en esta Capital Federal como en el interior de la República, pudiendo asignárseles capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, mensajería en general. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000), cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el socio Carlos Alberto Santos aporta el 51% o sea ciento veintiséis (126) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una y el socio Geraldo Murray el 49% o sea ciento veinticuatro (124) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una; ambos importes se incorporan en el día de la fecha a la sociedad en bienes, según inventario practicado de conformidad por los socios, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir del 1º de setiembre de 1967, este plazo quedará automáticamente renovado por otro período igual, si con una anticipación no menor de noventa (90) días al término del vencimiento, uno de los socios comunicara por escrito al otro socio su deseo de separarse de la sociedad debiendo procederse de acuerdo a la cláusula número diez (10). — Quinta: La gerencia será desempeñada por ambos socios quienes quedan designados como tales por este acto. El uso de la firma social, la representación legal y las operaciones frente a terceros requerirá ineludiblemente la firma conjunta de ambos socios quienes pueden tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones de crédito y financieras, de sociedades o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario, provincial, municipal o particular. Podrán comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles por los plazos, precios y demás condiciones que convengan otorgando y firmando las escrituras correspondientes, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias; librar y aceptar letras, cheques, vales y avales, pagarés y endosarlos; girar contra los fondos propios que tuvieren o en descubierto; otorgar préstamos con o sin garantía real; formular peticiones o interponer reclamos ante las distintas reparticiones nacionales, provinciales o municipales y entidades descentralizadas; notificarse de resoluciones y oponer toda clase de recursos; actuar judicialmente. Podrán asimismo conferir poderes especiales o generales, revocarlos y realizar cualquier acto jurídico especialmente aquellos para los cuales se requieren poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno (1.881) del Código Civil, siendo esta enumeración enunciativa ya que la gerencia podrá realizar todos los actos tendientes a la realización del objeto social. — Sexta: Para el nombramiento y remoción de nuevos gerentes así como para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá el acuerdo de ambos socios. — Séptima: Anualmente, el 31 de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que pudieran realizarse. De las utilidades líquidas se deducirá el importe destinado a la formación de un fondo de reserva legal, y el destinado a la formación de aquellas reservas y amortizaciones que prudencialmente pudieran realizarse. El remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Para resolver la disolución anticipada de la sociedad, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, aumento del mismo capital, cambio de objeto de la sociedad y para toda modificación del presente contrato, se requerirá el acuerdo de ambos socios; en caso contrario se recurrirá a árbitros, arbitradores designados uno por cada parte. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad de alguno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado deberán incorporarse a la sociedad en calidad de socios hasta el término del contrato, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, salvo que dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento, el socio sobreviviente resuelva oponerse a la incorporación de los sucesores del socio fallecido. En este caso se aplicará lo dispuesto en la cláusula diez (10). — Décima: Si llegando el vencimiento del contrato uno de los socios manifestare el deseo de retirarse de la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta (4ta.) de este contrato, se procederá de la siguiente manera: a) Se practicará un inventario y balance general que corresponderá con la fecha del último ejercicio. En este balance los muebles, inmuebles, instalaciones y demás bienes que constituyen el acervo social etc., se calculará según su valor real a la fecha del balance. b) El importe que según el mismo corresponda al socio que se retira, será reembolsado en cinco cuotas iguales a pagar, a los noventa, ciento cincuenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de la fecha de dicho balance, con más el doce por ciento de interés sobre el saldo adeudado. c) Los saldos deudores mencionados podrán ser cancelados antes del vencimiento de las cuotas. También se procederá de la misma manera que la indicada más arriba en esta cláusula en el caso de producirse la oposición del socio superviviente al ingreso de los sucesores del socio fallecido a que se refiere la cláusula novena (9na.), con la sola diferencia de que a la fecha del balance que se menciona en el apartado a) será la que corresponda al día del fallecimiento del socio. En ningún caso se efectuará pago alguno en concepto de valor llave u otro semejante. — Décima Primera: Cualquier diferencia, dificultad o duda que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento e interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte y facultados éstos para nombrar un último en caso de discordia. Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando al pie en prueba de conformidad. — Fdo.: Carlos Alberto Santos — Geraldo Murray.

Buenos Aires, 27 noviembre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600. — e.15|12-Nº 48.376 v.15|12|67

V I M A C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Guillermo Jorge del Cioppo, argentino, soltero, mayor de edad, empresario, domiciliado en Monasterio novecientos catorce, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Antonio Calcaterra, italiano, casado, mayor de edad empresario, con domicilio en Lavalle mil ciento veinticinco, de esta ciudad; Oscar José Hails, argentino, casado, mayor de edad, separado de hecho sin voluntad de unirse, empresario, con domicilio en Rivadavia cinco mil setecientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad y María Pía Macri de Calcaterra, italiana, casada, mayor de edad, dedicada a los quehaceres domésticos, con domicilio en Rodríguez Peña mil novecientos sesenta y ocho, de esta Ciudad, se declara y conviene: Primero: Los señores Guillermo Jorge del Cioppo y Antonio Calcaterra, en su carácter de únicos socios integrantes de VIMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: a) Distribuirse y capitalizar el saldo que arroja la cuenta de ganancias y pérdidas del Balance General practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, se agrega al presente sin que forme parte de él, por partes iguales, o sea a razón de setecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno; b) Suscribir e integrar en un cincuenta por ciento, en dinero efectivo, el siguiente capital: el señor Guillermo Jorge del Cioppo, la cantidad de siete mil quinientos veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y el señor Antonio Calcaterra, la cantidad de veintiséis mil quinientos veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional; c) Aceptar la incorporación como socios, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, de los señores Oscar José Hails y María Pía Macri de Calcaterra, quienes en este acto suscriben e integran en un cincuenta por ciento, un capital de un millón veinte mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Segundo: Los señores Guillermo Jorge del Cioppo, Antonio Calcaterra, Oscar José Hails y María Pía Macri de Calcaterra resuelven modificar el contrato social el que queda redactado así: Primera: La sociedad se denomina Vimac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene domicilio en la ciudad de Buenos Aires y puede establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el país y en el extranjero. — Segunda: Tiene por objeto la industria de la construcción y las actividades afines a esta industria. — Por decisión de los socios, asentada en el libro de actas, podrá hacer cualquier otro negocio lícito. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital de la sociedad es de cinco millones cien mil pesos moneda nacional. — Está dividido en cinco mil cien cuotas de mil pesos de valor nominal, cada una, de las cuales mil novecientas cuarenta y ocho, o sea un capital de un millón novecientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, pertenecen al socio Antonio Calcaterra; mil quinientas veintinueve o sea un capital de un millón quinientos veintinueve mil pesos moneda nacional, al socio Guillermo Jorge del Cioppo; mil veinte, o sea un capital de un millón veinte mil pesos moneda nacional, al socio Oscar José Hails, y seiscientas tres, o sea un capital de seiscientos tres mil pesos moneda nacional, a la socia María Pía Macri de Calcaterra. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes actuarán en calidad de gerentes con las más amplias facultades de administración y disposición, de conformidad con lo previsto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuarto y siete al diecisiete y el artículo noveno del decreto ley cinco mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. — Los gerentes harán uso de las facultades a que se refiere el párrafo anterior del siguiente modo: el señor Antonio Calcaterra o la señora María Pía Macri de Calcaterra, indistintamente, conjuntamente con cualquiera de los señores Guillermo Jorge del Cioppo y Oscar José Hails, indistintamente. — Para hacer uso de la firma social antepondrán a sus propias firmas personales el sello de la sociedad. — Para absolver posiciones en juicio, concurrir a audiencias de conciliación en juicios de trabajo y endosar cheques para depositar en cuenta de la sociedad bastará la actuación y la firma de uno solo de ellos indistintamente. — Del mismo modo, podrán darse, por acta o por escritura pública, facultades para el ejercicio de determinados actos en nombre de la sociedad, o sustituirse entre ellos, total o parcialmente todas sus facultades. — Sexta: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos, inclusive, las previstas en el primer párrafo del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el primer párrafo del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Respecto de las decisiones a que se refieren los párrafos citados, los socios disidentes podrán hacer uso de la facultad que acuerda a los accionistas de Sociedades Anónimas el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y, por lo tanto, renunciar a la sociedad, aun antes del plazo previsto en la cláusula undécima. — Las decisiones se asentarán en un libro de actas rubricado. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se hará el balance e inventario general y la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá la reserva legal y aquellas que los socios resolvieren hacer. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en las siguientes proporciones: el treinta y seis por ciento, para el socio Antonio Calcaterra; el treinta y tres por ciento para el socio Guillermo Jorge del Cioppo; el veinte por ciento, para el socio Oscar José Hails, y el once por ciento para la socia María Pía Macri de Calcaterra. — En igual proporción se hará el reembolso de capital en los casos de disolución parcial o total de la sociedad. — Octava: El balance, el inventario general y la cuenta de ganancias y pérdidas se considerarán aprobadas si no fueran observados dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que se hubiesen puesto de manifiesto a los socios. — Novena: La muerte, la ausencia, y la insania declaradas judicialmente, la renuncia y la separación legal de uno o varios socios sean o no gerentes, causará de pleno derecho la disolución parcial de la sociedad, respecto del o de los socios muertos, insanos, ausentes, renunciantes o separados. — La sociedad sólo se disolverá totalmente por las causales previstas en los incisos primero, segundo y cuarto del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. — La disolución parcial se producirá, respecto de los socios, en la fecha de la muerte, de la declaración judicial de insania o de ausencia, de la aceptación de la renuncia o de la sentencia judicial que separa al socio. — Respecto de terceros bastará la inscripción en el Registro Público de Comercio de los instrumentos que acrediten la existencia de estas causas de disolución. — El haber del socio muerto, ausente, insano o renunciante, se establecerá previo inventario y avalúo, practicado a la fecha de la disolución de la sociedad. — Este se hará del siguiente modo: los bienes de cambio y los de uso se tasarán por el valor de reposición; y las inversiones, por el valor venal. — Sobre los créditos, excluidos los originados en depósitos de garantía de mantenimiento de ofertas, cumplimiento de contratos y fondos de reparos, se hará una reserva de un diez por ciento, sin perjuicio de las previsiones técnicas ya existentes en el balance para deudores morosos. — Esta reserva se ajustará y liquidará definitivamente del siguiente modo: a los trescientos sesenta días de la fecha de disolución se darán de baja los créditos que, no estando garantizados, no se hubieran podido hacer efectivos. — Los créditos originados en depósitos de garantía de mantenimiento de ofertas, cumplimiento de contratos y fondos de reparo se incluirán en el activo sujeto a liquidación, en la oportunidad en que sean liberados por los respectivos depositarios. — Las previsiones para impuestos se ajustarán según lo devengado por este concepto a la fecha de disolución y las previsiones de la ley once mil setecientos veintinueve se ajustarán según la antigüedad del personal que reviste en relación de dependencia, como si hubiera que pagar a todo ese personal la indemnización en esa fecha. — El haber del socio separado por sentencia judicial se liquidará por el valor nominal del capital de la sociedad, salvo que éste fuera mayor que el que resulte de practicar el inventario y avalúo descripto precedentemente, en cuyo caso se tomará este último. — En ninguno de los casos de disolución parcial previstos en este contrato se computará valor de llave. — En un plazo no mayor de seis meses, a contar desde la fecha de disolución parcial de la sociedad, los socios practicarán una liquidación provisional. — La definitiva se hará una vez ajustadas las reservas sobre los créditos y liberados los depósitos de garantía. — En todos los casos, el haber resultante de la liquidación provisional practicada de acuerdo con las estipulaciones precedentes y el saldo de la cuenta particular, si lo hubiere, será restituido en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, a contar desde la fecha de la disolución, con intereses sobre los saldos deudores, calculados a la tasa bancaria de descuento. — Los incrementos de ese haber que resultaren del ajuste de la reserva sobre los créditos y de la liberación de los depósitos de garantía, se prorratearán entre las cuotas que estén pendientes de pago. — Décima: En caso de disolución total, los socios gerentes actuarán como liquidadores con todas las facultades necesarias, inclusive las enumeradas en la cláusula quinta. — Undécima: Transcurridos tres ejercicios, a contar del cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, cualquier socio puede renunciar a la sociedad, haciendo conocer su decisión a los demás en forma fehaciente, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del vencimiento del ejercicio en curso. — Duodécima: Los socios renuncian expresamente a la jurisdicción prevista en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y declaran someterse a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Tercero: Vimac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituyó por instrumento privado de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, modificado por instrumento privado de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por instrumento privado de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; por dos instrumentos privados de fecha cinco de junio y uno de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; por instrumento privado de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, y por instrumento privado de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, habiéndoso inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el instrumento original y sus modificaciones, respectivamente, el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil trescientos sesenta y cinco, al folio ciento setenta y nueve del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil ochocientos setenta y siete, al folio ochenta y tres del Libro treinta y tres

de sociedades de Responsabilidad Limitada; el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete al folio catorce del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil setecientos veinticuatro al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro cuarenta y ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada; el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número mil setecientos veinticinco al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro cuarenta y ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada; el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil ochocientos tres al folio trescientos cuarenta y seis del libro cuarenta y siete de sociedades de Responsabilidad Limitada; el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número tres mil ochocientos tres al folio cuarenta y siete del libro cincuenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete bajo el número mil ciento cincuenta y dos al folio setenta y cinco del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se otorga en tres ejemplares a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — A. Calcaterra. — G. J. del Cioppo. — O. J. Hails. — M. P. M. de Calcaterra. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de contratos públicos número cuatrocientos treinta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Guillermo Jorge del Cioppo, Antonio Calcaterra, Oscar José Hails, María Pía Macri de Calcaterra y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — César J. Ceriani Cernadas, Escribano Público.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.15|12-Nº 48.304 v.15|12|67

L I M P L E T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto·

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Humberto Plet, italiano, casado; Roberto Plet, argentino, soltero; y la señorita Norma María Plet, argentina, soltera, todos mayores de edad, y con domicilio legal constituído en la calle Angel Justiniano Carranza número mil trescientos cuarenta, de la Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social "LIMPLET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en el local de la calle Angel Justiniano Carranza mil trescientos cuarenta y dos, sin perjuicio de cambiarlo ulteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. - Artículo Segundo: Su objeto principal será la realización de trabajos de limpieza, teñido y planchado de prendas de vestir usadas, como así también cortinados, alfombras y demás enseres tejidos de uso hogareño. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos un millón quinientos mil moneda nacional) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Este importe lo integran en máquinas y muebles y útiles, según resulta del inventario adjunto que forma parte de este contrato. — Artículo Cuarto: La vigencia del presente contrato se establece hasta el día treinta de junio de mil novecientos noventa, en cuya oportunidad se decidirá si el mismo se renueva o no. — Si cualquiera de los socios decide retirarse ante de esa fecha, se lo deberá comunicar a los restantes con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Los otros socios podrán decidir si continúa en vigencia el contrato social o si se procede a la disolución y liquidación de la sociedad. — En caso de optarse por la continuación del negocio, el socio que se retira deberá dar preferencia a los otros para la transferencia de sus cuotas de capital, cuyo valor se actualizará de acuerdo al último balance practicado, incluyendo las reservas constituídas y utilidades pendientes de distribución. — Artículo Quinto: La administración social estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes pudiendo obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos a cuyo efecto firmarán individualmente y|o conjuntamente debajo del rubro social, no pudiendo comprometer la firma en garantías o fianzas bajo terceros ni en negocios ajenos al objejto de la sociedad. — Tendrán los más amplios poderes de administración con mandato general y todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad con la amplitud que determina el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos, pudiendo igualmente actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades autárquicas. —

Artículo Sexto: Cada socio podrá retirar mensualmente una suma de dinero que será fijada en reunión de socios, y cuyos importes se imputarán a sus respectivas cuentas personales (contra futuras ganancias). — Artículo Séptimo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir, por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o canjearlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales: aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos: comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos: conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar o inscribir marcas y patentes de invención,, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Octavo: Anualmnte al treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general y las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El inventario y balance general será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el Libro Inventario. — Artículo Noveno: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo formar parte de empresas o sociedades que desempeñen una actividad análoga a la de esta sociedad. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, será facultativo de los otros dos decidir si la sociedad se disuelve y entra en liquidación o si continúa funcionando. — En caso de resolverse la disolución y liquidación, la misma será efectuada de común acuerdo por los dos socios restantes y un representante de los herederos éstos unificarán su personaría. — A del fallecido o incapaz, a cuyo efecto falta de acuerdo, la liquidación la efectuará un Contador Público elegido de común acuerdo por los interesados. — Si los socios supérstites o capaces deciden continuar con los negocios sociales podrán optar por si mismos, de común acuerdo, entre abonar a los herederos del fallecido el importe de sus cuotas de capital, según el último balance cerrado, más las reservas y utilidades no distribuídas o bien admitirlos como socios, en cuyo caso queda establecido que éstos deberán unificar su representación y no tendrán intervención alguna en la dirección y administración de la sociedad, quedando como simples socios capitalistas con derecho a una participación del veinticinco por ciento (veinte y cinco por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez separados los fondos que se destinan a reservas. — Se firman tres ejemplares del presente contrato del mismo tenor y a un solo efecto. — Humberto Plet. — Roberto Plet. — Norma María Plet. — Reunidos los señores Humberto Plet, Roberto Plet y Norma María Plet, únicos socios de "Limplet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social del 9 de noviembre de 1967, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Artículo Sexto: Cada socio podrá retirar mensualmente una suma de dinero que será fijada en reunión de socios, y cuyos importes se imputarán a sus respectivas cuentas personales". — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1967. — H. Plet. — R. Plet. — N. M. Plet.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.320.— e.15|12 Nº 48.544 v.15|12|67

MATRIFANT

MATRICERIA DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días de agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Bruno Traballoni, italiano, casado, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 2.925.305 y domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo Nº 5256, Capital Federal; don Carlos Alberto Capitini, argentino, soltero, con C. I. de la Policía Federal Nº 5.217.092, domiciliado en la calle General César Díaz Nº 3771, también de la Capital Federal, y Giovanni Cascino, italiano, casado con C. I. de la Policía Federal Nº 5.826.940, domiciliado en la calle Carlos Tejedor Nº 451, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, se constituye por este acto, una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 en general, y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará en plaza bajo el rubro de "MATRIFANT, MATRICERIA DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la Sociedad queda fijado en la calle Alfredo R. Bufano número 1774, Capital Federal, pudiendo cambiarlo por otro en adelante, y sin perjuicio de establecer Sucursales y|o filiales en otros puntos del país y|o en el extranjero. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad queda fijado en cinco años a contar desde el primero de agosto de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y se prorrogará automáticamente por otro período igual, si cualquiera de las partes que representan la simple mayoría del capital no manifiesta su voluntad de disolverla, con noventa días de anticipación al vencimiento de los primeros cinco años, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 950.000.—), dividido en novecientas cincuenta (950) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, queda suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción; don Bruno Traballoni, cuatrocientos noventa y cuatro cuotas o sean cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 494.000.—); don Carlos Alberto Capitini, doscientos veintiocho cuotas o sean doscientos veintiocho mil pesos moneda nacional (m$n. 228.000); y Giovanni Cascino, doscientas veintiocho cuotas o sean doscientos veintiocho mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 228.000.—). El capital está integrado en su totalidad por máquinas, herramientas, materiales primas, mercaderías, elaboradas e instalaciones, de acuerdo al inventario y balance practicado y suscripto por los socios y Contador Nacional, que se acompaña. Este capital ha sido integrado en su totalidad por don Bruno Traballoni, debiendo los restantes socios, reintegrar sus importes a éste, con el setenta por ciento de las utilidades que le corresponden a cada balance, hasta cubrir tales importes. — Quinta: El objeto de la Sociedad, será dedicarse a la fabricación de matricería en general y producción de mercaderías con ellas y|o con otras de terceros, por cuenta propia y|o de terceros, y renglones afines. — Sexta: Los balances generales se practicarán al 30 de marzo de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento, cuando uno o más de los socios lo solicitaren. — A los efectos de la aprobación de los balances generales, el nombramiento y remoción de gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan en la sociedad, y las resoluciones sociales se tomarán por un número de votos que representen la mitad más uno del capital, por lo menos, salvo únicamente en aquellos casos en que por imperio de la ley, no puedan resolverse sino por unanimidad de votos o por un porcentaje mayor al fijado. — Séptima: La dirección, administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por un gerente, designándose en este acto para tal cargo al socio don Bruno Traballoni, con las más amplias facultades, con la única excepción de no realizar actos que puedan anticipar la disolución de la sociedad y|o comprometerla en negociaciones extrañas a la misma y a su objeto o dar fianzas y|o garantías a los socios y|o terceros. — Octava: Anualmente de las utilidades que hubiera y se realizaran, se destinará en primer lugar el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el límite que determina el Art. 20 de la Ley 11.645; el cinco por ciento para amortizar máquinas e instalaciones, y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno tenga en la sociedad. — Novena: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta se hará por su gerente en ejercicio a esa época, y la partición se hará en proporción a las cuotas que cada socio tenga en la sociedad y haya integrado. — Décima: Caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno o más de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes y los herederos, en su caso o representante legal del incapacitado, también en su caso, debiendo en el de fallecimiento, sus herederos unificar personería dentro de los 30 días de ocurrido el deceso, so pena de no ser aceptada en la sociedad su representación sin ese requisito; — Décima Primera: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios con motivo de interpretación del contrato y|o entre éstos con la gerencia, será dirimida por un árbitro amigable componedor, en caso de ponerse de acuerdo en su designación, o por un Tribunal arbitral compuesto por un árbitro por cada parte en desacuerdo, quienes nombrarán un tercero para caso de no coincidir sus dictámenes, y el fallo que resulte será obligatorio acatarlo, para las partes y|o herederos y|o representantes legales, en su caso. — Décima Segunda: A todos los efectos legales a que diera lugar el presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los consignados al comienzo, y comprometen la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital, con renuncia a todo otro fuero y|o jurisdicción. — Décima Tercera: En prueba de conformidad se firma el presente contrato en tres ejemplares, el original que se habilitará con el sellado de ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio y los restantes para los socios, en el lugar y fecha ut-supra. — Queda facultado el señor Bruno Traballoni, para correr con el diligenciamiento de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Hay tres firmas que dicen Bruno Traballani, Carlos A. Capitini y Cascino Giovanni.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.520.— e.15|12-Nº 48.545 v.15|12|67

P R O L A T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 25 de julio de 1967, Antonio Domínguez y Manuel Domínguez cedieron y transfirieron a favor de Faustino Fernández v Ricardo Alvarez, español, Remedios 3320, quienes adquirieron por partes iguales las 150 cuotas de capital de mil pesos cada una que tenían en "PROLATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total de m$n. 1.800.000. — A su vez, José Rico cedió y transfirió a Ricardo Alvarez las 75 cuotas de capital de mil pesos cada una, que tenía en la citada sociedad, por la suma total de m$n. 200.000. — Los tres cedentes, señores Antonio Domínguez, Manuel Domínguez y José Rico se retiraron de la sociedad, renunciando, además, Antonio Domínguez al cargo de Gerente que desempeñaba, con retroactividad al 30 de junio de 1967, fecha a la que también se retrotraen las cesiones. — Faustino Fernández y Ricardo Alvarez, únicos componentes de la sociedad, cuyo capital les corresponde por partes iguales, resolvieron modificar el Artículo 4º del contrato constitutivo, el que quedó redactado así: "Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Faustino Fernández y Ricardo Alvarez, con el título de Gerentes, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a

título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación, hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; j) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; l) Formular protestos y protestas; ll) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, siendo indispensable la concurrencia de ambos Gerentes, para tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; y para realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán el treinta de junio y el treinta de noviembre de cada año, o en asambleas extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por el socio Gerente, o por el síndico en su caso, a petición de un número de socios que representen el cincuenta por ciento del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándosele a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera o para la venta total de la fábrica, en cuyos casos, se requerirá el voto unánime de todos los socios. — La cuota no puede ser cedida a terceros, extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Siendo rechazada la transferencia al socio le queda el derecho de recurrir al juez, quien podrá autorizarle si considerase que no hay causa justa de oposición; en este caso, los socios de la sociedad, tendrán derecho a adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, debiendo ser avisados con sesenta días de anticipación. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Las demás cláusulas del citado contrato permanecen sin modificación alguna. — Enmendado: Faustino, locatario, informaciones. Vale. — Sobre raspado: gravar, constituidos, deudores. Vale. — E|líneas: español, Remedios 3320. También vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000 e. 15|12 Nº 48.314 v. 15|12|67

PERFECTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de 1967, reunidos "Manuel Reich Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", representada por su Presidente señor Manuel Reich, con facultades suficientes para obligar a la sociedad, Anita Reich de Rosenberg, argentina, casada, y Raquel Reich, argentina, divorciada, todos con domicilio en Avenida Corrientes Nº 2263, Capital Federal, y en el carácter de únicos socios de la razón social "PERFECTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primero: Elevar el Capital Social de diez millones de pesos a veinte millones de pesos suscribiendo los socios el precitado aumento proporcionalmente a sus actuales aportes, adquiriendo, por lo tanto, "Manuel Reich S. A. C. I. A. e I." el sesenta por ciento del aumento, o sea, seis mil cuotas de mil pesos cada una; Anita Reich de Rosenberg el veinte por ciento del aumento, o sea, dos mil cuotas de mil pesos cada una, y Raquel Reich el restante veinte por ciento del aumento, o sea, dos mil cuotas de mil pesos cada una. En consecuencia, "Manuel Reich S. A. C. I. A. e I." tendrá en total doce mil cuotas equivalentes a doce millones de pesos moneda nacional; Anita Reich de Rosenberg tendrá en total cuatro mil cuotas equivalentes a cuatro millones de pesos moneda nacional, y Raquel Reich tendrá un total de cuatro mil cuotas equivalentes a cuatro millones de pesos moneda nacional. Se deja constancia que se mantiene la distribución de las utilidades y pérdidas tal como fue resuelta en el instrumento del catorce de agosto de 1967, es decir, "Manuel Reich S. A. C. I. A. e I." el setenta por ciento, Anita Reich de Rosenberg el diez por ciento y Raquel Reich el veinte por ciento. Segundo: A los efectos de la integración de la totalidad de las cuotas que corresponden a la precitada elevación del Capital Social, "Manuel Reich S. A. C. I. A. e I." ha transferido del saldo que poseía en su cuenta particular al quince de noviembre de 1967, la correspondiente suma, o sea $ 6.000.000 (seis millones de pesos) a la cuenta Capital. El importe de dos millones de pesos moneda nacional con que cada una de las socias, Anita Reich de Rosenberg y Raquel Reich integran la totalidad de las cuotas que les corresponden a la precitada elevación del Capital Social, les será debitada a cada una de ellas en su cuenta particular en la Sociedad. De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. Fdo.: Manuel Reich. — Anita Reich de Rosenberg. — Raquel Reich.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000. — e.15|12-Nº 48.298 v.15|12|67

CUMBRE REFRIGERACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Elsa Susana Chalup de Ferrario, Héctor Augusto Chiari por Hemasa Sociedad en Comandita por acciones en su carácter de socio colectivo y Alfredo Carlos Alonso por Roquel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en su carácter de presidente, únicos socios integrantes de la razón social CUMBRE REFRIGERACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato originario inscripto el 17 de diciembre de 1963 bajo el Nº 3.144 al fº 413 del Lº 45 de contratos de S. R. L; y contrato modificatorio inscripto el 7 de julio de 1967 bajo el Nº 1.501 al Fº 246 del Lº 53 de contratos de SRL y convienen con efecto a partir del 15 de noviembre de 1967 lo siguiente: Primero: Se desvincula de la sociedad la señora Elsa Susana Chalut de Ferrario quien cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Adelina González de Valdez, argentina, domiciliada en Arangurен 182, 4º "B", Capital C. I. 3.269.377 mayor de edad. Esta cesión está representada por la totalidad de las cuotas que pertenencen a la cedente quien las enajena por su valor nominal de $ 350.000. — Segundo: La sociedad Hemasa Sociedad en Comandita por Acciones y la sociedad Roquel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales, 350 cuotas y 700 cuotas respectivamente, al señor Aniceto Pérez, español, domiciliado en San José 364 4º piso, Capital, C. I. 4.504.784, mayor de edad. Esta cesión se realiza por su valor nominal total de $ 1.050.000. — Tercero: La forma de pago a los cedentes se documenta por separado quienes renuncian expresamente a sus cargos de gerentes que tenían en la sociedad. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Aniceto Pérez y Adelina González de Valdez, quienes resuelven modificar el contrato social en lo que respecta a los siguientes puntos: a) El domicilio de la sociedad será en Espinosa 1941 Capital. b) Ambos socios quedan nombrados gerentes y el uso de la firma social será en forma indistinta. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1967. Fdo: Aniceto Pérez — Adelina González de Valdez — Alfredo Carlos Alonso: Presidente de Roquel Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. y Agropecuaria — Héctor Augusto Chiari socio solidario de Hemasa Sociedad en Comandita por Acciones — Elsa Susana Chalup de Ferrario.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600. e.15|12 Nº 48.395 v.15|12|67

SERVICE ESTETICO EN LA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 20 de octubre último, pasada al folio 1.382 del Registro de Contratos número 184 de Capital Federal Julián W. Kent, los señores Armando De Maio, Osvaldo Alberto Schwartz y Jacinto Antonio Barrera cedieron, con efectivo retroactivo al 9 de junio último, a Mariano Hipólito Cayetano Acosta, Roberto Mauro y María Natividad Istueta, respectivamente, y por partes iguales, las seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que en conjunto, tenían y les correspondía en "SERVICE ESTETICO EN LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por precio de seiscientos mil pesos. — En dicha escritura, los cesionarios y el socio Fernando Marcelino Lapuente, ratificaron las cláusulas del contrato constitutivo, aclarando en lo relativo a la firma social que en lo sucesivo será conjunta e indistinta, de dos cualesquiera de los socios. — E|L. Julián W. Kent" Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. e.15|12 Nº 48.461 v.15|12|67

MACSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 29 de setiembre de 1966, don Fortunato Rolando Amaro, cede, al señor Juan Andrés Mraz, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Coronel Ramón Lista Nº 5263, Capital Federal, las 200 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "MACSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 200.000 m|n., en consecuencia queda modificada la distribución de las utilidades o pérdidas establecidas en la cláusula Séptima del contrato social, correspondiendo al señor Fortunato Rolando Amaro, el 5 o|o y para el señor Juan Andrés Mraz el 15 o|o. E|l: señor, Vale.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120. — e.15|12-Nº 48.302 v.15|12|67

DORLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro: En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Dora Lacocegliaz de Althaus, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Althaus, cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliada en Empedrado dos mil cuatrocientos diez, Capital Federal; Manuel Dardo Gayoso, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad número dos millones ciento treinta y nueve mil setecientos dieciocho, domiciliado en General Rivas dos mil cuatrocientos doce, Capital Federal; Amador Paniagua, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Bas, cédula de identidad número cuatro millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Libertad número mil doscientos cuarenta, Capital Federal, y José Althaus, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dora Lacocegliaz, cédula de identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en Empedrado número dos mil cuatrocientos diez, Capital Federal, todos de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que entre los tres primeros, en su carácter de únicos socios integrantes de DORLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número dos mil setecientos veintidós al folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro cincuenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor José Althaus, se conviene, a partir de la fecha, lo siguiente: Primero: Ingresa a la sociedad el premencionado señor José Althaus. — Segundo: Se desvinculan de la sociedad los señores Amador Paniagua y Manuel Gayoso, quienes venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales al socio que ingresa, señor José Althaus. — Dicha cesión está representada por las ciento cincuenta cuotas que los dos salientes poseen en total, que transfieren por su valor nominal de pesos ciento cincuenta mil, que ambos cedentes reciben en este acto de manos del cesionario, en dinero efectivo y a su entera satisfacción por ante mí, doy fe, dando el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los señores Dora Lacocegliaz de Althaus y José Althaus, continuando la primera en su carácter de socia gerente con las facultades del contrato que arriba se refiere. — Cuarto: Doña Dora Lacocegliaz de Althaus deja expresa constancia de que el dinero por ella invertido al constituir la presente sociedad es propio, pues procedió íntegra exclusivamente de su trabajo personal como tejedora. — Quinto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas de dicho contrato. — Leída que le fue la presente, la firman, previa ratificación, los comparecientes señores Dora Lacocegliaz de Althaus, Manuel Dardo Gayoso, Amador Paniagua y José Althau, por ante mí, doy fe. — Dora L. de Authaus Manuel Dardo Gayoso. A. Paniagua. J. Althaus. — Ante mí: Ivelise I. Falcioni Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí al folio siete al cuatro del Registro número setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de Ley. — Ivelise I. Falcioni. Hay un sello: Ivelise I. Falcioni, abogada. Escribana Pública. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Ivelise I. Falcioni, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 237457. — La Plata, 12 de septiembre de 1967. Hay una firma y un sello: Elvio N. Cigarroa. Consejero. Hay otro sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.920 e.15|12 Nº 48.319 v.15|12|67

AUTOMOTORES POLICLINICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, por un día se hace saber el siguiente edicto: Los señores Félix Alberto de Santú y Rodolfo José Gomis, en su carácter de socios integrantes de AUTOMOTORES POLICLINICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reunidos en asamblea, resuelven por unanimidad: 1) El señor Rodolfo José Gomis cede, vende y transfiere 170 cuotas de 1.000 cada una al señor Julio César Rodríguez; esta transferencia se realiza por la suma de $ 170.000. — 2) La razón social será en adelante Policlínico Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 1967.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040 e. 15|12 Nº 48.317 v. 15|12|67

ELASTOMEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 22 de Noviembre de 1967, suscripto por todos los socios de "ELASTOMEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Saladillo 3458|62 de la Capital Federal y el señor Santín Luchetti, argentino, casado, C. I. 2.630.717 Policía Federal, domiciliado en la calle Granaderos 44, también de esta Capital; el señor Antonio Enrique Luchetti ha cedido 200 cuotas de Capital de un mil pesos cada una por $ 560.000 y la señora Edith Martha Cabarcos de Luchetti ha cedido también 100 cuotas de capital de un mil pesos cada una por $ 280.000, ambos al señor Santín Luchetti, C. I. 2.630.717 Policía Federal. Asimismo han resuelto modificar el artículo primero del contrato social, por el cual se constituye nuevo domicilio legal en la calle Saladillo 3458|62, Capital Federal; y el artículo quinto en donde se les confiere carácter de Socios Gerentes a los señores Santín Luchetti, Antonio Enrique Luchetti y Santín Luchetti (hijo). Tienen en forma indistinta la representación y el uso de la firma social. — S|r.: "6". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.15|12 Nº 48.325 v.15|12|67

DRASAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 15 de febrero de 1967, la sociedad DRASAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado totalmente disuelta, con efecto retroactivo al día 31 de Diciembre de 1966. — Enmendado: Diciembre. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e.15|12 Nº 48.326 v.15|12|67

ANGEL VOLPACCHIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los abajo firmados Sr. Angel Volpacchio (C. I. 5193325 Pol. Fed.) y Sra. Flora Gallina de Volpacchio (C. I. 4941577 Pol. Fed.), ambos italianos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Boulogne Sur Mer 973 de esta Capital, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social ANGEL VOLPACCHIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actual en esta Capital, calle Boulogne Sur Mer 973 y tendrá por objeto dedicarse a la explotación como contratista de obra y construcciones en general, como así a todo negocio vinculado a la misma. — Segunda: El capital social queda fijado en un millón de pesos m|n. de c|l. ($ 1.000.000 m|n.), representado por un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Angel Volpacchio ochocientas cuotas o sean ochocientos mil pesos m|n., y Flora Gallina de Volpacchio doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos m|n., totalmente aportado en bienes y valores conforme al balance que, firmado por los socios se adjunta. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años. — Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, los que son designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Dicha firma solo podrá obligarse en operaciones que se realicen o relacionen con el giro de la sociedad y no podrá darse en garantía de obligaciones de terceros. Salvo las limitaciones indicadas precedentemente, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — Quinta: El treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general e inventario a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, que serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente proporcionalmente al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y las del Código de Comercio que les fueran aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad Angel Volpacchio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. — A. Volpacchio. — F. G. de Volpacchio.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.15|12 Nº 48.342 v.15|12|67

ESTACION DE SERVICIO CALAMUCHITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 7 de Noviembre de 1967, la Sra. Zulma Ferreyra de Díaz Rivarola, cede a Norberto Julio Uzziy, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en Ayacucho Nº 179, Capital Federal, las 1.249 cuotas de m$n. 1.000 por la suma total de m$n. 1.249.000 que tiene y le corresponden en ESTACION DE SERVICIO CALAMUCHITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. De común acuerdo se conviene que la dirección y administración estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, como así también el uso de la firma para cualquier trámite bancario, crediticio u obligaciones que se realicen en la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.15|12 Nº 48.359 v.15|12|67

KNOPF Y WAGNER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 8 de noviembre de 1967, ante el Escribano Horacio Pagliera, al folio 3.026 del Registro 414 a su cargo, la sociedad "KNOPF Y WAGNER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, a la de tres millones de pesos de igual moneda, representando este aumento dos mil setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, provenientes de las utilidades del Balance e Inventario de la sociedad al 30 de diciembre de 1966, modificándose la cláusula cuarta del contrato en esta forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representativo de tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios a razón de un mil quinientas cuotas cada uno", quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato originario y prórroga, que no se modificaran por dicha escritura.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.15|12-Nº 48.283 v.15|12|67

ORGANIZACION COPPOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato del 24 de noviembre de 1967, la firma "Coppola Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Alsina 1270, vendió a don Ciro Héctor Eduardo Coppola, argentino, soltero, Alsina 1270, una cuota del capital que posee en la firma "ORGANIZACION COPPOLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con contabilidades y balances en Alsina 1270, por su valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal, y a raíz de esta compra-venta se modifican como sigue los Arts. 4º y 8º del contrato social del 17 de junio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1957 bajo el número 3.819 al Fº 219 del Lº 33. Art. 4º) Modifícase en el sentido de que el capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: "Coppola Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cinco cuotas; Boris Wladimiro Iskander Coppola, una cuota; Myrthea Sonya Tatiana Coppola, una cuota; Kira Vilma Tamara Coppola, una cuota; Ariadna Cynthia Ileana Coppola, una cuota; Ciro Héctor Eduardo Coppola, una cuota. — Art. 8º) Modifícase en el sentido de que quedan designados gerentes los socios Boris Wladimiro Iskander Coppola, Myrthea Sonya Tatiana Coppola, Kira Vilma Tamara Coppola, Ariadna Cynthia Ileana Coppola y Ciro Héctor Eduardo Coppola. — B. Coppola. — M. Coppola. — Kyra Coppola. — A. Coppola. — Ciro Coppola.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.15|12-Nº 48.284 v.15|12|67

MENTRUYT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Renuncia de Gerente: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Eduardo Mentruyt, Enrique Juan Mentruyt, Oscar Antonio Rabolini, Lía Petrona Tufro de Mentruyt, María Esther Mentruyt de Rabolini y Elsa Lía Mentruyt todos hábiles, mayores de edad y socios de "MENTRUYT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de sociedad se encuentra inscripto con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil trescientos, al folio cincuenta y dos del Libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada y la inscripción de la declaratoria de herederos de don Enrique Mentruyt, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos dieciocho, al folio trescientos doce del Libro cuarenta y seis también de sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto inscribir en el Registro Público de Comercio el acta asentada en los folios cincuenta y nueve y sesenta del Libro respectivo cuyo texto es el siguiente: "En Buenos Aires, a cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos los socios señores Eduardo Mentruyt, Enrique Juan Mentruyt, Oscar A. Rabolini, Lía P. Tufró de Mentruyt, María E. M. de Rabolini y Elsa Lía Mentruyt, resuelven: Primero: Que con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación el señor Eduardo Mentruyt, cesa en sus funciones de gerente al 31 de diciembre ppdo., y en sus tareas en el negocio, dejando de percibir el sueldo que se había asignado y que se imputaba a Gastos Generales. — Por lo tanto, quedará privado de la firma como Gerente de la Sociedad. — Segundo: De acuerdo con el contrato de la Sociedad, la firma como gerente la tendrán los señores Enrique Juan Mentruyt y Oscar Antonio Rabolini en forma indistinta. — Tercero: El señor Eduardo Mentruyt seguirá perteneciendo a la sociedad como socio aportador de Capital. — Cuarto: Considerando que con el retiro del Sr. Eduardo Mentruyt como Gerente, el trabajo de los otros dos socios Gerentes se acrecentará, se resuelve a partir del 1º de febrero próximo el sueldo del señor Enrique Juan Mentruyt será de cuarenta y cinco mil pesos mensuales y el del Sr. Oscar A. Rabolini será también de cuarenta y cinco mil pesos mensuales los que serán imputados, como siempre, a Gastos Generales. — No habiendo más asuntos que tratar, firman la presente acta de conformidad. — E. J. Mentruyt. — Eduardo Mentruyt. — Oscar A. Rabolini. — Lía T. de Mentruyt. — M. E. M. de Rabolini. — Elsa L. Mentruyt". —

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.15|12-Nº 48.282 v.15|12|67

CONSTANZE BOUTIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 18 de noviembre de 1965, la señorita Pierina Antonia Bonini cedió a la señorita Noemí Cristina Dolores Luraschi, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Emilio Lamarca 1161, Capital, cien cuotas de capital de valor nominal de cien pesos cada una, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional, que le corresponden en "CONSTANZE BOUTIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de diez mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo la cesionaria del activo y pasivo que proporcionalmente corresponden a las cuotas cedidas. La cedente continúa formando parte de la sociedad, quedando como propietaria de mil veinticinco cuotas sociales, todo con efecto al 1º de marzo de 1965.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.15|12 Nº 48.567 v.15|12|67

L E N O S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 29 de junio de 1967, se resuelve lo siguiente con efectos retroactivos al día 30 de abril de 1966. — Primero: El capital social de "LENOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se eleva a la suma de $ 5.000.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 cada cada una. — Segundo el capital social de la firma se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: 2.400 cuotas por el señor Oscar Chornogubsky; 2.350 cuotas por la señora Eva Fainsilberg y 250 cuotas por la señora Rosa Fischelloff de Fainsilberg, y según balance certificado por contador público nacional. — Tercero: Las utilidades o pérdidas de la firma serán distribuidas en la siguiente proporción: 60 o|o para la señora Rosa Fischelloff de Fainsilberg; 30 o|o para el señor Oscar Chornogubsky y el 10 o|o para la señora Eva Fainsilberg de Chornogubsky. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato original siguen en vigencia sin modificaciones. — Los socios firman de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Oscar Chornogubsky, Eva Fainsilberg de Chornogubsky y Rosa Fischelloff.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.15|12 Nº 48.564 v.15|12|67

TEXAS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Oscar Feldman, naturalizado argentino, con domicilio en la calle Rivadavia 1858, de la localidad de Morón, casado, cédula de identidad 2.117.179, Policía Federal y el señor Bernardo Fierro de nacionalidad español, con domicilio en la calle Sarmiento 3322 de la localidad de Mar del Plata, casado, cédula de identidad 2.806.885, Policía Federal, convienen por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá como objeto principal la realización de operaciones inmobiliarias referentes a la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamientos, construcción, hipotecas, arrendamientos y administración de todas clases de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive la Ley 13.512, sobre propiedad horizontal. Las operaciones antedichas podrán ser realizadas por cuenta propia y o de terceros, en participación y|o comisión o de cualquier otra forma. Podrá asimismo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo, inclusive la importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de TEXAS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia 8860 de la Capital Federal o donde los socios lo fijen en lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier punto del país o exterior. Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscripta por los socios por partes iguales, a saber: Oscar Feldman, mil cuotas, por un valor de un millón de pesos moneda nacional y Ber-

nardo Fierro, mil cuotas por un valor de un millón de pesos moneda nacional. La integración se compone de rodados, documentos a cobrar, etc. de acuerdo al balance general e inventario que se firma por separado y forma parte integrante de la presente. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, en provecho particular de los socios, ni en garantía para terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, máquinas, herramientas, negocios, fondos de comercio u otros valores por compra permuta, dación en pago, cesión, o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones. Percibir o satisfacer el importe correspondiente. Dar o tomar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con o sin prenda u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad, ajustando intereses y forma de pago. Realizar toda clase de operaciones bancarias con sujeción a los reglamentos de esas instituciones y sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar o de cualquier otro modo en los Bancos de la República Argentina o del exterior o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir y recibir depósito de dinero u otros valores o efectos y extraer total o parcialmente, esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato. d) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de esta naturaleza ubicada en el país o exterior. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. f) Formar sociedades accidentales y disolverlas. g) Comparecer en juicio, por sí o por apoderado, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero y|o jurisdicción, con facultad para entablar, contestar o concluir demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de prueba, transigir o comprometer en árbitros, hacer gastos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. h) Otorgar poder a un tercero para que represente a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones de los socios gerentes. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas anteriores. — Quinta: El socio Bernardo Fierro no podrá dedicarse a negocios inmobiliarios ajenos a la sociedad, salvo autorización expresa del otro socio y con la sola excepción de la atención de la sociedad accidental en participación "Administración Feldman Sociedad Anónima sucursales Mar del Plata". El socio Oscar Feldman podrá dedicarse a la atención de otros negocios simultáneamente, no estando obligado a dedicar todo su tiempo en la forma establecida para el antedicho. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de la fecha, pero transcurridos los cinco primeros años los socios contratantes podrán solicitar su retiro de la sociedad notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con seis meses de antelación al vencimiento de dicho período o de otro de igual duración. Séptima: Anualmente, el treinta de septiembre de cada año, se practicará balance general de la sociedad. Los inventarios, balances y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias serán tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los treinta días de practicados y asentados en los libros. Pasada esta fecha se considerarán automáticamente aprobados por los socios. Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercicio previa deducción de las sumas necesarias para la formación del fondo de reserva legal, si correspondiere, será distribuida por partes iguales entre ambos socios. Las operaciones se registrarán en los libros que fija el Código de Comercio. Se deja establecido que mediante voluntad unánime esta sociedad se transformará en sociedad anónima o en comandita por acciones, sirviendo el activo y pasivo que posea en esa época como aporte e integración de los socios de la presente sociedad. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios, pudiendo los herederos del premuerto o incapaz continuar en la sociedad, unificando representacin y siempre que le socio sobreviviente acepte tal situación. En caso negativo o si resolvieren retirarse se procederá en la forma determinada en el artículo siguiente. — Noveno: En caso de retiro del socio o sus herederos o sus representantes legales se practicará balance a esa fecha que determine las utilidades del ejercicio y se tasarán los bienes de propiedad social y llaves de sus negocios, a fin de establecer el haber del socio a retirarse que pueda corresponderle por capital o utilidades, el que será entregado en la siguiente forma: treinta por ciento en efectivo y el resto en doce documentos sucesivos, mensuales e iguales, con el correspondiente interés bancario a partir del momento de dicidido el retiro. En caso de existir utilidades a percibir en ejercicios futuros, éstas se irán liquidando a medida que se reciban, haciéndose liquidaciones mensuales a tal efecto. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverla total o parcialmente, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantas personas como partes divergentes, nombradas por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto y presidido por otra designada por los arbitradores que decidirá los empates o desacuerdos, siendo sus fallos inapelables. El fallo deberá incluir la penalidad que corresponda a la parte que no acatare el mismo. Siendo de conformidad de los socios las diez cláusulas precedentes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo: Oscar Feldman, Bernardo Fierro.

Buenos Aires, 30 de noviembre 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.680. e.15|12 Nº 48.485 v.15|12|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento de fecha 13 de setiembre de 1967, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "AVILA Y ROSALES", SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA que giraba en esta plaza con la denominación de "Bar Carioca", compuesta por los señores Mario Arturo Avila y Carlos Antonio Rosales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad el señor Mario Arturo Avila. — Buenos Aires, a los 1 día del mes de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680. — e.15|12-Nº 48.339 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EUGENIO SEMERIA. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.15|12-Nº 49.771 v.29|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO BENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.756 v.29|12|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON PICO y JOSEFA GONZALEZ de PICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.933 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don LOLIA PAPADOPOULOS o PAPADOPULOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.799 v.29|12|67

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VOLASCHIN de AVERBOCH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 50.016 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VIOLETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.761 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASTOR o ANTONIO PASTOR BARTOLOME SOLARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.760 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HIPOLITO LAGUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.745 v.29|12|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 15, cita por seis meses a DOLORES FERNANDEZ DE CANAVAL, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese un día cada mes.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 360.— e.15|12-Nº 49.853 v.15|12|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA QUESADA MONGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.689 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEO LEPORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 49.800 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALINA MARTINEZ DE GAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.898 v.29|12|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 49.752 v.29|12|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SPASARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.723-v.29|12|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAARA DOROTEA o SARA GANDULFO de NOZZIGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 49.805-v.29|12|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EULOGIO ROBLEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 49.834-v.29|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOMMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 49.792-v.29|12|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO SAA BORRAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.927-v.29|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPRARULO, de doña MARIA ADELA CAPRARULO de GARCIA y de don JUAN CAPRARULO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.600 — e.15|12-Nº 49.759-v.21|12|67

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ENRIQUE CHAPATO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.753-v.29|12|67

Nº 20

El Juuzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIUSEPPE o JOSE MORAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 50.012-v.29|12|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 49.743-v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES ATLANTICO ENNIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 50 025-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JOSE ALFREDO AMOEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. —e.15|12-Nº 50.080-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA GALLI viuda de ABRAMOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 16 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 50.078-v.29|12|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. — Julio C. Benedetti secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.755-v.29|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONACCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 50.045-v.29|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PETROCELLI Vda. de AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1967. — María I. Millán, secretaria.
$ 2.800.— e 15|12-Nº 49.941-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR GARABATO de LERTORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — María I. Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 49.889-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Norberto C. Scotti, Secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.926 v.29|12|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DIEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.15|12-Nº 50.024 v.29|12|67

Juzgado en Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA GONZALEZ de ECHEZURI y de don FORTUNATO ECHEZURI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 50.054 v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA Del CORNO de TOSCANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.917 v.29|12|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIGLIUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.15|12-Nº 50.091 v.29|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VERGA o ARTURO VERGA COLMEGNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.779 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN BLAS VENEZIANO. Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, 28 noviembre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.843 v.29|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAROLD VEAPS GOLTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 49.868 v.29|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JEROSOLINSKI o JEROSOLIMSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.15|12 Nº 49.762 v.29|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña LUCIA MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 49.328 v.29|12|67

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 30, secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ISAAC SALOMON MARK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 49 721 v.29|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CZALKIN o FICOPIENT CZALKIN o FIEOPIENT CZALKIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1967. —Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.400. e.15|12 Nº 50.073 v.21|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO VENTURA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre 1967. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.200. e.15|12 Nº 49.866 v.21|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita a ENRIQUE SANTIAGO CRAIG, en el juicio "Torres c|Craig Enrique Santiago y|o Subinquilinos y|u. ocupantes s|Desalojo", para que comparezcan a la audiencia del día 21 de Febrero de 1968, a las 10 horas, a absolver posiciones bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1967. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.320.— e.15|12 Nº 49.772 v.19|12|67

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FILOMENO FERRITO y VALLETTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.15|12 Nº 50.100 v.21|12|67

El Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a HERNAN EDUARDO DI LERNIA para comparecer en el juicio "Schmidt Rodolfo Gualterio contra Scollo José cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1967. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 1.320.— e.15|12 Nº 49.903 v.19|12|67

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ANGELERI Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de junio de 1965. Síndico: Fernando Manuel Curat, domicilio: Cangallo 456, piso 3º, ofs. 316|18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 20 de Marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar [illegible] — Buenos Aires, octubre [illegible] 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.000.— e.15|12 Nº 49.972 v.21|12|67

PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e índices especiales para facilitar la consulta.

- Edición periódica de Separatas
- Repertorio Legislativo Anual
- Audición Radial anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación



COMERCIALES y CIVILES

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, jueves 27 de agosto de 1967

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

TRANSFERENCIAS

JUDICIALES

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, jueves 27 de agosto de 1967

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Nº 2



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, jueves 24 de agosto de 1967 Número 21.238

IMPORTACION

I — Designación del tributo

II — Determinación de la base imponible

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a RAUL JUAN BENDA para que comparezca en juicio "Banco Popular Argentino c|Benda, Juan Raúl s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800.— e.15|12 Nº 50.093 v.21|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días el siguiente auto dictado en la causa "ARELLA, JOSE MARIA s|quiebra": "Buenos Aires, septiembre 8 de 1967... regúlanse los siguientes honorarios: en pesos m|n. 2.000 los del síndico contador Helios Armando Tallarico; en 1.000 m|n. los del letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Ricardo Héctor Pérez Morera y los de los letrados patrocinantes del fallido Dres. Aníbal Snider Carbajar, Mario Darío Zampieri y Hebe A. García Medina; en pesos m|n 200 y en 400 pesos m|n. y en 200 pesos m|n. respectivamente; hágase saber la presente mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley"... Héctor Alegría".

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.760.— e.15|12 Nº 50.046 v.18|12|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio GARCIA VALIÑA ANDRES y MOSQUERA de GARCIA GUMERSINDA s|sucesiones, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Sánchez 1819|21 Capital, mide: 8m85 fte. S. O., 11m87 cost. S. E., 13m30 cost. N.O. y 9 m contrafrente al N. E. — Las 2 salas a la calle, más 1 habitación, cocina y el uso común del baño, se encuentran desocupadas; el resto compuesto por 1 habitación y cocina están ocupadas por el co-heredero Sr. Arturo García que reviste carácter de inquilino. — Base $ 660.000.—, contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000. e.15|12. Nº 49.819. v.21|12|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días que en autos AZCONA CARLOS RAUL c|CORTES RODOLFO HECTOR s|ejecución hipotecaria, el martillero Alfonso P. Monasterio rematará el día 14 de enero de 1968, a las 10 horas, en el mismo un inmueble ubicado en la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, Sección quintas con frente sobre calle sin nombre, continuación de la calle 16 y fondo sobre ruta provincial Bragado-25 de Mayo, continuación calle 18, sito a 18 cuadras al N O. de la plaza General Mitre, compuesto por 20 lotes de la manzana 79 b, numerados del 1 al 20 en el plano aprobado bajo la característica 109-9-58, con una superficie total de 7978,91 m2. Base: $ 1.700,000. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.600.— e.15|12-Nº 49.712-v.21|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "TACHELLA MARIO y atros c/CABELLO ADOLFO AGUSTIN s/cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de diciembre próximo, a las 15,30 hs. el local unidad Nº 1 en Propiedad Horizontal del inmueble Guise 2064/71, Capital, sup. total unidad funcional 142,62 ms. cs. Porcentual 11,91 %. Según cláusula 4º Escritura Hipotecaria el deudor no podrá alquilar la finca y en caso de ejecución deberá entregarla desocupada. Base $ 3.717.937,50, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 3.800.— e.15|12-Nº 49.836-v.21|12|67

Nº 25

El Juzgado Civil Nacional Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "CALCOTE ROBERTO KORTE c/REEVES JAIME ALFREDO s/ejecución hipotecaria, que el martillero Armando Frezze Tessi, rematará el día 28 de diciembre próximo a las 17 hs., en las oficinas Melior, calle Rivadavia Nº 1321, piso 6º de esta Capital, la propiedad ubicada en la calle Darragueira Nº 1038 entre las de Monseñor Calcagno y Cura Allievi, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., zona residencial, compuesta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias con garage, parque de 17 mts. de frente por 48 mts. de fondo. Actualmente ocupado por la esposa e hijo del ejecutado. Base pesos 4.420.000 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Dinero efectivo y contado. Entrega libre de ocupantes, cláusula 2º contrato hipotecario.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 5.000.— e.15|12-Nº 49.806-v.21|12|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días que en autos: "STAROSTA de KESLER, OLGA c/POLAK de FRIED, MALVINA s/ejecución hipotecaria", el martillero Armando D. Lorenzo rematará en Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el día miércoles 27 de diciembre de 1967, a las 17 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Mendoza Nros. 3565 y 3573 entre las de Melián y Martínez, que mide: 10 m. de frente al S.E. por 8,66 m. de fondo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 629.225 m/n. al contado. 10 % de seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 4.000.— e.15|12-Nº 49.807-v.21|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "CENTANARO ALBERTO y otro c|MALAK, CONSTANTINO ABEL JORGE y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Marcos Alzola, rematará en Brasil 2999, Capital, el día miércoles 27 de diciembre próximo, a las 16,30 horas, el departamento Unidad 3, planta alta, del edificio Avenida Crámer Nº 1721, Capital, edificado en parte de los lotes 6 y 7. Superficie cubierta 45m33. Sup. descubierta: 1m60. Total 46,93 mts. cuadrados. Porcentual 27,58 %. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor, quien de acuerdo a la cláusula 6ª del contrato hipotecario, deberá desocuparlo dentro de los treinta días de quedar firme la sentencia de trance y remate. Base $ 1.755.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 5.200.— e.15|12 Nº 50.026 v.21|12|67

Nº 30

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en autos "SEOANE, JESUS y otros c|MOLINA, MARIA ANTONIETA s|ejec. hipot.", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas en Garay Nº 840, 2º D de Capital, T. E. Nº 23-4929, rematará el sábado 23 de diciembre de 1967, a las 16 hs., sobre el mismo inmueble, los lotes 7 y 24 de la manzana A, ubicados en el Partido de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, próximos al puente Cascallares y a la Avda. de Circunvalación La Argentinidad, con todo lo en ellos plantado y adherido al suelo, incluyendo un chalet de gran importancia, cuyas medidas y superficies son: Lote 7: 21,39 m al S. E. sobre la calle de la Rivera en medio con el Río Reconquista; 10,09 m. al N. O.; 38,63 m. al N. E. y 41,79 m. al O., o sea una Sup. de 622,39 m2. Lote 24: 10 m. al N.; 10,09 m. al S., 35,15 m. al E. y 36,07 m. al O., o sea una Sup. de 357,88 m2. Base: $ 821.128 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Según cláusula 2º "in-fine" del contrato hipotecario la propiedad deberá entregarse desocupada.

Buenos Aires diciembre 13 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 6.600.— e.15|12 Nº 49.957 v.21|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica a ALBERTO CUELLO en el juicio "Schmiedeknecht de Horvath, Margarita Evelina c|Spairani, Carlos Alberto y otros s|desalojo", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda de desalojo por transferencia ilegítima planteada por la señora Margarita Evelina Schmiedeknecht de Horvath contra los señores Carlos Alberto Spairani, Alberto Cuello y María Teresa García de Cuello, subinquilinos y ocupantes del departamento "B" de la finca de la calle Florentino Ameghino Nº 979, de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, que deberán desocupar dentro del plazo de diez días de quedar ejecutoriada esta sentencia bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas y cargo de la parte demandada a cuyo efecto regulo en dos mil trescientos pesos moneda nacional los honorarios del letrado de la actora Dr. Bernardo Burdman y en un mil seiscientos diez pesos moneda nacional los del letrado de la codemandada señora de Cuello Dr. Enrique Máximo Coira. Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese. Firmado: Ernesto Lavayen, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 2.880.— e.15|12 Nº 49.758 v.18|12|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZARA BRAVERIO EDMUNDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo BA 6, Nº 1511111, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 6.680. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.680. e.15|12. Nº 49.968 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANCHEZ DESIDERIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 47779, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 10.764. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.680. e.15|12. Nº 49.967 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OBREGOSO de TUCCI LYDIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo BA 6, Nº 1504455, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 8.808. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.680. e.15|12. Nº 49.973 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ROMERO MARIANO, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 173131, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 8.750 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.560.— e.15|12 Nº 49.970 v.19|12|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por cinco días, en el juicio "MARUN VICTOR c|MARUN JOSE, s|disolución de sociedad", que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 651, escritorio Nº 104, rematará el día 26 de diciembre próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el terreno ubicado en la Capital Federal, calle Catamarca Nros. 486|92, el que mide: 13,70 mts. de frente, por 27,19 mts. de fondo. — Superficie 372,50 metros cuadrados. Desocupado. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base m$n. 1.386,666. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 3.800. e.15|12. Nº 50.050 v.21|12|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TERRONI GERONIMO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 704487, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 5.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680. e.15|12. Nº 49.974 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUIZ DIAZ AGUSTIN, ejec. prendaria', que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 27 de diciembre de 1966, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30 Nº 6417, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.840 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.560 e.15|12 Nº 49.968 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|VESCIO ORLANDO OSVALDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 40, Nº 145.380, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 14.090. m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680 e.15|12 Nº 49.979 v.19|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días por el juicio "DIBIAGI QUINTO, c|RAMIREZ ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Adolfo Guillermo Di Lorenzo, el día 26 de diciembre en curso, hora 9, en el estado en que se encuentran, rematará en la Avenida Gaona 2348, donde se exhiben dos automóviles marca chevrolet mod. 1951, motor Nº J. A. M. 358.758 de 85 C.V., 6 cilindros, sedan, 4 puertas, patente Nº 16.657 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Mod. 1951, Motor J. A. M. 330.332, de 85 C. V., 6 cilindros, sedan, 4 puertas, patente Nº 3446 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Base retasada pesos 700.000 moneda nacional. No habiendo compradores a la media hora de iniciado el acto, saldrán a remate los bienes sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta (Art. 320 Cód. de Procedimiento).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600 e.15|12 Nº 49.944 v.19|12|67

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "RUIZ GOMIZ FERNANDO DE LA C., c|PONCE CELEDONIO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 19 de diciembre del corriente a las 16 horas, los siguientes bienes: 1) un aparato de televisión marca Admiral; 2) un ventilador de pie marca Antar-Air; 3) un estabilizador marca Daitor. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.280 e.15|12 Nº 50.086 v.18|12|67

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3. Comunica por cinco días en autos: "ACEROMET S. A., c|J.M.E. CADIERNO, industrial y comercial, s|ordinario" que el martillero Luis Oscar Ovando rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 27 diciembre, a las 11 horas, una fracción de terreno, parte del solar E del plano general del ejido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, manzana 36, lote 6 del plano especial que cita su título, compuesta de 15,45 m. al S. O. por 19,20 m. de fondo, lindando S. O. con calle Leandro N. Alem; S. E. con calle H. Yrigoyen y en N. O. con lote 5 y N. E. con parte lote 7. Superficie total 296,64 m2. Dominio Nº 171|1938 del Registro de Las Flores. Base: pesos 149.333,33 m|n. o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.800 — e.15|12-Nº 49.775-v.21|12|67

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "MAR PASA S. A. c|GRANADO MIGUEL s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 29 de diciembre, 11 horas, en Rivadavia 13636, Ciudadela, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Fargo, modelo DP400, año 1964, chassis para camión, motor Nº 6105140 marca Perkins, tipo diesel, chassis Nº 460023, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 758-499. — Base $ 61.000 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e.15|12-Nº 50.004-v.19|12|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "LA MERCANTIL DE BELGRANO, S. R. L. c|MAXIMO CORTES, s|ejecuc. prend.", que el martillero Néstor Seoane, rematará el día 29 de diciembre, a las 14.30 horas, en Suipacha 933, piso 1º, un automóvil usado marca "Kaiser Carabela", modelo 1958, motor Nº 6019533, Serie Nº 00706, patente Nº 878-513, de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentre, que se exhibe en Ecuador 463. — Base $ 214.137. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.15|12-Nº 50.071-v.19|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos caratulados "SAENZ ROMUALDO c|MATO VIDAL FRUCTUOSO s|ejecutivo" que el martillero Alejandro Grau-Bassas, rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 14.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal el inmueble ubicado en el Partido de Almirante Brown - Longchamps - Lote 8 de la Manzana "A" con frente a la calle Carlos Dihel esquina San Ignacio, que mide: 15 mts. de fte. al N.O. s|calle Dihel; 4 mts. 24 cts. en la ochava N.; 32 mts. en su otro fte. N.E. s|calle San Ignacio; 18 mts. S.E. y 35 m. S.O. — Superficie: 625.50 mts.2. — Base: $ 716.666.66 m|n. al contado. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.600.— e.15|12-Nº 49.749-v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "DE STEFANO o D'STEFANO EDUARDO A. c|REPETTO SANTIAGO P., s|ejec. prend.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en Paseo Colón 1369, Cap., donde se exhibe: Un automot. usado m|Chevrolet, mod. 1938, tipo camión c|motor Nº TR1829506 - Pte. 757-746 - Prov. Bs. As. Falta motor, ruedas, tren delant., batería y elem. mecánicos. — En el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 61.500. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta aprobac. judicial.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160.— e.15|12-Nº 49.773-v.19|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "M. MARTINEZ PARRA Y CIA., S. R. L. s|Quiebra", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 21 de diciembre, a las 9.30 horas, en la calle Tacuarí 173, Capital, varios lotes de mercaderías e instalaciones, cuya venta fue anulada en la primera subasta y de acuerdo a inventario. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.120.— e.15|12-Nº 49.844-v.18|12|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos WAISGRAIS ENRIQUE c|HECTOR MARIANO RODRIGUEZ y otro s|prend., que el martillero Luis Feider, rematará el 28 de diciembre de 1967, a las 11,30 hs., en Capitán Ramón Freire 761, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1953, pick up, motor marca Willis Nro. RG1199, serie Nº 8431199, chasis marca Rastrojero Nº 3627, patente Cap. Nro. 403629, en el estado en que se encuentra. El bien se entregara una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 120.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040 e. 15|12 Nº 49.710 v. 19|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados: "HEGI, JUAN A. c|BUFFA, DAMIANO s|ejecución prendaria"; que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital, el día 26 de diciembre de 1967, a las 9 hs., donde se exhibe: Un automóvil, marca Fiat, modelo año 1962, modelo 1100, tipo sedán 4 puertas, de industria argentina, con motor Nº 926681, chasis Nº 877348, serie 62, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.016.070, del año 1962. Base $ 203.004 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400 e. 15|12 Nº 49.971 v. 19|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos caratulados "EDEL S. R. L. s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Nuñez, rematará el día miércoles 20 y jueves 21 de diciembre de 1967, en calle Balbastro Nº 2018, a partir de las 15 horas y hasta terminar, los bienes inventariados en autos de fs. 151 a fs. 172 consistentes en materiales diversos para la elaboración de lavarropas. Maquinarias varias, entre otras: Limadora Nº 630 con motor eléctrico Wecheco; un torno de un metro entre puntas con motor M.T.E.; otro ídem "Mondiale", con motor eléctrico; una agujereadora de banco "Zoilo Vita"; una sierra eléctrica marca "Penisi"; una amoladora con motor y base de Descourt y Caboux; tornos de revólver y de pie; prensas hidráulicas; guillotinas M. H. con motor y otra manual; soldadoras; agujereadora de pie marca "Bromberg" y de banco "Negroni" y "Ofa"; cortadoras; dobladoras, una marca Vamaq y sierras de caños; balancines de pie "Midlan Tecnica" y "Emi" de 40 toneladas; martinetes; morzas; motores eléctricos; pulidoras; dinamo con motor eléctrico acoplado; bancos de trabajo; Gabinetes para lavarropas y lavaplatos; herramientas; escritorios metálicos y de madera; sillones, sillas, mamparas, mesas de dibujo y muchos más artículos a la vista que se exhiben de 9 a 17 horas en el lugar del remate calle Balbastro Nº 2018 y en calle Cabildo Nº 324, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.360 e. 15|12 Nº 49.830 v. 18|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que en autos "DEL CASTILLO F. WALGER, EDUARDO G. c|KUTTER E HIJOS S. R. L. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la Avenida Francisco Beiró 3049|53, de esta Capital, con las siguientes medidas según título: 8,66 metros de frente al Sudeste sobre la Avenida nombrada por 42,50 metros de fondo; superficie 368,05 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, Tº 2461. Fº 4, empadronado bajo Partida 257.581. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos moneda nacional). Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.000 e. 15|12 Nº 49.934 v. 21|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VILLA LURO S.C.A. c| FERRARI, OMAR ATILIO s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1967, a las 9.15 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Renault 4F., modelo año 1965, motor Nº 5014723, serie Nº 56436-00047, patente 734.594, de la Pvcia. de Buenos Aires, la transferencia en trámite, para uso particular, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: $ 298.582. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.640 e.15|12 Nº 49.913 v.19|12|67

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "SOLOMON SIMON, s|quiebra", que el martillero Jorge R. Torres rematará el 21 de diciembre, a las 15 horas, en Acevedo 1909, donde se exhibirán los bienes inventariados, consistentes en juguetes de plástico, pelotas, autitos, camiones, perritos, conejitos, aviones, barcos trencitos, ametralladoras, guitarras, etc.: muñecas vestidas y sin vestir Piel Rose, Gina, Dolly, etc.; juegos de entretenimiento y Art. de librería y papelería. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Exhibición día 20, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440 e.15|12 Nº 49.720 v.18|12|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|BIRRECI DOMINGO A. y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 29 diciembre, 13 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe, y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Torino Ika 380, modelo año 1967, motor marca Tornado 380, Nº 7030949, chasis Nº 00518, serie Nº 678664, patente de la Pcia. de Bs. Aires año 1967 Nº 316-794. Base $. 554.170 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040 e.15|12 Nº 50.005 v.19|12|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|FERREYRO HECTOR, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 29 de diciembre, 13 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo año 1955, motor Nº 636931|5501082, uso taxímetro, patente de la Capital Federal Nº 27440, año 1965. Base $ 138.477 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040 e.15|12 Nº 50.009 v.19|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados: BARBARRICA, CARMELO L. c|LOMBARDI, LUIS s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital; el día 28 de diciembre de 1967, a las 10 hs. donde se exhibe: Un vehículo automotor marca Oldsmobile, tipo sedan modelo año 1947, motor Nº 8—85776—H, patente de la Cap. Fed. Nº 206240. — Base $ 177.645,50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160. e.15|12. Nº 49.975. v.19|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados BARBARRICA, CARMELO L. c|LUCENA, MANUEL V. s| ejecución prendaria; que el martillero Esteban Schiavone, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital, el día 26 de diciembre de 1967, a las 9,30 hs., donde se exhibe: Un automotor usado, Rastrojero, motor marca Borgward, con Nº de fabricación 871.397, modelo año 1958, chasis Nº 001213, con carrocería de pick-up; patente de la Municipalidad de Vte. López, Pcia. de Bs. As. Nº 783-529, del año 1962. — Base $ 211.579,50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.520. e.15|12. Nº 49.976. v.19|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio CIDASA s|quiebra (antes Siam Automotores), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 22 de diciembre, a las 14 horas, en el local de la fallida, calle Tucumán 834, piso 3, Capital, los siguientes bienes; más de 200 ventiladores de pie y de columna, que tienen desde 0,40 a 0,80 centímetros de diámetro cada uno y más de 150 ventiladores de mesa, que tienen desde 0,25 a 0,45 centímetros de diámetro cada uno y que fueron trasladados, todos ellos, desde la planta Siam de Monte Chingolo. — Los bienes se exhiben los días 20, 21 y 22, de 8 a 16 horas, en el lugar de la subasta. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.640. e.15|12. Nº 49.849. v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: PSONKEVICH DAVID s|quiebra, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en la Av. Corrientes 2141, Local 15, los bienes de la fallida consistentes en: instalaciones; juguetes distinta variedad; pomos; guirnaldas cotillón; antifaces; calcomanías en cantidad; pelotas plásticas; prend. Batman; cintas argentinas; útiles; conjuntos disfraces; bolsitas globos; pelotas inflar; cornetas; artef. fluoresc., escritorio madera; caja conteniendo reloj autom. p| auto c|conj. y llave, estanterías y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Entrega inmediata. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400. e.15|12. Nº 49.766. v.19|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría número 45, comunica por tres días en autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|JUAN CAYETANO HARTENSTEIN, s|ejecución prendaria, pesos 438.000.— m|n.", que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, P. B., "C", de la Capital Federal, T. E. 33-4133/2409, rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en los depósitos del Banco actor, calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: 2 máquinas manuales Tweedles y Smalley números 13884/3 y 13884/4; m$n. 100.000 c|u.; 1 máquina manuar intermedia, marca Coghlan número 20052; base: m$n. 100.000.—; 2 máquinas de retorcido, marca Coghlan; base: m$n. 100.000 c|u.; 1 acopladora marca Emya, Nº 13884/8; base: m$n. 100.000; 1 máquina enconadora, marca Machi, Nº 13884/9, con una acopladora marca Emya, Nº 13884/10; base: m$n. 300.000; 1 enconadora marca Coghlan, Nº 35025; base: m$n. 300.000; 1 bobinadora marca Suismetal, Nº 13884/11; base: m$n. 50.000; 5 madejeras marca Bira, números 13884/12 al 13884/15; base: m$n. 50.000 c|u., 1 empaquetadora de acero inoxidable marca Caimet, Nº 13884/16; base: m$n. 50.000; 1 equipo gasificador marca Bira Nº 13994/17, base: m$n. 50.000; 1 máquina gaseadora de hilados marca Coghlan, número 2300, base: m$n. 100.000; 1 mercerizadora marca Bira, Nº 13884/18, base: pesos 100.000 m|n.; 1 centrífuga marca ST Nº 13884|19, de 50 kg. de capacidad, base: m$n. 100.000; 2 bateas de madera dura Bira, Nros. 13884|20|21, s|base; 1 cámara secadora Bira, Nº 13884|22, s|base, los que se exhiben de 9 a 12 horas en la calle Franklin ó 1251, Florida, Prov. de Buenos Aires. Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta y mediante el pago íntegro del valor de compra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Jorge R. Gaspar, secretario.

$ 6.600.— e. 15|12 Nº 49.719 v. 19|12|67

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|JUAN CAYETANO HARTENSTEIN, s|ejecución prendaria, m$n. 129.600.—", que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, P. B., "C", de la Capital Federal, T. E. 33-4133/2409, rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en los depósitos del Banco actor, calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: 4 cardas marca Coghlan, números 1682, 1684, 1685 y 1686; base: m$n. 80.000 cada una, los que se exhiben de 9 a 12 horas en la calle Franklin Nº 1251, Florida, Provincia de Buenos Aires. Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta y mediante el pago íntegro del valor de compra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Jorge R. Gaspar, secretario.

$ 3.000.— e. 15|12 Nº 49.718 v. 19|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Civil del doctor Rodolfo E. Witthaus, comunica por tres días en el juicio "Y. P. F., c|MARCELO FACUNDO DOS REIS, s|ejecutivo", que el martillero Mario Crespo rematará en Arce 917, Cap..

el 20 de diciembre próximo, a las 9 hs., el siguiente bien que se exhibe en Acassuso 611, San Isidro: Camión Ford, modelo 1929, motor Nº 206.489, chapa Provincia Bs. Aires Nº 522.510, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
San Martín, 13 de diciembre de 1967. Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 1.800.— e. 15|12 Nº 49.947 v| 19|12|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 22

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "VILLALBA CIRILO ARGENTINO, c|DECAL'S GRAF S. R. L., y|u otros, s|salarios", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el 19 de diciembre a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Remington", ciento treinta espacios, número 062|13701; un reloj control de asistencia personal "Vaquer", completo, número 1642. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Edda D. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 1.280.— e. 15|12 Nº 50.089 v. 18|12|67

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.551 v.28|12|67

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, comunica por cinco días a la madre de la menor AGUSTINA BOUCHE, se presente a estar a derecho, dentro del término de quince días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "Bouche, Agustina, s/adopción".
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.000. — e.13|12 Nº 49.018 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA LUISA TONIN de ARIAS o LUISA TONIN de ARIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 12|12 Nº 48.829 v. 26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO KORTKAMP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.356 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.293 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO PANDIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.062 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE ACHUCARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.014 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.520 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BARTOLOME CHOUROUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.490 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SPINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 12|12 Nº 48.680 v. 26|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA BLASI de DE LIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400 e. 12|12 Nº 48.694 v. 26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO SATURNINO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.345 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONINO DI NATALE. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.952 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO CASTIÑEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.780 v.15|12|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.400 v.28|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LEON DE ROBLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.046 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NILO GASPAR FONTANELLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.709 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA LIA BRINKMANN de MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.648 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANDRES TORRE REVELLO y MARIA DEL ROSARIO SIERRA de TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200. e.11|12. Nº 48.345 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA JOSEFINA POMPOZZI de BELLELLI. — Este edicto debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.045 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil N 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SICARI y de CONCEPCION BUGGE de SICARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.962 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.499 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ABEL DIAZ RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.325 v.19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO OTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.258 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BIAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.155 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO HELMAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.4|12-Nº 47.049-v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CANDIDO o ANTONIO CANDIDO CORONEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.909 v.15|12|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOCCISANO, ROQUE. Por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.623 v.28|12|67

El señor Juez en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORRIPIO de ALONSO, CARMEN MARIA, por el término de 30 días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.261 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA PONTAUT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.019 v.27|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER CONCEPCION MARTINEZ de MURILLO PENTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.008 v.27|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.400 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HERMEGILDO ORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|12. — Nº 48.468 v.22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.272 v.22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA VALENTINA STEFANI de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.270 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.067 v.21|12|67

Juzgado Nacional Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ROMAN DE BONACALZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.072 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DESIDERIO ROMANO CASTELLANI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1967 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.170 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BACALC — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.954 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA LUISA CLOT de PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.897 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANA REMESAL de PRIETO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.644 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JACOBO IGLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.156 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.1º|12 Nº 46.907 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.939 v.15|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SAÚCEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.580 v.28|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO REYNALDO SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.184 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN URIAL BONNEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.088 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA MALACARNE de SELVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.066 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CECCHINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.710 v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ o RAMON MARTINEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.762 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELLI de RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.996 v.21|12|67

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgalo Nº 4, secretaría Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAURICIA MANSILLA de FUENTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.7|12 Nº 47.945 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedorse de doña NELIDA MARTA GUTIERREZ o GUTIERREZ MORCHIO de SENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Airse, 29 de noviembre de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.690 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRANCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.774 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, setario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.611 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.431 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.160 v.18|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ de SINARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.461 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.399 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTHER PENSA de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.395 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.696 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA MIGOYA PEREYRA de FERNANDEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.096 v.27|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5 y Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VALERIO o JUAN BARTOLOME VALERIO CANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.173 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a doña MARIA DEL PILAR CANOSA, para comparecer en juicio "Canosa María del Pilar Rosa, s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800. e.11|12 Nº 48.438 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MACIA o MACIA DEL VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.523 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA JARA de LUCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.435 v.22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO BURACZEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.371 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.238 v.18|12|67

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA HENA TONINI de MALDONADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.576 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAO CORBACHO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.577 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o D'ESPOSITO de PONCE, ISABEL o D'ESPOSITO de PONCE, ISABEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.281 v.28|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO SARRAQUIGNE y SERAFINA SARRAT de SARRAQUIGNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.209 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a EMILIO RODOLFO VICCHI, nombrándose síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467, piso 8º, Dto 31. — Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.13|12 Nº 49.083 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES BONNAHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.616 v.26|12|67

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GHIANO y LUISA JULIANA CARPIO de GHIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 30 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.787 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a ADELA ESPOSITO nombrándose Síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467, piso 8º, Dto. 31. — Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.000 e.13|12 Nº 49.092 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA NAIDICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.391 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA CIOLINA de PIQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.557 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIER ALBERTO y JUANA BARILARI de CARRIER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.364 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FEDERICO HIGUERA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.048 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICENTE FRANCISCO SEBASTIAN ARMENGOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 47.948 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DA PONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.864 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA PORTILLO de DEFFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.188 v.18|12|67

Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARIBOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.135 v.18|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA MENDEZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.888 v.15|12|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO CORNELIO VACCARO, JOSE RODOLFO VACCARO o JOSE VACCARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 3.200 e.14|12 Nº 49.653 v.28|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días a CRISTINA MENDREK, para comparecer en juicio "Ringel, Arturo C. Mendrek, Cristina, s|nulidad de matrimonio" bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 720 e.14|12 Nº 49.333 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA WAGNER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.872 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FEDERICO SCHLAMPP. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967 — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.671 v.26|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SCAFATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.527 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIRAM MORI o HIRAN MORI o HERAN MORIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.432 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEONCIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.216 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA MARTINEZ de VERGARA. — Pub. 10 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.049 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LOPEZ DE RAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.005 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELISA CAPDEPONT de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.771 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FULGENCIO MARCELO PALAZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.778 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SOLOMNICOFF o SOLOMNIKOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.636 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ISAIAS LUZZATI o ALDO LUZZATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.415 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ELIAS NAVAJAS CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.308 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOROTEA o ANGELA COLUSSI de COLUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.133 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA SANTANGELO de MORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.979 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INOCENCIO PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.936 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS MAC LEAN BOWERS o CARLOS Mc LEAN BOWERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.892 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL URIN y ANA ARLOVICH de URIN — Publíquese por diez días
Buenos Aires 16 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.827 v.15|12|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA SOAVI de GALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.324 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO JUAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.598 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.406 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO DI SANTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.476 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.565 v.28|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VARDE. Publíquese por diez días.
Buenso Aires, noviembre 9 de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.187 v.21|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FORTUNATI. — Notifíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.767 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CRAVELLO de CANTU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 17 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.701 v.20|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IRAVEDRA de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.619 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO DEYMONNAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.237 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE o ANTONIO JORGE o ANTONIO SALVADOR JOSE SERRALLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.074 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ZOTTO de PRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.785 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO, MASCINO o MAXIMILIANO PABLO MUROTTO, y de doña ELISA DALL'ANESE de MUROTTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.4|12 Nº 47.060 v.18|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AITRO (publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.403 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CARBONETTI de SCARPATI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.445 v.28|12|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ENRIQUE PANUNZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.609 v.26|12|67

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MELLADO de PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.197 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEVORK DEMIRDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.239 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CELDRAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.028 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MACCHI de DIAZ y de JUAN DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.024 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.934 vb.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO MILLAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.063 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ELISABETH o ELIZABETH FEISS o FIESS de RECAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.1º|12 Nº 46.762 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEMAGNA DOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1967 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.804 v.15|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO FORCINITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.347 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de don MAURICIO DIAMANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.330 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.197 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ELISABETH VON SEMASCO de WESTBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.783 v.26|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAFDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 48.636 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BATALLER de FILERETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.291 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA o AMELIA DELGADO RODAS de SCALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.273 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SICILIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.120 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO PEDRO MARTINENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 47.980 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.545 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS o NICOLAS MARIA CAROSELLA o CAROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.845 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.983 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BENITA PRIANI de ELICETCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 47.032 v.15|12|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REISINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.063 v 27|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GUGLIELMINO de PERSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.142 v 27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BONELLI de MAZZUOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 48.589 v.26|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARTIN FEIGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.561 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN BRANDI de FIGINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.386 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA MENNELLA de [illegible]. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.744 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y e[illegible] por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.6|12 Nº 47.839 v.20|12,67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEIRO ADOLFO. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.209 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN RECAGNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.211 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA OZTRANSKYTE o OSTRANSKYTE o ASTRAUSKYTE de FAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.140 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CORFU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.139 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BRODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.026 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO HILDERING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.896 v.15|12|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO IZQUIERDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.325 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA de SCHIROSA o MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA o PERNIGOTTI de SCHIROSA o MARIA ADALGISA CORANA y PERNIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.000. — e.11|12 Nº 48.280 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.198 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SARTORIO y MARIA ROSA MAGDALENA COVA de SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|12. Nº 46.899 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIASSOTTI, COLOMBA GHIO viuda de BIASSOTTI, ANGEL DOMINGO JULIO JUAN BIASSOTTI, VICTORIA PAULINA CATALINA MARIA BIASSOTTI de BERTERAME, EUGENIO HUMBERTO BIASSOTTI y LUIS PEDRO JUAN BIASSOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.400. e.1º|12. Nº 46.835 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LEON STREI! o STRAIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.007 v.21|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAIVEL POSTERNAC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.200. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER IRIANNI. — Publiquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre veinte de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.281. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA OFELIA LIBONATTI Vda. de DELACROIX. — Publiquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.287. v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA PAPA de FARACE o PAPA y CRISCUOLO de FARACE. — Publiquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre trece de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.286. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMENAK KARAMANIAN. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.199. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.842 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLUCCI de GIOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.880. e.1º|12. Nº 46.927 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINA o HERMINIA PINCUS de ARCUSIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.023 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAMONACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.834 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SALINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.504 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GIANANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.967 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.843 v.15|12|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SORBARA de LUCARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.402 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GENTILE de NOCITI y VICENTE NOCITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.343 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MONFORT o MONTFORT de MORDEGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.998 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MONTECOF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.850 v.26|12|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERSILIA BENEDUCE de BENEDUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.570 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LJUBOMIR FRIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 35.502 v.22|12|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 27|10|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CASTELLANOS de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e 11|12 Nº 48.430 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — 11|12 Nº 48.279 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ALFONSO CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.081 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA CLARA JORDI de LAUSCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.881 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OTTONE DASSEN Vda. de VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.707 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT HELMUTH ROLSHOVEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.725 v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN KLANJSCEK o KLANJSEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.587 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIMADORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.246. v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de JOSUE LIBERCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.864 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELMIRNA CASILDA VILLALVA de CORONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 47.668 v.26|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 11|12|67.

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BORGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.578 v.28|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ANTONIO ZERBONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 48.972 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº .14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAYETANO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.741 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DUACASTELLA y ANTONIA o ANTONIA ISABEL LOPEZ de DUACASTELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.470 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION ALVAREZ de OLIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.570 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ALVITE de SEIVANE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.989 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO PICALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secreatrio.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.400 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ de GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.399 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NATIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.397 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO o LUCIO ATILIO ARENA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.982 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEON DASSO y SIXTA ESTELA VIRGINIA DASSO de DASSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Graciela A. González, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.846 v.15|12|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA MUÑIZ de MENDEZ DELFINO o CORA ROSA MARIA ISABEL JUANA MUÑIZ de MENDEZ DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.14|12. Nº 49.397 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA MIGUEZ de SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.004 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VELEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.857 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AMADEO MONETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.849 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROMEO AMADEO BOTTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.769 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUA GEDEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.6|12 Nº 47.683 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN ONIKIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.372 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.858 v.15|12|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIEBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.581 v.28|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LINCOFF de CHESQUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e 13|12 Nº 49.246 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CANCELLARA de MARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.672 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BRANDLA GOLBERG DE LEWKOWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.128 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO CZAJKOWSKI y ANA HOPOTIAK de CZAJKOWSKI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 47.955 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA VASENA de FRANKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.679 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO CORIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.853 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE IRMSER y GREGORIA o GREGORIA JUANA o JUANA GREGORIA o JUANA LENCINAS de KIRMSER Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.1º|12 Nº 46.990 v.15|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS SARUBBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — R. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.144. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANKIEWICZ ALEJANDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.094. v.18|12|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN GANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.392 v.28|12|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ENRIQUE ORBEGOZO y de FRANCISCA ROSA GUTIERREZ de ORBEGOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.733 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA PAHN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.937 v.15|12|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO GENOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.779 v.28|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.936 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SCIASCIA y PANFILO SCIASCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.925 v.26|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.573 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA SIXTA LAVALLE de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.664 v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABAÑAS y de MARIA CONCEPCION MARON LOPEZ de CABAÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.822 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.316 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.686 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA o ANGELICA PERALTA de GATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.674 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMAYA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.528 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NICOLASA MAGDA CONGETT de TESTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.576 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.095 v 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JUAN FASSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.253. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.087. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.096 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO o ITALO MARTIN CIPOLLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.252. v.18|12|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA AZZURRO de RATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.344 v.28|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DEL NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.992 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA AMAT de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.281 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ANTONIO QUASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.203 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIONEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.059 v. 21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MILANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.601 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NEGRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.357 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.598 v. 19|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BAGUR de MOLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.533 v.28|12|67

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a ALBERTO LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Maialle Alba Rosa c|López Alberto, Divorcio", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.200. e.14|12. Nº 49.476 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MITRE ELIAS MITRE o ELIAS MITRE o MITRE ELIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.338 v.28|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SAVIGNANO. — Se publica diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.786 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOTTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.593 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VECERA o VECEROVA de NOVAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.407 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ANSELMO GOMA o GUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.388 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TIMOTEA RODRIGUEZ de IBAÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.572 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.565 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARRANZ. Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967 — Juan L. Peña, secretario
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA o EMILIO GARCIA BOUSOÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 29 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.592 v.19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO RODRIGUEZ y de ELCIRA NATALIA BONORINO MUGICA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.129 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDO BARTOLOME CASTELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47.021 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CLARENS y ENRIQUETA SOTTO de CLARENS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 47.018 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPRENIKA KIRILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.854 v.15|12|67

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL KRICHMAR de VAINBERG y SANSON o SAMSON VAINBERG. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e. 14|12 Nº 49.670 v. 23|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL o MIGUEL SANTIAGO TANCREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.499 v. 28|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.764 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE AGUSTIN JUAN TOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.144 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTALINA RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Osca Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.086 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUSZALSKI. — Publíquese por diez días. — Dr. Oscar J. Chiocca, secretario.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.782 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.451 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BENJAMIN o FRANCISCO BENJAMINO MEERAPFEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.801 v.15|12|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SILVESTRI de MODRINICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre siete de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.546 v. 28|12|67

Juzgado Civil N. 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de GARRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 48.973 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA EMILIA RADRIZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.962 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA EMMA TAZZIOLI de SEVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.716 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LENYSZYN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.437 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL WLODAWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Enrique Luis Saghese, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 47.981 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.785 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PARIS ROQUE MARINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.718 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMAGO de BITRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.638 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SCHENONE de SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.626 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARBAGALLO de RUBERTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.597 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MUÑIZ o BLAS MUÑIZ MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.416 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ABEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.523 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN FERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.122 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ADELA QUAGLIA Vda. de BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.434 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL o JOSE ANIBAL CURTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.569 v.26|12|67

Juzgado Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER D'AMATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.439 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTIAGO o PEDRO ERASMO SANTIAGO NOGUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.121 v. 18|12|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 48.964 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CIANCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.774 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a DORA ELISA BELINKY, nombrándose Síndico al Dr. Alfredo M. Oliveri de la Riega, domiciliado en Independencia 984, 2º p., "7". Fíjanse 20 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000 e.12|12 Nº 48.702 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERKO ZAMBROWSKI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.761 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil 23, Sec. 46. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIAN SEBASTIAN RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.595 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EDUVIGES NUÑEZ de MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.332 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CASTRO VENTOSELLA de PEREZ FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.076 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.073 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA SIMARI de SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.185 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA ALONSO de BAUTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.809 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. B. BALLOUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.552 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRISOLIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.596 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CEBOLLERO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.996 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MAQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47.016 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MORELLO de BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.837 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO MUÑIZ o MUÑIZ y ARTIDIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.374 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PODESTA LIBERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.125 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO AMBROSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.130 v. 18|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DOMENICA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.556 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JORGE MARCOS EMILIANO SAUBIDET o SAUBIDET BILBAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.039 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA BRUNO de PATERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.017 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ALTUBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.868 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NASTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.656 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VICTORINA DUBARRY de GRASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.508 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO POYMULLE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.418 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE BARREIRA, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.257 v. 22|12|67

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE GAROFALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.531 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANTIN o RAMON SANTIN GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1867. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.667 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MASCETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.661 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGANO FRANCISCO SALVADOR su sucesion. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.282 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GUILLERMO LATINO CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.862 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VALEIJE y CATALINA FRANCO de VALEIJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.809 v.15|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GAUDINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.356 v. 28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIANTANIDA JOSE JUAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.286 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY JESUS ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.262 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.957 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO IRURUETA o IRURUETA ARRIBELTZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.632. v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANGELA JUANA ASPESI de RAINOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.451 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLESCH y MAGDALENA BAYER de FLESCH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.425 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a h ederos y acreedores de FRANCISCO CANDIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.591 v.19|12|67

El Juzgado en Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESINA CARMELA MARINO de SALVATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.525 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RANUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.355 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.008 v. 15|12|67

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TOMAS MARIO NANO o MARIO NANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.582 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA SEVILLA de LEVY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.504 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO MENDEZ LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.421 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PAVIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.411 v. 28|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES SANJURJO de CAVALOTTO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.484 v. 28|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SIMONETTI de ZENOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.168 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.167 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a don JUAN CLIMACO DELBENE para comparecer en el juicio que por divorcio le sigue doña Serafina Josefa Delbene de Delbene, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2 000 e. 11|12 Nº 48.460 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a DAVID MARKOWICZ para comparecer en juicio: "Burstein de Markowicz Rebeca Silvia c|Markowicz s|divorcio, tenencia de hijo y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200 e. 11|12 Nº 48.303 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LEARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.030 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.038 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR PORRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.041 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL LEONE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.819. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PELLIZZA de SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.729. v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRUDENCIO MOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz. secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUISA STAUCH de LAVALETTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.222 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.175 v. 18|12|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.13|12. Nº 48.937 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO o ANTONIO ALONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.260 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA JOSEFA FRANCONE de GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.013 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS BOLOGNESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.732. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GERAGHTY de FALLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.736. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA VEJO o VEJO GAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Ricardo Hidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.450 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGLESIAS o JOSE IGLESIAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.446 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESCETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.418 v.19|12|67

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO DIONISIO o DIONISIO SURO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.024 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO PORTAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 1º|12 Nº 46.779 v. 15|12|67

Nº 28

Juzgado Civil Nro. 28, Secretaría Nro 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BESTEIRO o DAVID BESTEIRO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.388 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ATANASIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.950. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN ABAJO o ABAJO OTERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.759. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA SOSA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.723. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ITALA AMERICA LONGO LANFRANCONI de MATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.640. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRECO o GREGO de LAZZATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.076 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 28. Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SEGUNDO ANZORENA y de MARIA ELENA SOULET de ANZORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.788 v. 15|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita al propietario del bien, sito en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3186, para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.200. e.13|12. Nº 49.187 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ARAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.13|12. Nº 49.213 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CRUSOE de ZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.351 v.28|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA o AMANDA GERONIMA VACAREZA o VACCAREZZA de VACCAREZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.116 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA MARTIN REOYO y don JUAN MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.691. v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secret. Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO JOAQUINA PEÑA de ACUÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Lucio L Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.812. v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MONTECUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 49.639. v.26|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANTONINA MONTERO Viuda de JUANCHE — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3200.— e.11|12-Nº 48.446-v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANUNCIO DE SIMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 49.179 v 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE DIEGO JOSE OSVALDO VICINI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.278 v 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA ELITLER de TIBOR. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.215 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MAYOBRE o MAYOBRE de MONTI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.212 v 21|12|67

El Juzgado Civil Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO ARIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.7|12 Nº 48.050 v 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEON ENRIQUE BAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.604. v.20|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ENRICO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Arístides L. F Rolando, secretario.
2.300 e. 5|12 Nº 47.447 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVOIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.343 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AUGUSTO BECERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.942 v. 15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, en la Capital, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DE CARLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.794 v. 15|12|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VICTORIA RUZ de BATLLORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.322 v.28|12|67

El Juez Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.579 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ESTEBAN de VITORES o VITORES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.513 v. 28|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA o HILDA PENINO de AZPITARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre cinco de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.713 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA FERNANDEZ viuda de CORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.366 v. 22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MITT — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 20 de octubre de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.6|12. Nº 47.658. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEREZ CAMPOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.659 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARGIOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.433 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUCIARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.534 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAYETANO RAURICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.167 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NESTOR RUIZ. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, 26 agosto de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.020 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LABANCA de BECCACECE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.822 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.898 v. 15|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LEONILDA BARBIERI de BORRACHIA o DEONILDA MATILDE BARBIERI de BORRACHIA o MATILDE LEONILDA BARBIERI o DEONILDA MATILDE BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.12|12. Nº 48.634. v.26|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESCOBAR, ALBERTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.13|12. Nº 48.965 v.19|12|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ETELVINA MARIA OREGGIA de RICAGNO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.400. e.13|12. Nº 49.244 v.19|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODOLFO LEGEREN. — Publíquese por cinco días. — Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea Juez. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.400. e.12|12. Nº 48.575. v.18|12|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nro. 13, cita a don JOSE RAJOI, a RUBEN WASHINGTON SILVEIRA y a ENRIQUE VICTOR DRAGONETTI por tres días para que comparezcan a reconocer las firmas del contrato de alquiler reservado en Secretaría dentro de tercero día, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y manifiesten si son o no inquilinos exhibiendo el último recibo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.440.— e.14|12 Nº 49.305 v.18|12|67

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA DONDERO de COSENTINO. Publíquese cinco días. Buenos Aires, setiembre 4 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.11|12 Nº 48.415 v.15|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ALBISTUR (o ALBISTUR ALDAO) de TAPIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.200. e.12|12. Nº 48.791. v.18|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA LOPEZ de SANCHEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.400 e.11|12 Nº 48.320 v.15|12|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ DE COSTOYA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.11|12 Nº 48.412 v.15|12|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a don GABRIEL ANTONIO DORIA, en los autos caratulados "Minginette de Heligón Fernanda y otra c|Doria Gabriel Antonio y otro, s|cobro ordinario", para que se presente en autos en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente y en atención a desconocerse su domicilio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.560. e.13|12. Nº 49.253 v.15|12|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA PACIFICO de GLIATTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400. e.13|12. Nº 48.949 v.19|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Gregorio Sragowicz y Otros - P. V. E.", cita a GREGORIO SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ, ABRAHAM SRAGOWICZ, ISAAC SRAGOWICZ y AARON SRAGOWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.600.— e.14|12 Nº 49.316 v.20|12|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Gregorio Sragowicz y Otros - P. V. E.", cita a GREGORIO SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ, ABRAHAM SRAGOWICZ, AARON SRAGOWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.321 v.20|12|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Aarón Sragowicz y Otros - P. V. E.", cita a AARON SRAGOWICZ, ISAAC SRAGOWICZ, ABRAHAM SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.600.— e.14|12 Nº 49.312 v.20|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de S.A.R.E.T. S.A.C.I., fecha provisoria de cesación de pagos 31 de mayo de 1963. Síndico: Gabino Rossi, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 7 de febrero de 1968, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600. e.13|12. Nº 48.955. v.19|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a ABRAHAM e ISRAEL FURMANOVICH para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Abraham Furmanovich y otro s|ordinario de pesos 173.418,33 c|l.", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000.— e.12|12 Nº 48.599 v.18|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de CALZADO ARAÑA S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de julio de 1966. Síndico: Mario Julio Lueiro, domicilio Libertad 262, piso 4º, oficina 401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 22 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — A. E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.600.— e.12|12 Nº 48.643 v.18|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12: Comunica por cinco días, la quiebra de DISTRIBUTEX; S. A., DISTRIB. COM. IND. INM. IMP. y EXP. Fecha provisoria cesación de pagos 25 de octubre de 1965. Síndico Contador Humberto J. Lavarello, domicilio Sarmiento 559, P. baja (Optica) a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 18|3|1968 a las 14 hs., en la sala del juzgado para la junta de graduación y verificación de créditos; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.800 e.11|12 Nº 48.534 v.15|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secret. Nº 12: Comunica por 5 días, la quiebra de LALAYAN HNOS. S.R.L. Fecha provisoria cesación de pagos 26 de febrero 1965. Síndico contador Humberto J. Lavarello, domicilio Sarmiento 559, P. Baja (Optica) a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 22|2|68, a las 9 hs. en la sala del juzgado para la junta de graduación y verificación de créditos, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.600 e.11|12 Nº 48.529 v.15|12|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a NATALIO SCORPANITI a estar a derecho en los autos: "Amco Argentina, S.A.I.C., c|Scorpaniti, Natalio, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario
$ 2.000 e.11|12 Nº 48.368 v.15|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de OSCAR PEDRO SEGGIARO la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico José Romanyach Pons, con domicilio en Avda. Rivadavia 3430, los justificativos de su créditos. El 13 de marzo de 1968 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 2.600.— e.14|12 Nº 49.647 v.20|12|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos CASA TAHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria, que se ha postergado para el 6 de marzo de 1968, a las 7.30 horas, la junta de acreedores, que se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800. e.13|12. Nº 48.976. v.27|12|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica durante cinco días en autos caratulados "AL-GO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s Convocatoria", que se ha abierto la Convocatoria indicada designándose Síndico de la misma al señor Contador don Teodocio Fiore, Diagonal Roque Sáenz Peña 917, piso 3º, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días a contar de la presente publicación. Señálase la audiencia del día 27 de marzo de 1968 a las 13 horas, para la reunión de la Junta

de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.000.— e.12|12 Nº 48.858 v.18|12|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de NAHAS HNOS. S.E.C.P.A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de mayo de 1966, Síndico: Virginio A. Gentilini con domicilio en Uruguay 263, 1er. piso, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 21 de Diciembre de 1967. Señálase el día 16 de febrero de 1968 a las 10 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — El secretario.
$ 4.000.— e.14|12 Nº 49.569 v.20|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de CARRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1961. — Síndico: Francisco Kovacevich, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la audiencia del día 6 de febrero de 1968, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000. e.13|12. Nº 49.157. v.19|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25. Comunica por 5 días a los acreedores de don DIEGO de la SOTA HIJO, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico don Enrique Guillermo Cao, calle Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos, fijando el día 2 de abril de 1968, horas 14 para celebrar la junta en la sala del juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor G. Peruzzi, secretario.
$ 2.600 e.11|12 Nº 48.355 v.15|12|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 31, cita al demandado Jorge A. Giralt, en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|GIRALT JORGE s|cobro de pesos, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de ausentes, en turno para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 1.800. e.13|12. N: 49.037. v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ANTONUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco Nación Argentina s|denuncia" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.11|12 Nº 5.941 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIANO ANSELINDO MARIOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.11|12 Nº 5.942 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO DOPAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Banco de la Nación Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.11|12 Nº 5.943 v.15|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a a MIGUEL ANGEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 11 Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.
e.11|12 Nº 5.944 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO YULIANO, CARLOS POLIMENI y ALBERTO ULLOA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsif. y circulación de moneda y robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.
e.11|12 Nº 5.945 v.15|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SANTIAGO DARAIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 292 y 297 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1957. — Amelia L. Ferráz, de Vidal, secretaria.
e.11|12 Nº 5.946 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIO GIROTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.855 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ, GUILLERMO CHAVES y SALOMON GUROVICHT para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Nº 35.247), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.—Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.856 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMBROSIA HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.857 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|12 Nº 5.858 v.15|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL IRRAZABAL PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, 27398, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.11|12 Nº 5.859 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALI TERCIESE y OLGA ESTHER FIGUEROA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, causa Nº 27.475, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.11|12 Nº 5.860 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS BELAUSTEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.11|12. Nº 5.861. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12. Nº 5.862. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada (Causa Nº 26.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12. Nº 5.863. v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RENE DUFAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 26.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12 Nº 5.864 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimin. de Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS E. MELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|12 Nº 5.865 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cnico días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA BARROS de SORGENTE y CARMEN RILO de BARROS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, Ley 12.962 (Causa Nº 26.112), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12 Nº 5.866 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar dsede la primera publicación del presente a NORMA BEATRIZ HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caud. públicos (causa 26.062), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12-Nº 5.867-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PETROZZINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12 Nº 5.868 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO B. MERCANTE y ANTONIO MULE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 26.093), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.11|12-Nº 5.869-v.15|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM ABOUD, ENRIQUE VICTOR TOBAL y ENRIQUE EMSANI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Raúl Madueño, secretario.
e.11|12-Nº 5.870-v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, interinamente a cargo de Instrucción N· 4, se emplaza por el término de cinco días a FAUD STRATTIM, a comparecer en la causa Nº 35.269, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, noviembre de 1967. — Julio A. Terán Castellano, secretario.
e.11|12-Nº 5.871-v.15|12|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESO PERESTIUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado y estafa (causa Nº 30.484), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|12-Nº 5.872-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 30.541, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Alfredo Bretón, secretario.
e.11|12 Nº 5.873 v.15|12|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde

la primera publicación del presente a HECTOR SOTOCASSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|12 Nº 5.874 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en Sumario Nº 31.209, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|12 Nº 5.875 v.15|12|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA ETELVA GAZZANO DE OJEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 14.948), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|12 Nº 5.876 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y a primera publicación del presente a emplaza por cinco días, a contar desde ADOLFO OJEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 14.948), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|12 Nº 5.877 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL LANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|12 Nº 5.878 v.15|12|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VIANI, Causa Nº 1.578, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Incumplimiento de los deberes de asist. familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.11|12 Nº 5.879 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo RODOLFO ERNESTO RAUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.584, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.11|12 Nº 5.880 v.15|12|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 10, Secretaría Nro. 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN BALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Causa 30741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.11|12 Nº 5.881 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HECTOR OSCAR BORGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, uso y falsificación de documento público y privado (32.023), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.882-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VOVCHUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (31.989), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.883-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO KITASHIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.909), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.884-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BLAS RENUS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.024, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.885-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.033, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12-Nº 5.886-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nro. 10, Secretaría Nro. 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PISTONI BREGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (31.794), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12 Nº 5.887 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.659), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|12 Nº 5.888 v.15|12|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RENE BOLLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 12.431), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Horacio Venini, secretario.
e.11|12 Nº 5.889 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE MANZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Sumario Nº 12.891), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.11|12 Nº 5.890 v.15|12|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR F. CHRESTIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 4.398), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.11|12 Nº 5.891 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALEJANDRO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.
e.11|12 Nº 5.892 v.15|12|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Comercial. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL BARTOLO QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, C|4.352, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|12 Nº 5.893 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HECTOR FENZA y LUIS ALBERTO FENZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Nº 2179), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.11|12 Nº 5.894 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA NELIDA OPORTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 4409), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|12 Nº 5.895 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAMIAN CHAVARECHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 4381), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.11|12 Nº 5.896 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ZALTZBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4193), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.11|12 Nº 5.897 v.15|12|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Intruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BILUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 5.022, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12-Nº 5.902-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEDRO RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Usurpación Nº 3333, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12-Nº 5.903-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO NATALIO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12 Nº 5.904 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANUEL REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12 Nº 5.905 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO HAZRUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|12 Nº 5.906 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº: 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.11|12 Nº 5.907 v.15|12|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a J. L. SAGARDOY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6012, que por el delito de defraudación se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.11|12 Nº 5.898 v.15|12|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL MIRANDA y RAUL OSVALDO HERRERA, en la causa Nº 4.963 que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|12-Nº 5.899-v.15|12|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ROBERTO VILA, en la causa Nº 6442 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|12 Nº 5.900 v.15|12|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a FRANCISCO GUERRERO, en la causa Nº 6454 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal).
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|12 Nº 5.901 v.15|12|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO LUIS ROSEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.908 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.909 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO AQUILES GENTILUOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa número 6.204, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.910 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FELIX HERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos, causa Nº 6.157, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.911 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MADDALENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, Causa número 5.299, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|12 Nº 5.912 v.15|12|67

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino; Secretaría del Dr. R. E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LATINI, a comparecer en la causa Nº 5.823, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|12-Nº 5.913 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO DAICHMAN y MARGARITA SCHMUCLER DE DAICHMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.551, que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|12-Nº 5.914 v.15|12|67

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a HILDA HOSNE DE LAPILOVER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.070, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.
e.11|12-Nº 5.915 v.15|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, se cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE EPIFANIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.113, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.
e.11|12-Nº 5.916 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VICENTE QUELME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.833), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.11|12 Nº 5.917 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FIGUEROA, MARIO ARCLOS MASSOTTI y JOSE LUIS PACIENZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, Nº 6.073, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.11|12 Nº 5.918 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FARIÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 5.970, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.11|12 Nº 5.919 v.15|12|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR LUIS PERINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. —
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12-Nº 5.920-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA DE ITATI SILVA DE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. —
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12-Nº 5.921-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO OLIVEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|12-Nº 5.922-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA TATIANA JAUREGUI FIGUEREDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.179 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|12-Nº 5.923-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ABASCAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 6160, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|12-Nº 5.924-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SCALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6106, que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|12-Nº 5.925-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANGEL BUSSICH a comparecer en la causa Nº 6437 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12-Nº 5.926-v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ROBERTO PEREIRO a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12 Nº 5.927 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SENDON a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12 Nº 5.928 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR OSVALDO LOTITO a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12 Nº 5.929 v.15|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS VENTAS a comparecer en la causa Nº 6.420 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|12-Nº 5.930-v.15|12|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA S. de BOSCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.11|12 Nº 5.931 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL BERSAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. Edgardo Gramajo, secretario.
e.11|12 Nº 5.933 v.15|12|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO FILOMON CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.864 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.11|12 Nº 5.932 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ZARATE SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.894, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.11|12-Nº 5.934 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO LA ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.229, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Oscar J. García Rua, secretario.
e.11|12-Nº 5.935 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Oscar J. García Rua, secretario.
e.11|12-Nº 5.936 v.15|12|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ELVA GUERRA DE FOSSATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.766, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|12-Nº 5.937 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GORKI SILVETTI, para que comparezco a estar a derecho en la causa número 1.692, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.11|12-Nº 5.938 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE PARADISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.759, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e.11|12-Nº 5.939 v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO JUAN TOMAS GENTILE y BERNARDO JOSE GENTILE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culposa y fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5 días

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.11|12 Nº 5.940 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967 — Raúl O. Lascano, secretario.

e.11|12-Nº 5.948-v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GRETA ELSA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967 — Raúl O. Lascano, secretario.

e.11|12-Nº 5.949-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO VILLALBA ó VILLALVA, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 263/67, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967 — Raúl O Lascano, secretario.

e.11|12-Nº 5.950-v.15|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NORA GRECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.11|12-Nº 5.951-v.15|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MANUEL OLGUIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.11|12-Nº 5.952-v.15|12|67

Nº 5

El Doctor Enrique L. Ungar a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a FURGOMOTOR S.R.L., para que dentro de tercero día de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e.13|12. Nº 12.447. v.19|12|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON M. GABACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (Causa 2.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.11|12-Nº 5.953-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 2.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.11|12-Nº 5.954-v.15|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GUILBURD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 2.170 s|302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.11|12-Nº 5.955-v.15|12|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19 cita por tres días a MIGUEL ULISES TUBIO para que comparezca a estar a derecho en autos que le sigue Raggio Forchieri y Cía. S. A., por cobro bajo apercibimiento de nombrarle defensor "ad hoc". — Publíquese sin cargo.

Buenos Aires, septiembre cuatro de 1967. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

e.11|12-Nº 5.947-v.15|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA ADELA SERPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, noviembre de 1967. — Armando Emilio Grau, juez.

e.11|12-Nº 5.961-v.15|12|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MELILLO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir del primer día de su publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.959-B., que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, noviembre 23 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.11|12-Nº 5.962-v.15|12|67

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JULIO LORENZO HAEDO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.939-B., que se le sigue por el delito de infracción al artículo 29º de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos A. Machado.

La Plata, noviembre 27 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.11|12-Nº 5.963-v.15|12|67

MERCEDES

Nº 3

El señor Juez Civil Dr. José María Mezzei, cita por diez días herederos y acreedores de EDUARDO TEODOLO ANDINO. — Mercedes, noviembre 21 de 1967. — Amaury C. Rossi, secretario.

$ 2.400 e. 5|12 Nº 47.414 v. 19|12|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAMON VALLEJO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.316/67, que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, noviembre 23 de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.11|12-Nº 5.965-v.15|12|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio: "BANCALARI de DEL TORTO, MARIA BLANCA c|ERPICHE de GALLO, ANGELA y otro, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Lynch Garay rematará en San Martín Nº 448, tercer piso, Capital, el jueves 14 de diciembre de 1967, a las 16 horas, la finca sita en la calle Blanco Encalada Nº 5618, entre Aizpurúa y Ceretti, Capital. Mide: 8,66 mts. de frente al Noroeste, igual extensión en su contrafrente; 22,14 mts. en su costado Sudoeste, y 22,71 mts. en su costado Noroeste. Esta propiedad sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias en autos. Base $ 717.500 m|n. c|l., al contado, en efectivo y al mejor postor. 8 o|o a cuenta de precio 3 o|o de comisión. Domicilio deberá ser constituido por el comprador en la Capital Federal. — Informes: 49-3577 y 49-4730.

Buenos Aires, diciembre 5 de 967 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800 e.11|12 Nº 48.301 v 15|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "LOPEZ JOSE MARIA y otros, c|MATTIAUDA VALENTIN, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 19 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, calle Anchorena 696 esq. Rawson 3599, sup. 344,40 ms. cs. Base $ 2.020.000 contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.200 e.12|12 Nº 48.718 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "GALLONE de PAROLI, SARA ESTHER y otro c|MIDLEY, YAMIL, s| ejecución hipot.", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 15.30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de San Isidro Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Liniers, hoy José Penna Nº 840 e|Pedro Mendoza y Gaboto. Sup. 202,70 m.c. Base $ 374.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200 e.11|12 Nº 48.306 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "AGOTE DE DEMARCHI MARIA CELINA, c|PERALTA DE CHAPARRO BLANCA NIEVES, s|ejec. hipotecaria", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Moreno 1441, Capital, el miércoles 20 de diciembre 967 a las 15,30 hs., una finca en la calle San Juan s|nº (e) calle uno y dos, L. 4, M. 9. Part. de Quilmes Pcia. de Bs. As., Mide 10 ms. por 30 ms. de fondo. Según cláusula hipotecaria, la demandada se comprometió a no arrendar el inmueble. Base $ 120.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires; diciembre 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.600 e. 12|12 Nº 48.617 v.18|12|67

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en los autos: "COMERCIAL AVELLANEDA S. A. C. I. I. F. s|quiebra c|LOUISIANA S. A. I. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 15 hs., en sus oficinas Corrientes Nº 980, piso 3º, Capital, 2 inmuebles en block, con frente a Gonçalves Días 1099 y 1101|03.05 entre Luján y Villarino, de esta Capital y que miden: El 1099: 12,12 m. fte. al Este por 69,28 m. de fondo al Oeste, previéndose que en el costado Norte de la línea de la calle para el fondo a los 47,63 m. se encuentra un martillo en contra de 866 mm. por el resto del fondo. - El 1101 al 05: Edificada sobre 2 fracciones de terreno, las que unidas miden: 25,97 m. de fte. al Este por 84,02 m. de fondo en el costado Sur y 69,28 m. en el del Norte, debiéndose considerarse las medidas con lo más o menos que resulte de sus linderos. Según cláusula sexta, punto a): La deudora queda obligada a abstenerse de arrendar los inmuebles hipotecados sin previa conformidad de la acreedora dada por escrito. Toda locación que por sus condiciones menoscabe el valor venal del inmueble, será considerada inexistente y sin valor alguno. El comprador deberá fijar su domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base en conjunto de $ 7.750.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 8.000 e. 13|12 Nº 49.225 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos "GARCIA, MANUEL MARIA, s| insania", que el martillero Carlos S. Roca rematará el día 16 de diciembre, a las 16.30 horas, sobre la misma una finca ubicada en la calle Luna Nº 1582, Capital. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.200 e.11|12 Nº 47.485 v 15|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en los autos: "CONSORCIO DE PROP. CORRIENTES 985|89|99 c|JOSEFINA C. de VIOLA, s| ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 28 de diciembre, a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la unidad Dto. 3, piso 1º, de la finca Corrientes 985|89|99 (Ley 13.512). Sup. propia 38,30 m2. Porcentual: 1,68 o|o. Ocupado. Contrato de locación vigente hasta 31|3|72. Base 320.208 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitar días hábiles, de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200 e. 13|12 Nº 49.043 v. 19|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GOMIS MARIA ESTHER su testamentaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el departamento, unidad 9, piso 4º del edificio Avda. Coronel Díaz 1708|10, de la Capital, el lunes 18 de diciembre de 1967, a las 18 horas, muebles, heladera, porcelanas y objetos inventariados. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición, de 15 a 18. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1680 e. 13|12 Nº 49.091 v. 15|12|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y El Derecho, en el juicio: SANTANGELO, HIGINIO, y otra, contra NAVARRO, MARIA de los DOLORES y otra, sobre hipotecario", que el martillero Andrés Vicente Russo, de la firma "Russo Escola", rematará en sus

oficinas de Monroe 2753, el veintiocho de diciembre a las 16 horas, el Departamento once del piso 1º, con entrada por Rivadavia 1210, del inmueble Avenida de Mayo 1201|5|9|13 y 17, Salta 11|13|19|23|29|33 y Rivadavia 1202|08|10|14, con superficie cubierta de 138m.40 y porcentual de 3,12 o|o. Base $ 1.061.000.—. Seña y a cuenta de precio, 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Por cláusula 7ª del contrato hipotecario las demandadas se obligaron a entregar el departamento desocupado y que así se anunciara. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.200.— e. 14|12 Nº 49.553 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "FABBRI JUAN —sucesión— que el martillero José María Lloveras rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 22 de diciembre a las 16.30 horas, 18 unidades de vivienda ubicadas en Mar de Ajó Norte, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. Costanera Gral. Lavalle y Av. Jorge Newbery, designadas en el plano P.H. 42-39-67, del agrimensor Marcos Ruiz Sáenz, con los Nos. 1 - 3 a 9 y 11 a 20, y unidad complementaria "A". Superficies funcionales desde 15,84 m. a 107,05 m. Bases de $ 80.000 a $ 400.000.— m|n. Condiciones de la venta: a) Entrega libre de ocupantes; b) Se incluye en el precio los muebles existentes en cada unidad; c) El importe de la operación podrá abonarse así. 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o dentro de los 5 días de aprobada la subasta, otorgándose [illegible] la posesión provisoria de la unidad y el 50 o|o restante a un año de plazo, constituyéndose hipoteca de primer grado al 16 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados a contar de la fecha de posesión; d) escriturar ante el escribano designado en autos; e) Los compradores se obligan a aceptar el reglamento de copropiedad y el porcentual que en definitiva quede determinado; f) Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.800.— e.13|12 Nº 49.104 v.19|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el Expte. Nº 13463, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, planta baja, Capital Federal, hora 17,30, el día 22 de diciembre, una finca ubicada en la localidad y Partido de Merlo, Prov. Bs. Aires, edificada en el lote 5, manzana 7. Sup. 406,98 mts.2, frente a la calle Murillo, entre San Martín y San José. Catastro: Circ. II, Sec. M., manzana 14, Parc. 5 Base: $ 546.910 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600.— e. 14|12 Nº 49.675 v. 20|12|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio: "GONZALEZ, ENRIQUE, y otro, contra ALVAREZ, SIXTO, hipotecario", que el martillero Andrés M. Cusi (h.), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 21 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el inmueble de la calle Jacinto Díaz 1028, Cuartel 2º, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, lote B., manzana P., Sup. total 204 mts. 61 cm. cuadrados, con todo lo adherido, plantado y clavado al suelo. Base $ 1.920.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. Según cláusula décima del contrato de mutuo, el ejecutado se comprometió a entregar el inmueble libre de ocupantes.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 4.600.— e. 14|12 Nº 49.283 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio: ALVAREZ PURA, contra PAEZ de ROCA ELENA S., sobre hipotecaria, que el martillero Alfonso Araujo, rematará en la calle Suipacha Nº 574, planta baja, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1967, hora 10,30, el departamento unidad número 3, del 2º piso de la finca Avda. Belgrano Nº 3016|18|20, Cap. Superficie: 207,94 m2., además 5,12 m2., de un pequeño descanso del primer piso; correspond. un porcentual del 20,82 por ciento, en relación al valor total del conjunto del inmueble. Cláusula 4ª: Que la deudora no podrá arrendar el departamento hipotecado y en caso de venta judicial, deberá entregar el mismo totalmente desocupado, consintiendo que en las publicaciones que se hagan del remate se deje expresa constancia que el bien se entregará al comprador libre de ocupantes. Según informe del martillero, el inmueble se encuentra ocupado por inquilinos, cuyos nombres fueron denunciados por el mismo, en el expediente. Base $ 504.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado y efectivo. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 6.400.— e. 14|12 Nº 49.331 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el Expediente Nº 13464, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, planta baja, Cap. Fed., el día 22 de diciembre, hora 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, designado con el Nº 7, manzana "Ñ", ubicado en la calle Médanos entre San Martín y Del Pratti, del pueblo y partido de Merlo, (Prov. Bs. As., Sup. 254,25 mts.2. Catastro: Circ. II, Sec. M., manzana 37, Parc. 7. Base: $ 600.060.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600.— e. 14|12 Nº 49.684 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos "ORFUS BENCION y otra c|QUIROGA ANILDA s|hipotecario" que el martillero Julio Miller, rematará en la calle Bolívar Nº 314, piso 2º, escr. 28, el día jueves 21 de diciembre de 1967 a las 17 horas, el departamento Nº 10 del primer piso del edificio calle Sarmiento Nº 2046|48 entre Ayacucho y Junín, con una superficie propia de 21,21 mts. cuadrados y un porcentual de 0,93 o|o. — Terreno mide 7,58 mts. de frente por 59 mts. de fondo. — La cláusula quinta de la hipoteca dice: la deudora se obliga a no arrendar total ni parte del departamento, mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria, por un alquiler no menor a los intereses hipotecarios estipulados en la presente escritura. — En caso de ejecución y venta del departamento en remate judicial, la deudora deberá entregar al o los que resulten compradores. — Base $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Ambas en efectivo).
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 5.600.— e.13|12 Nº 48.943 v.19|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "ELIAS BA'.E, s|sucesión concursada", que el martillero don Jesús I. Gasco rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 17 hs., en la calle Terrada Nº 545, de la Capital Federal, dos propiedades en un solo block, Avellaneda Nº 3585, compuesta de planta baja y primer piso (seis departamentos y el de la portería) y San Nicolás Nº 395, comuesta por una casa independiente, edificada según planos de Subdivisión en los lotes 1 y 2, los cuales a su vez son parte de los lotes Nº 10 y 25 de la Manzana "T", más datos en los títulos acompañados en estos autos. Base, pesos un millón catorce mil m|n. c|legal, al contado, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, como lo ordena el auto dictado por V.S.; el inmueble se entregará en el estado en que se encuentra (ocupado por inquilinos), el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967.
— Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 5.800 e.11|12 Nº 48.469 v.15|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CASARIEGO MARIO y otros c| MARIO RECCHIA Y CIA. S. R. L. s|c. hipotecaria m$n. 16.000.000", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T.E. 40-4503-9218), rematará el día 27 de diciembre próximo, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle José Evaristo Uriburu 674|682, Capital, cuyas medidas del terreno son: 8,66 m. de frente al Este, por 33,90 m. de fondo, o lo poco más o menos que resulta entre muros. — De acuerdo al mutuo hipotecario, deberá entregarse libre de todo ocupante. — Base de venta: m$n. 19.200.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967.
Luis Solari, secretario.
$ 4.200.— e.14|12 Nº 49.456 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS. c|TOUSON ISAAC s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 21 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Santa Fe 5225, Capital, mide 10,90 m. frente S.O., 10,90 m. contrafrente y 42,03 m. de fondo en sus costados N.O. y S.E. — Ocupado por la esposa del demandado. Base $ 4.000.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.600.— e.13|12 Nº 48.995 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos FRUDENBERG o FRIDENBERG de SINAY, FORTUNATA, s|sucesión" que el martillero público Juan Finkel, rematará el miércoles 27 de diciembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, 2 inmuebles ubicados en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a saber: 1º) Avenida Rivadavia s|nº lindero al 315 esquina Sarmiento, números 341 y 349, que mide según título: doce metros noventa y nueve milímetros de frente al Sud por veintidós metros quinientos dieciséis milímetros de fondo. Según perito en informe agregado a los autos: Rivadavia s|nº lindero al 315 esquina Sarmiento s|nº: 11m24 de frente sobre la calle Rivadavia; 2m48 en la ochava; 21m12 de frente sobre la Avenida Sarmiento y 13 m y 22m88 en sus contrafrentes, formando una superficie total de 295 mts2. con 94 d.c. Dominio inscripto al folio 49 del Protocolo año 1919 de la Oficina de Registro Nº 7 de Pilar. El Inmueble está ubicado frente mismo a la plaza principal y tiene excelente ubicación comercial. Es antiguo y consta de salón de ventas y exposición, 3 habitaciones, baño y cocina. Entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Venta al contado. Base $ 1.616.730. 2º) España Nº 919. Terreno mide: 7m26 de frente; 9m99 en línea quebrada en el contrafrente; 11m15 y 7m09 en línea quebrada en sus costados. Superficie total: 73,21 mts.2 — Está ubicado a pocos metros de la intersección de la calle España con la Avenida Sarmiento, a 300 metros de la plaza principal y escasa distancia de la estación ferroviaria. El edificio consta de dos habitaciones, baño vestíbulo, cocina y pequeño patio. Alquilado sin contrato. Dominio consta por las inscripciones 101208 C. año 1912 y declaratorias al margen Fº 122|951 y Fº 9458 año 1964 a nombre de los herederos. Venta al contado: Base: $ 834.125. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 11.400 e.12|12 Nº 48.866 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "GOMEL NESSIN, s| testamentaría", que el martillero público José Celano (Senillosa 178, piso 6º, T. E. 90-3913), rematará el 23 de diciembre de 1967, a las 16 horas, sobre la misma la finca de la calle Tacuarí 1092, entre las de Humberto 1º y Carlos Calvo. Edificación en terreno de 7,79 de frente, por 14,72 de fondo. Dominio inscripto en Zona Sud, tomo 2071, folio 213, finca Nº 81728. Partida Municipal Nº 211.429. Venta al contado. Base $ 1.011.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El saldo de precio deberá abonarse una vez aprobado el remate por el Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El edificio consta de dos plantas con una sola entrada sobre la calle Tacuarí. La planta baja integrada por 4 habitaciones, baño y cocina, con instalación de gas; la parte alta posee 4 habitaciones, baño y cocina. La planta baja se encuentra ocupada por inquilinos y la parte alta por uno de los herederos de la testamentaría.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 6.000 e.11|12 Nº 48.267 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: BERRETI o BERRETTI de SALINAS, VALENTINA y otro c|MAGGI, JOSE JULIO CESAR y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros (Eduardo L. Larco (Ofs. San Martín 492, T. E. 32-2852) y Atilio N. Yacobucci (Of. Av, Rivadavia 2580, T. E. 48-8913) rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 15.30, un lote de terreno con todo lo edificado, sito en el Pdo. de V. López, designado con el Nº 12 de la manzana "B" calle Italia esq. de la Ribera y Costanera. — Sup. 188 m. c. — Base: $ 5.068.157. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.000. e.11|12. Nº 48.311. v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio FONZI, JUAN c|TEJERO, JUAN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo B. Galante, rematará en el hall de sus oficinas de esta Capital, calle Gral. Urquiza 67, el día 29 de diciembre de 1967, a las 16 hs., un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Kilómetro 34 del Ferrocarril General Belgrano, con frente a una calle sin nombre entre dos también sin nombre, señalado en el plano que cita su título como lote diez de la manzana once, y mide: 18 m. de frente al N. E.; 18,44 m. al contrafrente; 56 m al N. O. y 60 m. al S.E. o sea una superficie de 1.044 m2. — De conformidad con la cláusula octava del contrato hipotecario el deudor se obligó a entregar la propiedad totalmente desocupada dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de la parte acreedora o del adquirente. — Base $ 257.750 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 7.000. e.11|12. Nº 48.307. v.15|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio CARDOZO SILVERIO c|VITA PASCUAL ESTEBAN (s|Suc.), s|Ejecución que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 21 de diciembre, a las 11 horas, la propiedad que consta de tres locales que se encuentran alquilados con contrato hasta el mes de diciembre de 1970, con una renta total aproximada de $ 20.000.— m|n., mensuales, sitos en la localidad de San Martín Provincia de Buenos Aires, calle Estrada hoy Nº 1496, esquina a Julio A. Roca, cuya superficie total de terreno es de 173,44 m2. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Salen a la venta los tres locales en bloque con la base de $ 81.067 m|n. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 5.000. e.11|12. Nº 48.501. v.15|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "CIOCCO ESTELA JOSEFA c|LOPEZ ELSA DELIA" s|ejec. hip. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Fed., el día 22 de diciembre, horas 17, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle 5 entre Ruta Nac. Nº 8 y sin nombre de Villa Churruca, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. Aires, designado como lote Nº 1 "e" Manz. XXXIV, Sup. 243,12 mts.2. — Catastro: Circ. IV, Sec. J, Manz. XXXIV, Parc. 1 "e". Base: $ 398.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.000.— e.14|12 Nº 49.701 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos "COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CUERO S. A. c|MUSTACCIUOLI de RODINO, NELIDA LUISA s|ejecución hipotecaria" que el martillero Enrique Alfonso Ramos rematará el día 20 de diciembre próximo a las 16 hs., en el local de la Av. Santa Fe Nº 5007, Capital, el departamento Nº 2 de la planta baja de la finca Avenida del Libertador General San Martín Nº 1308 de Vicente López, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, teniendo una superficie total de 40 m. 91 d2., y común de 13 m. 51 d2., porcentual 7,50 o|o. Base $ 723.040.— m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Según cláusula 7º) de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a no dar el inmueble en ocupación ni locación bajo ningún concep-

to y a desocupar el inmueble dentro de los 15 días corridos de notificada la sentencia de trance y remate.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 5.600.— e.14|12 Nº 49.728 v.20|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "GUZZO, F. y otros c|SACCO, J. F. s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Luis Di Salvo rematará el día 23 de diciembre 1967 a las 16.30 hs. en Av. Córdoba 5957, C. Federal, la finca ubicada en la ciudad de San Martín, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Mitre entre las de Passo y Dardo Rocha, señalada con el Nº 22 de la manzana 79 "A" con una superficie total de 374,98 m2. ocupada por personas que manifiestan tener promesa de venta a su favor. — Base $ 1.206.653.— m|n. Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado. — En la cláusula 11ª de la obligación hipotecaria, el deudor se comprometió a entregar la finca totalmente desocupada de personas y efectos.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 5.000.— e.14|12 Nº 49.672 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "DEBENEDETTI de ROVETA ELENA y otra c|CARATTI MELCHOR MARCOS, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrossi rematará en Moreno 1441, Capital, el 29 de diciembre, a las 16.30 hs.: Departamento piso 1º, unidad 8, letra G., de la finca San Juan 2142|44|46, entre la de Pasco y Rincón. Superficie propia cubierta 67,10 m2 y en azotea 9,89 m2. Porcentual 12,38 o|o. Base $ 278.000, al contado, seña 20 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. La cláusula 8ª del contrato hipotecario, dice: "El deudor queda obligado para el caso de ejecución y venta del bien afectado a desocuparlo dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 5.000 e.14|12 Nº 49.497 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "VAN DEN MUYSENBERG, LORENZO y otro c|PARRA, JUAN JOSE, s|ejec. hipotecaria" que el martillero Sr. Luis J. Caronni, rematará el día 19 de diciembre de 1967, a las 17.30 horas, en la calle 25 de Mayo 140, 1er. piso, Capital, una finca edificada sobre el lote de terreno designado con el Nº 2 de la manzana Nº 249, con frente a la calle Aguado s|nº y que mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. — Nomenclatura catastral: circunscripción II, sección W, manzana 304, parcela 2. — Partido de Merlo, jurisdicción de la Prov. de Bs. Aires.— Base $ 140.000.— Al contado. — Completamente desocupada y en el estado que se encuentra. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. Remate sujeto aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
Jorge M. Beltrán, secretario.
$ 5.400.— e.13|12 Nº 48.960 v.19|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 31, hace saber por cinco días en el juicio "CANTO ARMANDO contra DE ROSA SALVADOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Leal A. Montello rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble sito en San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, calle Zapiola 3968, superficie 320m. 10 dm2. Cláusula hipotecaria: Séptima, "c": A destinar el inmueble exclusivamente para su vivienda, a no arrendarlo total ni parcialmente y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución y venta. Sin base, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.600 e.14|12 Nº 49.526 v.20|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio RIPOLL, DAMIAN y otros c|SACCO, J. F. s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Luis Di Salvo rematará el día 16 diciembre 1967, a las 16,30 hs., en Av. Córdoba Nº 5957, C Federal, la finca Tucumán Nº 92, de la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, con superficie total de 353,65 m2. — Base $ 474.410. —m|n. — Al Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula 13ª de la obligación hipotecaria el deudor entregará la finca totalmente desocupada de personas y efectos. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 3.400. e.11|12. Nº 47.639. v.15|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "SALOMONE CAMILO c|CORBETTO CARLOS FRANCISCO y Otra s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, el miércoles 20 de diciembre de 1967 a las 17 horas, el Chalet edificado en los lotes 3 y 4 de la Manzana G. calle Santa Rosa Nº 1537 en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie lote 3, 768,4658 m2. y el lote 4. 773,8862 m2. — Venta al contado al mejor postor y en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.430.000 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.000.— e.12|12 Nº 48.596 v.18|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco dias, en el juicio "GARUTI, WALTER y RAUL c/ SOCIEDAD COLECTIVA JANARIZ HERMANOS, s/ejecución hipotecaria". que el martillero don Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas, cinco lotes de terreno de chacra, ubicados en el pueblo y partido de Puan, Provincia de Buenos Aires, designados con los Nros. 17. 18, 29, 30 y 31 de la sección letra D, con una superficie total de 261 Ha, 93 A, 75 Ca, según título. Se hace constar que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria, los deudores, en caso de ejecución, se han comprometido a entregar los lotes desocupados. Asimismo. quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. Base m$n. 5.090.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 5.200. — e.13|12 Nº 48.978 v.19|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "MARTI BARRI, JUAN c|GARRIDO Y CIA. S. R. L. s|división de condominio", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, el lunes 18 de diciembre a las 14 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Carrasco Nº 657, de esta Capital. — Desocupado. — Por razones técnicas quedarán en el local hasta diez días después de efectuado el remate, las siguientes máquinas: Una molladora "Cavemil", acoplada a una máquina empaquetadora; un molino y una tamizadora con su instalación de fuerza motriz correspondiente y estanterías desocupadas. — La venta se realiza al contado. — Base $ 1.132.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.400.— e.12|12 Nº 48.912 v.18|12|67

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, se hace saber, por diez días, que el Martillero Sr. Cosme Méndez, procederá a vender, en pública subasta, el día 2[illegible] de diciembre de 1967 a las 17 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, Capital, la unidad de vivienda número 16, piso séptimo, de la finca Junín 55, Capital, con 92,26 m2. de superficie propia, o sea 88,67 m2. en su planta; 4,47 m2. en balcón; 2,12 m2. en sótano; porcentual 5,03 o|o. — Tiene living-comedor; 3 dormitorios; baño; toilette auxiliar: hab. de servicio y cocina. — Base $ 1 600 000 m|l., al contado. — Venta ordenada en juicio "RIVET, JULIO CESAR y otros c|MELOTTO de CHEZZI, IDA MARIA y otro s|ejecución hipotecaria" en trámite ante la Secretaría 41 a mi cargo. — Títulos en autos. — Seña 8 o|o. en efectivo. — Comisión 3 o|o. — La ejecutada ocupa la unidad, habiéndose obligado a no arrendar, total ni parcialmente y a entregarla desocupada en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio especial en esta Capital.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 12.400.— e.4|12 Nº 47.126 v.18|12|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en los autos: TIERRAS de SAN CLEMENTE S.R.L. c|AYÇAGUER de CARLINI CARRANZA MARIA ESTHER s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, dos lotes de terreno situados en San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designados Nos. 24 y 25 de la manzana 117 y que mide: el Nº 24: 10m. de frente al O. s|calle 44; 41m32 costado S. y 36m25 al N. y 11m21 al E.N.E. — Superficie 387m.c.85; el Nº 25: 10m. de frente al O. s|calle 44; 36m25 costado S.; 31m19 al N. y 11m21 al E.N.E. — Superficie 337m.c.20. — Bases $ 61.181,80 y $ 58.773 respectivamente. — Desocupados. — 8 o|o de Seña y 3 o|o de Comisión. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 5.200.— e.12|12 Nº 48.873 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en los autos TIERRAS de SAN CLEMENTE S. R. L. c|MARCO SUSANA CRISTINA s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, un lote de terreno en San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designado Nº 8, de la manzana 168, que mide 12m. de frente al S. s|calle 49; 26m15 lado O.; 28m17 al E. y 11m46 al N.N.O. — Superficie 316m.c.60. — Base $ 215.781. — Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 4.000.— e.12|12 Nº 48.871 v.18|12|67

Nº 23

Orden del Señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, se hace saber por cinco días en los autos "MARTINEZ PIÑON de ARDID, MABEL NORA c|STOCKDALE EMIR RUBEN y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi rematará: Un departamento ubicado en la calle Combate de los Pozos 825, departamento Nº 6, piso 2º, Capital, con 75,36 mts. cuadrados de superficie propia y un porcentual de 6,48 o.o. Base $ 2.243.764, al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El jueves 21 de diciembre 1967, a las 16 horas, en Reconquista 353, Bs. Aires.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.14|12 Nº 49.349 v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "MANZANO HNOS. S. A. I. C. F. I. A c|JURI FELIPE s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará el 27 de diciembre, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, 2 lotes de campo ubicados Uno en el Cuartel III, del Partido de 25 de Mayo, parte del lote 62 c. de la división del Establecimiento "La Merced", plano 109, 57, 59, en el que se designa como lote 62 e. y mide 80 Has. 18 as. 47 cas., y el otro ubicado en el Cuartel IV del Partido de Roque Pérez, que es parte del lote 550 -f- de la división del mismo establecimiento que por plano 91, 26, 59 se designa como lote 550 u. y mide: 8 Has. 68 as. 43 cas., ambos en la Provincia de Buenos Aires. Base en bloque $ 1.240.833 m|n., al contado. Se hace conocer la cláusula 6ª del mutuo: Los deudores declaran que los inmuebles descriptos son ocupados y explotados por ellos; que no existen contratos de arrendamiento, aparcerías o locación sobre los mismos, comprometiéndose a mantenerlos en iguales condiciones y obligándose a no cederlos ni arrendarlos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 6.800 e. 13|12 Nº 49.107 v. 19|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "A-DE-LU-COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|SALERNO ANGEL FELIX y otra, s|e ecutivo", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira Copello rematará en Montevideo 548, el 22 de diciembre de 1967, hora 11 30, la Unidad Nº 5, piso 2º, y la Unidad Nº 7, piso 3º, de la finca de Propiedad Horizontal, calle Rioja 1255 57, de esta Capital, con las siguientes e iguales medidas: Cubiertas 48 mts2.; Semidescubierta 1 88; Superficie funcional 49.88 m.; Porcentual 7,21 o|o c|u., ocupados. Base de cada unidad $ 417.333,34 m|n., o sea las dos terceras partes de su tasación. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.400 e.14|12 Nº 49.634 v.20|12|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días en los autos: "CAPUTO RODOLFO JULIO R. c|LINO MARTIN y Otra s|ejec. hip.", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, la propiedad Independencia 1461|63, edificada en terreno que mide 10m392 de frente al Sud por 29m877 y según tasación que menciona su título el fondo es de 35m50 "ad corpus". — Base $ 4.284.018. — De conformidad a lo resuelto por la Excma. Cámara Civil a fs. 130 de autos, se vende libre de ocupantes. — 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.200.— e.12|12 Nº 48.875 v.18|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio: SOAVE LORENZO PABLO c| BENDINELLI TEMISTOCLES s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Bartolomé Mitre, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Garibaldi Nº 297, esquina Lacroze; Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de diciembre de 1967, a las 14 horas, la finca ubicada en el Pueblo de Villa Ballester, Estación José León Suárez del Ferrocarril Gral. una galería de 3,50 mts. x 2 mts aprox.: una cocina de 3 x 2 mts. aprox.; un baño de 1,20 x 2 mts. aprox; una habitación galpón de 4 x 1,80 mts. aprox. y un comedor de 3 x 3 mts. aprox. — La inscripción es Nº 3583 del 27|6|55, Pdo. de Gral. San Martín, Lote I, manzana 34, que mide 8,66 mts. de frente al N. E., calle Lacroze; 17,12 mts en su otro frente calle Garibaldi al N. O. 3 mts. en la ochava al Norte; 20.202 al S.O. Lindando con lote 32; con una superficie total de 229,39 m2. — Base $ 25.000.—. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 12.600.— e.11|12-Nº 48.477-v.22|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco (5) días, en los autos: SOKOLIV GREGORIO — Sucesión, que el martillero Miguel Angel Molinari, rematará el 23 de diciembre, a las 17 horas, sobre los mismos, los siguientes lotes de terreno: Once fracciones de terreno sitas en el Partido de Moreno, señalados con los números 41, 42, 43, 44, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, las que se describen así: Fracción 41: 86,70 m. en los costados NE y SO por 43,30 en los lados NO y SE, o sea 3.749,78 m2., y linda por el costado NE calle en medio, con la fracción 18; por el NO calle en medio con fracción 40, por el SO fracción 42 que se deslindará y por el SE calle en medio con la fracción 59. — Fracciones 42, 43 y 44; se componen cada una de 86,60 m. en los costados NE y SO por 51,96 m. en los lados NO y NE, o sea una sup. para c|fracción de 4.499,73 m2. y lindan unidas; NE fracción 41, NO calle en medio fracción 39, 38 y 37, SO fracción 45, SE calle en medio fracciones 56, 57 y 58 que se deslindarán. Fracciones 53, 54, 55, 56, 57 y 58, se componen c|u. de 86,60 m. en los costados NE y SO por 51,96 m. en los lados NO y SE, o sea una sup. para cada fracción de 4.499,73 m2., y lindan unidas: NE fracción 59 que se deslindará; NO calle en medio fracciones 42, 43 y 44 y con las fracciones 45, 46 y 47; SO con fracción 52 y SE calle en medio con fracciones 66, 65, 64, 63, 62 y 61. — Fracción 59: se compone de 86,60 m. en los costados NE y SO por 43 30 m. en los costados NO y SE, o sean 3.749,78 m2., y linda: costado NE calle en medio fracción 17, NO calle en medio fracción 41; SO fracción 58 y SE calle en medio fracción 60. — Doce fracciones de terreno en el Partido de Moreno, desig-

nadas con los números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 compuestas de las siguientes medidas y linderos: Lote 21: 43,30 m. de frente al NO lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71.89 m. al NE lindando calle en medio con fracción 20, 43,30 m. en el costado SE lindando calle en medio con fracción 40 y 71,84 m. al SO lindando con fracción 22, o sean 311,05 m2. — Fracción 22: mide 51,96 m. en el costado NO, lindando calle en medio con Francisca C. de Zarza, 71,84 m. al NE lindando con la fracción 21, 51,96 m. al SE lindando calle en medio con la fracción 39 y 71,77 m. en el SO lindando con el 23, o sean 3.730,99 m2. — Fracción 23: mide 51.96 m. en el costado NO lindando calle en medio con Francisca C de Zarza, 71,77 m. al NE lindando con fracción 22, 51,96 m. al SE lindando calle en medio con la 38 y 71,71 m. al SO lindando con la 24, o sean 3.727,61 m2. — Fracción 24: mide 51,96 m. en el costado NO, lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71,71 m. en el costado NE lindando con la fracción 23, 51,96 m. al SE lindando calle en medio con la 37 y 71,65 m. en el SO lindando con la 25, o sean 3.724,49 m2. — Fracción 25: mide 51,96 m. en el costado NO lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71,65 m. en el NE lindando con la Fracción 24, 51,96 m en el SE lindando calle en medio con la 36 y 71,59 m. en el SO lindando con la 26, o sean 3.721,38 m2. — Fracción 26: mide 51,96 m. en el costado NO, lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71,59 m. en el NE lindando con la fracción 25, 51,96 m. en el SO lindando calle en medio con la 35 y 71,52 m. al SO lindando con la 27, o sean 3.718 m2. — Fracciones 35, 36, 37, 38 y 39: miden c|u. 51,96 m. en sus costados NO y SE y 86,60 m. en los del NE y SO, o sean m2. 4.499,78 cada fracción, lindando la 35; al NO calle en medio fracción 26, al SE calle en medio con la 46, al SO con la 34 y al NE con la 36; la fracción 36 linda al NO calle en medio fracción 25; al SE calle en medio con la 45, al NE con la 37 y al SO con la 35; la fracción 37 linda: al NO calle en medio con la fracción 24, al SE calle en medio con la 44; al NE con la 38 y al SO con la 36; la fracción 38 linda al NO calle en medio con la fracción 23, al SE calle en medio con la 43, al NE con la 39 y al SO con la 37 y la fracción 39 linda al NO calle en medio con la fracción 22 ya deslindada, al SE calle en medio con la 42, al NE con la 40 y al SO con la 38. Fracción 40: mide 43,30 m. en c|u. de sus costados NO y SE y 86,60 m. en los lados NE y SO, o sea una sup. de 3.749,78 m2. y linda: al NO calle en medio con la fracción 21, al NE calle en medio con fracción 19, al SE calle en medio con la 41 y al SO con la 39. — Los límites y linderos de estos lotes son los siguientes: Fracciones 21, 40, 41 y 59 dan frente al NE con la calle E. Dunnant; las fracciones 21 a 26 dan frente al NO con la calle Miguel Cané y al SE con la calle Canadá; las fracciones 35 a 40 dan frente al NO a la calle Canadá y al SE con la calle Guayanas. — Las fracciones 41 a 44 dan frente al NO a la calle Guayanas y al SE a la calle Cuba y las fracciones 46 a 59 dan frente al NO a calle Cuba y al SE a la calle Honduras. — Bases: Lote 21: m$n. 200.000.—. Lote 22: m$n. 225.000.—. Lote 23: m$n. 220.000 — Lote 24: m$n. 215.000.—. Lote 25: m$n. 210.000.—. Lote 26: m$n. 205.000.—. Lotes 40 y 41: m$n. 245.000.—. Lotes 35 a 39; 42 a 44 y 53 a 58: m$n. 260.000.—. Lote 59: m$n. 310.000.—., pagaderos: mitad al contado y mitad a 1 y 2 años de plazo con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e intereses 15 o|o anual pagadero por semestres anticipados. — Los lotes se encuentran desocupados, de acuerdo a acta policial agregada en autos. — Escrituras ante el Escribano Héctor F. Ramos. Napa de agua potable a los 20 a 25 m. de profundidad. No hay servicio de gas. No existen servicios de obras sanitarias. — Hay servicio de luz eléctrica. — Servicios de micros públicos: San Miguel — Moreno y por la calle Marcó del Bueno, a 10 cuadras de los lotes en subasta. — Distancia aprox. al centro cívico de la Estación Moreno: 35 cuadras. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 30.000. e.14|12. Nº 49.401. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en autos: "ANTELO UMBERTO y otros c|PETRIFOREST ARGENTINA S. R. L. Ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Cruz Vidal rematará el jueves 21 de diciembre ,a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal los siguientes bienes inmuebles ubicados en el paraje denominado "Rincón de Milberg", Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a saber: Lote Nº 4: Superficie 1599,75m2., frente al Oeste sobre camino de Carupá, contrafrente siguiendo curso Río Las Conchas o Tigre. — Lote Nº 5: Superficie 2515 m2 , frente sobre camino Carupá a Liniers, contrafrente siguiendo curso Río Las Conchas o Tigre. — Lote Nº 6: Superficie 2397 m2., frente a Camino Carupá a Liniers, contrafrente, siguiendo curso Río Las Conchas o Tigre. Todos parte del Lote III del plano de sus antecedentes. — Lote "A"; Superficie 1013 m2., frente sobre camino Carupá, hoy Liniers, contrafrente sobre Río las Conchas. — Lote "A" (parte del Lote "B"): Superficie 6672,14 m2., frente sobre camino de Carupá, contrafrente sobre Río las Conchas, siendo una línea quebrada compuesta de cuatro parcelas, que según poligonal interna de mensura mide 11m10; 28m25 y 18m35. — Demás medidas y linderos constan del título agregado a los autos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "D", Fracción IV, Parcelas 5 "a", 4 y 3, "6" respectivamente. — Cuentas Corrientes: 4975 - 5437 y 2628 — Dominio inscripto a nombre de la ejecutada bajo el Nº 904, del Registro de la Propiedad, Partido de Tigre, el 16 de junio de 1964. — Los bienes serán subastados en el orden establecido precedentemente, seguida y juntamente con la base de la liquidación aprobada en autos de Tres Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco pesos moneda nacional ($ 3.753.865 m|n.). — Según acuerdo de partes en autos, obtenida que sea una suma superior a la base por cualquier lote o lotes que se ofrezcan en el orden indicado, se suspenderá el remate con relación a los demás. La venta se efectúa con todo lo adherido y plantado, con excepción de las máquinas de fábrica instaladas e instalaciones desarmables metálicas. — Los bienes están ocupados por los ejecutados, quienes deberán entregar los mismos libre de ocupación. — El martillero queda facultado para percibir de quien resulte comprador el 8 o|o a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá denunciar y constituir en el boleto de compraventa domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 13.600 e.14|12 Nº 49.365 v.20|12|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "TIERRAS DE SAN CLEMENTE S. R. L. c|ROBLES ALFREDO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local de Cangallo 461, primer piso, un lote de terreno situados en San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, designado lote 1, de la manzana 117, que mide 24m.92, frente al N.E. s|calle 30; 24m.92 frente O. s|calle 44; 4m.24 en la ochava y 14m.99 en las dos cortadas S.O. y S. Superficie 434m.c.97. — Base m$n. 160.450. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.400. e.12|12. Nº 48.874 v.18|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "KORIN DANIEL D. c|VALVERDE Vda. de SANCHEZ, NICOLASA, s|cobro de alquil.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 15 de diciembre de 1967, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará el 75 por ciento indiviso correspondiente a la demandada, de el inmueble de la calle Basualdo 1001, Cap. Fed., que mide 9 mts. frente NE.; 12.26 mts. fondo y frente NO.; 12.23 mts. al SE., y 9.23 mts. al SO. — Base $ 49.893.75 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — José Luis Mó, secretario.

$ 3.000 e.11|12 Nº 48.448 v.15|12|67
e.12|12-Nº 48.448-v.15|12|67

Nota: Se pblica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en la edición del día 11|12|67.

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CORZI de MICCOLI, AMELIA MARIA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 7960, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 5.250 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. — e.13|12 Nº 49.113 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FLORES FABIAN TIMOTEO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G. N., Nº 58367, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 16.970 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. — e.13|12 Nº 49.109 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MACHADO MARIO RAFAEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G. N., Nº 58444, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 14.135 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560. — e.13|12 Nº 49.103 v.15|12|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en los autos "SUCESION ABAD JUAN LOPEZ c|DUARTE BERNARDO CIRILO y otros s|desalojo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T.E.: 40-4503|9218) rematará el día 27 de diciembre próximo, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el bien inmueble ubicado en Juan F. Aranguren 1394|96, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Sup total: 132,0150 m2. — Base de venta: m$n.: 680.000. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Atilio Fazio oficial 1º.

$ 1.920 e.14|12 Nº 49.463 v.18|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LOLLI JOSE BRUNO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica, marca Electrolux, Nº 9514619, fabricada por Siam, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.900 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.680. — e.13|12 Nº 49.106 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|CERRUDO ARMANDO, Ejec. prendaria, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una bomba diafragma, marca Siam, modelo Torre, Nº 4801, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 5.310 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.101 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARI RICARDO HECTOR, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 611495, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 7.216 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.099 v.15|12|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "FERNANDEZ FIDEL c|OLMOS de la COLINA MARIA HERMINIA" s|Ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Montevideo 548, Capital Fed., el día 22 de diciembre, horas 18.30: Una finca ubicada en el barrio San Juan de la localidad de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 31 Manz. 14, con frente a la calle San Luis entre Tucumán y San Juan. — Sup.: 533,30 mts.2. — Base $ 15.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 3.200 e.14|12 Nº 49.695 v.20|12|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GARFO GABINO, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 47830, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 — Base $ 7.440 m|n. — Al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Carlos Horacio Gargano secretario.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.098 v.15|12|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAEZ de DEBIA CELMIRA, ejec. prendaria", que le martillero Sr. Sebastián Datzira, rematara en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 511463, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 9.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1937. — Juan Antonio R. Garcia Morillo, secretario.

$ 1.680 e. 13|12 Nº 49.108 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ JOSE RAMON, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematara en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967 hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropa eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707989, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 15.200 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. Garcia Morillo, secretario.

$ 1.560 e. 13|12 Nº 49.105 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELUCA ARCANGEL, Ejec Prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas electrica marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, número 281813, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 13.110 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.112 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ OSCAR HECTOR, Ejec prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 143964, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 6.060 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e.13|12 Nº 49.110 v.15|12|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ VICTORIANO VICENTE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 301630, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 9.630 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680 e. 13|12 Nº 49.114 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLAGRA de RIAL MARIA SERBELONIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover Mark III, fabricado por Siam Nº 710509, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.561 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680. e.13|12. Nº 49.118. v.15|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIOVAGNOLA HECTOR OSCAR, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una estufa a garrafa, marca Siam, modelo E. G. Nº 23330, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.300 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680 e. 13|12 Nº 49.102 v. 15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "MAURO JUAN c|MARIANOFF BERNARDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Cono Calió rematará el 22 de diciembre de 1967, a las 15.30 hs., en el domicilio de Defensa 819, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo rural, modelo 1952, motor 63691605756, patente Ciudad de Bs. As. Nro. 427609, con la base de $ 179.691, al contado, que se exhibe en Defensa 819, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800 e.13|12 Nº 49.002 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "CHIESA JUAN JOSE c|FERNANDEZ LUIS, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en Zavaleta 85, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor Chevrolet, sedán 4 puertas, modelo 1951, motor MCBA 119092, patente 361.641 de la Ciudad de Bs. As., con la base de $ 168.750, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.13|12 Nº 49.252 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "FUTURO, S. A. c|ACEVEDO PEDRO JORGE, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 9.30 hs., en Zavaleta 85, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Federal Volcador, modelo 1947, motor J.X.E.3.1.664.632, chapa 493.143, con la base de $ 96.687,50, al contado, que se exhibe en Avda. Rosales y Gaboto, de Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vezz aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.13|12 Nº 49.174 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "NORT. CAR S.R.L. c|RODRIGUEZ LUIS, s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará el 22 de diciembre de 1967, a las 9.45 hs., en Zavaleta 85, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor tipo sedán Di Tella 1500, modelo 1965, motor 15AANL-44801, S., serie Nro. A.037947, patente de la Pcia. de Bs. As. Nro. 1102913, con la base de $ 340.672, al contado, que se exhibe en Av. del Libertador 1303, de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.13|12 Nº 49.258 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica dos días en el juicio "PIAGGIO-TEX S.R.L. c|HILANDERIAS PACHECO SCA. s|ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa rematará en la calle Esparza 76, de esta Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 16 hs., los siguientes bienes: Un reloj para marcar tarjetas de control de horarios de personal marca "Cronos", Nº 6715, modelo 8181 RHS; otro reloj eléctrico como el anterior marca "Vaquer" Nº 0900, con mecanismo automático para control y alarma, en buen estado de uso y funcionando. Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600 e. 14|12 Nº 49.435 v. 15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "MANEIRO ELADIO c|LEGAN MENDO VICTOR, s|Ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará en la calle Esparza 76, el viernes 15 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: una heladera comercial marca "Siam,", sello de oro, de 4 puertas al frente, con su motor acoplado, tipo D.D. Nº 2853|19; y una balanza, marca "Filizola", con platillo, para 15 kilogramos. — Los objetos se exhiben en el lugar del remate. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.520. e.14|12. Nº 49.438 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "EYO JOSE MARIA c|HERMIDA ENRIQUE, s|ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, en la calle Esparza Nº 76, de esta Capital, el viernes 15 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: un televisor marca "Koor", pantalla grande, gabinete de madera y una mesita. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200. e.14|12. Nº 49.437 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "BARATELLA, ENZO c|MOSCUZZA, RODOLFO, s|ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, en la calle Esparza Nº 76, el viernes 15 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: una máquina de soldar, eléctrica, marca "Aguila", Nº 4625; dos guillotinas de hierro, sin marca ni número visible; una piedra esmeril, eléctrica, con motor, sin marca ni número visibles; dos morsas herreras, sin marca ni número visible. — Los bienes se exhiben en el lugar del remate. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.520. e.14|12. Nº 49.436 v.15|12|67

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "ING. SPITZER S.A.C.I.F.I. y A. c|EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS A. SALA S.A.C.I. y A., s|Ej. Prend.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 27 de diciembre, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Cuba s|Nº, en la Vía Pública, Trelew, Prov. de Chubut: un grupo motosoldadora, eléctrica, compuesto de un motor marca IKA, serie número 3567431, industria nacional, naftero, de 4 cilindros, de 27 CV., a 1.500 r.p.m., Nº 614501367; y una dínamo de soldadura, marca Elin, modelo RF 72, importada de Australia, 320 amperes, Nº 903469, completo, con sus accesorios, todo montado en gabinete portátil, sobre dos ruedas neumáticas, de 6 x 16. — Base $ 346.800. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.— El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — En caso de no haber postores, a las 10,30 horas, saldrá con la base de pesos 173.400 y si no hubiera postores, a las 11 horas, sin base.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.360. e.14|12. Nº 49.502 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA Y SANTUCCI S. A. c|SASSI NESTOR HIPOLITO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en San Pedrito 51, lugar de exhibición, el 26 de diciembre de 1967, hora 11, el siguiente objeto: un automotor usado, marca "Mercedes Benz", modelo año 1953, motor número 63691603065, patente Nº 431706, de la Municipalidad de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 160.673. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.040. e.14|12. Nº 49.667 v.18|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "CIA. SUMACAL c|LOPEZ NICANOR, s|ej. prend.", que el martillero Alberto Díaz rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de sumar manual marca "Olivetti" modelo Summa Prima 20, Nº 990-50.340, nueva, adaptada al sistema "Regisuma", con funda. Base m$n. 21.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 e.13|12 Nº 49.025 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días, en el juicio "AKRABIAN KEVORD c|RECORD S.A.C.I.I. y F. (hoy su quiebra). s|ejec. hipotecaria" que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311 Capital, el 22 de diciembre, a las 15.30 horas: Fracción de tierra con todo lo edificado, amurado y adherido al suelo, compatible con la cláusula 12 del contrato hipotecario, en el estado que se encuentra, de la siguiente superficie. lote Nº 5. de 15.360,74 m.2, nomenclatura catastral Circunscripción VIII, Sección E, Fracción II, Parcela 5c y lote lindero Nº 5, de la manzana M. de 397,2675 m.2, nomenclatura catastral Circ. VIII, Sección E, manzana 29, parcela 5. ubicados en Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, con frente al camino de Témperley a Quilmes, paraje denominado Cañada Gaete. — Base $ 6.000.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo, entrega desocupado. — Puede visitarse de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 10.400. e.5|12. Nº 47.465 v.19|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ JOSE M. c|PETRECCA NICOLAS s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de diciembre actual, hora 16, rematará en Trolé 665, donde se exhibe: Un camión Dodge, modelo año 1961, carrocería tipo playa, motor R. 25.10892-CLC, serie Nº D.400-141256, 107 HP. Pat. 753.037 Prov. Bs. Aires, con motor desarmado. Base m$n. 370.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920 e. 14|12 Nº 49.378 v. 18|12|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en autos: YAYA KAIRUZ, JULIO C. c|GATTA, ENZIO MICHELET s|ejec. prendaria, que el martillero Roberto Giarrizzo, rematará en dia 28 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Demaria 4659, donde se exhibe: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1957, carrocería tipo rural, motor Nº 6006565 patente de la Capital Federal Nº 355577, serie Nº 5254956 Base $ 87.075. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920 e. 14|12 Nº 49.417 v. 18|12|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|CARNERO MANUEL D. F. s|prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 27 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002: Una sierra eléctrica de cortar carne y huesos marca Bianchi Legítima, modelo Super-Gigante Nº 20044, con motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1 1|2 h.p. Nº 30347, para uso comercial. Base $ 60.750. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280 e. 14|12 Nº 49.503 v. 18|12|67

Juzg. Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: DEMOLITSAS TOMAS c|PETRONE RODOLFO ANTONIO s|Ej. Prend., que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Jujuy 456, en el estado que se encuentra. Al contado, un automóvil Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº HAA-876941, Pat. de Cap. Fed. Nº 17.625, destinado a taxímetro. Base $ 181.996 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Jorge A. González. secretario.
$ 1.800 e. 14|12 Nº 49.490 v. 18|12|67

Juzg. Comer. Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "VANGUARD ARGENTINA S.R.L. c|VILLASEÑOR DOMINGO LEONIDAS y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 11.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Acoyte 449, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Rambler Ika, mod. año 1964, tipo Ambassador, uso particular, serie Nº 48611-00391, motor Nº 646.106.906, patente de la Pcia. de Bs. As. 1.119.060, transferencia en trámite, motor Tornado Jet Nº 646.106.906, al contado y mejor postor. Base pesos 418.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.493 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ALREY SOC. EN COM. POR ACC. c|BREA RODRIGUEZ, MAXIMINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54, de esta Capital, el día 29 de diciembre de 1967, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault-Ika, modelo año 1960, con motor Nº 1220250, serie Nº 06131-02825, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 342124, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base m$n. 319.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280 e.14|12 Nº 49.340 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "RIBEIRO, MANUEL J., contra MADRID, PINTO JUAN E. y otro, sobre ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 diciembre actual, hora 16,30, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motocicleta N. S. U., modelo año 1958, de 300 cc., motor y cuadro Nº 1375, Pat. 43.159, Capital Federal. Base $ 93.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso fracasar subasta, se hará una nueva, media hora después sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. Jorge A. González, secretario.
$ 1.800.— e. 13|12 Nº 49.215 v. 15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "AGRI, MARIO H., contra HORACIO, GARCIA, sobre ejecución", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en el local calle Esparza Nº 76, el 20 diciembre 1967, a las 11 hs., donde se exhiben, los siguientes bienes: Una mesita para televisor, con ruedas. Cuatro platos decorativos, porcelana inglesa. — Una mesita rectangular, con ruedas, tipo bar. — Un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones y una mesa, estilo Provenzal. — Un aparador de cuatro puertas, con tapa de vidrio. — Una parrilla de hierro, con rueditas. — Una estufa marca Orbis, infrarrojo, a garrafa. — Una radio a transistores, marca Misel-Men, gabinete de madera y una camioneta Rastrojero Diesel, de doble cabina, color verde, Pte. de la Prov. de Río Negro Nº 306, motor Nº 870714, chasis Nº 35995, serie 1491, modelo R. D. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.120.— e. 13|12 Nº 49.186 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "SANTISI, SALVADOR, contra PANEBIANCO, VIRGILIO LORENZO, sobre ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 15 hs., en Bolívar 391, 4º piso, oficina "C" de la Capital Federal, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Munilla Nº 2494|98, esquina San Pedro (Munilla 2774, según títulos), edificada en los lotes de terreno designados con los números uno, dos y tres, inscriptos al dominio Fº 2334|60, compuesto cada uno de ellos de las siguientes medidas y linderos, Lote uno: 5,66 mts. de frente al NE, sobre calle Munilla, 45 mts. al NO, lindando con la calle San Pedro, 4,25 mts. en su ochava al N, 8,66 mts. al SO, lindando con más terreno de su manzana y 48 mts. al SE, lindando con el lote dos, teniendo una superficie de cuatrocientos once metros, dieciocho decímetros cuadrados. Lote dos: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente al NE, con la calle Munilla, al NO, con el Lote uno, al SE, con el Lote tres y al SO, con más terreno de su manzana. Lote tres: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente con la calle Munilla, al NO, con el Lote dos, al SE, con el Lote cuatro y al SO, con más terreno de su manzana. Base m$n. 724.000, al contado. -Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. Jorge A. González, secretario.
$ 7.600.— e. 13|11 Nº 49.169 v. 19|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MARPASA S. A. c|TRASISTRO, ARMANDO, s|ejec.", que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 18 de diciembre de 1967, a las 14.30 hs., en la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor "Admiral", High Fidelity 500. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.14|12 Nº 49.336 v.18|12|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c|CHOU,

RROUT JESUS, s|ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 27 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1166: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lex 80, Nº 962-03885, de 90 espacios, en el estado en que se encuentra. Base $ 62.800. Al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una xez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920 e.14|12 Nº 49.506 v.18|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "FERREIRO JOSE MANUEL c/DENOT HUGO OMAR y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero A. Gómez Sanjaume, nombrado a propuesta de parte, el día 28 de diciembre de 1967, a las 11 hs., rematará en Patricios 1660 el siguiente objeto: Un automotor tipo ómnibus frontal, marca Ford, modelo 1946, chasis Nº 16405, con motor a gas-oil marca Kamper, de 100 CV, Nº 50461, en el estado que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 330.000 m|n. (50 % de la deuda). Seña 30 %. Comisión 10 %, todo contado y efectivo.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280. — e.13|12 Nº 49.191 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "CAJA DE CREDITO CAPITAL c/BENGEN JULIO y otros, s/ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará, el día jueves 21 de diciembre de 1967, en Moreno 1441, donde se exhibirán, un dressoir con espejo de pared, de aprox. 1,20 m de frente, con una mesita con patas de bronce artístico, dos silloncitos tipo francés; un combinado marca Zenith, con dos llaves grandes y una chica de comando al frente, cambiador 4 velocidades; un bahut con 2 puertas al frente y un vidrio horizontal y otro vertical. Al contado. Sin base. Comisión 10 %

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160. — e.13|12 Nº 49.171 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "MAYOR DRUMMOND COMERCIAL Y DE MANDATOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|MURAD, FARES, s|ejecución prendaria" que el martillero Alberto Lorenzo Jiménez, con oficinas en calle Córdoba 652, piso 9º, "F", rematará el día 26 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Planes 1385, de la Capital Federal, una máquina impresora plana, marca "Heidelberg", Nº 19.043, de exposición, de dos colores, formato 56 x 77 cms., funcionando con fuerza motriz eléctrica, en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La máquina a rematarse deberá ser examinada en calle Crámer 1664 —fondo—, de Capital Federal. — Base $ 592.000 moneda nacional. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000. e.13|12. Nº 49.160 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "MAYOR DRUMMOND COMERCIAL Y DE MANDATOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, c/MURAD, FARES, s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto Lorenzo Jiménez, con oficinas en Córdoba 652, piso 9º "F", rematará, el día 26 de diciembre de 1967, a las 9 y 30 horas, en la calle Planes 1385, de la Capital Federal, una impresora plana automática, marca Rex, modelo 1938, Nº 480434, tamaño interior de rama 37 x 46 1/2 cm, con dos juegos de cilindros, dos ramas, caja de control eléctrica y motor eléctrico marca AEG, Nº 2854041, de 3 CV, 220—380 V, en perfecto estado de funcionamiento; una guillotina marca "Gloria", Nº 8431, modelo GG 86/86, prensado a volante, de 86 cm de luz de corte y 9 cm de altura de carga, con cuchilla MGA—3, con motor eléctrico, corriente alternada monofásica 220 V, marca "Armen", Nº 1200, de 2,5 CV y 2380 rpm, completa, MMB—4; y una cosedora modelo C 33 mm, sin remachar, con su correspondiente motor eléctrico de corriente alternada monofásica 220 V, marca Czerweny Hnos., Nº 154.453, de 0,5 HP, en el estado en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Las máquinas a rematarse podrán ser examinadas en calle Crámer 1664 —fondo—, de la Capital Federal. Base $ 270.000 m|n., al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.560. — e.13|12 Nº 49.156 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIRE S. A., contra CAVILLIOTI de HARDY, MARTHA H sobre ejecución prendaria", que el martillero Daniel Alonso rematará al contado y al mejor postor, en la calle Gral. Urquiza 630, en donde se exhibe, el día 27 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Autounión", motor 48229, modelo del año 1965, serie 30, chasis 9303C, con carrocería rural universal, patente de la Capital Federal número C 031370. El bien no será entregado hasta una vez aprobado el remate. Base: m$n. 119.812,50; seña 30 o|o; comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040.— e. 13|12 Nº 49.042 v. 15|12|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en los autos PEUSER S. A., contra PARTIDO LABORISTA, JUNTA NACIONAL, COMITE EJECUTIVO CENTRAL y otro, su ejecución, que el martillero Juan Manuel Suárez, rematará en la calle Moreno 1441, el día miércoles 20 de diciembre, a las 16 horas, un aparato televisor, eléctrico, marca Feutel, funcionando, en muy buen estado. Sin base, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.120.— e. 14|12 Nº 49.440 v. 15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "WALTER ROBERTO contra ATHOS S.R.L., s|ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de diciembre próximo, a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Un compresor marca "Omnia", modelo 737, máquina 6709, con su motor acoplado "Omnia" Nº 3531. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e.14|12 Nº 49.610 v.15|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "CLIPPER S. A. C. I. F. e I., sobre quiebra", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 22 de diciembre a las 8,30 horas, en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1239, donde se exhiben, los siguientes bienes: Máquinas de coser industrial Singer, Metropolitan, Necchi, de doblar cuero, Meoling, balancín, de escribir Olivetti, calcular La Suiza, ficheros, escritorios, relojes, ventiladores, cueros, géneros, valijas, bolsones y demás bines inventariados en autos. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.680.— e. 14|12 Nº 49.507 v. 15|12|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: VILLAGUAY S. A. I. C. F. y A., sobre quiebra, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 27 de diciembre de 1967, horas 15, en el Dpto. 10, piso 5º, calle Leandro N. Alem 675, donde se exhiben: escritorios, armarios, sillas, mesitas, cocina, calefón, artefactos fluorescentes y demás bienes inventariados en autos. Sin base, al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.560.— e. 14|12 Nº 49.345 v. 18|12|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SLAVEN, JULIO, contra KUSHNIER, HORACIO, sobre ejec. prendaria", que el martillero don Roberto Mario Ponzano rematará el día 26 de diciembre de 1967, a las 8 horas, en el lugar donde se exhibe, calle 14 de Julio Nº 1327, en el estado en que se encuentra, un automotor usado, marca Oldsmóbile, modelo 1957, motor Nº A-52081-E, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1.026.641, destinado a uso particular. Al contado y mejor postor. Base: $ 486.266.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.280.— e. 14|12 Nº 49.382 v. 18|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, que en autos "SOLANET de BIOCCA, MARIA ELENA, contra MAXOR S.R.L., sobre ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 20 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad situada en esta Capital calle Charcas (hoy Marcelo T. de Alvear) 1435|37|39|41, que mide: 12m.93 de frente al Sud, 12m95 contrafrente Norte, 19m.21 costado Este y 18m.90, costado Oeste. Superficie total 246m.9412. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario, la deudora no podrá constituir locación o gravamen sobre el inmueble hipotecado, estando pendiente de pago la obligación hipotecaria, como así tampoco transferir la deuda hipotecaria. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 2.897.600.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.200.— e. 11|12 Nº 48.471 v. 15|12|67

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio KARSZEMBAUM JAIME c|BLANCO ROBERTO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día martes 26 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, un automóvil marca IKA tipo rural, año 1962, motor número 626080767, serie Nº 28.311-02796, patente Nº 355.586, Capital Federal, del año 1966. — El bien se exhibe en la calle Víctor Hugo 625, Capital, y se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 136.002. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160. e.14|12. Nº 49.614. v.18|12|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: KOPYTA E HIJOS s|Quiebra, que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en el local 6, R. de la Galería "Le Boulevard", calle Rivadavia Nº 6743|47, Capital, sede de la fallida: una balanza Molero; un elevador de corriente V.E.F.B.E.N.; una araña; vitrina vidriera; estanterías; mostrador y demás bienes inventariados en autos. — Al contado y sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.520. e.14|12. Nº 49.541. v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "SARA ENRIQUE Y MARQUEZ, RAFAEL H., sobre quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de diciembre próximo, a las 16 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Una ralladora de pan "La Veloz", una armadora con motor. — Entrega inmediata. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 1.040.— e. 14|12 Nº 49.596 v. 15|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c| OSTROVSKY SAMUEL s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 diciembre actual, hora 17, rematará en Agaces 274, donde se exhibe, un automotor marca Ford, modelo año 1947, tipo pick-up, motor 799, T-1.583.353, 100 H.P., Pat. 466.270, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 112.230. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta (Art. 520, Cód. Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920. e.14|12. Nº 49.372. v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c| RISSO NESTOR s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 diciembre actual, hora 17,10, en Agaces 274, donde se exhibe, rematará un automóvil Flyng Standard, modelo año 1947, 4 puertas, motor E.D. 5743 E., Pat. 603.681, Cap. Federal. — Base m$n. 117.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560. e.14|12. Nº 49.373. v.18|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, que en autos caratulados: "STANKIEWICH FERNANDO c|MOLINA CARLOS C., s|Ejecución Prendaria", el martillero Néstor O. A. Morillo Capurro, rematará el día 15 de diciembre de 1967, a las 7.30 horas, en el local de la calle Saraza 471, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor tipo furgón, marca "Ford", modelo 1931, motor Nº 3685646, patente de la Capital Federal Nº 707979, año 1965, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 34.800. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.160. e.13|12. Nº 48.984 v.15|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio: "MERCADER JORGE ARMANDO c|GOMES CARLOS s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Cosco, propuesto por la parte actora, rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el 29 de diciembre de 1967, a las 11 horas, un automóvil, marca Estanciera I.K.A., modelo año 1957, motor 6.008.190, Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 339.171. Base m$n. 186.207, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800 e. 14|12 Nº 49.381 v. 18|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos: "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|AGUILAR AGUSTIN s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, piso 3º, a propuesta de parte, rematará en Av. La Plata Nº 2947 lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo 1966, 4 puertas, motor Ford 68 D.28.748 de 101 H.P., con chasis Ford 26.006, serie K.A.O.2 F.P., dominio de Capital Federal Nº C. 068394. Base pesos 755.048,50. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio Capital Federal. Remate día 30 diciembre, a las 10 horas, en Av. La Plata 2947, Capital. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.640 e. 14|12 Nº 49.385 v. 18|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que por tres días en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL c| CRESSER, JULIO CESAR s|ejecución prendaria, que el martillero Marta N. Martino, designada por la parte actora, rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 11 hs., en el local sito en calle Campichuelo Nº 1240, Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, Impala, año 1962, importado, 4 puertas, sedan, motor Nº MCBA 21839B115151, uso particular, a patentar, y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base $ 657.715.—. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.280. e.14|12. Nº 49.511. v.18|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "INDARPLAST S.R.L. s|quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de diciembre próximo, a las 16 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Una inyectora de dos onzas Nº 1057, marca Swarcz; un torno Pia Nº 602; una licuadora Wecheco Nº 4521 y una cortadora Robot Nº 4. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 12 diciembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.120 e. 14|12 Nº 49.613 v. 15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días que en autos "S. A. C. I. M. I. E., SCA, su quiebra", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán, el 20 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (primer piso), un terreno sito en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2302, esquina Pichincha 105. Mide: 16m45 frente a calle Hipólito Yrigoyen por 10m95 frente Este sobre calle Pichincha. Superficie: 179,23 m2, y según pericia, mide: 15m08 sobre Hipólito Yrigoyen, 2 m en ochava, 9m28 sobre calle Pichincha, 16m50 costado Sud, 10m70 en el Oeste. Superficie: 175,5418 m2. Libre de ocupantes. Base $ 1.656.000. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000. — e.11|12 Nº 48.479 v.15|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "TAFACO S. R. L. c|VELAZQUEZ OSCAR RAUL y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero Sebastian C. Pujadas, rematará el 27 de diciembre, a las 13 horas, en calle San Martín 329, piso 4º: Un automotor tipo rural, marca "Chevrolet", modelo año 1939, motor Nº R 2015210, patente Nº 330.308 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Billinghurst 340, Capital Federal. Base m$n. 45.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e. 14|12 Nº 49.525 v. 18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MAURO, JUAN c|SIENA, CATALDO ERNESTO s|ejecución prendaria", que el martillero público D. Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local

sito en Defensa Nº 819, de esta Capital, donde se exhibe, el día 27 de diciembre de 1967, a las 10,30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Adelano", modelo añc 1962, tipo Pick-Up, motor Nº MCBAAM-001495, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 744404, año 1966 paga, chasis Nº 5294, en el estado en que se encuentra Base $ 180.000 m|n. Comisión 10 o|o Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040 e. 14|12 Nº 49.342 v. 18|12|67

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días que en autos PRENDAMAC C.I.F.S.C., por A. c|VALENTIN O. CEJAS y otros s|prenda, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la propiedad del Sr. Juan Cejas sita en la Ruta 8 Km. 22(unos 80 metros después del mojón), lado Sud, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. Aires, nomenclatura catastral, Circunscripción IV, Sección J, Fracción XII, Parcelas 7e y 7f del plano de subdivisión 47-19-57 empadronada en guía para 1967 como Partidas 94.341 y 157.523 con frente de 16,52 metros a la Ruta 8 y contrafrente de 10 mts. a la calle llamada de la Estación, con una superficie irregular total, según plano mencionado, de 1.908,28 metros cuadrados. — Con todo lo edificado en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 718.667.— al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 5.600. e.13|12. Nº 48.956. v.19|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "RECORD S. R. L. c|DISTARSIL S. R. L. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de diciembre actual, hora 17, rematará en Catamarca 111, donde se exhibe, una máquina de escribir Remington, modelo 700, 130 espacios, Nº AS. 537.888. En el estado que se encuentra. — Base m$n. 28.000.— Seña 30 o|o.— Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (arts. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.800.— e.13|12 Nº 49.210 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "YAJID DE CHARAF JOSE c| ACHAGA OSVALDO ANTONIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de diciembre próximo, hora 17, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: un automotor Rastrojero Diesel, tipo transporte carga, Modelo NP66|67, motor Borgward Nº 102.856. Chasis Nº 40599-66, serie 1371. Dominio Nº B-072.018. Pcia. Bs. Aires, año 1967. En el estado que se encuentra. — Base m$n. 686.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.)
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160.— e.13|12 Nº 49.211 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en los autos: LOPEZ BARREIRO RODOLFO EDUARDO y otro c|SIVERINO ALICIA y otro, s|prep. vta. ejecutiva, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 28 de diciembre, a las 15 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, los derechos y acciones emergente del boleto de venta de fs. 30 del departamento letra E del piso 3º de la calle Medrano 1715 (living-comedor, dormitorio, baño y cocina) en terminación — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920. e.13|12. Nº 49.044. v.15|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S.A.M.I.C. s|quiebra", que el martillero público Sr. José Celano, rematará el 18 de diciembre próximo y días subsiguientes hasta terminar, en el horario de 13.30 a 18 en el local de la fallida, calle Sáenz Peña 80, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes: 2 máquinas cortadoras a pantógrafo Godfrey, un tow-motor, incompleto; guinches eléctricos (plumas), armarios, estanterías, mesas de hierro; cabinas de pintura: bancos, sillas, ficheros caballetes; carretillas transportadores; tableros de dibujo con pantografo; básculas; chatarra en general y todo sobrantes de remates anteriores y muchos otros elementos existentes en el establecimiento no enumerados por su extensión. — Venta al contado. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo o cheques certificados sobre bancos de la Capital. — Entrega inmediata de bienes adquiridos, a partir del siguiente día hábil de finalizada la subasta, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 48 horas, bajo pena de anulación de la venta con pérdida de las sumas pagadas. — Los bienes subastados se entregarán en el estado físico y|o mecánico en que se encuentren, siendo su retiro, desarme y traslado por cuenta y riesgo del comprador. — Exhibición los días 14, 15 y 16 de diciembre, de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 8.000.— e.11|12 Nº 48.269 v.15|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "PRODUCCIONES PENTAGRAMA, S. R. L., s/quiebra", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará, el 19 de diciembre 1967, a las 10 y 30 horas, en Avellaneda Nº 695, donde se exhibirán al público el mismo día, desde las ocho horas, los siguientes bienes: Un aparato con 4 cabezas grabadoras de sonido, con sus complementos. Rectificador de voltaje. Rollos de películas. Armazones de hierro. Accesorios para proyectores y demás bienes afines a la cinematografía, según inventario agregado en autos a fs. 105 y 106 vta. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. (Entrega inmediata.).
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.280. — e.13|12 Nº 49.185 v.15|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "GIRALT EDMUNDO R., s/ quiebra", que el martillero Carlos Olmedo Zumarán rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 21 de diciembre de 1967, a las 15 y 30 horas, cinco lotes de terreno ubicados en el lugar denominado "casco de la estancia", del cuartel primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, lotes 1, 2, 24, 25 y 26 de la manzana G, comprendida entre las calles Boulevard Mariano y Luciano de la Vega, Pueyrredón; Pasoy y La Patria, con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 686m52dm2; $ 139.334. Lote 2: 388m46dm2; $ 88.667. Lote 24: 445m12dm2; $ 95.334. Lote 25: 445m12dm2; $ 95.334. Lote 26: 445m12dm2; $ 95.334. Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambos en efectivo; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en las oficinas del martillero, Viamonte 723, piso 3º, T. E. 31-8453, y en autos, donde se hallan agregados los títulos de propiedad.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 6.000. — e.12|12 Nº 48.820 v.18|12|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "STUBRIN HNOS. Y CIA. HIJOS DE JAIME STUBRIN c|GOMEZ, HECTOR, s|Ejecutivo", que el martillero Silvio C. Musacchio, rematará el día 20 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de escribir, usada, marca "Underwood", de 98 espacios, Nº 4.870.082; una máquina para vainillar, marca "Singer", Nº 682.863, accionada a pedal; y una máquina marca "Singer", para punto Turco, Nº Y 8.539.013. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — La entrega de los bienes estará sujeta previa aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
Roberto E. Silva, secretario.
$ 1.600. e.14|12. Nº 49.593 v.15|12|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "MARINELLI, LIDO c|PUGLISI, SALVADOR y otro, s|Ejecutivo", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 19 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en Moreno Nº 1441, Capital, lugar en donde se exhiben: tres ventiladores de pared, "Marinelli", de 24" c|u.; y una máquina licuadora, de 2 vasos, con trituradora de hielo, incompleta. — Al contado y sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967.
— Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.200. e.14|12. Nº 49.548 v.15|12|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S. A. c|MENA LUIS ENRIQUE, s|ejec. prend.", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 29 de diciembre, hora 15, en Estomba 195, donde se exhibe, el automotor marca Renault IKA, tipo Dauphine, modelo DA-1V, año 1964, motor Nº 2029579, de 26,6 CV., serie Nº 46131-03305. carrocería Nº 03328, con patente de la Pcia. de Bs. Aires, Nº 1161988, paga hasta 1967, en el estado en que se encuentra. — Impuesto a los Autoomtores - Ley Nº 16.957, pagado. — Entrega sujeta a aprobación del remate por el Juzgado. — Base $ 309.512.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.280. e.14|12. Nº 49.489 v.18|12|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|INDUSTRIA MARMOLERA MINERA ARGENTINA S.R.L., s|Ejecución Prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: una máquina de escribir, eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, tabuladora Baltea, Nº 103028, de industria brasileña, con todos sus accesorios. — Base $ 115.020 moneda nacional. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. — El día 18 de diciembre de 1967, a las 15 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital, en donde se exhibe.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.325 v.18|12|67

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PELLEGRINO FRANCISCO c|CARONE ANGEL L., s|prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 27 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Alvarez Jonte 2102, en el horario de 14 a 19 hs., una batidora mezcladora eléctrica, marca Kenwood Cheff, modelo básica 1966. Nñ 53804, con equipo funcional accesorio a la misma. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.160 e.14|12 Nº 49.505 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS., S. A., c|FERREYRA, OSCAR JORGE, s|ejec. prendaria", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés rematará en la calle Juan Agustín García Nº 1350, Capital Federal, donde también se exhibe, el día 29 de diciembre de 1967, a las 16.30 horas: Un automotor marca "Ford", motor Nº M.C.B.A. 115789, de 85 CV. y 8 cilindros, modelo año 1938, camión, destinado al uso comercial. En funcionamiento y en el estado que se encuentra. Patente M.C.B.A. Nº 812.526 del año 1965. Sin accesorios, ni herramientas, ni crique y con ruedas traseras duales. — Base $ 212.108, o sea el 50 o|o de la deuda, al contado y sujeto a la aprobación judicial. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.880 e.14|12 Nº 49.425 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "NATALE FRANCISCO c| FERNANDEZ MANUEL, s|prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, el día 28 de diciembre de 1967, horas 15, en la calle Montevideo 548, Cap. Fed., un automotor Bergantín IKA, motor Nº 624054693, mod. 1962, serie 25321-00160, carrocería sedán, patente Pcia. Bs. Aires, Nº 381-693, que se exhibe de 10 a 18 horas, en la calle Roque Pérez 2840, Cap. Federal. — Base m$n. 275.658. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Vta. sujeta aprobación Judicial; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160. e.14|12. Nº 49.678 v.18|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "BENVENUTO, SACI c/HUERTA OSCAR A., s/ord.", que el martillero Carlos M. Páez rematará en Moreno 1441, donde se exhibirán, el jueves 21 de diciembre de 1967, a las 17 y 30 horas, sesenta pares de zapatos para hombre, de cuero, mamón, distintas medidas y colores, nuevos. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición: martes 19 y miércoles 20, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800. — e.13|12 Nº 49.170 v.15|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/SUCESION JERAMEL MASEL, s/ejecución prendaria", el martillero Eduardo Ramos Oromí, con domicilio en Vicente López 1853, Capital, rematará, el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en Santiago del Estero 1450, Martínez, al contado, sin base y al mejor postor, y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Un automotor baqueano "Willys IKA", modelo 1960, patente Nº 734955, Capital Federal. Un equipo compresor 2 cilind. marca "Raba", Nº 9158, alta y baja, modelo 1010. Un equipo compresor 1 cilindro, marca "Raba", Nº 36217/1. Un dispositivo para carga de 1 horno, marca "Bira", Nº 36217/17. Un dispositivo para prueba de expansión volumétrica, marca "Bira", Nº 36217/3. Un banco de prueba, marca "Bira", número 36217/20, hidráulico, para 200 atm. Un horno para normalizado de garrafas, marca "Bira", Nº 36217/17, para levantar a 650º. Un aparato detector de pérdida de garrafas, marca "Irving-Lal", número 123, serie C. Un dispositivo para regulación automática de picos de inyección a gas, marca "Bira", Nº 36217/6. Puede visitarse días hábiles. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Inf.: Banco Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145, 5º piso, o en oficinas del martillero.

Nota: Los bienes deben retirarse del depósito dentro de los diez días corridos de la fecha de la resolución aprobatoria de la subasta; en su defecto, serán a cargo del comprador los gastos de depósito a partir del vencimiento de dicho plazo.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 5.400. — e.13|12 Nº 49.061 v.15|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PIW-KIT, S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Santiago del Estero 1450, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben: Un grupo electrógeno compuesto por un motor Diesel marca Skoda, modelo 6R 140, Nº 50695, de 6 cilindros verticales, 170 CV., 1.500 r.p.m., con alternador trifásico marca Mez Nº 528024, de 125 Kva., 1.500 r.p.m., acoplado y excitatriz, con su tablero metálico de control. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes deberán ser retirados del depósito dentro de los 10 días corridos de la fecha de la resolución aprobatoria de la subasta, en su defecto serán a cargo del comprador los gastos de depósito a partir del vencimiento de dicho plazo.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — José María Wathelet, secretario.
$ 3.480 e.14|12 Nº 49.447 v.18|12|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado de Trabajo Nº 29, comunica por dos días en autos "LUZZA JUAN DOMINGO c|JUAN LOUREDA y ARMANDO ARROÑADA, s|ejecutivo", que el martillero Modesto Alfredo Ferrari rematará en Salvigny Nº 1475, entre los Nos. 1469 y 1481, Capital, donde se exhiben y hay cartel, el día 16 de diciembre de 1967, a las 17 horas: Un torno de repusaje con punta de 1.80 mts., sin marca ni número visible; Una máquina cilindro, para asentar suelas, con motor de 1 ½ H.P., sin marca ni números visibles, y una máquina de desvirar suelas, sin motor, sin marca ni número visible. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Felipe L. Pereira Morales, secretario.
$ 1.440 e.14|12 Nº 49.664 v.15|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RIO CUARTO

Por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Aldo Marcelo Rotti, en el exhorto venido del Juzgado Nacional de Comercio de 1ra. Instancia de la Capital Federal, cargo Dr. Héctor Alegría, en autos: "COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE, su quiebra", martillero Luis María Díaz rematará día 21 diciembre 1967, a las 9 horas, en San Lorenzo 1169, de Río Cuarto, bienes muebles y mercaderías, sin base.
Río Cuarto, 7 diciembre de 1967. — Carmen Luisa M. de Acacciolo, secretaria.
$ 1.280 e.14|12 Nº 49.567 v.15|12|67